

125

125



Nº 611675

Libro de actas del Ilustre Ayuntamiento popular de la ciudad de Calatayud correspondiente al año 1872

Señon extraordinaria del 2º de Enero

- Señ. Concejal
- D. Manuel Paez Gadea
 - D. Juan Zabala
 - D. Pedro Ruiz
 - D. Serafin Pando
 - D. Manuel Urquiza
 - D. Juan de Santiago
 - D. Juan de Sancho Lecano
 - D. Pedro Martin
 - D. Juan Garcia
 - D. Jose Ruiz

En el Consistorio de Calatayud a principios de Enero de mil ochocientos setenta y dos, a las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento popular compuesto de los Señores Concejales que al momento se espuesen, con asistencia de los Señores Diputados representantes de las mesas electorales y que concurrieron al expediente que se verificó el quince de Diciembre último, y son Don Angel Lorenzo Garcia por el Colegio del Hospital municipal, Don Juan Montenegro por el de la Casa Consistorial, Don Vicente Rodriguez Garcia, del de el Hospital de los Honales, Don Fernando Pastor, por el del Hospital y Don Pedro Yarnaga por el de la Hermita, y ante el Sr. Alcalde presidente Don Manuel de Ruiz se hizo leer por mi el Secretario el articulo quince del Real Decreto de seis de Mayo del año proximo pasado y los articulos ochenta y siete y siguientes

Fernando Pastor

[Signature]

Pedro Saragoza

Juan Montuenga

Vicente Rodriguez

[Signature]

Mandamos Dn

Sei

ACTA

de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios
escrutadores, en la eleccion de Concejales

PROVINCIA

de Zaragoza

DISTRITO MUNICIPAL

de Calatayud

Colegio electoral de la casa Comitorial

En la Ciudad de Calatayud
á seis dias del mes de Diciembre

del año de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los
electores del Colegio ó Seccion en el local designado con an-
terioridad, calle plaza Mercado, casa número ...;

el Sr. D. Serafin Sanchez regidor
nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local y pre-
sidir interinamente, siendo las nueve de la mañana, anunció

que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al
efecto se asociaba á los cuatro electores, D. Juan Cas-

par, D. Julian Zabala, D. Vicente
Blanco y D. Mariano Arnan

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas
ancianos y los dos mas jóvenes de los presentes. — Acto
continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro
Secretarios escrutadores, recibiendo el Presidente interino y
depositando en la urna las papeletas de todos los electores
que se presentaron hasta las tres de la tarde.

Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de esta

Presidente de la mesa interior las d[ic]ho posesion de sus car-
 gos y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedo
 constituida la mesa definitiva, extendiéndose este acta por la
 mesa interior, que se deposita en la Secretaria del Ayun-
 tamiento, segun se previene en el parrafo segundo del ar-
 ticulo 70 de la ley.

El Presidente interior

El Secretario

El Secretario

El Secretario

El Secretario

Poligi de la Casa Constitucional.

Eleccion de Concejales

Dia 6 Diciembre 1871

Composicion de la Mesa Interior

Presidente	D. Serafin Sanchez, Concejale
Secretario	D. Juan Torpa
Secretario	D. Julian Zabala
Secretario	D. Vicente Nolasco
Secretario	D. Mariano Arizaga

Electores que han tomado parte para la eleccion de Presidente y Secretario, escrutados

- 1 D. Blanco Perez Vicente duplicado
- 2 Arano Sebastian Martin
- 3 Jorcen Zallo Manuel
- 4 Palacios Ramirez Felipe
- 5 Gayzar Zabala Juan
- 6 Zabala Sanchez Julian
- 7 Irujo Guisandico
- 8 Larruce Lopez Pascual
- 9 Lafuente Liera Gregorio
- 10 Escal Zabala Marcial
- 11 Mostajo Estrigote Francisco
- 12 Guiler Martin Juntas
- 13 Carraler Lopez Francisco
- 14 Telarquer Bordeje Juan Antonio
- 15 Dove Apencio Manuel
- 16 Moreno Lopez Pascual
- 17 Bordaqui Huotado Fran^{co}
- 18 Blanes Perez Juntas
- 19 Guillen Zabala Leon

- 20 Martin y Figo Diego
- 21 Juan Vicente Pascual
- 22 Montijo Portia Vicente Duplicada
- 23 Outeira Garcia Juan
- 24 Velasco Juan Isidoro
- 25 Celario Egea Quintana
- 26 Aquilino Perez Marciano
- 27 Espanol Garcia Ant^o
- 28 Lopez Mateo Manuel
- 29 Espanol de la Cruz Leon
- 30 Medina Rodriguez Ant^o
- 31 Magana Santiago
- 32 Felver Hernandez Pascual
- 33 Arana y Cuatrecasas Mariano
- 34 Garcia Vinas Jose
- 35 Marco Ormigen Toribio Duplicada
- 36 Vela Galan Miguel
- 37 Alonso Sancho Ramon
- 38 Montuenga Martinez Juan
- 39 Hernandez Rubio Eugenio
- 40 Palacios Bureta Antonio
- 41 Gimeno Franer Benito
- 42 Jimena Sanchez Manuel
- 43 Villalva y Gil Mariano
- 44 Sanchez Carrau Jose
- 45 Han obtenido votos

Para Presidente	D. Julian Zabalo	cuarenta y cuatro	44.
Para Secretario	Antonio Medina	treinta y ocho	38.
"	Vicente Blasco	treinta y ocho	38.
"	Francisco Zapata	seis	6.
"	Mariano Arana	cinco	5.
"	Juan Montuenga	uno	1.

Calata

- y un a seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno

El Presidente

[Signature]

El secretario contador

[Signature]

[Signature]

El secretario contador

[Signature]

[Signature]

El secretario contador

[Signature]

[Signature]

El secretario contador

[Signature]

[Signature]

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
del primer dia de eleccion para Concejales.

PROVINCIA DE Zaragoza PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de la Casa Consistorial
Seccion de _____

En la Ciudad de Calatayud
á siete dias del mes de Diciembre
año de mil ochocientos setenta y uno, constituida
la mesa de este colegio electoral
con su Presidente D. Julian Tabala y Sancho
y Secretarios escrutadores, D. Antonio Medina
_____, D. Vicente Blanco
_____, D. Juan Montange
_____ y
D. Mariano Arribas
_____ :

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la
mañana de este primer dia, manifestando que comenza-
ba la votacion para Concejales
Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y
presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-
letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista
de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-
merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que
se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este primer dia,
comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una
las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y
que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Modelo núm. 142 del Catálogo y Factura del servicio de Elecciones. - BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL, PÓSTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de cuarenta, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para Concejales

D. Justo Zabala Bueno	Votos (<u>cuarenta</u>)
„ Serafin Sanchez Bueno	Idem (<u>cuarenta</u>)
„ Jose Rios Palacios	„ (<u>cuarenta</u>)
„ Ramon Bueno Sanchez	„ (<u>cuarenta</u>)
„ Juan Catalina Lopez	„ (<u>cuarenta</u>)

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este primer dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del primer dia, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

8

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo _____ de esta ley, comunicándose á quien corresponde.— *Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Justo Zabala

El Secretario escrutador

Antonio Madroca

El Secretario escrutador

Mouso Sanja

El Secretario escrutador

Vicente Blasco

El Secretario escrutador

Juan Ferrer

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
del segundo dia de eleccion para Concejales

PROVINCIA DE Zaragoza PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de la Casa Comunal
Seccion de _____

En la Ciudad de Calatayud
á ocho dias del mes de Diciembre
año de mil ochocientos setenta y uno, constituida
la mesa de este Colegio electoral
con su Presidente D. Julian Zabala y Sancho
y Secretarios escrutadores, D. Antonio Medina
_____, D. Juan Montuenga,
D. Vicente Planco y
D. Mariano Anar;

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la
mañana de este segundo dia, manifestando que comenza-
ba la votacion para Concejales
Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y
presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-
letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista
de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-
merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que
se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este segundo dia,
comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una
las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y
que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Modelo núm. 149 del Catálogo y Factura del servicio de Elecciones.—BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL, PÓSITOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

El Secretario escrutador _____
El Secretario escrutador _____
El Presidente de la mesa _____
A. B. O.

de _____
este pliego el acta parcial del escrutinio del _____ dia, en _____
Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende

Al Señor

S. N.

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de cincuenta y siete, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para <u>Concejales</u>	
<u>D. Julio Zabala y Bueno</u>	Votos (<u>cincuenta y siete</u>),
<u>" Serafin Sanchez y Bueno</u>	Idem (<u>cincuenta y siete</u>),
<u>" Ramon Buena Sanchez</u>	<u>"</u> (<u>cincuenta y siete</u>)
<u>" Jose Rion y Palacios</u>	<u>"</u> (<u>cincuenta y siete</u>)
<u>" Juan Catalina Lopez</u>	<u>"</u> (<u>cincuenta y siete</u>)

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este segundo dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio.

Concluida y cerrada la votacion del segundo dia, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resumen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo de esta ley, comunicándose á quien corresponde.—*Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Julian Zabala y

El Secretario escrutador

Mariano Arana

El Secretario escrutador

Antonio Medina

El Secretario escrutador

Juan Sentunaga

El Secretario escrutador

Vicente Blanco

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO

del tercer dia de eleccion de candidatos en este Colegio; y resumen general de votos obtenidos por estos en los tres dias de eleccion, para concurrir con esta acta y las dos parciales de los dias y, ante el Ayuntamiento de la circunscripcion electoral el dia de, á las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar al elegido para en cumplimiento de los articulos de la Ley electoral.

PROVINCIA DE Tranagora PARTIDO JUDICIAL DE Galatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Galatayud

Colegio de la Casa Consistorial
Seccion de _____

que comprende barrio de _____ y calles de _____

con _____ electores declarados con derecho de sufragio, segun el registro del censo electoral y la lista matriz sacada del mismo por orden alfabético y numérico de los electores, colocado todo sobre la mesa de escrutinio así como el libro talonario de cédulas duplicadas y un ejemplar de la Ley electoral, con la urna de sufragios.

Tomaron parte para la eleccion de la mesa _____ electores segun la lista matriz de los mismos correspondientes á este Colegio.

Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres dias de eleccion. Corresponde elegir á este colegio _____ candidato para la eleccion de que se trata.

En la Ciudad de Galatayud á veintidós del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y uno constituido este colegio electoral en la calle de plaza mercado casa núm. 1 siendo su Presidente D. Julian Sabala y Sanchez y Secretarios escrutadores, D. Juan Montuenga, D. Antonio Medina, D. Vicente Blanco y D. Manuel Armas

declaró el Presidente abierto el sufragio de este dia, á las nueve de la mañana manifestando que comenzaba la votacion para Concejales. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'El Secretario escrutador' and 'El Presidente de la mesa']

El Secretario escrutador _____
El Presidente de la mesa _____

Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial del escrutinio del _____ dia, en _____

Al Señor

S. N.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de sesenta y dos, anunció el Presidente el siguiente resultado:

PARA Concejales

Don Justo Zabala y Bueno	Votos (<u>sesenta y dos</u>)
Don Serafin Sanchez y Bueno	Idem (<u>sesenta y dos</u>)
Don Ramon Bueno Sanchez	us (<u>sesenta y dos</u>)
Don Jose Rios Palacios	us (<u>sesenta y dos</u>)
Don Juan Catalina Lopez	us (<u>sesenta y dos</u>)

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de resonarse en el acta parcial de este tercer dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio.

Concluida y cerrada la votacion del tercer dia por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieran sufragios como candidatos, se quemaron como en los dias anteriores en presencia del público, las papeletas de este escrutinio, despues de recontadas por los Secretarios y cerciorados de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, pasándose de seguida á la extension de la presente acta y resúmen general de los tres dias de votacion, en debida observancia del artículo 78 de la ley, ofreciendo el resúmen siguiente de votos obtenidos en cada dia por los candidatos siguientes:

Primer dia...	Don Justo Zabala y Bueno	Votos (<u>cuarenta</u>)
	Don Serafin Sanchez y Bueno	Idem (<u>cuarenta</u>)
	Don Ramon Bueno Sanchez	us (<u>cuarenta</u>)
	Don Jose Rios Palacios	us (<u>cuarenta</u>)
	Don Juan Catalina Lopez	us (<u>cuarenta</u>)
Segundo dia...	Don Justo Zabala y Bueno	Votos (<u>cincuenta y siete</u>)
	Don Serafin Sanchez y Bueno	Idem (<u>cincuenta y siete</u>)
	Don Ramon Bueno Sanchez	us (<u>cincuenta y siete</u>)
	Don Jose Rios Palacios	us (<u>cincuenta y siete</u>)
	Don Juan Catalina Lopez	us (<u>cincuenta y siete</u>)
Tercer dia...	Don Justo Zabala y Bueno	Votos (<u>sesenta y dos</u>)
	Don Serafin Sanchez y Bueno	Idem (<u>sesenta y dos</u>)
	Don Ramon Bueno Sanchez	us (<u>sesenta y dos</u>)
	Don Jose Rios Palacios	us (<u>sesenta y dos</u>)
	Don Juan Catalina Lopez	us (<u>sesenta y dos</u>)

Total de votantes en los tres dias. (ciento cincuenta y nueve)

Además _____

Y por último hallándose dividido este término municipal en _____ colegio _____ y debiendo tener cumplimiento el art. 80 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito, que ha de celebrarse el dia _____ en las casas Consistoriales de _____, á las diez de su mañana, segun el art. 81 y _____

á D. Juan Alva Langa, á fin de que teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la eleccion de que se trata, asista y presencie el escrutinio general del distrito ó colegio con la debida representacion de esta mesa, á cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado, de la presente acta general y resúmen de escrutinio de los tres dias, con la lista de votantes que han tomado parte en _____.

Y para los efectos que procedan de ley, publíquese esta acta ó su resúmen á la puerta de la Calleja, en el dia siguiente, con las listas de votantes y resúmenes de candidatos para conocimiento de los electores; expidanse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido segun nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente acta, que se entrega al Presidente, despues de autorizar las copias literales que proceden de ley para comunicarlas á quien corresponde, antes de dejar terminada nuestra mision como mesa electoral.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

Juan Zabala
El Secretario escrutador

El Secretario escrutador
Mariano Anas
El Secretario escrutador

Antonio Medina

El Secretario escrutador
Vicente Planu
El Secretario escrutador

Manuel Cortes

Consistorial
Lista de los Electores que han tomado
parte en el día de hoy

- 1 Melanque Borrero Juan Antonio
- 2 Estrero Sebastian Martin
- 3 Arguileza Páez Adolfo
- 4 Lavilla Lopez Rafael
- 5 Jimena Páez Benito
- 6 Salinas Páez Felipe
- 7 Moreno Lopez Rafael
- 8 Pajic Franco Antonio
- 9 Magaña Santiago
- 10 Canal Gájar Marcial
- 11 Donilla Páez
- 12 Martínez Trigo Diego
- 13 La Fuente Sierra Eugenio
- 14 Páez Páez José
- 15 Coronado Rubio Eugenio
- 16 Moreno Manuel
- 17 Celorio Lopez Esteban
- 18 Montajo Páez Vicente
- 19 Duelli Moreno José
- 20 Páez Páez Vicente
- 21 González Grupo Braulio
- 22 Cortés Páez Juan
- 23 Páez Páez Vicente
- 24 Páez Páez Vicente
- 25 Páez Páez Vicente
- 26 Páez Páez Vicente
- 27 Páez Páez Vicente
- 28 Páez Páez Vicente
- 29 Páez Páez Vicente
- 30 Páez Páez Vicente
- 31 Páez Páez Vicente

El Secretario escrutador
El Secretario escrutador
El Presidente de la mesa
A. B. O.
de
Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende
este pliego el acta parcial y resumen general del escrutinio del tercer día, en

Al Señor
S. N.

- 32 ~~Pelilla y Gil Mariano~~
- 33 ~~Julber Hernandez Pascual~~
- 34 ~~Guina Sanchez Manuel~~
- 35 ~~Palacio Parita Antonio~~
- 36 ~~Palchos de la Cruz Juan~~
- 37 ~~Sanchez ~~Alfonso~~ Jose~~
- 38 ~~Medina Rodriguez Antonio~~
- 39 ~~Tabala Sanchez Julian~~
- 40 ~~Monsuenga Martinez Juan~~

~~Handwritten signature~~

Sean tomada parte en el siguiente dia
de Diciembre para concejales

- 1. ~~Perez Alonso Nitor~~
- 2. ~~Garcia Tomas~~
- 3. ~~Martinez Cauda Pedro~~
- 4. ~~Labano Cuban Casiano~~
- 5. ~~Labano Cuban Juan Antonio~~
- 6. ~~Martinez Andres~~
- 7. ~~Mos Cubis Bruno~~
- 8. ~~Larosa y Gil Feliciano~~
- 9. ~~Guesta y Ramirez Juan~~
- 10. ~~Dardaga Gil Nubedo Juan~~
- 11. ~~Monsuenga Pablo~~
- 12. ~~Uguda Juan Santiago~~
- 13. ~~Alfonso Benito~~
- 14. ~~Aguado Caba Ant.~~
- 15. ~~Alfonso Pedro~~
- 16. ~~Ortiz Casimiro~~
- 17. ~~Pelle Garbais~~
- 18. ~~Blanco Garcia Andres~~
- 19. ~~Blanco Thomas Augustin~~
- 20. ~~Delaso San Juan~~
- 21. ~~Montajo Mirgo Francisco~~
- 22. ~~Guina Augustin~~
- 23. ~~Alfonso Cuartero Mariano~~

Duplicada

Duplicada

Duplicada

- 24. ~~Arnas Franca Pablo~~
- 25. ~~Arnas Franca Ant.~~
- 26. ~~Vela Galan Miguel~~
- 27. ~~Sanchez Gomez Mariano~~
- 28. ~~Alfonso Vicente Pascual~~
- 29. ~~Martin Enrique Augustin~~
- 30. ~~Entremel Lopez Mariano~~
- 31. ~~Manso Monton Manuel~~
- 32. ~~Enajo Larrao Francisco~~
- 33. ~~Gomez El Rayo Faustino~~
- 34. ~~Jover Albroha Leoncio~~
- 35. ~~Martinez Alvar Manuel~~
- 36. ~~Cabrera y Sorano Francisco~~
- 37. ~~frat frat Jato~~
- 38. ~~Garcia Sanchez Tomas~~
- 39. ~~Anca Pedro~~
- 40. ~~Ramiro Pavia Pedro~~
- 41. ~~Perez Antonio~~
- 42. ~~Lopez Mateo Mateo~~
- 43. ~~Alfonso Forcal Mariano~~
- 44. ~~Sanchez Blau Ventura~~
- 45. ~~Royo Martinez Pedro~~
- 46. ~~Sanchez Gregorio~~
- 47. ~~Garcia Vicente~~
- 48. ~~Gomez Forcal Felix~~
- 49. ~~Blanco Feliciano~~
- 50. ~~Alfonso Ramon Camon~~
- 51. ~~Guina Ribes Jose~~
- 52. ~~Macias Alca Pablo~~
- 53. ~~Sanchez Enigo Francisco~~
- 54. ~~Munoz y Lerman Blas~~
- 55. ~~Martinez Zamora Vicente~~
- 56. ~~Cabrera y Villar Pedro~~
- 57. ~~Cabrera Sorralo Mariano~~

~~Handwritten signature~~

1 Donado park and Group
 2 Ponce Casa Nicolas
 3 Ariza Pedro Gil y Benito
 4 Davies Nelson
 5 Rodriguez Luis
 6 Cabrera Esteban Esteban
 7 Clemente Constantino Trigo
 8 Castillo Juan Manuel
 9 Tabata Casales Andres
 10 Tabata Casales Procente
 11 Juanes Andres
 12 Ariza Manuel
 13 Juanes Antonio Juan
 14 Ariza Juanes Pedro
 15 Ariza Juanes Antonio
 16 Juanes Quena Manuel
 17 Calis Rosa Manuel
 18 Ariza Juanes Antonio
 19 del Alba Carlos Juan
 20 Alonso Alfonso Benito
 21 Juan Carlos Salazar
 22 Francisco Aguirre Manuel
 23 Ariza Juanes Clemente
 24 Ariza Gil Antonio
 25 Ariza y Antonio
 26 Ariza Benito Patricio
 27 Ariza Aguirre Tomas
 28 Juan Jimenez Benito
 29 Ariza Juanes Victoria
 30 Ariza Juanes Felix
 31 Perez Juan Patricio
 32 Duran Florin Trinidad
 33 Ariza Juanes Manuel
 34 Biller Ronald Benito
 35 Lopez Carlos

15

34 Melero Antonio Patricio
 35 Graa Juan Leon
 36 Tabata Benito Juan
 37 Ariza Aguirre Manuel Manuel
 38 Juanes Ariza Manuel
 39 Juanes Juan Benito
 40 Panero Benito Benito
 41 Ariza Juan Manuel
 42 Monte Marta Benito
 43 Rodriguez Francisco
 44 Martinez Joaquin
 45 Cabezas y Millan Pablo
 46 Calbo Felix
 47 Paniquero Santana Francisco
 48 Castillo Juanes Benito
 49 Juanes Juanes Mariano
 50 Juanes Santos
 51 Juanes Juan
 52 Juanes Juan Jose
 53 Juan Manuel
 54 Julian Marcos Andres
 55 Juan Benito Manuel
 56 Juan Lopez Juan
 57 Lopez Martinez Manuel
 58 Lorenzo Perez Juan
 59 Milla Salas Pedro
 60 Juanes Melinda Benito
 61 Ariza Benito Benito
 62 Juan Salas Juan

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

The right page of the notebook is mostly blank, with very faint, illegible handwriting visible. The text is too light to transcribe accurately.



Habiendome constituido en el local destinado en este barrio á las elecciones que dan principio en el dia de hoy, y permanecido hasta la hora que marca la ley, no se ha podido formar la mesa interina por no presentarse elector alguno.

Lo que comunico á V. para su determinacion.
Dios guarde á V. m. d. Nuesa
meda 6 Diciembre 1871

El Alcalde
Carrillo Martinez

Sor. Alcalde popular de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text at the bottom of the page]

ACTA

de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios
escrutadores, en la eleccion de Concejales

PROVINCIA

DISTRITO MUNICIPAL

de Teragona

de Calatayud

Colegio electoral de La Corra

En la Ciudad de Calatayud

á 20 del mes de Septiembre

del año de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los
electores del Colegio ó Seccion en el local designado con an-
terioridad, calle Plaza de la Corra, casa número _____;

el Sr. D. Juan María Gomezhategui, Regidor

nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local y pre-
sidir interinamente, siendo las nueve de la mañana, anunció
que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al

efecto se asociaba á los cuatro electores, D. Manuel Lasso

D. Pedro Lasso, D. Pedro Lasso, D. Pablo Payata

Pedro y D. Esteban Est. y Barbagal

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas
ancianos y los dos mas jóvenes de los presentes. — Acto
continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro
Secretarios escrutadores, recibiendo el Presidente interino y
depositando en la urna las papeletas de todos los electores
que se presentaron hasta las tres de la tarde.

Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de esta

ley, se procedió al escrutinio, que dió el resultado siguiente:

PARA PRESIDENTE.

<u>D. Pablo Zapata Berjo, Leizaola y una</u>	Votos (<u>61</u>)
_____	Idem (_____)

PARA SECRETARIOS.

<u>D. Manuel Lozano Alvar, Leizaola y una</u>	Votos (<u>32</u>)
<u>D. Juan Pablo Gallego, Leizaola y una</u>	Idem (<u>21</u>)
<u>D. Donaldo Estigarribia, Leizaola y una</u>	Idem (<u>29</u>)
<u>D. Melchor Gil Berbegal, Leizaola y una</u>	Idem (<u>28</u>)

Y estando presentes D. Pablo Zapata Berjo, D. Manuel Lozano Alvar, D. Juan Pablo Gallego, D. Donaldo Estigarribia, D. Melchor Gil Berbegal que resultaron con mayor número de votos, quedaron proclamados, el primero Presidente, y los cuatro últimos Secretarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, el

Presidente de la mesa interina les dió posesion de sus cargos, y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedó constituida la mesa definitiva, extendiéndose este acta por la mesa interina, que se depositará en la Secretaría del Ayuntamiento, segun se previene en el párrafo segundo del artículo 70 de la ley.

El Presidente interino

Jose Rivero

El Secretario

Pablo Zapata

El Secretario

Melchor Gil

El Secretario

Manuel Lozano

El Secretario

Pedro Sarrago

Ciudad de Calatayud

Colijio Electoral de la Corra

Lista de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de la mesa para la eleccion municipal.

- | N.º | | N.º | |
|-----|----------------------------|-----|---------------------------------|
| 1. | Alonso Sanchez Manuel | 28. | Garcia Melon Millan |
| 2. | Piñero Frutos Cipriano | 29. | Alvarado Gil Vicente |
| 3. | Alguera y Canals Bernarado | 30. | Alvarado Gil Manuel |
| 4. | Lamaga Pineda Pedro | 31. | Alcivar Rubio Rafael |
| 5. | Moruno Puella Juan | 32. | Loriente Jimeno Mariano |
| 6. | Hapata Bernab Hernandez | 33. | Moray Faguer Jose |
| 7. | Hapata Figo Pedro | 34. | Arriba Gregorio Pascual |
| 8. | Loriente Jimeno Timoteo | 35. | Puig Solzano Genaro |
| 9. | Moruno Sanchez Ramon | 36. | Alvarado Solzano Manuel |
| 10. | Busan Antonia | 37. | Ortuno Gonzalez Baltino |
| 11. | Tabarera Teresa Florencio | 38. | Ortuno Manuel |
| 12. | Figo Gil Pascual | 39. | Arribas Gorrochategui Bonifacio |
| 13. | Ortuno Gallego Juan | 40. | Delamo Mesa Juan |
| 14. | Martinez Martinez Figo | 41. | Zabala Moreno Mateo |
| 15. | Heraso Velilla Bernarado | 42. | Cortes Martinez Jose |
| 16. | Solzano Adrien Manuel | 43. | Cortes Martinez Vicente |
| 17. | Frutos Borcal Ramon | 44. | Martinez y Gomez Victoriano |
| 18. | Andrade Garcia Bernarado | 45. | Martinez Mesa Manuel |
| 19. | Gollado Manuel | 46. | Garcia Florencio |
| 20. | Martinez Garcia Geronimo | 47. | Martinez Ortiz Mariano |
| 21. | Piñero Cabello Leonarado | 48. | Frutos Alonso Ramon |
| 22. | Melendo Mesa Mariano | 49. | Lopez Lopez Jose |
| 23. | Melendo Sacrista Juan | 50. | Calvo Gil Francisco |
| 24. | Gil Gomez Melchor | 51. | Salce Martinez Serafin |
| 25. | Mesa Guillen Jose | 52. | Malla Rodonit Antonio |
| 26. | Frutos Sacrista Juan | 53. | Salce Mesa Silvestre |
| 27. | Faguer Garcia Felix Jim | 54. | Pebian Sabaso Galero |

Sigue la lista

55. *Franco Sánchez Aljando*
 56. *Diego Cueto Sabuella Rosentín*
 57. *Martín Martínez Gormán*
 58. *Ignacio Muñoz Vento*
 59. *José Berbegal Salsador*
 60. *Antonio Cortés Gormán*
 61. *Luisa Martínez Aljor*

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
 del 1er día día de elección para Concejales

PROVINCIA DE Barrogeta PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de la Barroca
 Sección de _____

En la ciudad de Calatayud
 á vele del mes de Diciembre
 año de mil ochocientos setenta y uno, constituida
 la mesa de este Colegio
 con su Presidente D. Pablo Zapata y Trigo
 y Secretarios escrutadores, D. Marcos Gajano y
Arcau, D. _____,
 D. Domènec Anarad y Carrera y
 D. Melchor Gil Berbegal;
 declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la
 mañana de este primer día, manifestando que comenza-
 ba la votación para Concejales
 Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y
 presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-
 letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista
 de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-
 merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que
 se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este primer día,
 comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una
 las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y
 que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de cuarenta y cuatro, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para Concejales
Votos (cuarenta y cuatro),
Idem (idem idem),

- Don Juan Guillen Calaya, cincuenta y cuatro
- Don Juan Corredor Segura, cincuenta y cuatro
- Don Juan Alcalde Orera, cincuenta y cuatro
- Don Manuel Zapata y Sierra, cincuenta y cuatro
- Don Manuel Monte y Manero, cincuenta y cuatro

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este primer dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio.

El Sr. Presidente, en atencion a no haberse presentado al Secretario escrutador Don Francisco Urbano Gallego como tal elegido para la constitucion de la mesa, y habiendose comunicado como tal elegido a domicilio y verbalmente por el agente de la autoridad local; el Sr. Presidente en atencion a lo que se autoriza en la ley de nombramiento de Don Pedro Garraga como tal Secretario componente de la mesa del primer dia.

Concluida y cerrada la votacion del primer dia, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo _____ de esta ley, comunicándose á quien corresponde. -- *Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Pablo Zapata

El Secretario escrutador

Pedro Garraga

El Secretario escrutador

Romulo Andrade y Garrosa

El Secretario escrutador

Melchor Gil

El Secretario escrutador

Man. Loran

22

1er dia de eleccion para Concejales
 Provincia de Zaragoza Partido judicial de Calatayud. Dist. Municipal de Calatayud
Colégio de la Carra

- | | |
|--|---|
| <p>N^o</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Alonso Sanchez Miguel 2 Cipriano Franco Gomez 3 Garcia Melus Millan 4 Sobateras Terrano Florencio 5 Melendo Urea Mariano 6 Lozano Adrian Manuel 7 Gil Berbegal Melchor 8 Andrade Garcia Donatelo 9 Gomez Borcal Ramon 10 Moreno Peralta Francisco 11 Figueroa Comales Ricardo 12 Frigo Melendo Pablo 13 Ferrero Melilla Bernando 14 Aldea Calza Hilario 15 Bueno Sanchez Ramon 16 Frigo Gil Basual 17 Maluenda Gomez Victoriano 18 Dulce Menes Ebrospere 19 Francis Cabell Leonardo 20 Martinez Martinez Frigo 21 Terrano Manuel 22 El Royo Guerra Mercedes 23 Erueba Gregorio Pascual 24 Moron Manuel 25 Olmeza Plaza Santiago 26 Ruiz Lozano Genaro 27 Lazaro Diaz Manuel 28 Hernandez Prudencio 29 Duran Antonio 30 Garraga Bardos Pedro 31 Cortes Martinez Jose | <p>N^o</p> <ol style="list-style-type: none"> 32 Cortes Martinez Vicente 33 Lorente Jimeno Eusebio 34 Collado Manuel 35 Larpa Martinez Felipe 36 Ruiz Gonetiqui Donifacio 37 San Pedro Cortes Domingo 38 Jague Garcia Prigim 39 Martin y Martinez Julian 40 Gracia Florencio 41 Calvo Gil Mariano 42 Navarro Villar Eusebio 43 Martinez Ortiz Mariano 44 Vieioso Rubio Rafael 45 Quec y Martinez Gerafin 46 Fejedor Aladen Ibe 47 Cebrian Navarro Valero 48 Martinez Lavilla Eustaquio 49 Munoz Pons Maguin 50 Frigo Melendo Silvestre 51 Quintana Ruiz Antonio 52 Bara La Cruz Juan 53 Friarse Cuena Vicente 54 Sarrida J. Manuel |
|--|---|

Calatayud 9 Diciembre de 1875

El Presidente
Pablo Zapata

El Secretario <u>Melchor Gil</u>	El Secretario <u>Donato Andrade</u>
El Secretario <u>Pedro Larragy</u>	El Secretario <u>Man. Lozano</u>

Certificamos con arreglo al articulo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial del escrutinio del _____ dia, en _____

V. B.
 El Secretario escrutador _____
 El Secretario escrutador _____
 El Presidente de la mesa _____

S. N.
 Al Señor _____

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
del Segundo dia de eleccion para Concejales

PROVINCIA DE Naragona PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de La Gorra
Seccion de _____

En la Ciudad de Calatayud
á veinte del mes de Diciembre
año de mil ochocientos setenta y uno, constituida
la mesa de este Colegio

con su Presidente D. Salv. Lapata y
Secretarios escrutadores, D. Manuel Lorenzo,
D. Fran.º Urbano Salgado,
D. Donnaldo y
D. Alfredo

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la
mañana de este primer dia, manifestando que comenza-
ba la votacion para Concejales
Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y
presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-
letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista
de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-
merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que
se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este primer dia,
comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una
las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y
que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de ~~Quince y~~ ~~treinta y cuatro~~, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para Concejales
Votos (sesenta y seis),
Idem (idem),

Señores que han obtenido voto
D. Ramon Mance Ponce, sesenta y seis
D. Leon Guillen Calaya, idem idem
D. Jose Ruiz Gorrochategui, idem idem
D. Leon Alcalde Orea, idem idem
D. Manuel Zapata y Serra, sesenta y cinco

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este segundo dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del _____ dia, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resumen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo _____ de esta ley, comunicándose á quien corresponde. --- Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Manuel Zapata y Serra

El Secretario escrutador

Melchor Gil

El Secretario escrutador

Manuel Lopez y Pedro Sarraga

El Secretario escrutador

Rómulo Andrade y Larrosa

El Secretario escrutador

Colégio de la Corca

- | | | | |
|-----------------|------------------------------|----|--------------------------------------|
| 1 ^o | Hernandez Melendo Esteban | 30 | Quartz Miquelz Pedro |
| 2 ^o | Hernandez Rafael | 31 | Gil Vogel Pedro |
| 3 ^o | Garcia Melus Jorge | 32 | Melendo Navarro Juan |
| 4 ^o | Monso Francisco Mariano | 33 | Hernandez Gomez Manuel |
| 5 ^o | Lopez Horca Jose | 34 | Garcia Condon Gregorio |
| 6 ^o | Garcia del Rio Juan | 35 | Moreno Esjers Ramon |
| 7 ^o | Martinez Ortiz Antonio | 36 | Del Amo Orera Francisco |
| 8 ^o | Hernandez y Casado Martin | 37 | Mallo Pedonek Antonio |
| 9 ^o | Monso Martinez Antonio | 38 | Comoz y Ferreres Jose |
| 10 ^o | Moreno Estrada Juan | 39 | Gil Gomez Melchor |
| 11 ^o | Jimenez Ordoz Manuel | 40 | Ramirez Sanchez Alejandro |
| 12 ^o | Corona Jimeno Ildefonso | 41 | Freixas Soler Vicente |
| 13 ^o | Melendez Schueca Manuel | 42 | Gonzalez Cortes Benito |
| 14 ^o | Ramundo Jimeno Tomas | 43 | Unara Marcos Mariano |
| 15 ^o | Miranda Lacembra Tomas | 44 | Corella Moreno Pablo |
| 16 ^o | Navarro y Gil Manuel | 45 | Gil Martinez Pedro |
| 17 ^o | Navarro Gil Vicente | 46 | Herra Jimenez Pedro |
| 18 ^o | Benito Gonzalez Albino | 47 | Melus Forcal Juan |
| 19 ^o | Melendo Carroca Manuel | 48 | Lafuente Mariano |
| 20 ^o | Guzman Melendo Manuel | 49 | Gil Jimeno Mariano |
| 21 ^o | Forcal Bueno D. Justo | 50 | Morales Mingote Pedro |
| 22 ^o | Hernandez y Ferrer Tomas | 51 | Lancher Olvera Juan |
| 23 ^o | Garcia Garcia Manuel | 52 | Perez Jimeno Gaspar |
| 24 ^o | Lagarez y Carballo Francisco | 53 | Monso Perez Manuel |
| 25 ^o | Melendo Parque Indesendo | 54 | Lacuada Cortes Manuel |
| 26 ^o | Gonzalez Pelajero Martin | 55 | De S. ^a Vicente Feliciano |
| 27 ^o | Jimena Estella Carlos | 56 | Forcal Forcal Cereno |
| 28 ^o | Ojuel Munoz Benito | 57 | Bernal Ambros Manuel |
| 29 ^o | Moreno Jague Jose | 58 | Martinez Lopez Esteban |
| 30 ^o | Martinez Garcia Casimiro | 59 | Jimenez Jimenez y Marcos |
| 31 ^o | Tabian Ordoz Boribio | 60 | Forcal Garcia Ramon |

El Secretario escrutador El Secretario escrutador El Presidente de la mesa
 A. B. o.
 Este pliego el acta parcial del escrutinio del _____ día, en _____
 Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende

Al Señor S. N.

- 67 Penabaz Martinoy Gregorio
- 64 Gerrano Rubero Manuel
- 65 Morana Munoz Luisiano
- 66 Brigo Gil Andres

Calatayud 8 Diciembre 1874

El Pres.
Pablo Zapata

El Sec.
Melchor Gil

El Sec.
Romulo Andrade y Garraga

El Sec.
Manuel Lozano

El Sec.
Pedro Garraga

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO

del tercer dia de eleccion de candidatos en este tercer dia; y resumen general de votos obtenidos por estos en los tres dias de su cuarenta y uno, para concurrir con esta acta y las dos parciales de los dias siete, ocho y nueve, ante el Ayuntamiento de la circunscripcion electoral el dia diez de Diciembre, á las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar al elegido para Concejal en cumplimiento de los articulos 51 de la Ley electoral.

PROVINCIA DE Paragonza PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de la Barca
Seccion de _____

que comprende barrio de la Barca y calles de _____

con 931 electores declarados con derecho de sufragio, segun el registro del censo electoral y la lista matriz sacada del mismo por orden alfabético y numérico de los electores, colocado todo sobre la mesa de escrutinio así como el libro talonario de cédulas duplicadas y un ejemplar de la Ley electoral, con la urna de sufragios.

Tomaron parte para la eleccion de la mesa cuarenta y cinco electores segun la lista matriz de los mismos correspondientes á est _____

Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres dias cuarenta y uno.

Corresponde elegir á este colegio uno candidato para la eleccion de que se trata.

En la ciudad de Calatayud á ocho del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y uno constituido est el Colegio electoral en la calle de la Barca casa núm. _____ siendo su Presidente D. Pablo Zapata y Secretarios escrutadores,

- D. Manuel Lozano
- D. Pedro Garraga
- D. Melchor Gil
- y D. Romulo Andrade y Garraga

declaró el Presidente abierto el sufragio de este dia, á las nueve de la mañana manifestando que comenzaba la votacion para uno Concejal. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de veinte y uno en este tercer día, anunció el Presidente el siguiente resultado:

PARA Comocales
Votos (veinte y uno),
Idem (id. id.),
D. Ramon Alonso Branos, veinte y uno, 21
D. Leon Guillan Calaya, veinte y uno, 21
D. Jose Ruiz Esrrachitegui, idem id., 21
D. Leon Alastete Orera, idem id., 21
D. Manuel Zapata Guerra, idem id., 21

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este tercer dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio.

Concluida y cerrada la votacion del tercer dia por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieran sufragios como candidatos, se quemaron como en los dias anteriores en presencia del público, las papeletas de este escrutinio, despues de recontadas por los Secretarios y cerciorados de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, pasándose de seguida á la extension de la presente acta y resumen general de los tres dias de votacion, en debida observancia del artículo 78 de la ley, ofreciendo el resumen siguiente de votos obtenidos en cada dia por los candidatos siguientes:

Primer dia...	Don Ramon Alonso Branos	Votos (<u>veinte y uno</u> , 21)
	Don Leon Guillan Calaya	Idem (<u>id.</u> , 21)
	D. Jose Ruiz Esrrachitegui	<u>idem id.</u> , 21
	D. Leon Alastete Orera	<u>idem id.</u> , 21
	D. Manuel Zapata Guerra	<u>idem id.</u> , 21
Segundo dia...	Don Ramon Alonso Branos	Votos (<u>seis y seis</u> , 66)
	Don Leon Guillan Calaya	Idem (<u>id.</u> , 66)
	D. Jose Ruiz Esrrachitegui	<u>idem id.</u> , 66
	D. Leon Alastete Orera	<u>idem id.</u> , 66
	D. Manuel Zapata Guerra	<u>idem id.</u> , 66
Tercer dia...	Don Ramon Alonso Branos	Votos (<u>veinte y uno</u> , 21)
	Don Leon Guillan Calaya	Idem (<u>id.</u> , 21)
	D. Jose Ruiz Esrrachitegui	<u>idem id.</u> , 21
	D. Leon Alastete Orera	<u>idem id.</u> , 21
	D. Manuel Zapata Guerra	<u>idem id.</u> , 21

Total de votantes en los tres dias (veinte y uno, 21)

Además

Y por último hallándose dividido este término municipal en _____ colegio _____ y debiendo tener cumplimiento el art. 80 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito, que ha de celebrarse el dia _____ en las casas Consistoriales de _____, á las diez de su mañana, segun el art. 81 y _____

á D. _____, á fin de que teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la eleccion de que se trata, asista y presencie el escrutinio general del distrito ó colegio con la debida representacion de esta mesa, á cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado; de la presente acta general y resumen de escrutinio de los tres dias, con la lista de votantes que han tomado parte en _____.

Y para los efectos que procedan de ley, publíquese esta acta ó su resumen á la puerta de _____, en el dia siguiente, con las listas de votantes y resúmenes de candidatos para conocimiento de los electores; expídanse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido segun nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente acta, que se entrega al Presidente, despues de autorizar las copias literales que proceden de ley para comunicarlas á quien corresponde, antes de dejar terminada nuestra mision como mesa electoral.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

Manuel Zapata Guerra

El Secretario escrutador

Melchor Gil

El Secretario escrutador

Manuel Lorenz

El Secretario escrutador

Romulo Andrade y Larrosa

El Secretario escrutador

Pedro Larrosa

1. Garcia Lapina Melanio
2. Montes Torres y Miquel
3. Maluenda Moncin Pedro
4. Sanchez Pardo Prudencia
5. Martinez Similla Gerardo
6. Ferris Meludo Jose
7. Carbello Torres Manuel
8. Berred Ferrer Tomas
9. Garcia Catalan Antonio
10. Gaspar Antonio
11. Marco Pardo Gerardo
12. Gracia Garcia Cayo
13. Garcia Fuentes Eymacio
14. Crespo Galand Manuel
15. Niqui Juan Bautista
16. Gimenez Sagera Prudencia
17. Acero Julian
18. Gimenez Maren Manuel
19. Sanchez y Pardo Gerardo
20. Carbello y Cebrian Antonio
21. Garcia Quara Cipriano

Calatayud 9 de Diciembre 1874
 El Presidente
 Pablo Zapata

El Secret.
 Melchor Gil

El Secret.
 Domingo Andrad y Carrisa

El Secret.
 Manuel Lopez

El Secret.
 Pedro Larraga

Certificamos con arreglo al articulo 116 de la Ley electoral, que comprende
 este pliego el acta parcial y resumen general del escrutinio del tercer dia, en
 de
 V. B.
 El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa

Al Señor S. N.



Habiendome coniti²⁹
tudo en la causa conis
torial de este pueblo
local designado para
las elecciones de Ayun
tamiento y estado has
ta la hora que morre
la ley, no se pudo for
mar la mesa por fal
ta de electores, lo que
partijo a' U. por un
gobierno

Dios que a' U. W. d.
Corro 6 Dbre 1877.

El Presidente

"

Juan Blasco
L

L. Muela proquero de Calatayud

Handwritten text in cursive script, likely a list or account, including names and dates. The text is written on a separate piece of paper pasted onto the left page.



Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or date.

Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side or very light ink.

ACTA

de la Junta preparatoria para la eleccion de *Presidente y Secretarios*
escrutadores, en la eleccion de *Concejales*

PROVINCIA

DISTRITO MUNICIPAL

de *Zaragoza*

de *Calatayud*

Colegio electoral de *el Hospital de Forcales*

En *Calatayud*

á *11* del mes de *Diciembre*

del año de mil ochocientos setenta y *uno*, reunidos los electores del Colegio ó Seccion en el local designado con anterioridad, calle de *Yrria*, casa número _____;

el Sr. D. *Juan Maria Gerasim, Regidor* nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local, y presidir interinamente, siendo las nueve de la mañana, anunció que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al efecto se asociaba á los cuatro electores *Jose Lafuente*

Chamara, D. Tomas de la Cruz, D. Vicente Borrero
que Gavira y D. Tomas de la Cruz y Mahuenda

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de los presentes. — Acto continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro Secretarios escrutadores, recibiendo el Presidente interino y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las tres de la tarde.

Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de esta

ley, se procedió al escrutinio, que dió el resultado siguiente:

PARA PRESIDENTE.

<u>D. José Lafuente Chaurina, <i>escrutador</i></u>	Votos (<u>20</u>)
_____	Idem (_____)

PARA SECRETARIOS.

<u>D. Vicente Garcia Rodriguez, <i>escrutador</i></u>	Votos (<u>20</u>)
<u>D. Tomas Maluenda Maluenda, <i>escrutador</i></u>	Idem (<u>20</u>)
<u>D. Don Gil San Juan, <i>escrutador</i></u>	Idem (<u>20</u>)
<u>D. Alberto Herrero Cortez, <i>escrutador</i></u>	Idem (<u>20</u>)

Y estando presentes D. José Lafuente
D. Vicente Garcia, D. Tomas Maluenda, D. Don
Gil y D. Alberto Herrero
 que resultaron con mayor número de votos, quedaron pro-
 clamados, el primero Presidente, y los cuatro últimos Secre-
 tarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores.

Presidente de la mesa interina les dió posesion de sus car-
 gos, y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedó
 constituida la mesa definitiva, extendiéndose este acta por la
 mesa interina, que se depositará en la Secretaría del Ayun-
 tamiento, segun se previene en el párrafo segundo del ar-
 tículo 70 de la ley.

El Presidente interino

Juan Goria

El Secretario

José Lafuente

El Secretario

José Maluenda

El Secretario

Tomás Maluenda

El Secretario

Vicente Rodriguez

Día 6 de Diciembre de 1871.

Electores que han tomado parte para la Elección de la Mesa

Mesa anterior: P. de Juan Cruz Groman - Presidente. D. Juan Gil Chamaña - D. Tomas Lucia Garcia - Secretario. D. Vicente Rodriguez Garcia y D. Tomas Chamaña

160	Juan Juan Gil Jose	1
161	Gallego Martin Manuel	2
162	Matamala Matamala Tomas	3
163	Lafuente Chamaña Jose	4
164	Lucia Garcia Tomas	5
165	Rodriguez Garcia Vicente	6
166	Caballer Sanchez Jose	7
167	Toral Chua Manuel	8
168	Figuer Manuel Pedro	9
169	Zulber Hernandez Florencio	10
170	Herrera Cortes Alberto	11
171	Gallego Milla Victoriano	12
172	Martinez Boya Jose	13
173	Garcia Toral Vicente	14
174	Pomance Fester Gerbario	15
175	Zaragoza Jesus Tomas	16
176	Piquero Sebastian	16
177	Pomance Fester Juan	17
178	Toral Chua Amador	18
179	Gil Palencia Paulino	19
180	Pablo Penabaz Gil	20

Ucrifirio

Presidente	D. Juan Lafuente Chamaña		20
Secretario	D. Tomas Chamaña		20
Secretario	D. Vicente Rodriguez Garcia		20
Secretario	D. Juan Gil Chamaña		20
Secretario	D. Alberto Herrera Cortes		20

El Presidente

Coma

Ucrifirio

Lafuente

Ucrifirio

Ucrifirio

Ucrifirio

Ucrifirio

Ucrifirio

Ucrifirio

Ucrifirio

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
 del Primer dia de eleccion para Concejales

PROVINCIA DE Zaragoza PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio del Hospital de los Arcobispos
 Seccion de "

En Calatayud

á siete del mes de Diciembre

año de mil ochocientos setenta y uno, constituida

la mesa de este Colegio

con su Presidente D. José Rufinete Chamorro

y Secretarios escrutadores, D. Antonio Garcia Romero

que, D. Fernand Maluenda y Maluenda,

D. José Gil San Juan y

D. Alonso Herrera y Coste;

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la

mañana de este primer dia, manifestando que comenza-

ba la votacion para Concejales

Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y

presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-

letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista

de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-

merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que

se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este primer dia,

comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una

las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y

que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de quinientos dos, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para		Votos
<u>Concejales</u>		
D. Juan Peña Gamasa, <u>verde y sus</u>		<u>26</u>
D. Miguel Serrano Soriano, <u>verde y sus</u>		<u>26</u>
D. José María Ribes, <u>verde y sus</u>		<u>26</u>
D. Pascual Ramos Gutiérrez, <u>verde y sus</u>		<u>26</u>

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emisión de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este partido día, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del partido día, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho día, según queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este día, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato día.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del día de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo de esta ley, comunicándose á quien corresponde.---*Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

José Lafuente

El Secretario escrutador

Vicente Rodriguez

El Secretario escrutador

José Sanjuán

El Secretario escrutador

Alberto Herrera

El Secretario escrutador

Fernán Meléndez

Colegio del Hospital de los Fuerales - Recurso de Calificación

Día 7 de Diciembre de 1871 - Sesión Pública de votación

Electores que han tomado parte en la de este día

- 1 D. Rodríguez García Mariano.
- 2 " Hernandez Martinez Comas.
- 3 " Garcia Guillen Manuel.
- 4 " Rodriguez Garcia Ysacio
- 5 " Garcia Guillen Vicente
- 6 " Gallego Martinez Mansil
- 7 " Garcia Torcal Vicente
- 8 " Perez Abian Mariano
- 9 " Gallego Martinez Vicente
- 10 " Hernandez Cervantes Mariano.
- 11 " Caratta Sanchez José
- 12 " Viter Chueca Justo.
- 13 " Rubio Caballer Jingo
- 14 " Rubio Pardo Mariano.
- 15 " Liguero Sebastian.
- 16 " Gran Miranda Mariano.
- 17 " Martinez Moya José
- 18 " Romane Pastor Genasio
- 19 " Julver Hernandez Florencio
- 20 " Rodriguez Garcia Vicente
- 21 " San Juan Gil José
- 22 " Romane Pastor Juan^{co}
- 23 " Viter Chueca Sanchez Ydefonso.
- 24 " Gallego Sanchez Rey mudo.
- 25 " Torcal Chueca Andres.
- 26 " Loque Urbano Mariano.

El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa

Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial del escrutinio del día, en

Al Señor S. N.

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
del Segundo dia de eleccion para Concejales

PROVINCIA DE Neocagana PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de San Hipolito de los Apóstoles
Seccion de _____

En Calatayud
á veinte dias del mes de Diciembre
año de mil ochocientos setenta y uno, constituida
la mesa de este Colegio
con su Presidente D. Juan Lafuente Llanusa
y Secretarios escrutadores, D. Manuel Garcia Rodriguez
Manuel Maluenda Maluenda,
D. Juan Gil y San Juan y
D. Alberto Merro y Cortes

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la
mañana de este segundo dia, manifestando que comenza-
ba la votacion para Concejales
Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y
presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-
letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista
de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-
merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que
se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este _____ dia,
comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una
las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y
que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de quince, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para <u>Carvajal</u>		
D. Juan María Ferrer, <u>cuarenta y nueve</u>	Votos (<u>49</u>)
D. Virgilio Gijón, <u>cuarenta y nueve</u>	Idem (<u>49</u>)
D. José Galva, <u>cuarenta y nueve</u>	Idem	<u>49</u>
D. Roberto Ramos, <u>cuarenta y nueve</u>	Idem	<u>49</u>
D. Justo Alcalá, <u>un voto</u>	Idem	<u>1</u>

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este _____ dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio _____

Concluida y cerrada la votacion del _____ dia, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo _____ de esta ley, comunicándose á quien corresponde.—*Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

José Lafuente

El Secretario escrutador

Vicente Rodriguez

El Secretario escrutador

José Guay

El Secretario escrutador

Alberto Herrer

El Secretario escrutador

José Meléndez

Colegio del Hospital de los Vencedos Eleccion de Concejales

dia 8 de Diciembre de 1871. Segundo dia de votacion

Electores que han tomado parte en la de este dia.

- 1 " Gil Palacios Paulino
- 2 " Sanchez Sanchez Felipe.
- 3 " Pablo Gomez Lavino.
- 4 " Melendo Fiscal Manuel.
- 5 " Gil Penabaza Pablo.
- 6 " Alonso Laguna Lorenzo.
- 7 " Urbano Murio Manuel
- 8 " Melus Garcia Vicente.
- 9 " Urbano Murio Angel.
- 10 Lopez Sotomayor Sevastian
- 11 " Lopez Pansa Manuel
- 12 " Lopez Sotomayor Nario
- 13 " Gil Estrella Jose
- 14 " Peseval Gil Manuel.
- 15 " Fiscal Cuneas Manuel.
- 16 " Maluenda Wanes Juan
- 17 " Hernandez Senor Mariano,
- 18 " Mora Mesa Pascuals.
- 19 " Blas Melus Benito
- 20 " Maestro Herrera Pascual
- 21 " Aresalo Cortes Manuel.
- 22 " Gil Peneas Florenio
- 23 " Cuna Maluenda Dionisio
- 24 " Guillen Garcia Pedro
- 25 " Garcia Melendo Bonifio
- 26 " Garcia Masro Pedro
- 27 " Cuna Gomez Jacinto,
- 28 " Navas Maluenda Manuel
- 29 " Moran Sotomayor Celedonio

Sigue

El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa

Certificamos con arreglo al articulo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial del escrutinio del dia, en

Al Señor S. N.

- 30 D. Sanchez Garcia Mariano
- 31 " Macias Diaz Gaudencio
- 32 " ~~Maria~~ Gallego Milla Victoriano
- 33 " Lopez Laguna Mariano
- 34 " Estivan Lara Pisanio
- 35 " Lascascha Perez Mariano
- 36 " Rodriguez Lopez Santos
- 37 " Caballer Ramon Mariano
- 38 " Clemente Gimeno Vicente
- 39 " Mateo Garcia Mariano
- 40 " ~~Hector~~ Pablos Forcal Mayor Mariano
- 41 " Sanchez Mayo Tomas
- 42 " Vives Juan
- 43 " Lapa Sanchez Vicente
- 44 " Onate Perez Santiago
- 45 " Yague Nouvel Pedro
- 46 " Nola Martin Juan
- 47 " Yague Nouvel Gabriel
- 48 " Garcia Santa Alberto
- 49 " ~~Alfonso~~ Jose
- 50 " Bera Paulo Mariano

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO

del tercer dia de eleccion de candidatos en este Colegio de Hospitales; y resumen general de votos obtenidos por estos en los tres dias de votacion, para concurrir con esta acta y las dos parciales de los dias _____ y _____, ante el Ayuntamiento de la circunscripcion electoral el dia _____ de _____, á las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar al elegido para _____ en cumplimiento de los articulos _____ de la Ley electoral.

PROVINCIA de Huesca PARTIDO JUDICIAL de Calatayud DISTRITO MUNICIPAL de Hospital de los Apóstoles

Colegio de Hospitales de los Apóstoles
Seccion de _____

que comprende barrio de _____ y calles de _____

con _____ electores declarados con derecho de sufragio, segun el registro del censo electoral y la lista matriz sacada del mismo por orden alfabético y numérico de los electores, colocado todo sobre la mesa de escrutinio así como el libro talonario de cédulas duplicadas y un ejemplar de la Ley electoral, con la urna de sufragios.

Tomaron parte para la eleccion de la mesa cuatro electores segun la lista matriz de los mismos correspondientes á este Colegio 502.

Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres dias cuatro veinte y siete.

Corresponde elegir á este colegio cuatro candidato para la eleccion de que se trata.

En _____ del mes de _____ año de mil ochocientos setenta y _____ constituido est _____ en la calle de _____ casa núm. _____ siendo su Presidente D. José Lapuente Alcazar y Secretarios escrutadores,

- D. Vicente Garcia Rodriguez
- D. Rosal (María) (María)
- D. José Gil y San Juan
- y D. Alberto Herce y Herce

declaró el Presidente abierto el sufragio de este dia, á las nueve de la mañana manifestando que comenzaba la votacion para Hospitales. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de _____,

anunció el Presidente el siguiente resultado:

PARA	Candidatos	Votos
1.	Juan María German, <i>cuarenta y uno</i>	41
2.	Virgilio Rojas, <i>cuarenta y uno</i>	41
3.	Joaquín Ribes, <i>cuarenta y uno</i>	41
4.	Placido Casan, <i>cuarenta y uno</i>	41

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este tercer dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio _____,

Concluida y cerrada la votacion del tercer dia por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieran sufragios como candidatos, se quemaron como en los dias anteriores en presencia del público, las papeletas de este escrutinio, despues de recontadas por los Secretarios y cerciorados de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, pasándose de seguida á la extension de la presente acta y resúmen general de los tres dias de votacion, en debida observancia del artículo 78 de la ley, ofreciendo el resúmen siguiente de votos obtenidos en cada dia por los candidatos siguientes:

Día	Candidato	Votos
Primer dia...	Don Juan María German, <i>cuarenta y uno</i>	26
	Don Virgilio Rojas, <i>cuarenta y uno</i>	26
	Don Joaquín Ribes, <i>cuarenta y uno</i>	26
	Don Placido Casan, <i>cuarenta y uno</i>	26
Segundo dia...	Don Juan María German, <i>cuarenta y uno</i>	49
	Don Virgilio Rojas, <i>cuarenta y uno</i>	49
	Don Joaquín Ribes, <i>cuarenta y uno</i>	49
	Don Placido Casan, <i>cuarenta y uno</i>	49
Tercer dia...	Don Juan María German, <i>cuarenta y uno</i>	41
	Don Virgilio Rojas, <i>cuarenta y uno</i>	41
	Don Joaquín Ribes, <i>cuarenta y uno</i>	41
	Don Placido Casan, <i>cuarenta y uno</i>	41

Total de votantes en los tres dias... *(cuarenta y uno)*

Además _____

Y por último hallándose dividido este término municipal en *cuatro* colegio _____ y debiendo tener cumplimiento el art. 80 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito, que ha de celebrarse el dia *quince* en las casas Consistoriales de *esta Ciudad*, á las diez de su mañana, segun el art. 81 y _____

á D. *Vicente Rodriguez Yana*, á fin de que teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la eleccion de que se trata, asista y presencie el escrutinio general del distrito ó colegio con la debida representacion de esta mesa, á cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado, de la presente acta general y resúmen de escrutinio de los tres dias, con la lista de votantes que han tomado parte en _____

Y para los efectos que procedan de ley, publíquese esta acta ó su resúmen á la puerta de _____, en el dia siguiente, con las listas de votantes y resúmenes de candidatos para conocimiento de los electores; expidanse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido segun nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente acta, que se entrega al Presidente, despues de autorizar las copias literales que proceden de ley para comunicarlal a quien corresponde, antes de dejar terminada nuestra mision como mesa electoral.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

José Lafuente

El Secretario escrutador

Vicente Rodriguez

El Secretario escrutador

José Ganjuan

El Secretario escrutador

Alfredo Plessner

El Secretario escrutador

Bonifacio Maluenda

Colegio del Hospital de los Fuertes Seccion de Concejales

" dia 3 de Jue de 1871 Jernadia de votacion

Electores que han tomado parte en lo de este dia.

- 1 " Alonso Agudo Leon
- 2 " Cavello Mateo Manuel
- 3 " Lozano Adrian Mariano.
- 4 " Lorenzo Sanchez Nudesindo
- 5 " Simon Giral Antonio
- 6 " Adrian Melendo Juan.
- 7 " Ybanes Diaz Yngo
- 8 " Forcal Forcal Camilio
- 9 " Chueca Ruivo Pedro
- 10 " Milla Epolito
- 11 " Simon Salas Vicente
- 12 " Sancho Lias Manuel
- 13 " Diaz Gimenez Tomas.
- 14 " Blasco Juan Antonio
- 15 " Martinez Lorenzo Florencio
- 16 " Fejos Barbero Luis
- 17 " Ruivo Perote Yngo
- 18 " Ruivo Diaz Ygnacio
- 19 " Lasa Ruivo Blas.
- 20 " Perez Clemente Ramon
- 21 " Montañes Cuamano Manuel
- 22 " Laya Milla Vicente
- 23 " Gotor Ygnis.
- 24 " Agudo Estevan Francisco
- 25 " Urbano Ruivo Miguel
- 26 " Blasco Hernandez Severo
- 27 " Melendo Vera Justo.
- 28 " Forcal Forajas Manial
- 29 " Lavano Gil Julian
- 30 " Montañes Ruiz Manuel Gabriel
- 31 " Hernandez Juan ando
- 32 " Armas Fraques Domingo

El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa
 V. B.

Certificamos con arreglo al articulo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial y resumen general del escrutinio del tercer dia, en

Al Señor
 S. N.

- 33 D. Torcal Gaspar Mateo
- 34 " Abian Baner Antonio
- 35 " Rebojosa Gimeno Balvino
- 36 " Alionchel ~~Agudo~~ Baquero Segundo
- 37 " Cabella Asensio Victoriano
- 38 " Luvero Hernandez Manuel
- 39 " Garcia Rodriguez Vicente
- 40 " Garcia Julian Vicente
- 41 " Becerra Torcal Josi
- 42 " Visiedo Pasa Demite
- 43 " Meludo Antonio Mariano
- 44 " Lopez Martinier Fran.^{co}
- 45 " Gutierrez Galan Crispin
- 46 " Lucia Garcia Tomas
- 47 " Torcal Hernandez Fernando
- 48 " Yague Senano Yindro
- 49 " Andres Gairiel
- 50 " Rodriguez Lanza Santos
- 51 " Garcia Rodriguez Jermin

ACTA

de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios
 escrutadores, en la eleccion de Concejales

PROVINCIA de Teruel DISTRITO MUNICIPAL de Calatayud
Colegio electoral del Municipio municipal

En la ciudad de Calatayud
 á veinte del mes de Diciembre

del año de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los
 electores del Colegio ó Seccion en el local designado con an-
 terioridad, calle Para de Juan, casa número ;
 el Sr. D. Wiginis Espinosa y Orano
 nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local y pre-
 sidir interinamente, siendo las nueve de la mañana, anunció
 que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al
 efecto se asociaba á los cuatro electores D. Celestino
Goma y Moncha, D. Leandro Pineda Sanjurjo,
D. Antonio Vera y Boira, y D. Bernar
Bernal y Marco

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas
 ancianos y los dos mas jóvenes de los presentes. — Acto
 continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro
 Secretarios escrutadores, recibiendo el Presidente interino y
 depositando en la urna las papeletas de todos los electores
 que se presentaron hasta las tres de la tarde.

Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de esta

ley, se procedió al escrutinio, que dió el resultado siguiente:

PARA PRESIDENTE.

<i>D. Manuel Mella y Párraga</i>	Votos (<u>39</u>)
Idem	()

PARA SECRETARIOS.

<i>D. Manuel Borro y Párraga</i>	Votos (<u>20</u>)
<i>D. Juan Cabalo y Bernal</i>	Idem (<u>20</u>)
<i>D. Francisco Molina y Bernal</i>	Idem (<u>19</u>)
<i>D. Carme y Bernal</i>	Idem (<u>19</u>)

Y estando presentes *D. Manuel Mella*,
D. Manuel Borro y Párraga, *D. Juan Cabalo*
y D. Francisco Molina y D. Carme Bernal
que resultaron con mayor número de votos, quedaron pro-
clamados, el primero Presidente, y los cuatro últimos Secre-
tarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, el

Presidente de la mesa interina les dió posesion de sus car-
gos, y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedó
constituida la mesa definitiva, extendiéndose este acta por la
mesa interina, que se depositará en la Secretaría del Ayun-
tamiento, segun se previene en el párrafo segundo del ar-
tículo 70 de la ley.

El Presidente interino

Manuel Mella y Párraga

El Secretario

Manuel Borro y Párraga

El Secretario

Juan Cabalo y Bernal

El Secretario

Francisco Molina y Bernal

El Secretario

Carme y Bernal

Coloquio electoral del Hospital Municipal

Seccion de concejales

Ora 6 Diciembre 1871

Constitucion de la mesa interna

Presidente D. Higinio Cepedero Herana, Regidores

Secretaria D. Celestino Coma Almoneda

" " Leonardo Bordaia Semper

" " Antonio Orea Peliz

" " Cosme Bernal Navea

Electores que tomaron parte para el nombramiento de la mesa definitiva

Numero	Nombres	Numero	Nombres
1	D. Bonifacio Sainza	21	D. Herano Talilla Helipano
2	" Sainza Sainza Joaquin	22	" Perates Juan Antonio D.
3	" Jerez Sainza Mariano	23	" Martinez Casanoves Casanoves
4	" Higuera Lopez Mariano	24	" Alcan Pizarra Rafael D.
5	" Sainza Sainza Sainza	25	" Yague Sainza
6	" Diez Rey Mariano	26	" Casapis Minguilla Pascual
7	" Moreno Sainza Sainza	27	" Costa Hernandez Sainza
8	" Millan Sainza Sainza	28	" Hernandez Sainza Jose
9	" Sainza Sainza Sainza	29	" Sainza Sainza Sainza
10	" Lopez Lopez Sainza	30	" Sainza Sainza Sainza
11	" Sainza Sainza Sainza	31	" Sainza Sainza Sainza
12	" Sainza Sainza Sainza	32	" Sainza Sainza Sainza
13	" Sainza Sainza Sainza	33	" Sainza Sainza Sainza
14	" Sainza Sainza Sainza	34	" Sainza Sainza Sainza
15	" Sainza Sainza Sainza	35	" Sainza Sainza Sainza
16	" Sainza Sainza Sainza	36	" Sainza Sainza Sainza
17	" Sainza Sainza Sainza	37	" Sainza Sainza Sainza
18	" Sainza Sainza Sainza	38	" Sainza Sainza Sainza
19	" Sainza Sainza Sainza	39	" Sainza Sainza Sainza
20	" Sainza Sainza Sainza		

Han

obtenidas votos para la formacion
de la mesa definitiva

Para Presidente

D. Pascual Alcalde ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~

Para Secretarios escrutadores

D. Angel Gorano ~~XXXXXXXXXXXX~~ veinte votos

D. Lucas Tarala ~~XXXXXXXXXXXX~~ veinte votos

D. Francisco Molina ~~XXXXXXXXXXXX~~ diez y nueve votos

D. Cosme Bernal ~~XXXXXXXXXXXX~~ diez y nueve votos

El Presidente certifica.

Agustin Lejarza

El Secretario

Celestino Jimenez

El Secretario

Cosme Bernal

El Secretario

Juan de Borda

El Secretario

Cosme Bernal

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
del primer dia de eleccion para tres concejales

PROVINCIA de Zaragoza PARTIDO JUDICIAL de Calatayud DISTRITO MUNICIPAL Hospital

Colegio del Hospital Municipal
Seccion de

En la Ciudad de Calatayud
á siete del mes de Diciembre
año de mil ochocientos setenta y seis, constituida
la mesa de este Distrito
con su Presidente D. Pascual Alcalde
y Secretarios escrutadores, D. Juan^o Molina y
Francisco, D. Angel Gorano y Garcia,
D. Lucas Tarala y Bernal y
D. Cosme Bernal y Marco;
declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la
mañana de este primer dia, manifestando que comenza-
ba la votacion para tres concejales
Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y
presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-
letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista
de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-
merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que
se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este primer dia,
comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una
las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y
que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de cuarenta y ocho, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para	Votos	
<u>Don Manuel Flores y Rubio</u>	<u>(cuarenta y ocho)</u>	<u>48</u>
<u>Don Antonio Torres y Juarez</u>	<u>(cuarenta y ocho)</u>	<u>48</u>
<u>Don Jacinto Blanco y Pizar</u>	<u>(cuarenta y ocho)</u>	<u>48</u>

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este quinto dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del quinto dia, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 75 de esta ley, comunicándose á quien corresponde.— *Fecha ut supra. Calatayud y*

17 de Diciembre de 1871.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Manuel Arribas

El Secretario escrutador

Fran. Molina

El Secretario escrutador

Agust. Toranzo

El Secretario escrutador

Juan Zabala

El Secretario escrutador

Carm. Bernal

Colegio Municipal del Hospital

Lista de los electores que han tomado parte para la eleccion de tres concejales el dia 7 de Diciembre de 1871.

- | N.º | Nombres. |
|------|------------------------------|
| 1.º | D. Laxaro Sanchez Joaquin. |
| 2.º | " Millan Aguiar Mariano. |
| 3.º | " Morales Perez Mariano |
| 4.º | " Gallo Antonio. |
| 5.º | " Maner Gomez Pedro. |
| 6.º | " Lopez Fiqueras Mariano |
| 7.º | " Diaz y Royo Mariano |
| 8.º | " Cisneros Gomez Domingo |
| 9.º | " Morales Suarez Blas. |
| 10.º | " Figue Melendez Carlos. |
| 11.º | " Cisneros Gomez Jose. |
| 12.º | " Ruiz Gorachategui Pascual. |
| 13.º | " Ferrero Velilla Wldefonso. |
| 14.º | " Esteban Mantaxa Sebastian |
| 15.º | " Montanos y Perez Jose. |
| 16.º | " Alcaras y Martin Blas. |
| 17.º | " Lopez y Lopez Ygnacio. |
| 18.º | " Sanchez Jose. |
| 19.º | " Laxaro Gaudioso Miguel |
| 20.º | " Espin Dominguez Sebastian |
| 21.º | " Moncin Perales Jose |
| 22.º | " Jimenez Langa Joaquin. |
| 23.º | " Fresno Lopez Juan |
| 24.º | " Perez Villas Cipriano. |
| 25.º | " Orosa y Jimenez Timoteo. |
| 26.º | " Sanchez Sereano J. Juan.º |
| 27.º | " Sanchez Gomez Torcuato. |
| 28.º | " Costas Hernandez Leon |
| 29.º | " Hernandez Torcuato Jose |
| 30.º | " Revester Pablo. |

El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa

Certificamos con arreglo al articulo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial del escrutinio del dia, en

S. N.

Al Señor

- 01 D. Yagusa Rosal Ambrosio.
- 02 " Molina Juan ^{co}.
- 23 " Ballenteso Blasco Mariano.
- 24 " Yague Leandro.
- 25 " Casajas Minguella Pascual.
- 26 " Adrian Petido Mariano.
- 27 " Basara Sanchez Lucas.
- 28 " Luis Antonio.
- 29 " Pierna Adrian Rafael.
- 40 " Moros Millan Ramon.
- 41 " Garcia Urbano.
- 42 " Montajo Castellano Antonino.
- 43 " Dionisio Leandro.
- 44 " Sorano y Garcia Jorge.
- 45 " Alcalde Gregorio Pascual.
- 46 " Lavale Bieiro Lucas.
- 47 " Resales Juan Antonio.
- 48 " Oresay Mier Antonio.

Calatayud 1 de Diciembre de 1871.

El Presidente

Pascual Alcalde

El Secretario

Juan ^{co} Molina

El Secretario

Jorge Sorano

El Secretario

Comte Bernal

El Secretario

Lucas Lavale

2^a ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
del segundo dia de eleccion para tres concejales

PROVINCIA Castagona PARTIDO JUDICIAL Calatayud DISTRITO MUNICIPAL Hospital

Colegio del Hospital Municipal
Seccion de _____

En la Ciudad de Calatayud
á veinte del mes de Diciembre
año de mil ochocientos setenta y uno, constituida
la mesa de este día
con su Presidente D. Pascual Alcalde
y Secretarios escrutadores, D. Juan ^{co} Molina y Juan ^{co}
_____, D. Jorge Sorano y Garcia,
D. Lucas Lavale y Mier y
D. Comte Bernal y Masco;

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la mañana de este segundo dia, manifestando que comenzaba la votacion para _____
Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este segundo dia, comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Modelo núm. 149 del Catálogo y Factura del servicio de Elecciones.—BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL, PÓSITOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de veinte y seis votos, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para tres concejales

D. <u>Miguel Honor y Rubio</u>	Votos (<u>veinte y seis</u>)	36
D. <u>Antonio Arco y Franca</u>	Idem (<u>veinte y seis</u>)	36
D. <u>Jacinto Plano y Peur</u>	Idem (<u>veinte y seis</u>)	36

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este segundo dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del segundo dia, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resumen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo de esta ley, comunicándose á quien corresponde. — *Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Antonio Arco y Franca

El Secretario escrutador

Juan Gabaldon

El Secretario escrutador

Angel Lozano

El Secretario escrutador

Jose Bernat

El Secretario escrutador

Fran. Molina

Colegio Municipal del Hospicio

Lista de los electores que han tomado parte para la eleccion de tres concejales el dia 2 de Diciemb. 1871.

<u>N.º</u>	<u>Nombres</u>
1	D. Hernandez Juan Rogue
2	" Muñoz Moya Dionisio
3	" Perez Delgado Jose
4	" Gil Antonio
5	" Perez Delgado Gregorio
6	" Lizarazu Jemes Valentin
7	" Palacios Jaque Jose
8	" Ruiz Gosiolitegui Jose
9	" Ruiz Gosiolitegui Lorenzo
10	" Martinez Ceamanos Cesario
11	" Buena Sanchez Serafin
12	" Miquez Herrero Pedro
13	" Monton Perez Manuel
14	" Gomez Blas
15	" Heras Garcia Jose
16	" Yerner Mariano
17	" Clemente Jimenez Fernando
18	" Calvo Sanchez Rogue
19	" Melendo Alonso Carlos
20	" Masin Martinez Luis
21	" Tomas Pascual Pedro
22	" Monteagudo Yraicua Manuel
23	" Caballer Juan
24	" Fuentes Guillen Manuel
25	" Valleitegui Tomas Pedro
26	" Herrero Pacheco Hermenegildo

de y actantes y por los secretarios y papelo
 de los electores que han tomado parte para
 la eleccion de tres concejales el dia 2 de
 Diciembre 1871.

El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa

Certificamos con arreglo al articulo 116 de la Ley electoral, que comprende
 este pliego el acta parcial del escrutinio del
 dia, en

S. N.
 Al Señor

- 43 Nombres
- 27 D. Tomas Sederna Manuel
 - 28 " Garcia Garcia Ramon
 - 29 " Mastiner Mastiner Agustín
 - 30 " Serra Dominguer Sabas
 - 31 " Nico Dela Masiana
 - 32 " Valdomado Juan
 - 33 " Gomer Martin Sabado
 - 34 " Casado Sanchez Manuel
 - 35 " Puer Moline Santos
 - 36 " Estallo Juan

Calatayud 8 de Diciembre 1871

El Presidente

Ramón Masdeu

El Secretario

Juan Sabado

El Secretario

Angel Lozano

El Secretario

Cosme Bernal

El Secretario

Juan Molina

3^{er} ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO

del tercer dia de eleccion de candidatos en est. colegio; y resumen general de votos obtenidos por estos en los tres dias de eleccion, para concurrir con esta acta y las dos parciales de los dias siete y ocho, ante el Ayuntamiento de la circunscripcion electoral el dia 15 de Diciembre, á las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar al elegido para concejales en cumplimiento de los artículos de la Ley electoral.

PROVINCIA De Zaragoza PARTIDO JUDICIAL Calatayud DISTBITO MUNICIPAL Hospital

Colegio de Hospital Municipal

Seccion de

que comprende barrio de y calles de

con 266 electores declarados con derecho de sufragio, segun el registro del censo electoral y la lista matriz sacada del mismo por orden alfabético y numérico de los electores, colocado todo sobre la mesa de escrutinio así como el libro talonario de cédulas duplicadas y un ejemplar de la Ley electoral, con la urna de sufragios.

Tomaron parte para la eleccion de la mesa treinta y nueve electores segun la lista matriz de los mismos correspondientes á est. colegio

Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres dias cinco ocho.

Corresponde elegir á este colegio tres concejales candidato para la eleccion de que se trata.

En la Ciudad de Calatayud á nueve del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y uno constituido est. colegio en la calle de Plaza de San Juan casa núm. Hospital siendo su Presidente D. Ramon Masdeu y Gregorio y Secretarios escrutadores,

- D. Angel Lozano y Garcia
- D. Juan Molina y Juan
- D. Lucas Zavala y Ruano
- y D.

declaró el Presidente abierto el sufragio de este dia, á las nueve de la mañana manifestando que comenzaba la votacion para tres concejales. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de

anunció el Presidente el siguiente resultado:

PARA Concejales

Don <u>Quirino Horoz y Dubie</u>	Votos (<u>veinte y cuatro</u>)	24
Don <u>Antonio Anar y Franca</u>	Idem (<u>veinte y cuatro</u>)	24
Don <u>Jacinto Blanco y Piser</u>	Idem (<u>veinte y cuatro</u>)	24

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este tercer dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del tercer dia por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieran sufragios como candidatos, se quemaron como en los dias anteriores en presencia del público, las papeletas de este escrutinio, despues de recontadas por los Secretarios y cerciorados de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, pasándose de seguida á la extension de la presente acta y resúmen general de los tres dias de votacion, en debida observancia del artículo 78 de la ley, ofreciendo el resúmen siguiente de votos obtenidos en cada dia por los candidatos siguientes:

Primer dia...	Don <u>Quirino Horoz y Dubie</u>	Votos (<u>cuarenta y ocho</u>)	48
	Don <u>Antonio Anar y Franca</u>	Idem (<u>cuarenta y ocho</u>)	48
	Don <u>Jacinto Blanco y Piser</u>	Idem (<u>cuarenta y ocho</u>)	48
Segundo dia...	Don <u>Quirino Horoz y Dubie</u>	Votos (<u>treinta y seis</u>)	36
	Don <u>Antonio Anar y Franca</u>	Idem (<u>treinta y seis</u>)	36
	Don <u>Jacinto Blanco y Piser</u>	Idem (<u>treinta y seis</u>)	36
Tercer dia...	Don <u>Quirino Horoz y Dubie</u>	Votos (<u>veinte y cuatro</u>)	24
	Don <u>Antonio Anar y Franca</u>	Idem (<u>veinte y cuatro</u>)	24
	Don <u>Jacinto Blanco y Piser</u>	Idem (<u>veinte y cuatro</u>)	24
Total de votantes en los tres dias.			<u>Ciento ochenta</u> 108

Además

Y por último hallándose dividido este término municipal en cinco colegio electorales y debiendo tener cumplimiento el art. 80 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito, que ha de celebrarse el dia quince en las casas Consistoriales de esta Ciudad, á las diez de su mañana, segun el art. 81 y

á D. Angel Lorano y Pascia, á fin de que teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la eleccion de que se trata, asista y presencie el escrutinio general del distrito ó colegio con la debida representacion de esta mesa, á cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado, de la presente acta general y resúmen de escrutinio de los tres dias, con la lista de votantes que han tomado parte en este colegio

Y para los efectos que procedan de ley, publíquese esta acta ó su resúmen á la puerta del Colegio, en el dia siguiente, con las listas de votantes y resúmenes de candidatos para conocimiento de los electores; expídanse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido segun nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente acta, que se entrega al Presidente, despues de autorizar las copias literales que proceden de ley para comunicarlás á quien corresponde, antes de dejar terminada nuestra mision como mesa electoral.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

Manuel Abanto

El Secretario escrutador

Angel Lorano

El Secretario escrutador

Fran. co. Molina

El Secretario escrutador

Juan Pablo

El Secretario escrutador

Cosme Bernal

Colégio del Hospital Municipal

Lista de los electores que han tomado parte para la eleccion de tres concejales, el dia 9 de Diciembre 1871.

<u>Núm.</u>	<u>Nombres.</u>
1	Piñon Palacios Jose
2	Lopez Hernandez Joaquin
3	Coma Ferris Leon
4	Comasa Molines Joaquin
5	Grimas Blas
6	Fordal Viera Vicente
7	Vandivela Paras Jacobo
8	Palacion Trador Mariano
9	Mola Otudi Manuel
10	Gallegero Alejandro
11	Cuadros Cuadros Mariano
12	Salcedo Cabello Gaspar
13	Fones Gil Domingo
14	Hafalla Roque
15	Cortes Puer Carlos
16	Leubese Ramon Mariano
17	Alber Miguel
18	Estevan Vicente
19	Fane Viera Ramon
20	Jose Guillen Pedro
21	Ybasa Puer Manuel
22	Yague Martinez Gregorio
23	Larasa Gil Manuel
24	Larasa Gil Juan

Calatayud 9 de Diciembre 1871

El Secretario
 Angel Sorano
 El Secretario
 Juan Caballero

El Presidente
 Manuel Alarcon

El Secretario
 Juan Molina
 El Secretario
 Leon Bernas

Y por último hallándose dividido este término municipal en colegios...
 Y para los efectos que preceden de las elecciones...
 Este pliego el acta parcial y resumen general del escrutinio del tercer día, en
 Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende
 Al Señor
 S. N. N.

El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa

ACTA

de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios
escrutadores, en la eleccion de Concejales

PROVINCIA de Zaragoza DISTRITO MUNICIPAL del Hospicio Provincial
electoral de _____

En Calatayud

á veis del mes de diciembre

del año de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los
electores del Colegio ó Seccion en el local designado con an-
terioridad, calle _____, casa número _____;

el Sr. D. Manuel Higuera
nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local y pre-
sidir interinamente, siendo las nueve de la mañana, anunció
que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al
efecto se asociaba á los cuatro electores D. Valero Monte

ya D. Pedro Galindo D. Felix Angel Muesita
y D. Augustin Higuera

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas
ancianos y los dos mas jóvenes de los presentes. — Acto
continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro
Secretarios escrutadores, recibiendo el Presidente interino y
depositando en la urna las papeletas de todos los electores
que se presentaron hasta las tres de la tarde.

Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de esta

ley, se procedió al escrutinio; que dió el resultado siguiente:

PARA PRESIDENTE.

D. Don Albalde Votos (treinta y ocho)
Idem ()

PARA SECRETARIOS.

D. Federico Parla Votos (diez y nueve)
D. Jose Beruy Idem (diez y nueve)
D. Fernando Pastor Idem (diez y nueve)
D. Nicolas Guillen Idem (diez y nueve)

Y estando presentes D. Don Albalde D. Federico

D. Jose Beruy D. Fernando Pastor y
D. Nicolas Guillen

que resultaron con mayor número de votos, quedaron proclamados, el primero Presidente, y los cuatro últimos Secretarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, el

Presidente de la mesa interina les dió posesion de sus cargos, y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedó constituida la mesa definitiva, extendiéndose este acta por la mesa interina, que se depositará en la Secretaría del Ayuntamiento, segun se previene en el párrafo segundo del artículo 70 de la ley.

El Presidente interino

Mamuel Figueras

El Secretario

Agustin Figueras

El Secretario

Julio Angel

El Secretario

Valero Montoya

El Secretario

Pedro Galindo

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO
del Primer dia de eleccion para Concejales

PROVINCIA de Zaragoza PARTIDO JUDICIAL de Calatayud DISTRITO MUNICIPAL de Calatayud

Colegio de Albarracín
Seccion de D.

En la ciudad de Calatayud
á siete del mes de Diciembre

año de mil ochocientos setenta y uno, constituida
la mesa de este Colegio

con su Presidente D. León Alcázar y Orta
y Secretarios escrutadores, D. Araceli Puente

, D. Adrián Guillen,
D. Pedro María y
D. José Bermejo;

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la
mañana de este primer dia, manifestando que comenza-
ba la votacion para Concejales

Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y
presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-
letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista
de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-
merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que
se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este primer dia,
comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una
las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y
que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de treinta y nueve, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para <u>Concejales</u>	
<u>D. Mariano Lacala y Esquivela</u>	Votos (<u>treinta y nueve</u> 39),
<u>D. Juan Palanca</u>	Idem (<u>treinta y nueve</u> 39),

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este primero día, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio.

Concluida y cerrada la votacion del primero día, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho día, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 22 de esta ley, comunicándose á quien corresponde.— *Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Leon Alcaraz

El Secretario escrutador

Fernando Pastor

El Secretario escrutador

Federico Pareja

El Secretario escrutador

Juan Arroy

El Secretario escrutador

Juan Guillen

Colegio del Hospicio

Lista de los Coletores que han tomado parte en esta dia para eleccion de Concejales

Núm.	Nombres	Núm.	Nombres
1	Mauricio Chisca	31	Mauricio Caballer
2	Manuel San y Mora	32	Manuel Pico
3	Mauricio San y Seguido	33	Jose Moneul y Antida
4	Serafin Poma	34	Manuel Maluenda Moneul
5	Pedro Seguido y Luis	35	Fernando Pastor
6	Agustini Figueroa	36	Leon Alcade Orea
7	Leonardo Pidal	37	Sebastia Lavala y Masdon
8	Bernardino Hija	38	Jose Orroy
9	Francisco Urbina y Pury	39	Pio Uria
10	Pablo Torres		
11	Pio Moros	Calatayud 7 de Diciembre de 1871	
12	Juan Ciria	El Presidente	
13	Manuel Sanchez Herrera	Señor Uria	
14	Sebastian Plasca	El Secretario Fernando Pastor	
15	Jose Martinez		
16	Tomás Herrera	El Secretario Juan Guillen	
17	Julian Remacha		
18	Seamon Sanchez	El Secretario Jose Berry	
19	Cayetano Bruno		
20	Esteban Penuela	El Secretario Antonio Horta	
21	Francisco Gomalez		
22	Guigo Corral	El Secretario	
23	Benigno Melos		
24	Mauricio Frigo	El Secretario	
25	Pedro Galindo		
26	Higinio Cepador	El Secretario	
27	Pedro Gal y Viguin		
28	Quarta Penauides	El Secretario	
29	Blas San		
30	Mauricio Francia	El Secretario	

Certificado con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial del escrutinio del día, en...
 El Secretario escrutador
 El Secretario escrutador
 El Presidente de la mesa
 V. B.

S. N.
 Al Señor

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO

del segundo dia de eleccion para Concejales

PROVINCIA DE Baragona PARTIDO JUDICIAL DE Calatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de Hospicio
Seccion de 1.ª

En la ciudad de Calatayud

á ocho del mes de Diciembre

año de mil ochocientos setenta y uno, constituida

la mesa de este Colegio

con su Presidente D. Lion Alcude

y Secretarios escrutadores, D. Benigno Pastor

, D. Diego Guillen

y D. Pedro María

D. José Pray;

declaró el Presidente abierto el sufragio á las nueve de la

mañana de este segundo dia, manifestando que comenza-

ba la votacion para Concejales

Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y

presentando sus cédulas talonarias, y entregaron las pape-

letas al Presidente que las depositó en la urna á la vista

de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista nu-

merada, sacada del libro del censo electoral, y en la que

se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este segundo dia,

comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una

las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario y

que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los

Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de treinta y seis, anunció el Presidente el siguiente resultado:

Para Concejales

<u>D. Maximino Lavata y Figueroa</u>	Votos (<u>36</u>)
<u>D. Juan Ladero</u>	Idem (<u>36</u>)

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este segundo día, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del segundo día, por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho día, segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieron sufragios como candidatos, se quemaron á presencia del público todas las

papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la votacion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resúmen de los votos que ha obtenido cada candidato, en la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las ocho del dia de mañana, para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 79 de esta ley, comunicándose á quien corresponde.—*Fecha ut supra.*

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Leon Alcalde

El Secretario escrutador

Benigno Acitores

El Secretario escrutador

Federico Parita

El Secretario escrutador

Jose Beroy

El Secretario escrutador

Francisco Guillen

Colégio del Hospicio

Lista de los Efectores que han tomado parte en esta 3.^a elección de Concejales

Núm. ^o	Nombres	Núm. ^o	Nombres
1	D. Felix Barand	33	Juan Garcia
2	" Simon Fornalada	34	" Santos Clemente
3	" Blas Garcia	35	" Vicente Gimeno y Mateo
4	" Pablo Hernandez	36	" Tomas Lomas
5	" Aurelio Garcia Agudo		
6	" Narciso Mulo		
7	" Pascual Chusca		
8	" Romualdo Melendo		
9	" Acapito Lopez y Lopez		
10	" Pascual Micunas		
11	" Vicente Sanchez		
12	" Juan Onate		
13	" Pascual Pablo		
14	" Manuel Rodriguez		
15	" Manuel Hernandez		
16	" Benito Melendo		
17	" Narciso Fornal.		
18	" Jeronimo Cortales		
19	" Gregorio Pablo		
20	" Jeronimo Miranda		
21	" Felipe Cortales		
22	" Juan Mariano Muñoz		
23	" Juan. Moural. Duran		
24	" Antonio Montiqui		
25	" Manuel Fornal.		
26	" Jose Moural		
27	" Valen. Montoya y Mingote		
28	" Jose Vera		
29	" Narciso Neumon Huron		
30	" Juan Gimeno		
31	" Juan Felix Agudo		
32	" Carlos Garcia		

Calatayud 8 de Diciembre de 1874

El Presidente

[Signature]

El Secretario

El Secretario

[Signature]

[Signature]

El Secretario

El Secretario

[Signature]

[Signature]

...después de recibidas por los Secretarios 7 de
...de su conformidad con las notas que han
...y la lista de los votantes, se dio por terminado el acto de
...la votación de esta día, ordenándose la fijación de la lista
...nominal de los electores que habían concurrido a votar y el
...resultados de los votos que ha obtenido cada candidato, en
...la parte exterior del colegio y antes de las nueve de la ma-
...nana del inmediato día.

En fe de lo cual firmamos la presente acta, que se termi-
...a la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las once
...del día de mañana, para que tenga cumplido efecto lo pre-
...venido en el artículo 116 de esta ley, comunicándose a

El Secretario escrutador
El Secretario escrutador
El Presidente de la mesa
V. B.
de
este pliego el acta parcial del escrutinio del
Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende
día, en

Al Señor
S. N.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ACTA PARCIAL DE ESCRUTINIO

del tercer día de elección de candidatos en este Colegio; y resumen general de votos obtenidos por estos en los tres días de elección, para concurrir con esta acta y las dos parciales de los días siete, ocho y nueve ante el Ayuntamiento de la circunscripción electoral el día de Diciembre, á las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar al elegido para Alcalde en cumplimiento de los artículos de la Ley electoral.

PROVINCIA DE Paraguay PARTIDO JUDICIAL DE Galatayud DISTRITO MUNICIPAL DE Galatayud
Colegio de Hospicio
Seccion de Id.

que comprende barrio de _____ y calles de _____

con _____ electores declarados con derecho de sufragio, segun el registro del censo electoral y la lista matriz sacada del mismo por orden alfabético y numérico de los electores, colocado todo sobre la mesa de escrutinio así como el libro talonario de cédulas duplicadas y un ejemplar de la Ley electoral, con la urna de sufragios.

Tomaron parte para la eleccion de la mesa veinte y ocho electores segun la lista matriz de los mismos correspondientes á este Colegio.

Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres dias cinco cuatros.

Corresponde elegir á este colegio dos candidatos para la eleccion de que se trata.

En la ciudad de Galatayud del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y uno constituido este Colegio en la calle de Plaza del Fuero casa n.º Hospicio siendo su Presidente D. Leon Alcudé

- Secretarios escrutadores,
D. Francisco Pastor
D. Nicolas Guillen
D. Pedro Varela
y D. José Duray

declaró el Presidente abierto el sufragio de este dia, á las nueve de la mañana manifestando que comenzaba la votacion para Hospicio. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna, que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí con la lista de los votantes y papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de veintinueve, anunció el Presidente el siguiente resultado:

PARA <u>Concejales</u>	
Don <u>Mariano Lasaola y Leguina</u>	29 Votos (<u>Veintinueve</u>)
Don <u>Juan Valdes</u>	29 Idem (<u>Veintinueve</u>)

No habiéndose ofrecido incidente ninguno notable sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta parcial de este tercer dia, y habiéndose preguntado por el Presidente tres veces consecutivas si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Concluida y cerrada la votacion del tercer dia por haber dado las cuatro y publicado el escrutinio de dicho dia segun queda redactado, conforme con la lista parcial de los votantes y de los que obtuvieran sufragios como candidatos, se quemaron como en los dias anteriores en presencia del público, las papeletas de este escrutinio, despues de recontadas por los Secretarios y cerciorados de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, pasándose de seguida á la extension de la presente acta y resumen general de los tres dias de votacion, en debida observancia del artículo 78 de la ley, ofreciendo el resumen siguiente de votos obtenidos en cada dia por los candidatos siguientes:

Primer dia...	Don <u>Mariano Lasaola y Leguina</u>	29 Votos (<u>Veintinueve</u>)
	Don <u>Juan Valdes</u>	29 Idem (<u>Veintinueve</u>)
Segundo dia...	Don <u>Mariano Lasaola y Leguina</u>	36 Votos (<u>Trenta y seis</u>)
	Don <u>Juan Valdes</u>	36 Idem (<u>Trenta y seis</u>)
Tercer dia...	Don <u>Mariano Lasaola y Leguina</u>	29 Votos (<u>Veintinueve</u>)
	Don <u>Juan Valdes</u>	29 Idem (<u>Veintinueve</u>)

Total de votantes en los tres dias. ()

Además

Y por último hallándose dividido este término municipal en una colegio s y debiendo tener cumplimiento el art. 80 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito, que ha de celebrarse el dia _____ en las casas Consistoriales de esta ciudad, á las diez de su mañana, segun el art. 81 y _____

á D. Fernando Pastor, á fin de que teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la eleccion de que se trata, asista y presencie el escrutinio general del distrito ó colegio con la debida representacion de esta mesa, á cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado, de la presente acta general y resumen de escrutinio de los tres dias, con la lista de votantes que han tomado parte en la eleccion

Y para los efectos que procedan de ley, publíquese esta acta ó su resumen á la puerta de _____, en el dia siguiente, con las listas de votantes y resúmenes de candidatos para conocimiento de los electores; expidáse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido segun nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente acta, que se entrega al Presidente, despues de autorizar las copias literales que proceden de ley para comunicarlas á quien corresponde, antes de dejar terminada nuestra mision como mesa electoral.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

Don Manuel
El Secretario escrutador

El Secretario escrutador
Fernando Pastor

El Secretario escrutador
Federico Parola

El Secretario escrutador
Juan Borja

El Secretario escrutador
Francisco Guillen

Colegio del Hospicio

Lista de los Electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de Concejales

Núm. Nombres	Núm. Nombres
1 D. Victoriano Marcos	19. D. Tanguin Clemente
2 " Andres Navarro y Gil	20 " Mariano Botandilla
3 " Vicente Garcia Gordon	21 " Gabriel Montainy Perez
4 " Santos Ceballos	22 " Jose Alguacil
5 " Tanguin Gil Pusa	23 " Manuel Carbella Casas
6 " Domingo Lario Perena	24 " Nicolas Lario
7 " Antonia Martiney	25 " Celestino Gomez
8 " Vicente Paredes	26 " Hilario Bardejo
9 " Blas Gomez Sanchez	27 " Dionisia Perena y Navarra
10 " Basilio Gomez	28 " Felipe de Garcia
11 " Carlos Gomez Sanchez	29 " Juan Guillen
12 " Peli Bayal Micheta	
13 " Aniceto Noche	
14 " Jose Navarro	
15 " Delfina Clemente	
16 " Valer Galardo	
17 " Vicente Gomez y Garcia	
18 " Lucas Sanchez	

Calatayud 9 de Diciembre de 1875

El Presidente
Leon Mendez

El Secretario
Rozendo Pastor

El Secretario
Florencio Arellano

El Secretario
Jose Berroy

El Secretario
Juan Guillen

Certificamos con arreglo al artículo 116 de la Ley electoral, que comprende este pliego el acta parcial y resumen general del escrutinio del tercer día, en el escrutinio de los votos que se han reunido en el Colegio del Hospicio de Calatayud, para la eleccion de Concejales, en virtud de la convocatoria que se hizo en virtud de la Ley de 18 de Julio de 1875.

El Secretario escrutador
El Secretario escrutador
El Presidente de la mesa

Al Señor S. N.

ACTA

de escrutinio general de la eleccion de Concejales

PROVINCIA

de Paraguará

DISTRITO MUNICIPAL

de Calatayud

En la ciudad de Calatayud

a quince del mes de Diciembre

año de mil ochocientos setenta y uno, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del distrito municipal, bajo la presidencia del Y. P.

Manuel Torres Gardo, Alcalde popular y asistencia del Ayuntamiento, los Secretarios escrutadores para hacer el escrutinio general de los votos emitidos en la eleccion de los dias siete, ocho y nueve del actual

Acto continuo, el Sr. Alcalde declaró constituida la Junta de escrutinio general, y colocadas sobre la mesa todas las actas remitidas por los Presidentes de los colegios, y examinadas,

se procedió al nombramiento de los cuatro Secretarios escrutadores que debian verificar la comprobacion de las actas y el recuento y resúmen de los votos. Resultaron elegidos por mayoría

D. Angel Soriano

D. Bernabé Cortés

D. Vicente Rodríguez

D. Juan Montenegro

Verificado dicho resumen general por los Secretarios, dió el resultado siguiente:

	D. Justo Sabala y Bueno, ciento cincuenta	Votos (159)
	D. Serafin Lande y Bueno, ciento cincuenta y nueve	Idem (159)
Por el Colegio de la Casa Comunal	D. Jose Diaz Calero, ciento cincuenta y nueve	Idem (159)
	D. Ramon Bueno Sanchez, ciento cincuenta y nueve	Idem (159)
	D. Juan Catalina Lopez, ciento cincuenta y nueve	(159)
	D. Leon Guillen Celaya, ciento cincuenta y nueve	(141)
Por el Colegio de la Corra	D. Jose Luis Corredobaque, ciento cincuenta y nueve	(141)
	D. Leon Alcalde Vera, ciento cincuenta y nueve	(141)
	D. Manuel Zapata y Sierra, ciento cincuenta	(140)
	D. Juan Luis Alonso Franco, ciento cincuenta y nueve	(141)
	D. Juan Luis German, ciento cincuenta y nueve	(128)
Por el Colegio del Hospital de la Merced	D. Yaguijo Cepador Loran, ciento cincuenta y nueve	(126)
	D. Jose Garcia Ruiz, ciento cincuenta y nueve	(126)
	D. Florentina Ramos Gutierrez, ciento cincuenta y nueve	(126)
	D. Justo Sabala Bueno, uno	(1)
	D. ...	(108)
Por el Colegio del Hospital de la Merced	D. ...	(108)
Por el Colegio del Hospital de la Merced	D. Mariano La Sala y Guerrero, ciento cuarenta	(104)
	D. Juan Valdes Matruen, ciento cuarenta	(104)

Siendo el número total de electores del distrito municipal de setenta y nueve, resulta que han tomado parte en la eleccion setenta y nueve

El Sr. D. Manuel Perez Gaud, Alcalde Presidente proclamó por haber obtenido mayoría relativa para el cargo de Gonzalez

- D. Justo Sabala y Bueno
- D. Serafin Lande y Bueno
- D. Jose Diaz y Calero
- D. Ramon Bueno y Sanchez
- D. Juan Catalina y Lopez
- D. Leon Guillen y Celaya

- D. Jose Luis y Corredobaque
- D. Leon Alcalde y Vera
- D. Ramon Alonso y Franco
- D. Manuel Zapata y Sierra
- D. Juan Luis y German
- D. Yaguijo Cepador y Loran
- D. Jose Garcia y Ruiz
- D. Florentina Ramos y Gutierrez
- D. Manuel Perez y Gaud
- D. Antonio Armas y Blanca
- D. Francisco Blanco y Perea
- D. Mariano La Sala y Guerrero
- D. Juan Valdes Matruen

Y habiendo acordado, en cumplimiento de la ley, se expongan al público en los sitios de costumbre estos resultados se extendió este acta, que se archivará en la Secretaría del Ayuntamiento con todas las certificaciones presentadas por los presidentes de los colegios y secciones, remitiéndose inmediatamente una copia certificada al Sr. Gobernador y otra al proclamado; y declarándose por el Sr. Presidente terminadas las operaciones de esta Junta y por lo tanto disuelta. — Fecha ut supra.

El Presidente

Manuel Perez Gaud

El Secretario escrutador

Angel Loran

El Secretario escrutador

Fernando Pastor

El Secretario escrutador

Yicente Rodriguez

El Secretario escrutador

Juan ...

Comunicación de las elecciones de Concejales

1877

67

Colegio	Candidatos	Votos				Total	
		1	2	3	4		
Comunidad	D. Justo Zabala Bueno	40	57	62	159		
	" " " " " "	40	57	62	159		
	" " " " " "	159	40	40	57	62	159
	" " " " " "	52	40	57	62	159	
	" " " " " "	62	40	57	62	159	
Correa	D. Leon Guillen Celaya		54	66	21	141	
	" " " " " "		54	66	21	141	
	" " " " " "	141	54	54	66	21	141
	" " " " " "		66	54	66	21	141
	" " " " " "		21	54	66	21	141
Hoy. Barceles	D. Francisca Perroman		26	49	51	126	
	" " " " " "		26	49	51	126	
	" " " " " "	126	26	26	49	51	126
	" " " " " "		51	26	49	51	126
	" " " " " "		"	"	"	"	"
Hoy. San Juan	D. Don Juan Oroz Rubio		48	26	24	108	
	" " " " " "	108	48	48	26	24	108
	" " " " " "		26	48	26	24	108
Hoy. Barceles	D. " " " " " "		29	26	29	104	
	" " " " " "	104	29	26	29	29	104
							629

Y habiendo acordado en cumplimiento de la ley, se expongan al público en los sitios de costumbre estos resultados se extendió este acta, que se archivará en la Secretaría del Ayuntamiento con todas las certificaciones presentadas por los presidentes de los colegios y secciones, remitiéndose inmediatamente una copia certificada al Sr. Gobernador y otra al proclamado y declarándose por el Sr. Presidente terminadas las operaciones de esta Junta y por lo tanto disuelta. - Hecho en...

El Presidente

El Secretario escrutador

El Secretario escrutador

El Secretario escrutador

El Secretario escrutador

D. Manuel Berro Garde. Alcalde popular de esta Ciudad

Hago saber que en el escrutinio general de la eleccion de Concejales de este distrito municipal para la proxima renovacion total del Ayuntamiento, verificada ante el Ayuntamiento de mi presidencia en el dia de hoy, han sido proclamados por haber obtenido mayoria absoluta de votos para el cargo de Concejales los Guineses

- D. Joto Rabalo y Bueno
- D. Serafin Sanchez y Bueno
- D. Jose Riza y Calaciz
- D. Ramon Enciso y Sanchez
- D. Juan Catalina y Lopez
- D. Leon Guillen y Celaya
- D. Don Luis Gorrechategui
- D. Leon Alcalde y Orera
- D. Manuel Zapata y Sierra
- D. Ramon Alonso y Franco
- D. Juan Liria y German
- D. Nigirio Lejano y Losano
- D. Don Garcia y Perez
- D. Florencio Ramos y Gutierrez
- D. Arana Orer y Rubio
- D. Estanislao Armas y Franca
- D. Jacinto Blanco y Beses
- D. Mariano Lacala y Erquerra
- D. Juan Valdes Alatrucan

Por el Colegio de la Casa Comunal

Por el Colegio de la Lanza

Por el Colegio del Hospital tal de los forales

Por el Colegio del Hospital Municipal

Por el Colegio del Hospital

Lo que se anuncia al publico para conocimiento del vecindario y con el objeto de que los electores puedan hacer uso de sus derechos que les concede el art. 86 de la ley electoral.
Calatayud 18 de Diciembre de 1871.



Sesion ordinaria del 6 de Enero de 1872. En el Conventorio de Calatayud

Sr. Pedro Gade
 Sr. Labal
 Sr. Santos
 Sr. Ciria
 Sr. Ruiz
 Sr. Gutierrez
 Sr. Lejano
 Sr. Muñoz

yud a las diez de la noche de unil...
 dos: Removidos bajo la presidencia del Sr. Manuel
 Pedro Gade, Alcalde popular, Sr. Juan la
 bala, Alcalde teniente, D. Josefin Sainza, D. Man-
 Ciria, D. Victor Ruiz, D. Juan Ruiz, D. Juan Carlos
 Gutierrez, D. Victor Lejano y D. Antonio Muñoz
 Regidores comparecieron al Ayuntamiento de esta
 dia, se abrió la sesion con la lectura de la acta
 anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento
 de la Corporacion que con fecha cinco del actual,
 y de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Gobernador,
 nada de la provincia en el oficio del Sr. actual,

Oficio del Sr. Gobernador
 de la provincia y se dio por conocido del mismo al Sr. D.
 que la obra sobre
 el arrendamiento del sector general de Propiedad y demas de la
 provincia de Dominico, es de una distancia referente al remate en pu-
 yacente a las Carreteras.

Sr. D. de la parte de edificado perteneciente
 al Estado, procedente del convento de Dominico,
 exponiendo las razones aducidas en la comunicacion
 cion que por acuerdo del Ayuntamiento fue dirigida
 al mencionado Sr. Gobernador en fecha y una

de dicho mes, y en suplica de que la Junta Superior de cuentas las tenga presente a la aprobacion de la subasta. Di cuya sujecion el Ayuntamiento que do intereso y conforme?

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha ocho de Noviembre ultimo, y relacion de finca que por causer de titulo escrito trata de inscribir por testigos posesorio el interesado D. Juan Manuel y su hijo, sucesor del pueblo de Terralosa, aprovechando la concesion del Sr. D. Diego de Vives y unido de Vistado de su ilustre Ayuntamiento, visto, dicha finca consiste en una casa sita en la calle del barrio de esta ciudad, con dos corrales, que los envia una lancha de heredo-ros, la cual la adquirio el recurrente hace mas de quince años por herencia substituta de su padre Don Manuel y su hijo Don Juan Manuel su catarata su madre Maria Juan y Sanchez o sea su segundo marido Manuel Gil: visto el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobados por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos liquidos exigibles los que se han considerado a la sumisada de casa, y respecto al segundo que bajo el nombre de la Maria Juan y Sanchez su hijo de Manuel Gil se paga la contribucion numero mil novecientos dos por diez quintos cuarenta y cinco tantos, por una y las demas fincas que lleva catastradas: H considero que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la relacionada finca se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Aprobacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella indicada se paga la indicada contribucion cor-

Justicia de Da
mas Claveca solo
citando certifica
con posesora

respondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pide el recurrente.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha veinte de Noviembre de ultimo y relacion de finca que por causer de titulo escrito trata de inscribir por testigos posesorio el interesado Juan Gil y Gil a su nombre y al de su difunto esposo Don Juan La Cruz, cuya finca que consiste en una casa de una jugada y una octava parte de otra o lo que sea, sita en la parte de Val de Galacion de este termino municipal, fue adquirida por los sucesores hace mas de treinta años por compra a Mateo Martin y Martin: visto el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobados por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos liquidos exigibles los que se han considerado a la sumisada de finca, y respecto al segundo que la recurrente paga la contribucion numero quinientos treinta y seis por una y las demas fincas que lleva catastradas a nombre de su marido esposo Don Juan, por veinte y una quintos cuarenta y cuatro tantos: H considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la relacionada finca se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Aprobacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella indicada se paga la indicada contribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción posesoria

Justicia de Da
mas Claveca solo
citando certifica
con posesora

sona que justase?

En su caso se dio cuenta de las instancias presentadas por Antonio Miquela, Pablo Orroqui, Abdonio Gallego y Julian Lau-
cha de esta ciudad, en solicitud de que se le confiera el cargo de
limpiador de la casa matadero publico de esta ciudad, cuyo vacante

Provision del cargo
de limpieza del matadero
publico en la
ciudad de Tudela de
Navarra

se halla anunciado. En su vista, el Ayuntamiento teniendo pre-
sente las circunstancias que concurran en cada uno de los succiona-
dos aspirantes para el desempeño del referido cargo, por unanim-
dad acordó adjudicar con el sueldo al Antonio Miquela, que inte-
rimamente viene desempeñandolo, cuyo sueldo con la argu-
tacion de cinco veinte y cinco pesetas anuales y obligaciones
sugeridas a dicho cargo, se sea comunicado para su satisfec-
cion y efectos correspondientes.

Por mi el infrascripto Secretario se presinto el reparti-
miento entre los deudores forasteros, hasta el tipo de las dos ter-
ceras partes en la contribucion territorial del veinte y cinco por
ciento de las costas que satisfacen al Tesoro en el corriente año sobre

Percepciones del repartimiento
de las costas municipales, ascendente a una suma de tres quinientas noventa y siete
entre los hacendados
forasteros y apro-
bacion del repartimen-
to del Ayuntamiento

pesetas setenta y cinco centimos, cuyo sueldo para cubrir el
deficit del presupuesto adicional al municipal ordinario para
el ejercicio venidero de mil ochocientos setenta y uno a setenta
y dos, fue votado en junta general de asociados celebrada el
dia treinta de Diciembre ultimo. Y el Ayuntamiento, en conformidad
conforme el mencionado repartimiento lo aprueba, acordando que por ter-
mino de ocho dias se exponga al publico en la Secretaria de la
Ayuntamiento, anunciandolo por edictos y en el boletin ofi-



cial de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan hacer
los interposiciones, reclamaciones que obtengan oportunas.

Se acordó girar con cargo a los repetidos capitulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Quince pesetas a favor de Don Francisco Berdagi, im-
Libramiento porte de diez papeles tapacoras que facultó el ocho de Julio al
D. Juan B. Benda - tanto con destino a papeles para las niñas pobres en los exámenes ge-
nerales que se celebraron en el año proximo pasado en las escuelas
publicas de niñas.

Quince pesetas veinte y cinco centimos a Francisco Melu-
do valor de una nueva papelera que ha facilitado al Jefe de la Mu-
nicipal para un libro de defunciones del registro civil y dos mas asi-
mismo con la sujecion correspondiente.

Quince pesetas a favor del Ayudante del Administrador
de Honor de esta ciudad Don Mariano Lopez por el derecho de
apartado de la correspondencia oficial del Ayuntamiento y
correo correspondiente al corriente año.

Y cinco pesetas treinta y siete centimos a favor de la obra
de Don Alatorre el valor de cinco cristales que ha facilitado para
las pintas valerosas de la casa Provisional.

Y con lo que el Señor Presidente dio por terminada

la misma cuya acta unida, que fuere leida y aprobada en la misma sesion inmediata para que transcrita en este libro sea firmada por todos los concurrentes y por mi el interino secretario de que certifico su cumplimiento del articulo siguiente de la ley.

Pere Garde y Rabalo
Ciria
Muñoz
Mariano de

Sesion ordinaria del 13 de Enero: En el Ayuntamiento de Calatayud a trece

Señ.
Pere Garde
Rabalo
Lancha
Ciria
Miguera
Subiner
Grara
Muñoz

de Enero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del señor Pere Garde Alcalde popular, los señores Don Juan Rabalo, Alcalde tucen, D. Serafin Lancha, Don Juan Ciria, Don Manuel Miguera, Don Francisco Gutierrez, Don Juan Grara y Don Comiso Muñoz, Regidores comparecieron el Ayuntamiento de este dia se abrió la sesion con la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha once del actual y redacion de fincas que por causer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio los interesados, Doña Maria Garde y Miras y su mujer Mercedes Guisao y Miras, de esta villa de Calatayud conforme al articulo cuarenta y cinco de la ley hipotecaria, a nombre de Doña Maria Guisao y Miras, y a ore de la escritura que los poseyo hasta su fallecimiento ocurrido en junio de 1811

Justancera de Armas
Señora Mercedes
certif. posesorio

de mil ochocientos setenta y uno, cuyas fincas sitas en el termino de esta Ciudad consisten en un campo de dos yugadas sito en la parcela de Valle Lucha, y una casa en la Calle del Hospital suatada con el numero tres: Vista el cuillanamiento y reparto del actual año venenico aprobado por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su parte de productos liquidos sujetos los que se han considerado a las numeradas fincas, y respecto al segundo, que bajo el nombre del nombrado Doña Maria Guisao se paga la contribucion numero de los fincas y por veinte y cinco penes setenta y nueve centimos por ces y las decimas fincas que lleva su escritura; y considerando que segun los dos articulos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las referidas fincas se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolución se certifique lo necesario a continuation de dicha solicitud, licuando constar que por las fincas en ella expresadas se paga la misma de contribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito ha haber en los registros de la propiedad del predio la inscripción posesoria que pretenden los recurrentes.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha once del actual y redacion de fincas que por causer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado Don Primito Miras y Miras, a nombre de Doña Mercedes Miras y Miras, de esta villa de Calatayud, que la poseyo hasta su fallecimiento ocurrido en sus de Octubre ultimo cuya finca consiste en una casa sita en esta Ciudad y su calle de la unuara traviesa de San Juan suatada con el numero tres: Vista el cuillanamiento y reparto del actual año venenico aprobado

Justancera de Armas
Señora Mercedes
certif. posesorio

por la superioridad, por los cuales consta respecto al finis-
so que se halla unido en su parte de productos, liqui-
dos y muebles, los que se han considerado a la sucesión de
finca, y respecto al siguiente que bajo el nombre de la Doña
Marcela Trigo se paga la contribución número ochocientos,
ochenta y cinco, por cinco pesetas veinte y dos centavos, por
la sucesión de casa y considerado que según esos documentos
no cabe duda al Ayuntamiento de que por la mencionada
finca se paga la contribución correspondiente en el año ac-
tual, la Corporación por unanimidad acuerda, que de esta
resolución se certifique lo necesario a continuación de dicha so-
licitud, habiendo constado que por la finca en ella tratada
se paga la indicada contribución, y que en su lugar por lo que res-
pecta a este requisito se ha en el registro de la propiedad
del partido la inscripción posesoria que pertenece al recurrente.

Así mismo se dio cuenta de otra instancia de Juan
Navarro, Jefe del pueblo, pidiendo su duplicado de que el Ayun-
tamiento se sirva ocuparse en el cargo del servicio del reloj
antiguo de la población, vacante por fallecimiento de Don Juan
Lopez, y la Corporación acordando a los deseos del recurrente,
acorda conferir al mismo el mencionado cargo con el haber
de treinta pesetas anuales y obligaciones correspondientes.

Se acordó para el informe de la Comisión de obras el
servicio presentado por Don Brauna Pinilla y Lopez, pro-
prietario de una finca, en la que solicita el demoso de un
trazo variable de la antigua fortificación sito en la cumbre
de la línea subiendo por el puente viejo, cuya parte de muralla

Gub. de Calatayud
Navarro G. M. Jefe del pueblo
de el cargo del servicio
del reloj antiguo

Don D. Ramon Pinilla



Nº 611589

compartida con una haca de trillar y tres casas contiguas de la
propiedad del recurrente.

Habiendo fijado en treinta y uno de Diciembre ult-
imo la contrata del gas para el alumbrado publico y dependencias
de la Municipalidad, se acordó subastar dicho servicio por todo
el corriente año en la forma que se hizo en el anterior, y que el
alumbrado publico se licita el Domingo veinte y uno del corriente y hora de
las once de día mañana para dicha subasta que tendrá lugar en el
Consejo bajo el precepto de subasta que será redactado por la
Comisión del ramo.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.
Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.
Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a Do-
mingo Lohio

Otro al mismo

Quinto. setenta y siete pesetas a favor del mismo Lohio
valor de los tueros y toreros que tambien a facultado para las fan-
tas del alumbrado publico en los meses de Julio a Diciembre ambos
inclusive del año proximo pasado, según cuenta que se unirá

882118

al libranciento.

Libranciento de
Don Domingo Saldaña

Quincuenta y tres pesetas al uncinado Saldaña im-
porte de los créditos que en un mismo a' facilitado para el arre-
glo de las farolas del alumbrado publico en el segundo Se-
mestre del año último, segun resulta de la cuenta presentada
que se suira al libranciento.

Otro al mismo

Quarenta y siete pesetas seis centinos al repiti-
do Saldaña importe del gas tubo y torcidas que igualmente
a' facilitado en el uncinado Semestre para las dependencias
de la casa consistorial, segun cuenta que se suira al libra-
nciento.

Otro al mismo

Veinte y seis pesetas ochenta y siete centinos a
favor del difunto Domingo Saldaña importe del gas y torcidas
que a' facilitado en el uncinado segundo semestre para el
alumbrado del Colegio de Segunda Enseñanza, segun tambien
se acredita de la cuenta presentada que se suira al librancien-
to.

Otro a Leon Graia

Veinte y tres pesetas siete centinos a favor de Don
Leon Graia valor de las cajas de colillas que ha facilitado pa-
ra succeder el alumbrado publico y el de las dependencias del
Municipio en el indicado segundo semestre, segun se acredita de
la cuenta que se suira al libranciento.

Otro al mismo

Veinte y dos pesetas veinte y cinco centinos a
favor del expresado Sr. Leon Graia importe del acyte que en
un mismo ha facilitado para la lampara del patron San Luce
en los meses de Julio a Diciembre últimos.

Hevion presente por la provision de Hacienda



Nº 611671 74

Que la Ciudad de Calatayud, a los catorce dias del mes de
Ago de mil ochocientos setenta y dos; el Tenor Don Manuel
Perez Garra, Alcalde Presidete asociado de los Suños Contri-
buyentes que al tiempo se expresan, se constituyeron en la Sala Ca-
pitular, y previa la abstenencia de que su Señoria no tenia voto
para deliberar en esta sesion, sus que uncinamente rendida
esta facultad en los Suños Contribuyentes que formaban la
Junta mas alta de los contribuyentes de la Junta municipal, fuero vo-
tar que el objeto de la sesion, que declaro abierta, hera el de dis-
cutir el dictamen emitido por la Comision de censura de las cues-
tas mudadas por el Alcalde y Depositario relativas a los fondos
municipales del año venenico de mil ochocientos setenta y dos
y uno. Admitido dicho dictamen en su totalidad y discutido sufi-
cientemente por la Junta censora, se aprovo por unanimidad y por
consequente todas las cuentas sin que dicha Junta tuviese que
hacer observacion alguna contra ellas; y mandos que se certifi-
que de este acuerdo para suir al expediente de su suceso. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de
claracion de dicho. Y se firmo en prueba de lo cual firmo de
dho Tenor Presidete con los asociados, de que yo el Sr. Tenor

178112

no certifica

Man Peris Jorde

Antelmo Villalaz

Jose Monreal

Elias Ferrer

Manuel Lavay

Manuel Cabello

Antonio Arnaiz

Manuel Lamego Joag. Lopez

Benito Oroz

Jose Gil

Manuel Montoya

Manuel Heras

Fernando Miranda

Melchor Franco

Antonio Celona

Manuel Michel

Jose Luis Lora

Andres Perez

Juan Pasa

Jose Garcia

Fernando Espin

Juan Valdes

Joaquin Lazaro

Casto Penaranda

Pedro Salas

Manuel Caballero

Manuel Lora

Boque Lombon

Jose Salas

Manuel Diaz



D. Aniceto Udollar. La Comision nombrada en Junta de Acons-
 enor Gilman Grafo. de celebrada el 30 de Diciembre ultimo, ha esca-
 Jose Gil Canales + mirado y devuelto con un dictamen las cuentas
 Jose Mousal de Pineda + municipales correspondientes al año economico
 "Jesús Pabero de 1870 a 1871. Para decirle dicho dictamen
 Jose de Santa Cruz y acordar el definitivo a las mismas por las
 Juan Paez. mencionada Junta, con arreglo a lo que dispone
 "Mariano Benbeno. la ley, expone que no faltar ni protesta alguna
 "Mariano Chueca. se levoian U. concurri a la Casa Comunal
 "Ramon Cabello + a Domingo prospero del actual y hora
 "Sebastian Latorre. de las once de la mañana; cuya asistencia suca-
 "Manuel Gil Mercado. rres a U. U., rotandome el disgusto de citarla me-
 "Jose Palacin Berque. ramente con conminacion de multa.
 "Mariano Garcia Guillen. De quedar enterado se levoian U. por
 "Rafael Larancho. nota a continuacion
 "Antonio Grima. Dir que a U. m. a. Calatayud 12 de Ju-
 "Ramon Mates. no de 1872
 "Eduardo Lucena.
 "Juan Duran.
 "Salvador Landa.
 "Victor Alvarez.
 "Antonio Landa.
 "Concepcion Ballastero.
 "Manuel Caballero.
 "Ramon Mirandes +
 "Pedro Aldan.
 "Ramon Lucena.
 "Vicente Sabatido.
 "Lorenzo Landa. fuero.

Manuel Perez Garcia General Mates
 Antonio Grima
 Mariano Benbeno
 Comodoro Ballastero
 Juan Berge
 Antonio Paripos
 Jose Landa
 Manuel Gil
 Manuel Caballero
 Jose Palacin
 Fernando Gilman

El correspondiente lo puto.

Manuel de Soria

Manuel de Soria



- D. Juan de Mena.
- Andrés Pasa.
- Celestino Cano.
- Lucretio del E.º
- Manuel Melilla.
- Basilio Cruz.
- Joaquín López.
- Francisco Valera.
- Elías Terren.
- Manuel Sarraga.
- Manuel Melilla del E.º
- Manuel Sarraga.
- Melchor Franco.
- Desafinador J.º
- Vicente Lina.
- Vicente Cortes E.º
- José Sarraga P.º
- Adrián Franco E.º
- Manuel Sarraga.
- Manuel Sarraga P.º
- Rogelio Sarraga.
- Pedro Sarraga.
- Arceles Sarraga.
- Manuel Sarraga P.º
- Juan Sarraga
- Carlo Sarraga P.º
- Estrella Sarraga
- Domènec Sarraga
- Joaquín Corrella J.º

La Comisión nombrada en Junta de ~~del~~ celebrada el 20 de Diciembre último ha examinado y devuelto con su dictamen las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1870 a 1871. Para dictar dicho dictamen y acordar el definitivo a las mismas por la mencionada Junta, con arreglo a lo que dispone la ley, espero que no faltará ni protesta alguna se levante en el concilio a la hora convenida el Domingo próximo 14 del actual y hora de las once de su mañana, cuya asistencia sea esencial a U.º, costandome el dictamen de citarse nuevamente en combinación de multa.

De quedar enterado, se servirá U.º a poner nota a continuación.

Dado en Calatayud a 12 de Mayo de 1872.

Manuel Sarraga

Estrella Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Manuel Sarraga

Componentes la Junta Municipal

Manuel ruman

Amador Marco

Pedro Salas

Melchor Serrano

Antonio Penavides

Jose Garcia



Aprobacion a las
cuentas de arbitros
municipales del año
1870 a 71

haber consumado las cuentas anuales de ingresos y gastos de
la Administracion de arbitros municipales correspondientes al año
económico de mil ochocientos setenta y uno, y que habien-
do las encontrado conformes, nada se les opone que oponer a las mis-
mas, por lo que el Ayuntamiento ratifica en el caso de puestas su apro-
bacion. Y se acordó, con todo, en la sesion.

Por lo que el Sr. Presidente dió por terminada la sesion
cuya acta cuando que fuera leida y expresada en la sesion inmedia-
ta para que transcriba en este libro, sea firmada por todos los concu-
rrentes y por mi el infrascripto Secretario de que certifique su cumpli-
miento del contenido punto y parte de la ley.

Procurador

Comia

Cejador

J. Santos J. Peris

Atencios de

Señor ^{receptor} ordinario del 16 de Enero En el Consistorio de Calatayud a
diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.
Demandados en su labor de señores los tres que con-
ponen el Ayuntamiento e igual numero de ma-
yores contribuyentes, cuyos nombres quedan apre-
ciados al margen, por el infrascripto Secretario de
dio cuenta de haberse formado y expuesto al publico
la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos
en señores del título de Enero del año mil ochocientos

- Don Comopala
- Pisa Barro
- Lansa
- Rambos
- Miquenas
- Ciria
- Cejador
- Peris J. Peris
- el Mayor

- D. Ramón Mena
 D. Justo Zabala
 D. Agustín de
 D. Manuel de
 D. Antonio Cavia
 D. Juan Blas
 D. Antonio Pella
 D. Vicente Lanza
 D. Cayetano Lanza
 D. Salustiano Lanza
 D. Mariano Quintanilla
 D. Antonio Cavia
 D. Juan Lanza
 D. Francisco Lanza
 D. María Lanza
 D. Ramón Caballero

treinta y cinco de sobremesa de mil ochocientos
 treinta y cinco y uno y de haberse publicado por
 tenerse dentro de los días los edictos y papeles
 que preceden la instrucción, según remite en
 estas diligencias, de que se dio lectura íntegra,
 y resultando que no se ha producido necesa-
 riedad alguna que pueda ser motivo de delibera-
 ción, el Sr. Alcalde ecita a todos los asistentes a
 que opusiesen su opinión respecto de la proce-
 dencia de acordar fallidas, en la parte propuesta,
 las cuotas que se consideraran desahuciables, y oído en
 voz el Sr. Concejal Sindico, en que los demás se-
 ñores usaron de la palabra, y habiéndose convoca-
 do por todos los asistentes en que se proceden las
 cuotas fallidas, de error o equivocaciones que afe-
 ctan a la Junta repartidora, se acordó por unani-
 midad considerarse como partidas fallidas las
 contenidas en la relación formada por la leu-
 tania, en la parte que de ella resulta, y
 que para audición de la citada Junta, se re-
 mitan las diligencias a los señores al Sr. Adminis-
 trador económico de la provincia, al fin efecto de
 artículo quince de la Instrucción de veinte de
 Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, con-
 forme se previene en el artículo de la misma
 Así lo acordaron y firmaron de que

Declaración de partidas
 fallidas por concepto
 de repartición

N.º de Pasa Jandey Zabala Lanza



N.º 611588 78

Cajador
 Lanza
 J. Mena
 Figueras
 Mena
 Francisco Lanza Justo Zabala
 Joaquín Díaz Juan Fontana
 Antonio Lanza Juan Pella
 Cayetano Lanza Juan Pella
 Antonio Arnau Juan Lanza
 Juan Fontana
 Ramón Caballero Mena

Sinon ordinario del Sr. de Mena. En el Ayuntamiento de Calatayud
 a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y
 dos. Remite bajo la presidencia del Sr. Manuel

Acta
Municipal
Finito
Caja
Núm. 20
Mina

Por parte, Alcaldes populares, los Sres. D. Juan
Tabala, Alcalde teniente, D. Leopoldo García, D.
Vicente Ruiz, D. Juan Cervera, D. Manuel Urquie
ras, D. Juan Gubiaran, D. Hipólito Cejudo,
D. Juan Ruiz y D. Benito Molina, Regidores con
ponentes el Ayuntamiento de este día, se abrió
la sesión con la lectura de la acta de la sesión
ordinaria anterior que fue aprobada.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capítulos del presupuesto municipal las can
tidades siguientes.

Trenta y un pesetas ochenta y siete centes
mos a favor del Carpintero Cipriano Pérez,
importe de los cristales que ha colocado en las li
cuelas públicas de este día, y arreglo de los can
ces y efectos de las mismas, según aparece de
la cuenta presentada que se unirá al libran
miento.

Veinte pesetas ochenta y ocho centesimos al man
donado Pérez, valor de los cristales que des
pués ha colocado en la escuela pública de este día
y reparación de las balcones de la misma, según
cuenta que también se unirá al libramiento.

Una peseta al apreciado Pérez, por un
cristal que ha colocado en una de las cátedras
del Colegio de Segunda Enseñanza.

Doce pesetas ochenta centesimos al repetido

Libramiento a Cipriano Pérez

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Cipriano Pérez, por sus trabajos de reparación
del tablado de la Procesion del Corpus.

Libramiento a
Rafael Corado

Veintiseis pesetas a favor de Rafael Corado,
importe de una mano moldura negra y cristal
para el Retablo de S. M. el Rey Don Amado por
menor colocado en el Conventillo.

Otro al depositario
Municipal

Y diez pesetas a favor del depositario municipal
D. Alejandro Navarro que ha certificado por la Direc
cion en el R. D. de este día de la provincia de dos
armarios de los respectivos tenedores y munici
cipal y uno sobre la apertura del curso de este
año en el Colegio de Segunda Enseñanza, según
factura que se unirá al libramiento.

Otro a Manuel
Gallego

Asi mismo se acordó girar con cargo a los
fondos del Cementerio y a favor del forense Manuel
Gallego la cantidad de cincuenta pesetas por el
arreglo y desbroce del mismo Cementerio.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada la
sesion cuya acta mandó que fuera leída y apro
bada en la sesion inmediata para que transcrita
en este libro sea firmada por todos los concurrentes
y por mi el infrascrito Secretario de que certifico en
cumplimiento del artículo de esta Ley y voto de la Ley.

Por parte de Tabala J. Ruiz
Cervera Cejudo Figueras
C. Santos Matorras
Juan Antonio Ore

Sesion ordinaria del 10 de Mayo: En el Consistorio de Calatayud a veinte de

Pres.
D. Juan Garcia
D. Pablo
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Mayo de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del Señor Don Manuel Ber Garde, Alcalde popular, los Señores Don Juan Garcia, Alcalde teniente, Don Juan Garcia, Don Juan Garcia, Don Manuel Ber Garde, Don Juan Garcia de Lercaos, Don Juan Garcia, Don Juan Garcia y Don Juan Garcia, Regidores, concurriendo el Ayuntamiento de este día, se abrió la Sesion con la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó: que a fin de conseguir el cobro de los tres libramientos que la Tesoreria de la provincia, suplicio a mediador del año propiamente pasado en favor del Municipio, importantes su junta de mil cinco cientos pesetas cincuenta y cinco centavos, y procedentes de su cargo en la contribucion territorial e industrial de mil ochocientos sesenta y nueve

Manifestacion del Sr. a. Substituto, y con el objeto de duplicar dicho credito a cubrir las obligaciones que produjeron que procedentes de pago por su sobre el abono en la Administracion economica, con su acuerdo el Secretario se dirigió al Señor Don Juan Garcia y D. Pablo en quince del corriente autorizando a su nombre a su nombre de la Municipalidad si sobreviese interponer su influencia para conseguir del Señor Director General del Tesoro una orden de pago que por el Administrador economico de la provincia se realizase el pago de los citados libramientos, que por el correo inmediato se recibiese contestacion del mencionado Señor Ballastero acompañando un volante del Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda al Señor Director General del Tesoro, en el que este autorizado al cargo de aquel, se decía que había



Dado orden telegrafico a Barcelona para el pago del referido credito: que en vista de tan interesante materia, con el objeto de realizar el cobro y con el de conseguir a la vez la liquidacion de cantidades que llegaran al municipio por anticipaciones de intereses devengados por el ochenta por ciento de sus bienes de propios, enajenados, se pensó convenientemente, acompañado del Secretario, en la Administracion economica, como lo hizo el día diez y ocho del actual: que porida audiencia al Jefe de aquella dependencia, fueran recibidos por el mismo, enteramente del objeto de su visita del volante de que se lleva hecha mención, cuyo Señor Subsecretario ha manifestado que por falta de fondos le era imposible satisfacer en la actualidad las sumas de mil cinco cientos pesetas cincuenta y cinco centavos, pero que procuraría hacerlo en el proximo mes de Febrero, sin que a pesar de su insistencia pudiesen conseguirse que las seguridades de este ofrecimiento, así como el de sus poner toda medida de apremio por el descubrimiento del plazo de reduccion de cueros del Municipio vencido en el finado mes de Diciembre hasta que el Ayuntamiento cubra el referido credito, y que desde luego se practicara la indicada liquidacion de intereses por anticipaciones del ochenta por ciento con los que hubiesen devengado las inscripciones últimamente emitidas a favor de esta (provincia); cuya operacion fue practicada en el acto, que dando salda la cuenta de lo

780110 91

das las cantidades que el Municipio tenia recibidas por el referido concepto, con el abono su metatitio de mil cuarenta y cinco pesetas que resultaron de alcance a favor del Ayuntamiento, como consta de la carta de pago numero veinte y seis que fue expedida a favor del mismo por el Jefe de la Caja de dicha Administracion economica por la cantidad de dos mil setecientos treinta y tres pesetas cuarenta y dos centimos, como rembolso al tenor por completo pago de las cantidades recibidas por el referido concepto de anticipaciones, correspondiente de dicho rembolso a la suscripcion numero cuarenta y ocho mil noventa y nueve; y por ultimo su Suma libre por ante que suido de la mayor conveniencia de unificar en Madrid el pago de los intereses de todas las suscripciones de bienes de propios y de beneficencia pertenecientes al Ayuntamiento, para por este medio conseguir el cobro de aquellas anticipaciones de cada Suma, era de parecer que para conseguirlo se deve la oportuna instancia a la Direccion general de la deuda, con presentacion de las inscripciones y del certificado librado por la Administracion de la Administracion economica de la provincia en que consta hallarse este Municipio solamente de lo recibido por el mencionado concepto de anticipaciones, cuya certificacion e inscripciones que obraron en poder del agente D. Victoriano G. Oro, fueron replicadas por la Quionia: Cuyo con satisfaccion por los Señores Concejales todo lo expuesto por el Señor Presidente, a que presentara la completa conformidad, la Corporacion por unanimidad acordó, que se de un voto de gracias al Señor Don Mariano Ballesteros y

Acto de gracias
a D. Mariano Ballesteros y Dolz

de lo expuesto por el Señor Presidente, a que presentara la completa conformidad, la Corporacion por unanimidad acordó, que se de un voto de gracias al Señor Don Mariano Ballesteros y

A. D. Mariano Ballesteros y Dolz
24 de Enero 1872

El Agente de mi presidencia, en virtud de la satisfaccion de esta que es voluntaria, que se dio a U. dirigida al tenor del mismo en la del anterior, relativo concerniente al pago para que se actuó con posterioridad se han satisfechas por la cantidad económica del pago las 12109 pt. que en la ordenada, ha correspondido en un acto en vista de que se ha de la que acordó en materia a U. en gratias por su merecimiento y por tanto se ordena que se abra de diligencias, habiendo correspondido en los actos un voto de gracias, que expone tambien la orden de cuenta como testimonio de su reconocimiento, lo que hago la honra de participarle a U. para su satisfaccion.

Dios & C

Inscripciones nominales de la renta consolidada de España al interes del 3 por 100, emitidas á favor del Hospital Municipal de Calatayud, por sus bienes vendidos.

N.º de la Inscripcim.	Capital Reales. centimos.	Renta anual Reales. cent.	Fecha de la Inscripcion.
1	1.099. 2.227,42.	70,12	24 Setiembre 1859.
2	1.100. 435.962,45	14.579,05	24 " id.
3	3.092. 47.252,95	1.417,61	2 Agosto 1860.
4	7.527. 29.587,97.	1.185,24	17 Marzo 1862.
5	7.925. 22.162,20	875,05	24 Abril 1862.
6	8.448. 45.936,20.	1.579,59	14 Junio 1862.
7	9.540. 46.647,66	1.497,42	19 Octubre 1862.
8	9.552. 9.187,22.	275,62	17 Octubre 1862.
9	10.717. 2.172,22	65,22	5 Enero 1862.
10	11.142. 889,00	26,67	2 Febrero 1862.
11	14.487. 667,27	20,02	14 Nov. 1862.
12	16.102. 585,66	18,17	42 Abril 1864.
13	16.212. 6.460,22	184,81	27 Abril 1864.
14	18.929. 302.275,21	3.071,26	22 Sept. 1864.
15	18.543. 929,66	29,29	22 Sept. 1864.
16	18.618. 1.110,66	32,22	27 Sept. 1864.
17	20.588. 26.609,00	798,27	17 Enero 1865.
18	20.590. 152.325,65	4.585,07	17 Enero 1865.
19	20.682. 480.509,80	14.445,20	21 Enero 1865.
20	20.694. 54.282,21	1.621,47.	21 Enero 1865.
21	21.249. 42.005,00	1.290,15.	28 Febrero 1865.
22	21.254. 2.583,66	107,54.	28 Febrero 1865.
23	22.939. 13.192,21	395,80	2 Abril 1865.
24	24.006. 2.984,66	119,54	2 Abril 1865.
25	24.027. 19.627,27	589,12	2 Abril 1865.
26	20.071. 6.184,22	185,52	20 Abril 1865.
27	20.411. 2.220,99	99,87	8 Abril 1865.
28	20.424. 6.228,66	187,46	8 Abril 1865.
29	20.464. 876,66	26,30	8 Abril 1865.

N.º de inscrip- ción	Número ción	Capital		Fecha
		Pesetas cont.	Pesetas cent.	
20	42.901	71.566, 68	2147, ..	20 Marzo 1869
21	42.927	2.474, 92	74, 25	20 Marzo 1869
22	42.924	1.644, 66	49, 25	20 Marzo 1869
23	42.928	6.477, 69	194, 37	20 Marzo 1869
		<u>1.687.522, 98</u>	<u>50.826, 02</u>	

Calatayud 20 de Marzo 1870

Mariano Diez
[Signature]

Inscripciones nominales del 30 p.º de Propios emi-
tidas á favor del Ayuntamiento.

N.º de inscrip- ción	Número ración	Capital		Fecha
		Pesetas cont.	Pesetas cent.	
1	2.225	129.659, 70	2889, 79	11 Febrero 1860
2	4072	48.280, 45	1.257, 51	21 Enero 1861
3	11.552	2.248, 24	100, 44	20 Marzo 1867
4	12.547	584, 22	17, 52	12 Set. 1867
5	24.611	24.627, 87	918, 87	21 Nov. 1866
6	44.869	127.621, 97	4.128, 98	17 Set. 1869
7	47.229	82.100, 67	2.467, 02	16 Nov. 1870
8	48.099	428.228, 58	13.146, 85	21 Abril 1871
9	49.857	256.092, 82	7.682, 78	12 Setiembre 1871
Total		<u>5123.524, 65</u>	<u>23.705, 69</u>	

Calatayud 20 de Marzo 1870

Mariano Diez
[Signature]

Alpueda campo -
20 de Julio 1872.

Acordado por el Sr. D. Juan Pardo de
la ejecucion de ciertas obras en el caño
de la cañada de la Vega de Anclata, con el
objeto de graduar el canal de aguas que debe
llevar la misma en perjuicio de aquel de
sedamunto y de Tereso, dicha leymanera
en su ordenanza de esta obra ha de ejecutarse
que para llevar a efecto las dichas obras
se ofrece a U. como le haze a fin de que
se den las ordenes oportunas para
que las aguas de la repetida cañada en
anchada queden costadas la parte del el caño
provisoria 20 del actual, amandose a fin
de dar de mañana por lo mejor acostumbrado
al Sr. P. P. conseruente de los herederos y
demás interesados.

D. J. P.

Dada como testimonio de su reconocimiento por el vicio, interin que se toma por los asuntos del Municipio; que se archiva y tiene razón de la relacionada carta de pago; y que desde luego se formaliza y eleva al Sr. Director General de la Duda la correspondiente instancia en solicitud se demuestre su averio el pago de los interines de las citadas sus expensas relacionadas, en la usita que queda suelta a los ac-
tas.

Y para que el Sr. Director General de la Duda sepa por donde el pago de los interines de las citadas sus expensas relacionadas, en la usita que queda suelta a los ac-
tas.

Por los Señores Principales, Juan Don Juan, Don Juan Don Juan y Lujador se hizo presente que su cumplimiento de la provi- sion que les fue conferida en sesion extraordinaria celebrada el dia vein- te y tres de Octubre ultimo se habian ocupado detidamente con el Ayuntamiento de obras de la Municipalidad y de los procuradores de la Duda de Archata en tratar el punto en que sobre la acequia de riego de dicho

oficio al Sr. de Campo por el que se ponga al corte de las aguas de la acequia de Archata para colocar un tajador.

huesoamiento ha de colocarse el tajador acordado en la citada sesion, y que estubo ya apuntado, los materiales necesarios para las obras de fabrica que al efecto han de ejecutarse, para dar principio a las mismas sea necesario que el Ayuntamiento sea lo determinase, ordenando el corte de las aguas de la mencionada acequia: y la preparacion en su virtud acordada, que por la propia comision se lleve desde luego a eje- cucion las dichas obras, y que al efecto se dirija atento oficio al Sr. Sr. de Campo para que se sirva disponer el corte de aguas de la dicha acequia de Archata para la noche del veinte y tres del actual.

La virtud de mocion hecha por el Honral Don Jose Ruiz, los deliberacion al Sr. Sr. Principales por unanimidad acordaron que desde luego se eleva a S. M. el Rey y al Sr. Sr. de la Duda - a S. M. el Rey Don Juan primer una reverente exposicion, y pu- da de este de Resolucion de la Duda

la Real disposicion de S. M. por la que se ha dignado premiar al valeroso Duque de la Victoria, otorgandole el titulo de Conde de Meraga, dirigiendole a la vez la mas real felicitacion por ese tributo merecido al suyo grado de General, asi como tambien otra felicitacion a S. M. por su elevacion a la dignidad de tal Conde de Meraga.

Entendose en el caso de dar cumplimiento a lo que previene el capitulo cuarenta de la ley de reemplazos vigente, se acordó que por Secretaria se proceda a la formacion del padron segun prescribe el articulo treinta y cinco de la citada ley, y que se dirija la oportuna circular a los Señores Curas Pares para que se sumen y presenten hasta el treinta del actual las listas de los sucos de la edad de veinte años que resulten existentes en sus respectivas parroquias.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Quince pesetas veinte y cinco cuartos a favor del Depositario Don Alejandro Ramirez que ha satisfecho el pago de los jornales invertidos para la conservacion del corredor de la calle de la Cruz, y si cuenta de la cuenta presentada que se unia al libramiento.

Quince pesetas treinta y cinco cuartos al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho para las obras de reparacion del matadero publico, ejecutadas en Diciembre ultimo, segun cuenta.

Diez pesetas treinta y siete cuartos al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los

Se la formacion del padron para el efecto de...

Se al mismo

Se al mismo

Al Gobernador del puz

El buen...

Adjunta tengo el honor de remitir a V. S. la expresion que el Excmo. Sr. D. J. ha acordado de acuerdo con el Sr. D. J. D. J. significandole la mas real felicitacion por haberse dignado otorgar el titulo de Conde de Meraga al valeroso Duque de la Victoria; a fin de que V. S. le presente la decencia correspondiente.

Don de



Señor

Una de las mas distinguidas glorias na-
 cionales es el esclarecido Duque de la
 Victoria, cuyas virtudes y eminentes
 servicios prestados a la patria y a la
 libertad se ha dignado merecer V. M.,
 otorgándole el título de Principe de
 Venecia.

Este acto espontaneo de V. M.
 ha sido apresado en todo su valor por
 el Ayuntamiento constitucional de Calatayud
 y D. quien deseando exponer el contenido
 de gratitud que le ha causado el título de
 posesion de V. M., no puede menos que
~~hacer presente~~ ^{hacer presente} a V. M.
 y de la R. familia, dirigidos a la vez

la mas leal felicitacion p. su tributo
nuestro al invicto Caudillo de Luchana.

Dignos V. M. señores
nuestro esta misma manifestacion, como he
tenido en cuenta tambien su adhesion,
y Dios siga dignos a V. M. ^{unidos} ~~unidos~~
antes de ir para el bien y felicidad
del pais. Constituido en Calatayud &c.
No tiene 1872. Juan

Señores

El Rey D. Amadeo ha tenido por un
suerte inaugurar el segundo año de
su advenimiento al ~~trono~~ ^{trono} exaltado
de soberano, otorgando a V. M. la
bien merecida dignidad de Principe de
Vergara.

Apreciado el Ayuntamiento central
tribunal de Calatayud en favor de vuestro
la alta prueba de la estimacion que
S. M. tiene al pacificador de España,
ha elevado a sus justos Monarca
su mas leal felicitacion, y al honor
del Municipio en que se sabe, no ha
podido prescindir de acordar tambien
el felicitar a V. M. por la recuperacion
de sus esclavidos vientos y recuerdos por
su a la patria y a la libertad.



formales incidentes en reparar la escuela publica de niñas.

Libranza a D. Gaspar Lauin, valor de ochos arrobas, diez ochos libras de aceite que ha facilitado a los señores ayuntamiento del alumbrado publico en el segundo semestre del año proximo pasado.

Otro a Capitan Don Juan de los Rios, valor de dos docenas de centos que se han sido consumidas con destino a las obras de la municipalidad.

Otro a Don Juan Arroyo, valor de cuatro pesetas cincuenta centimos, a Don Juan Arroyo por cuatro docenas de agua que ha llevado para el riego del arbolado de la plaza de San Ferrnando.

Otro al Sr. Presidente y Secretario, valor de cuarenta y ocho pesetas a favor del Sr. Presidente y Secretario por los gastos que les ocasiono su viaje a la Hospital el diez y ocho de los corrientes, con el objeto de que se hace mención al principio de esta cuenta.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada la sesion se da acta suauto que fuera lida y aprobada en la sesion inmediata para que transcrita en este libro sea firmada por todos los concurrentes y por mi el Secretario de que certifico en cumplimiento del articulo primero.

y suite de la ley

Perez Garsde Zabalo

Giria Bejados

[Signature]

J. Muri

Morandier

Y en conformidad del 23 de Enero. Que el Ayuntamiento de Calatayud a veinte

Don
Perez Garsde
Zabalo
Garcia
Giria
Miguera
Muri
Cepeda
Morandier

y tres de Enero de mil ochocientos setenta y dos. Reunido bajo la presidencia de Don Manuel Perez Garsde, Alcalde popular, los señores Don Juan Zabalo, Alcalde teniente, Don Serafin Garcia, Don Juan Gira, Don Manuel Miguera, Don Jose Muri, Don Garcia Bejados y Don Ramon Muri, Regidores, con presentes el Ayuntamiento de este dia, se abrio la sesion con la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Excmo. Presidente manifesto: que por fallecimiento del Maestro Don Juan Lopez, acaido el dia siete de los corrientes, resulta vacante la segunda escuela publica elemental completa de niños de este Distrito municipal, que aquel desamparaba en propiedad; que con tal motivo y saber que la Junta provincial de primera enseñanza ultima la provision de dicha vacante

convenciona que el Ayuntamiento expusiera deliberadamente si en las circunstancias especiales en que respecto a instrucción primaria se encuentra esta población en tales que hubieran posible la supresion de dicha escuela sin detrimento de la pública instrucción y con ahorro del fondo municipal que, agotado en su pecunia deficit, obliga al Municipio a cumplir sus obligaciones a las porvenir necesarias y obligatorias. A continuation el Alcalde teniente Juan Zabalo como individuo de la Comision

de Instrucción pública del cuerpo capitular, expuso: que en vista de lo observado en las diferentes visitas que ha girado a las escuelas públicas contadas por el Municipio, desde luego se inclina por la supresion de la de niños vacante, supuesta que desde el momento de su establecimiento en esta localidad, las dos escuelas privadas de niñas completas que dirige los Maestros Don Gregorio Perez y Don Alberto Garcia, y otra incompleta por Don Casual Pasa-justo, disminuyen de tal modo la asistencia de niños a las escuelas públicas, que en el dia de hoy concurre a cada una de estas la mitad del numero de alumnos que ordinariamente asisten; antes de decretar la libertad de enseñanza y de haber establecido las citadas escuelas privadas: que en apoyo de su opinion iniciaba a demás la circunstancia de que, el local de la escuela vacante de que se trata se halla, aunque separado, dentro del mismo edificio en el que tambien hay otra de la misma clase, como lo es la pública elemental completa a cargo del Maestro Don Manuel Pasa-justo, circunstancia que hace no facilitar la concurrencia ni proporcionar mayor comodidad a los niños sea cual fuere el punto de poblacion en que habitan;

por todo lo que menciona la necesidad de que el presupuesto municipal se concerte hasta en jugar el déficit, procurando como mejor economía posible, sin menoscabo de los servicios e intereses locales, la supresión de la escuela vacante vacante, pues siendo veinte el número de las públicas y privadas de ambos sexos que hoy existen en el Distrito municipal, sin contar con las de la casa de ejercicios provincial, de ultramar, de cualquier otra escuela municipal, de niños y niñas de niñas, quedando de las privadas, seis públicas pagadas por el Ayuntamiento, y tres privadas, número mayor del que la ley determina como obligatorio en población de este curso de esta localidad. El Ayuntamiento conforme con las indicaciones hechas por su presidente y el señor D. Sebastián mencionando la conveniencia que ha de reportar al Ayuntamiento la supresión de la escuela vacante por fallecimiento del don Juan López, por una razón de hecho que aquella sea suprimida, y que este acuerdo se eleva a conocimiento de la Diputación provincial y del señor Gobernador de la provincia para su aprobación, a tenor de lo que dispone el artículo cincuenta y dos de la ley municipal vigente, cuya resolución se comunicue también a la Diputación provincial de primera instancia para que se sirva sus partes al anuncio y provisión de la mencionada escuela.

Diose cuenta de este asunto de Don Juan Ollas propietario de esta localidad, dirigido al señor presidente, en el que expone que llamado por la comisión especial de Urgas y otros individuos del

91
Ala Diputación por Zaragoza

Don Juan

Hecho y de ser presentada en esta del Sr. de Haya, como el acuerdo que contiene la certificación adjunta, supliendo como se ve con la escuela pública elemental en niños que ha quedado vacante en esta localidad por fallecimiento del Sr. Juan López de Haya, y necesitando la aprobación de Pl. y al Sr. Gobernador, para que sea expedito el mencionado acuerdo, a tenor de lo que dispone el artículo 52 de la ley municipal vigente, a este fin tengo el honor de elevarle al Sr. presidente de Ud., rogándole que atendida su importancia, se sirva disponerle en conformidad y aprobación, y para este expediente con el fin visto objeto al Sr. Gobernador.

Dios 24 de ...

M. P.^o del Com. Inter. para de V. S.
Mariano de la Cruz Páez

25 Jun 1876

El Ex. de V. S. Presidente anterior de
este Ex. ha acordado supeditar en sus de-
beres atribuciones y facultades la ley mu-
nicipal vigente, referida por sucesos
sane la 2.^a llamada pública de niños
que por fallecimiento del Profesor D.
Ignacio Lopez que le desempeñaba
ha quedado vacante, cuyo sueldo
se deja a la aprobación del Ex. Excmo.
nada en el y depositam para a
los efectos conducentes.

Lo pasado a V. S. para su opinión
conservando y con el objeto de que
sea sentada la mesa superior el anuncio
y provisión de la vacante de la mesa
cruzada de la mesa
25



Municipio para examinar y estudiar el nivel de las aguas que
 descurrir por la cañada denominada de Descalzos, puesto sobre
 el terreno y dando principio al visoramiento desde las calles de las
 Huercas, donde desaguan las aguas pluviales, y continuando acopia
 adelante recorriendo en ella algunas moras y otros obstáculos que
 por de necesidad para el curso de las aguas, llegaron a la barre-
 ra de Masial donde se encuentra desde tiempo inmemorial el nivel
 de las aguas con su escurrido al río y consiguo su opinion por
 haberlo asi siempre observado, a saber es, que el expresado nivel de-
 bia buscarse en el sitio mencionado o sea al frente de la barra
 marcial, sirviendo como puntos el que hay en la calle de jardines y
 calle de las Huercas: que considerando y determinada la operacion por
 parte del recurrente trato de retirarse de la opinion, pero debido
 a las insinuaciones de esta, por pura condiscindencia subio hasta
 el punto que cada una se ablan sobre el particular: que pero
 subsistiendo posteriormente Don Agustín Illigueras a que suscribise
 aquella especie de trata, no tuvo inconveniente en verificarlo, pero solo
 a condicin y en la inteligencia de que se anunciaran las expuestas obser-
 vaciones, el que le prometio que asi lo haria constar, y como quiera
 que ha llegado a tiempos que las obras para la nivelacion de

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

Las aguas van ha operarse en punto que jamas opino ha
bien de verificarse; a fin de que asi conste en todo tiempo en el
expediente, y para que aparezca su verdadera opinion en orden
a la operacion relacionada: Suplica que el relacionado escrito se
una al expediente de uicelacion de que se trata: y el Ayuntamiento
lo acordó como se pide.

Ante mi el Sr. Juan
Dn. Mariano Marin
en solida fonda
cualificacion por
sonio

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte
y seis de Diciembre ultimo y relacion de finca que por causas
de titulo escrito trata de uicelarse por certificados posesorio los
interesados Pascual y Marcos Guerra, Damián Alonso Guerra y
Gregorio Alonso Guerra, de esta vecindad, todos tres legitimos
hermanos, haciendo uso de la facultad que les concede el artículo
cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca sita en la par-
tida de Valdeirós de este termino municipal, ó sea una vinya
de cabra de una jugada de tierra ó lo que fuere perteneciente
a los expresados por herencia instituida de su difunta madre
Valentia Guerra, esposa que fue de Lambini de su finado padre
Alejandro Alonso: Vista el cuilla caminto y reparto del ac-
tual año economico aprobado por la Superioridad, por los cua-
les consta respecto al primero que se halla incluido en su par-
tida de productos líquidos imponibles los que se han considerado
a la unificación finca, y respecto al segundo que bajo el nombre
del Alejandro Alonso se paga la contribucion numero veinte
y siete por una peseta novata y seis centimos por dicha finca
y considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayun-
tamiento de que por la relacionada finca se paga la indicada

contribucion en el año actual, la corporacion por unanimidad acuerda
que de esta resolucion se certifique lo sucesivo a continuacion de la cita
de solicitud, haciendo constar que por la finca en ella tratada se
paga la unificada contribucion, y que ha lugar por lo que respecta
a este requisito de hacer en los registros de la propiedad del partido la
inscripcion posesoria que peticion los interesados.

Vista la cuenta presentada por el Depositario municipal Dn.
Alejandro Manera, expresion de los ingresos y gastos procedentes de
la reduccion por uicelacion de dos titulos del ayto de Soldeos, que se de talle
a esta poblacion para el cumplimiento del finca correspondiente al año
de 1867. Vista el cuilla caminto y reparto del actual año economico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado a la unificación finca, y respecto al segundo que bajo el nombre del Alejandro Alonso se paga la contribucion numero veinte y siete por una peseta novata y seis centimos por dicha finca y considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la relacionada finca se paga la indicada contribucion en el año actual, la corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo sucesivo a continuacion de la cita de solicitud, haciendo constar que por la finca en ella tratada se paga la unificada contribucion, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito de hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que peticion los interesados.

Prestacion por el Depositario municipal de la cuenta de ingresos y gastos procedentes de la reduccion por uicelacion de dos titulos del ayto de Soldeos, que se de talle a esta poblacion para el cumplimiento del finca correspondiente al año de 1867. Vista el cuilla caminto y reparto del actual año economico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado a la unificación finca, y respecto al segundo que bajo el nombre del Alejandro Alonso se paga la contribucion numero veinte y siete por una peseta novata y seis centimos por dicha finca y considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la relacionada finca se paga la indicada contribucion en el año actual, la corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo sucesivo a continuacion de la cita de solicitud, haciendo constar que por la finca en ella tratada se paga la unificada contribucion, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito de hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que peticion los interesados.

se por la mencionada cantidad de sus veintiseis setenta y
setenta y nueve cuartales, que dando vueltas a este acuerdo
las doce obligaciones canceladas, de que se hace mención.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la su-
basta para la contrata del gas con destino al alumbrado público
y dependencias del Ayuntamiento que se anunció para el día veinte
y uno del actual, se acordó se repita y anuncie la mencionada
subasta para el Domingo proximo veinte y ocho de los corrientes,
y hora de las once de su mañana bajo el mismo tipo y condiciones
y por término de sus meses que fueran el día treinta de junio
del presente año.

El presente fue el día diez y nueve del actual. El
termino de ocho dias por que ha estado expuesto al público
el repartimiento municipal votado por el Ayuntamiento y aso-
ciados para cubrir el déficit del presupuesto del actual año co-
rriente, y en consecuencia se reclamaron alguna se acor-
do que desde luego se entreguen las correspondientes polizas a
los individuos comprendidos en dicho repartimiento, que dando encarga-
do de su recaudacion el Depositario municipal Don Mijau
del Olmedo.

Con lo que el Señor Presidente dio por terminada
esta sesión cuya acta cuando que fuera leida
y aprobada en la sesión inmediata para que transcri-
ta en este libro sea firmada por todos los concurrentes
y por mí el Secretario de que certifico su cumplimiento.

Turnos para repa-
rarse la subasta del
gas y el alumbrado
público

Se dio en el re-
parto municipal



94
Manuel Colmenares y Ferrer

El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte, y de la
otra Manuel Colmenares y Ferrer, soltero, mayor
de veinte años y menor de treinta y cinco, natural de
esta Ciudad, en la que reside, ha firmado y otorgado el
siguiente y formal contrato siguiente.

1.º El ciudadano moro Manuel Colmenares y Ferrer
en virtud de un contrato de su nombre D.ª Paquinia Ferrer
viuda de D. Pascasio Colmenares, se obliga y com-
promete a servir en el ejército de la Nación y
cuerpo a que se le señale en clase de voluntario,
por el tiempo y en la forma que la legislación
requiere de quinta, previene, a fin de cubrir
personalmente por si una de las plazas de
soldado por el cuerpo voluntario de esta clase
servir en la quinta del presente año.

2.º El Ayuntamiento de Calatayud que se nombra
y por de la Ciudad se obliga a satisfacer y
pagar al referido moro Manuel Colmenares
por su sueldo y pensión definitiva de un
año sueldo, la cantidad de cuatro mil
reales vellón en dinero efectivo, los cuales por

libro... libro... en una forma...
los reales en el año de...
de la provincia...
los restantes para...
año y día que se fija para...
por licencia u otro motivo legal...
a la Municipalidad...
dijo...
20

Si al moro Manuel Colmeneros...
en la...
de la...
Municipalidad...
anuales...
sobre la...
dado que haya...
establecidos...
a elección...
vibrados...
sal.

40
La...
de un...
de...
anualmente...
faltamente...

nos que accionan...
lacion de...

Por tanto este contrato...
D. Eufanio Ferrero y D. Basilio Vela...
reunidos...
testigos el presidente...
y el moro Manuel Colmeneros y Ferrero...
Calatayud a veinte y nueve de abril de mil...
ochocientos...
nos = quinientos = valgan.



El Presidente Manuel Colmeneros
Juan Gabalo
Fetigo
Concejal Vela
Alcaldes
Manuel de...
Fetigo
Eufanio Ferrero

Yo Manuel Colmeneros y Ferrero...
habido en la...
de su...
en la...
personalmente...

y suiva, segun aparece del contrato que antecede, y que por
hallarse satisfecho, lo entrega a dicha corporacion, para su res-
guardo. Calatayud dos de Mayo de mil ochocientos setenta.

Manuel Cotrueras

Juan Antonio Velazquez, Notario

Suplico para los suscritos



Estanislao Saino y Virasoro 95

El Ayuntamiento de Calatayud, en nombre y por de
Estanislao Saino y Virasoro, Saino, mayor de veinte
años, y menor de veinte y cinco, natural de Navarra,
de barrio de esta Ciudad en el que reside, suscribo y
otorga el presente y formal contrato siguiente

1.º El suscritor Saino y Virasoro con
consentimiento de su padre Estanislao Saino, se obliga
y compromete a servir en el ejército de la Nación y
cuando a que se le dature en clase de voluntario, por el
tiempo y en la forma que la legislación requiere de
quintas penales, a fin de cubrir personalmente por
si una de las plazas de Alférez por el cupo corres-
pondiente a una localidad en la quinta del corriente
año

2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por de
la Ciudad se obliga a proporcionar y sufragar al sus-
crito Saino y Virasoro, por remuneracion y
pension definitiva del ejército español, la cantidad
de Cuatro mil reales vellon en cinco efectivos los
cuales percibirá dicho suero en una forma; Una

Procedimientos reales vellen en el acto de ser admitidos en la caja de la provincia, y la tres mil seiscientos los reales suscritos para que sea el sueldo de un año y dia que se fija para en el caso de que por denu- cion u otro motivo legal se compulsion a la misma para el sustento en plaza con otro salido.

30 Si al moro Comandante de Armas y Virreino conviniese retener en la dependancia del Ayuntamiento el todo o parte de la cantidad con que se contribuye, la misma Municipalidad le garantira por via de recibos anuales un diez por ciento que se sustentara sobre la suma que tenga depositada a contar desde que haya pasado el año y dia de suero establecidos en el pacto anterior, u otros recibos a eleccion del indicado moro para que pudiesen anualmente, o bien acrecerlos al capital.

40 La Municipalidad del moro Comandante de Armas y Virreino para que apoderar convenientemente a persona de su confianza para que en su nombre y representacion reciba el todo o parte de la cantidad a que tenga derecho, al fin de lo anteriormente apuntado y con- venido, y para el cumplimiento lo recibiran en virtud de o licencias que se otorgaren solo con arreglo a la legislacion de Aragón.

en virtud de un decreto a presentacion de los testigos D. Juan Antonio Ferrero y D. Gerardo Vela de esta ciudad, lo mismo por duplicado con dichos testigos el presente y sustento de la expresacion y el testigo D. Juan Montenegro a cargo del moro Juan Antonio Ferrero que dijo no saber nada en Calatayud a veinte y nueve de abril de mil ochocientos veinti- na y nueve.



Prudencia
Juan Ferrero
Testigo
Juan Antonio Ferrero

Testigo a cargo de Esteban de
San Vicente
Juan Montenegro

Testigo
Gerardo Vela

P. de D. A.
Manuel de
Lera

Yo Esteban de Arce y Escayudo, notario natural de esta villa de Bosis de esta ciudad y hallado en el mismo con sus- cribido de mi Regimiento, confieso haber recibido del Ayuntamiento de la referida ciudad en este día, y por mano de su depo- sitario D. Gregorio Romier, la cantidad de tres mil quinientos rs. vna que con los quinientos rs. que ya

recibí al ingresar en la caja de quintos de la Provincia, for-
mar el total de los cuatrocientos y no por que me comprometa
a cubrir personalmente una de las plazas de soldado, por
el cupo correspondiente a esta ciudad en la quinta del año
proximo pasado mil ochocientos treinta y nueve, según
aparece del contrato que antecede, y que por hallarme satisfecho
lo entrego a esta corporación para su resguardo. Calatayud
dos de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

Amigo de Estanislao Nuno Vicensius obsequio que
digo es saber.

Juan Antonio Alarcón

Mariano Ruiz soy testigo

Agustín Higuera soy testigo



97
Telesforo Diaz y Guzman

El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte y de la
otra Telesforo Diaz y Guzman, soltero, mayor de veinte y
cinco años y menor de treinta, natural de esta Ciudad, en
la que reside, nacido y obligado al servicio y personal

1.º El referido señor Telesforo Diaz y Guzman se obliga y
compromete a servir en el ejército de la Nación y cuerpo
a que se le destina su clase de voluntario, por el tiempo y
en la forma que la legislación vigente de quintos prescribe,
a fin de cubrir personalmente por si una de las plazas de
soldado, pero el cupo correspondiente a esta localidad es
la quinta del corriente año.

2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y en de la
Ciudad, se obliga a satisfacer y entregar al referido señor
Telesforo Diaz y Guzman, por remuneración y premio de
finisimo del expresado servicio, la cantidad de cuatro
mil reales vellón en dinero efectivo, los cuales percibirá
dicho señor en esta forma quinientos reales en el acto
de ser admitido en la caja de la Provincia y los tres
mil quinientos reales restantes pasado que sea el turno

de un año y día que se fija para en el caso de que
por deserción u otro motivo legal se compeliere a la
Municipalidad a sustituir su plaza con otro soldado.

3º

Si el suero Teleforo Diaz conviniese retirar en la di-
putación del Ayuntamiento el todo o parte de la can-
tidad con que le contribuya, la misma Municipalidad
debe garantizar por vía de recibos anuales un sin-
gular círculo que se extienda sobre la misma que tenga
depositada a contar desde que haya pasado el año
y día de nuevo establecidos en el pacto anterior, cu-
yo recibo a elección del indicado suero podrá ele-
gir recibos anuales o bien acrecentar el capital

4º

En consecuencia del suero Teleforo Diaz y Juan Juan
podrá este apoderado competente a persona de
su confianza para que en su nombre y represen-
tación reciba el todo o parte de la cantidad a
que tenga derecho, al tenor de lo anteriormente
expuesto y convenido, y por su fallecimiento lo
recibirán sus herederos o heredera que acrediten su
lugar con arreglo a la legislación de Aragón

Y así hecho este contrato a presencia de los testigos
D. Epifanio Ferran y D. Crisobal Vela de esta
ciudad, lo inventa por duplicado con dichos testi-

por el presidente y Secretario de la Corporación que
testigo D. Juan Montenegro a ruego del suero Teleforo
Diaz y Juan Juan que dijo no saber nuevo en esta
ciudad a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos
veinte y nueve.



El Presidente
Juan Ferran

Testigo a ruego de Teleforo
Diaz Juan Juan
Juan Montenegro

Testigo
Epifanio Ferran

Testigo
Crisobal Vela

R. A. D. A.
Manuel Diaz
Sera

Yo Teleforo Diaz y Juan Juan soltero natural de esta ciudad y ha-
biendo en la misma con licencia de mi Ayuntamiento, confieso
haber recibido del Ayuntamiento de la referida ciudad, en esta
día, y por mano de su depositario D. Esteban Ramirez la
cantidad de tres mil quinientos rs, que con los quinientos rs que
ya recibí al ingresar en la caja de quintos de la provincia, forman
el total de los cuatro mil reales vellón, por que me com-
prometo a cubrir personalmente una de las plazas
de soldado por el suero correspondiente a esta ciudad en

La quinta del año pasado ~~no se cobraron~~ ~~servicio y sueldo~~, se
que aparece del contrato que a ~~terceros~~, y que por hallarme ~~en~~
falso, lo entrego a dicha corporacion para su ~~reintegracion~~, Calatayud
dos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

Errogo de mi hermano Felisforo Diaz
y Guzman que no sabe escribir

Felisforo Manuel Diaz

Juan Antonio Velazquez su testigo

Manuel Diaz su testigo



Manuel Serrano Ybanez

99

El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte, y de la otra Manuel
Serrano e Ybanez, soltero, mayor de veinte años y menor de vein-
te y cinco, ~~trabajador de~~ ~~plata~~ ~~y~~ ~~minero~~, natural del pueblo de
~~Calatayud~~, y hallado actualmente en esta localidad, haun y
~~origen~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~propia~~ y formal contrato siguiente

1.º El ~~contrato~~ ~~su~~ ~~nombre~~ ~~Serrano~~ ~~e~~ ~~Ybanez~~ se obliga y
compromete a vivir en el ~~ejercicio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~mineria~~ y a cargo a
que a la ~~distancia~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~provincia~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~tiempo~~ y en la
forma que la legislacion requiere ~~requiere~~ ~~previene~~, a fin
de ~~trabaja~~ ~~personalmente~~ ~~por~~ ~~si~~ ~~una~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~plazas~~ ~~de~~ ~~soldado~~
por el ~~supra~~ ~~recomendado~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~localidad~~ en la quinta del
presente año.

2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por de la ciudad
se obliga a satisfacer y entregar ~~requisito~~ ~~su~~ ~~nombre~~
Serrano e Ybanez por remuneracion y sueldo ~~requisito~~ ~~del~~
~~requisito~~ ~~servicio~~, la cantidad de cuatro mil reales
vellon en ~~dinero~~ ~~efectivo~~, los cuales ~~pagara~~ ~~dentro~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~año~~ ~~en~~
~~esta~~ ~~forma~~; quinientos reales en el acto de ser admitido en
la caja de la provincia, y los tres mil quinientos reales
restantes ~~pagados~~ ~~que~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~curso~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~año~~ ~~para~~ ~~que~~ ~~se~~
fija para en el caso de que por ~~desercion~~ ~~u~~ ~~otra~~ ~~motivo~~
legal u ~~conveniente~~ ~~la~~ ~~Municipalidad~~ ~~o~~ ~~motivo~~ ~~en~~ ~~plaza~~
con otro ~~plazado~~.

3.º Si el ~~su~~ ~~nombre~~ ~~Serrano~~ ~~e~~ ~~Ybanez~~ conviniese ~~atenerse~~ ~~en~~
la depositaria del Ayuntamiento al todo o ~~parte~~ ~~de~~ ~~la~~

condición con que le contribuya, la suma a el municipio
le garantira por via de recibos anuales en sus porciones
que se celebrara sobre la suma que tenga depositada, á con-
tar de la que haya pasado el año y dia de los establecimientos
en el punto anterior; en los recibos á elusion del indicado mero
patria de recibos anualmente o bien anexados al capi-
tal.

Lo anterior el mero Manuel Ferrero e' Gaurer podrá sea
persona de su confianza para
que en su nombre y representación reciba el todo ó parte de
la cantidad á que tenga derecho, al tanto de lo anteriormente
indicado y recibidos; y por un folio siguiente la recibiran una
vez o muchas que se recibiran en un recibo á la legitimacion
de las personas.

En todo lo concerniente á legitimacion de las personas D. Guifano
Ferrero y D. Benito de la Cruz de una ciudad de amonesta por su
placido con dichos testigos el primer día de su nombramiento de la Cor-
poracion de testigos D. Juan Ferrero amigo del mero esta
mismo Ferrero e' Gaurer que dijo no saber nada, en Cala-
taya y mero y mero D. Ferrero de sus señalamientos recu-
rre y mero = Ferrero = Ferrero = Ferrero = Ferrero



Manuel Ferrero e' Gaurer
Juan Ferrero Ferrero
Guifano Ferrero Ferrero
Manuel Ferrero Ferrero
Manuel Ferrero e' Gaurer, testigo natural de Calatayud

y con licencia de mi Regimiento de Sto. Pueblo, confisco haber
recibido en esta dia del Ayuntamiento de Calatayud, y por mero
de su depositario D. Ferrero Ferrero la cantidad de tres mil
quinientos rs. con, que con los quinientos rs. que ya recibí al
ingreso en la caja de quintos de la Provincia, forman el
total de los Cuatros mil rs. con, por que me comparecí á
cubrir personalmente una de las plazas de soldado por el cupo
correspondiente desta Ciudad en la quinta del año pasado
mil ochocientos sesenta y nueve, segun aparece del con-
trato que antecede, y que por haberme satisfecho lo entrega
á dicha Corporacion para su resguardo, Calatayud dos
de Mayo de mil ochocientos sesenta.

Amigo de Manuel Ferrero e' Gaurer, que dijo no saber
Juan Antonio Ferrero

Manuel Ferrero Ferrero

Agustin Ferrero Ferrero



Pascual Sabroso y Lerano

El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte, y de la otra Pascual Sabroso y Lerano, soteno, nacido de padre y cinco años y menor de treinta, natural del pueblo de Almor y hallado actualmente en esta Ciudad, hacen y otorgan el escripto y formal contrato siguiente

1º

El relacionado con el nombre Pascual Sabroso y Lerano se obliga y compromete a servir en el ejercicio de la Vocacion y cuerpo de que se le destina en clase de voluntario, por el tiempo y en la forma que la legislacion vigente de quinta presente, a fin de cubrir personalmente por si una de las plazas de soldado por el cuerpo correspondiente a esta localidad en la quinta del comitau auto.

2º

El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por de la Ciudad se obliga a satisfacer y entregar al referido con el nombre Pascual Sabroso y Lerano, por remuneracion y precio de su servicio de expresado servicio, la cantidad de cuatro mil reales vellon en dineros efectivos, los cuales percibirá dicho con el nombre en esta forma, quinientos reales en el acto de ser admitido en la caja de la Provincia, y los tres mil quinientos reales restantes pagados que sea el tiempo de

un año y día que se fija para en el caso de que
por desercion u otro motivo legal se compeliere a
la Municipalidad a sustituir su plaza con otro
soldado.

3º

Si el mundo Pascual Salromo y Gorciano convinieren se
tenir en la depositaria del Ayuntamiento el todo o
parte de la cantidad con que le contribuya, la mis-
ma Municipalidad le garantira por via de recibos
anuales un sei por ciento que se entendra sobre la
suma que tenga depositada, a contar desde que
seya pasado el año y día de suceso establecido
en el pacto anterior, excepto según a' eleccion del in-
dicado mundo podrá este percibir la anualidad,
o bien acrecerla al capital.

4º

En ausencia del mundo Pascual Salromo y Gorciano
podrá este apoderarse competetivamente a persona de
su confianza para que en su nombre y represen-
tacion reciba el todo o parte de la cantidad
a' que tenga derecho, así teniéndolo auténticamente
apuntado y convenido; y por fallecimiento
se recibiran su heredero o herederos que acredite esto
con arreglo a la legislación de Aragón.

Y así queda este convenio a' presencia de los testigos



D. ~~Francisco~~ Benito y D. Cristóbal Vela de esta villa
testigos; lo mismo por ~~delegacion~~ con dichos testigos el
Presidente y Secretario de la Corporacion y el testigo
D. Don Melendo e hijo de mundo Pascual Salromo
y Gorciano que dijo no saber si es, en Calatayud
a' veinte y nueve de Mes de setiembre de mil ochocientos sesen-
ta y nueve = El Ayuntamiento = y Gorciano = valga

Act. Presidente

Juan ~~Salromo~~

Alcald. de Pascual Salromo y Gorciano
José Melendo

Testigo

Francisco Salromo

Testigo

Cristóbal Vela

P. A. de S.

Melendo Ore
Sera

Yo Pascual Salromo y Gorciano, natural del
Pueblo de Alcorchón y hallado con licencia de mi Regi-
strante en esta ciudad, confieso haber recibido en esta
día del Ayuntamiento de la misma, y por mano de
su depositario D. Melendo Benito, la cantidad
de tres mil quinientos rs. vn. que con los quinientos
que ya recibí al ingresar en la caja de quintos de la

Provincia forman el total de los sueltos mil 500
pa que me compromete a cubrir personalmente
una de las plazas de soldado, por el cupo correspondien-
te a esta ciudad en la quinta del año proximo pasado
mil ochocientos sesenta y nueve, segun aparece de
los datos que anteceden, y que por hallarme satisfecho
entrego a dicha Exposicion para su resguardo. En
Calatayud tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Asmigo de Resual Labros y Servicios, otorgante

Juan Antonio Marquez

Manoano Tamen testigo

José Antonio Biqueras testigo



Dionisio Marco e' Garra

El Ayuntamiento de Calatayud de una parte, y de
otra parte D. Dionisio Marco e' Garra, ~~de una parte~~
~~de otra parte~~ de Calatayud, ~~de una parte~~
~~de otra parte~~ de esta Ciudad, en la que reside, ha
concedido al ~~otorgante~~ y formal contrato siguiente
1.º El ~~otorgante~~ D. Dionisio Marco e' Garra
se obliga y compromete a servir en el Equito de las
Armas y cupos a que se destina en caso de voluntaria-
ria por el tiempo y en la forma que la legislacion vi-
gente de guerra prescribe, a fin de cubrir perso-
nalmente por si una de las plazas de soldado, por
el cupo correspondiente a esta Ciudad en la quinta
del presente año.

2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por
de la Ciudad se obliga a satisfacer y entregar al
partido D. Dionisio Marco e' Garra por su sueldo
servicio y premio definitivo del Equito de las Armas la
cantidad de cuatro mil reales ~~en su forma~~
~~en su forma~~ los cuales percibirá dicho D. Marco en esta for-
ma; quinientos reales en el acto de su admi-
sion en la Caja de la Armada y los tres mil
quinientos reales restantes pasados por su

el libro de un año y día que se fija para este
caso de que por término de otro no se legalice
pues a la Municipalidad a instruir en pla-
na con otro Alcalde.

1.º Si el dicho D. Dionisio Maura é Ibañeta
retornare a la diputación del ayuntamiento de esta
o parte de la ciudad con que le contribuye la mis-
ma Municipalidad le garantice por vía de recibos
anuales el otro por tanto que se entienda sobre la
suma que tenga depositada a cargo de donde se haya
pasado el año y día de los dichos establecidos en el
punto anterior y podrá a voluntad del individuo su-
yo poder este por tanto convenientemente o bien re-
sultar al depositado.

2.º En su ausencia del dicho D. Dionisio Maura é Ibañeta
no podrá este liquidar convenientemente a par-
te de su confianza para que la su suma se pre-
sente en su día al dicho ayuntamiento de la ciu-
dad a que tenga derecho de tener de la auto-
ritadente ajustada y convenido, y por ende falle-
cimiento la instruya en su honor y honor que
concederá todo con arreglo a la legislación del
Reyno.

Y en hecho de este contrato a presencia de
los señores Don Juan Luis Linares y Don Custodio
Vila de una y de la otra parte.

Asistiendo con dicho cargo el Presidente y Gene-
ral de la Intendencia y el Sr. D. José Meléndez a
su cargo del dicho D. Dionisio Maura é Ibañeta
no sabe hacer en Calatayud a veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos treinta y nueve

El Presidente
Juan H. Abalo. A cargo de Dionisio Maura
José Meléndez



Anteigo
Eusebio Torres
Anteigo
Cristóbal Vela

D. de D. de
Manana de
Vila

Yo Dionisio Maura é Ibañeta de las partes de
esta ciudad en la que me halla contribuido de mi
Requerimiento, con efecto de haberse recibido en este día del
ayuntamiento de la ciudad y por su nombre de su de-
putación D. Esteban de Travesera la cantidad de tres
mil quinientos rs. vni. que como quinientos
rs. que ya se dio al negocio en caja de quinientos
de la Provincia; formase el total de los crecidos mil
rs. por que sus compromisos a subre personal-
mente una de las plazas de Calatayud, por el cargo
correspondiente a esta ciudad en la quinta del
año pasado mil ochocientos veintinueve y mil noventa

segun aparece del contrato que antecede y que
por haberse satisfecho lo estubo a dicha conpo-
sicion para su resguardo. Calatayud diez y
nueve de Mayo de mil ochocientos Treinta
Amigo de Dionisio e Marco y Barro
de diez no sabe escribir

Manuel Torcen
Juan Antonio Melarguez testigo
Mariano Guez testigo

REGIMIENTO DE INFANTERÍA, ESTREMADURA NÚM. 15. 1º BATALLON.

D. Franco Loria Ruiz Comandante
del espresado Batallon del que lo es el C. C. C. D. N.
Serafin Clave y Diaz.

CERTIFICO: En virtud de orden superior que Dionisio Marco Barro
soldado de la quinta compania
del mismo Batallon, hijo de Miguel y de Victorina natural
de Calatayud provincia de Muragona procedente de la clase
de industrioso por la Diputacion Provincial de Muragona
en el cumplimiento del dicho servicio se halla
prestando en las filas el servicio que le corresponde; y para que pueda acreditarlo donde con-
veniga, firmo la presente en Muragona a diez y seis de Mayo
de mil ochocientos treinta.

V. B.

Clave



Franco Loria

Manuel Agudo y Urbano



El Ayuntamiento de Calatayud de una parte y de otra Manuel Agudo y Urbano, labradores, vecinos de Santa Cruz, y Juan de los Ruedas y su hijo, natural de esta Ciudad, en el que reside, han concertado el siguiente y formal contrato siguiente.

1.º El mencionado vecino Manuel Agudo y Urbano con consentimiento de su padre Francisco Agudo, se obliga y compromete a servir en el Genio de la Armada y cuerpo en que se destine en clase de voluntario por el tiempo y en la forma que la legislación vigente le prescriba, así como a cubrir personalmente por sí o por sus herederos las plazas de soldado por el cuerpo correspondiente a esta localidad en la quinta del corriente año.

2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por el de la Ciudad se obliga a todos hacer y entregar al referido vecino Manuel Agudo y Urbano por remuneración y precio definitivo del expresado servicio la cantidad de cuatro mil reales vellón en dinero efectivo, los cuales pagará dicho vecino en esta forma: quinientos reales en el día de su admisión en la caja de la Provincia y los tres mil quinientos

DOCUMENTO DE INVENTARIA, ESTREMAURA N.º 15. BATAILLON

Comandante del escuadrón Batallon

ARTICULO: En virtud de orden superior que... del mismo Batallon, hijo de... provincia de... de... de... prestado en las filas el servicio que le corresponde, y para que pueda acreditarse donde con...

... para que sea el punto de su
 otro punto que se fija para en el caso de que por
 demora si otro motivo legal le compulsiona a
 Municipalidad a sustituir su plaza en otro modo.

3.º Si el mismo Manuel Agudo y Albas, en virtud
 de la autoridad de Ayuntamiento el todo o parte
 de la cantidad con que le contratare, la misma suma
 cantidad le garantirá por vía de fidejussión, asimismo
 el 1/2 por ciento que se entenderá sobre la suma
 que tenga depositada, a contar desde que haya pasado
 el día y hora del mismo establecido en el pacto su-
 torio, y hasta a decisión de cualquier suma por vía
 de garantía, asimismo a bien acordar, al capi-
 tal.

4.º La sucesión del mismo Manuel Agudo y Albas po-
 drá ser apoderada competentemente a persona de
 confianza para que en su nombre y representación
 firme el todo o parte de la cantidad a que ten-
 ga derecho al tiempo de lo anteriormente quitado
 y convenido, y por su fallecimiento la misma su-
 cesión o sucesión que sucederá sólo con arreglo
 a la legislación de Aragón.
 Y en su caso este contrato a pignoración de los ter-
 rios Don Juan José Ferrer y Don Cristóbal Alas
 de esta comunidad, lo sucesivo por duplicado con



107.
 Don Juan José Ferrer y Don Cristóbal Alas
 y el Sr. Don Juan Esteban de Albas de su propia
 voluntad y libre que dijo en la ciudad de
 Calatayud a veinte y nueve de este mes de Agosto
 de mil ochocientos...

Manuel Agudo y Albas
 Juan Albas
 Juan Albas
 Juan Albas
 Juan Albas

P. J. D. de
 Manera de
 Juan

Don Francisco Agudo y Albas vecino de esta ciudad
 como heredero legítimo de mi hijo Manuel Agudo
 y Albas soldado que fue del Regimiento Infantería
 de Saboya N.º 6 primer Batallón 4.ª compañía
 que falleció en el Hospital Militar de Barcelona el
 día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos
 veinte y nueve según la partida de defunción
 expedida en Barcelona en 25 de dicho mes y año por
 el Capellán Ferrer concurso de dicho Batallón
 confesio haber recibido del Ayuntamiento de
 de la referida ciudad de Calatayud y por su...

Desu Depositione D. Alejandro Ramirez la cantidad de tres mil quinientos es un que contop quinientos es que ya recibio el expresado mi hijo ning cosa en la caja de quinientos de la Provincia, forman el total de los escuadronul es un porque se comprometo a cubrir personalmente una de las plazas de Soldado, por el tiempo correspondiente a esta Ciudad en la quinta del año pasado mil ochocientos sesenta y nueve, segun aparece del contrato que se hizo, y que por hallarse satisfecho con la cantidad de tres mil quinientos de mi hijo de un soldado y subano, lo entrego a otras corporaciones para su sustitucion. Lo delgado asiente y uno de mayo de mil ochocientos setenta.

A cargo de Juan^{co} Agudo que dice no sabe en...

Man^{te} Bernalte

Juan Antonio Marquez testigo

Maria Garcia testigo

Regimiento Infanteria
DE
SABOTA
N.º 6.
Numero 105

Comodoro V. Polici
Taba en su atenta carta
de 18 del corriente, adju
ta le remito la partida
de defuncion competente
mote autorizada del sol
dado de este Regimiento
Manuel Agudo Urbano
que fallecio en 8 de No
viembre ultimo en el
Hospital Militar de esta
Ciudad, con el objeto de que
le surta los efectos que
me indica en la suya
Pcos

que a N. m. d. a. S. Bar
celona 20 de Mayo 1870

El Coronel

Don Francisco

Don Francisco Aguirre vecino de Calatayud

D Dario Lopez Pellegri capellan parroco castrense del
primer batallon del Regimiento Infanteria de Saboya
nº 6 Certifico: que en el libro parroquial de este
batallon al folio 113 vuelta se halla una par-
tida de defuncion que dice asi=

El dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y nueve, falleció en el hospital militar de Barcelona
el soldado de la 4ª compañía del 1º batallon del
Regimiento Infanteria de Saboya nº 6, Manuel Agudo
Urbano, hijo de Francisco y de Mariana, natural de
Calatayud, provincia de Zaragoza de edad de vein-
tiun años de estado soltero. Ni aparece de su media
filiacion.

Cuya partida esta conforme con la original a que
me atengo y con la filiacion que tengo presente.
Y para que conste doy la presente que firmo en
Barcelona a veinticinco de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y nueve

Dario Lopez Pellegri

[Handwritten mark]

LABORATORIO
POR LA
NACION.

Señor don Juan de los Rios y Pineda
Alcalde de la Villa de Calatayud
Yo don Juan de los Rios y Pineda
y don Juan de los Rios y Pineda

Juan de los Rios y Pineda

Don Juan de los Rios y Pineda
Alcalde de la Villa de Calatayud
Juan de los Rios y Pineda



Conforme
Juan de los Rios y Pineda



Julian Solanas lid

140

El Ayuntamiento de Calatayud de una parte, y de la otra Julian Solanas y lid, soltero, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco, natural de Paracuellos de la Jive y llamado voluntariamente en esta ciudad, han y otorgan el expreso y formal contrato siguiente.

1.º El referido mozo Julian Solanas y lid con consentimiento de su madre Dolores lid, su de madre, se obliga y compromete a servir en el ejército de la Nación y luego a que se le destine en clase de voluntario, por el tiempo y en la forma que lo requiera el ejército de guerra y a que sea de cuber personalmente por un año de las plazas de soldados por el tiempo correspondiente a esta localidad en la quinta del terruño suyo.

2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y con la ciudad, se obliga a satisfacer y entregar al referido mozo Julian Solanas y lid, por remuneracion y premio de su servicio del expreso servicio, la cantidad de cuatro mil reales en un solo pago, los cuales percibirá dicho mozo en esta forma, quinientos reales en el acto de ser admitido en la plaza de la provincia, y los tres mil quinientos reales restantes pagados que sea el lunes de un año y día que se fija para en el caso de que por decoracion u otro motivo legal se le con-

selección a la Municipalidad a sustituir en plaza con
otro soldado.

3º Si el suero Julian Solana y Sid conviene volver a
la depositaria del Ayuntamiento el todo a parte de la can-
tidad con que le contribuye, la misma Municipalidad se
garantiza por via de recibos anuales un diez por ciento que
se imputará sobre la suma que tenga depositada, a contar des-
de que haya pasado el año y día de suceso establecido en el pre-
sente anterior, cuyos recibos a elección del individuo suero pu-
diera este presentarse a cualquiera de sus acreedores al capi-
tulo.

4º Si el suero Julian Solana y Sid por esta apo-
sición comprometiere a persona de su confianza para que
en su nombre y representación cubra el todo a parte de la can-
tidad a que tenga derecho anterior de lo anterior mente apista-
do y reconocido; y por su fallecimiento la cubra su heredero
o herederos que recobren todo con arreglo a la liquidación de
su suero. Refiriendo de su suero a sus herederos beneficiarios.

En el hecho este contrato a presencia de los testigos Don Spi-
diano Ferrero y Don Protasio Vela de esta ciudad, los suscritos
por duplicado con dichos testigos el presidente y secretario de la po-
pular y el testigo Don Juan Melara, amigo del suero Julian So-
lana y Sid que dijo no saber de otro, en Calatayud a veinte y una
de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.

El presidente
Juan M. Cabalo
Don Juan Melara
Don Protasio Vela amigo

P. Ch. D. A.
Mandado de

Yo Dolores Sid y Serna de



vecina de Sactisa y al presente llamado en esta
ciudad de Calatayud, usando del derecho que me con-
viene por el poder otorgado a mi favor por mi
hijo Julian Solana y Sid soldado del Batallon Car-
doso de Mendigoscia, en forma que en el día cinco
del actual ante el Jefe de la Comandancia territorial de
esta Capital D. Celestino Serrano y Franco, con
fines haber recibido en esta de Calatayud y por mano de su depositario D.
Miguel Ramiro la cantidad de tres mil
quinientos rs. con que con los quinientos rs. que
ya recibió el expresado mi hijo al ingresar en la
caja de quintos de la Provincia, forman el total
de los quinientos rs. con que se comprometió
a cubrir personalmente una de las plazas de soldado,
por el suero correspondiente a esta ciudad, en la quin-
ta del año pasado mil ochocientos treinta y
nueve, según aparece del contrato que antecede,
y que por haberme satisfecho a nombre del capi-
tulo mi hijo Julian Solana y Sid, lo entrego a
esta proposición para su resguardo. Calatayud
veinte y uno de Mayo de mil ochocientos treinta

por mi sereno Madre Dolores Sid y
Garcia que no sabe escribir

Juan Vicente Solana y Sid

Juan Antonio Melara, Sr. testigo

Miguel Ramiro Sr. testigo



Don José Comanala y Solá Subinspector de segunda clase graduado Médico Mayor y Jefe facultativo local del Hospital Militar de esta Plaza

Certifico que Julian Solana Cid, Soldado del Batallon Caracoles de Mendigorría, que ingresó en este hospital el día siete del presente mes por disposición del Sr. Capitán General del Distrito para que fuese observado de si era o no útil para el servicio militar, continúa en esta fecha y en este Establecimiento sujeto a dicha observación. Y para que conste, y por orden superior expedido el presente en Zaragoza a diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta



José Comanala y Solá

V. B. Arno



Yo José Comarum y de los Escuderos de Zaragoza
de parte de los Señores Doctores y Profesores de la
Facultad de Medicina de esta Universidad

Verifico que Juan de los Rios de la
Calle de San Juan, que reside en esta
ciudad, es el mismo que en el año de
1809 se le dio licencia para que
pudiese ejercer la Medicina en esta
ciudad, y en consecuencia de lo
que se le dio en el año de 1809
por el Sr. D. Juan de los Rios de la
Calle de San Juan, que reside en esta
ciudad, es el mismo que en el año de
1809 se le dio licencia para que
pudiese ejercer la Medicina en esta
ciudad, y en consecuencia de lo
que se le dio en el año de 1809

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ESCRITURA

En la Ciudad de Zaragoza a cinco de Mayo de
mil ochocientos sesenta y siete.

Ante mi D. Celestino Serrano y Bruna, Notario
del Volviente de Zaragoza, vecino de la
misma, ha comparecido

Poder

Julian Solanas y Cid, vecino, que ha
manifestado que es el legítimo representante de

otorgada por

ciudad de
de Paracuellos de la Rivera, que ha solicitado en

Julian Solanas y Cid

el pueblo de Paracuellos de la Rivera, para que se le
cuya de Paracuellos de la Rivera y hallarse en el

a favor de.

Julian y
que de grado y libre voluntad y sin coacción
se le ha otorgado y conferido

Dolores Cidy Garcia.

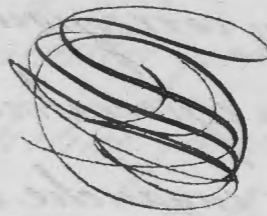
Ante el Notario

D. CELESTINO SERRANO

VECINO DE ZARAGOZA.

Dia 5 de Mayo del año de 1867.

ESCRITURA



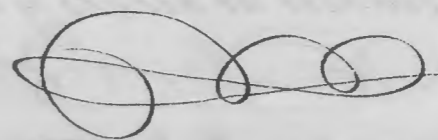
Numero doscientos dos.

En la Ciudad de Zaragoza a cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Ante mi Don Celestino Serrano y Franco, Notario del Colegio territorial de esta Capital, vecino de la misma, ha comparecido:

Julian Solanas y Bid, a quien conoco, que ha manifestado y nada en contrario me consta, ser de edad de veinte y un años, de estado soltero, natural de Paracuellos de la ribera, que ha residido en el pueblo de Gestriza, soldado enganchado por el cupio de Calatayud, jornalero y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles; y dice:

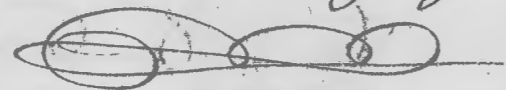
Que de grado y con ciencia cierta otorga y confiere poder, tan cumplido como sea necesario, a su madre Dolores Bid y Garcia, viuda, vecina de Gestriza, para que en nombre y representacion de la persona, acciones y derechos del compareciente, practique las gestiones siguientes. Pida y cobre todas las cantidades de dinero y



fectos que al dicente se deba y corresponda por cualquier concepto que sea y especialmente lo que alcance del juremto de su enganche como soldado contratado por la Ciudad de Calatayud; y de lo que perciba exida los resguardos conducentes a favor de los pagadores. _____

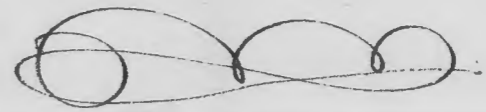
Intente y celebre actos de conciliacion ante los Jueces de paz que segun los casos corresponda, con avenencia o sin ella, comprometiendo o no su decision en arbitros de derecho o amigables componedores y solicitando y obteniendo las oportunas certificaciones. _____

Intervenga en todos los juicios verbales y de faltas, pleitos, causas y cualesquiera asuntos o negocios judiciales de jurisdiccion contenciosa o voluntaria y asi civiles como criminales que el deponente tiene y tuviere con toda clase de personas y corporaciones sobre cualquier hecho o derecho; compareciendo al efecto ante los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Jueces, Audiencias y Tribunales Supremos de la Nacion, ordinarios o especiales competentes; presente escritos y documentos; pida costas, terminos, apremios, prisiones, solturas, inventarios, embargos, desembargos, ejecuciones, ventas y remates de bienes y adjudicacion de



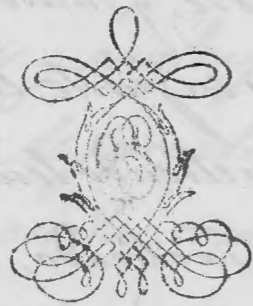
ellos en pago; tome su posesion y amparo; ofrezca y suministre pruebas; haga recusaciones y protestas; decline jurisdiccion; introduzca recursos contra fuerza; tache y contradiga lo que de contrario se alegare; oiga autos y sentencias; consienta lo favorable y de lo adverso apele y suplique, interponiendo los demas recursos procedentes; solicite y obtenga ejecutorias y otros despachos y su cumplimiento; y practique las demas diligencias que conceptue necesarias o convenientes en cualquier estado de las actuaciones desde el comienzo hasta su terminacion. Para todo lo referido y sus incidencias el compareciente autoriza ampliamente y sin reserva alguna a dicha su madre, y tambien para sustituir este poder, en todo o en parte, en quien y las veces que quisiere; prometiendo tener por valido cuanto en su virtud fuere practicado, de la manera que mejor proceda en derecho. _____

Asi lo otorga, siendo testigos que han dicho no tener excepcion y no la tienen con respecto a mi el Notario, Don Antonio Perales y Peinado, Escribano del Juzgado de primera instancia del Pilar, y Don Antonio Moros y Lascuevas, Agente de negocios, domiciliados en la Ciudad de Zaragoza. He leido integramente este instrumento al otor-



gante y á los testigos y advertidos de su derecho para leerlo por sí, de que no han usado: y lo firman los testigos, de los cuales el Perales lo verifica además por el otorgante que dice no saber, y yo el Notario lo signo y firmo. De todo lo referido doy fe. = Testigo y á ruego de Julian Solanas otorgante Ant. Perales = Testigo Antonio Moros = Hay un signo = Celestino Serrano y Franco. _____

La presente es primera copia exacta de su matriz, testificada por mí, donde dejo anotada esta saca que libro para el otorgante, en este pliego de papel del sello sexto, en Baragona el día del otorgamiento.



Celestino Serrano y Franco



Benito Sanchez y Indaluz



El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte y de la otra parte Benito Sanchez Indaluz, soltero, mayor de veinte años y menor de veinte y cinco, natural de Puerto de Tomalva de Ribota y hallado actualmente en esta ciudad, nacido y otorga el escrito y firma con todo rigor.

1º El relacionado moro Benito Sanchez Indaluz con consentimiento de su madre Dña. Indaluz, viuda de Esteban Sanchez se obliga y compromete a servir en el ejército de la Nación y cumplir a que se le destina en clase de voluntario, por el tiempo y en la forma que la legislación vigente de guerra prescribe, a fin de cubrir personalmente por si una de las plazas de soldado por el cupo correspondiente a esta localidad en la quinta del comento como

2º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y en de la Ciudad se obliga a satisfacer y entregar al referido moro Benito Sanchez y Indaluz por remuneración y premio definitivo de su servicio, la cantidad de cuatro mil reales vellón en dineros efectivos, los cuales percibirá dicho moro en esta forma; percibirá en reales en el act. de su admisión en la baja de

la Provincia y los tres mil quinientos reales restantes
pasado que sea el sueldo de un año y un día
que se fija para en el caso de que por desercion
u otro motivo seque se compeliere a la Municipalidad
a sustituir su plaza con otro soldado.

Si el mundo Bivida Anuelia abidada conviniere este
por esta depuración de impunidad el todo o parte
de la cantidad con que le contribuya la misma
Municipalidad le garantira por via de recibos canca
les un sei por ciento que se entienda sobre la suma
que tenga depositada a contar desde que tenga
pasado el año y día de sueldo establecido en el
pacto antes, cuyo recibos a elección del beneficiario sea
por parte este percibirlos simultaneamente, o bien a los
ceros al capital.

En consecuencia de mundo Bivida Anuelia abidada
un poder este apoderar arbitrariamente a perso
na de su confianza para que en su cuenta
y representación reciba el todo o parte de la
cantidad a que tenga derecho, al tenor de lo
contenidamente ajustado y conocido; y por un
fallecimiento la reciba en herencia o heredera

que acreditea solo con arreglo a la legislación de
Nagor.

A cui hecho este contrato a presencia de los testigos D.
Dijfano Ferrand y D. Cristobal Dela de esta vecin
dad, lo recien por duplicado con dichos testigos
el Presidente y Secretario de la Corporacion, y
un testigo D. Ine Abelenda a ruego del suro
Bivida Anuelia Anuelia que dijo no saber lo
cerdo en Calatayud a veinte y nueve de Añi
de mil ochocientos treinta y nueve



El Presidente *Juan Galate*
Ayuntamiento de Bivida Anuelia

El testigo *Juan Ferrand*
Testigo *Cristobal Dela*

P. A. D. B.
Mardero de

Yo Josefa Anuelia y Dinda de Esteban Anuelia veci
na de Bivida Anuelia y al presente hallada en la
Ciudad de Calatayud en nombre de mi hijo Bivida Anuelia
cher y Anuelia, Soldado de la sexta compaña del R.

Batallon del Regimiento Infanteria de Cadix No 17
 en virtud de la autorizacion que me ha conferido en fecha
 de Mayo de mil ochocientos veinte y tres ante la Alcaldia de la Villa de Segura
 he visto con efecto haberse recibido del Ayuntamiento de esta
 Ciudad y por mano de su depositario D. Mariano de
 unidos, la cantidad de tres mil quinientos noventa
 y tres reales quinientos de que ya se hizo al requesto en
 la fecha de quince de la presente, el expresado un hijo
 de esta, forman el total de los cuarenta y tres mil quinientos
 se comprometo a cubrir personalmente una de las
 plazas de plaza, por el cupo correspondiente a esta
 Ciudad en la quinta del año pasado mil ochocientos
 veinte y tres, segun aparece del contrato que se
 hizo y que por hallarse satisfecha a nombre del expre-
 sado un hijo de esta, se entrega, lo entrego a
 esta corporacion para su resguardo, a la que quedo
 tres de Junio de mil ochocientos veinte y tres

Manuel de
 Josefa de la Cruz y de
 alcalde escribano

Ramon Ganche

Juan Antonio Velazquez, su testigo

Mariano Ganche, su testigo

REGIMIENTO INFANTERIA DE Cadix No 17 2.º BATALLON.

D. Benigno Gomez y M. M. M.
del expresado batallon

Comandante 2.º Jefe

CERTIFICO en virtud de orden superior: que el soldado Benito Sanchez Indalme
 de la Compania
 del mismo batallon, hijo de José y de Isabel natural
 de Torres de Arriba provincia de Baragona procedente de la clase
 de Voluntaria
 se halla
 prestando en las filas el servicio que le corresponde. Y para que pueda acreditarlo en donde convenga,
 firmo la presente en Baragona a diez de Mayo de mil ochocientos veinte y tres

Benigno Gomez y M. M. M.

V.º B.º



Benigno Gomez y M. M. M.

Publio

REGIMIENTO INFANTERIA DE ... BATALION

Comandante P. J. J. J.

del expresado batallon

RECIBIDO en virtud de orden superior: que

de la

del mismo batallon hijo de

de

de

natural

procedente de la clase

se halla

prestado en las filas el servicio que le corresponde. Y para que pueda acreditarse en donde convenga,

firmo la presente en ...

V. B.



A un tiempo recibí el oficio de V. del 24 de los corrientes y con arreglo a lo que en el mismo se sirve decirme, le remito la adjunta acta de la comparencia ante la Alcaldía del soldado D. Juan Sanchez y Andara, en la cual consta que autorice a su madre D.ª Josefa Andara para cobrar los trececientos reales sueldos mensuales en dicho oficio de V.

Dios guarde a V. mi. a. 1.ª de Mayo de 1870.

Esteban Soler

Jos. Alcalde Constitucional de Calatayud.



[Faint, illegible handwritten text on the left page]

[Handwritten signature on the left page]

En la villa de Alcañiz a treinta de Mayo de
 mil ochocientos treinta ante el Sr. D. Manuel
 Comas Alcalde segundo Regente de Alcañiz
 por ausencia del primero, compareció el soldado
 Dnito Sanchez y Audator, y dijo que para
 poder cumplir el oficio de la Alcaldía Conti-
 nencial de Calatayud que se le ha sido
 imputada viene y entra de los corrientes, en
 forrada a la madre Dnita Audator viuda de
 Esteban Sanchez, para que pueda ser tres-
 cientos cincuenta reales que se corresponden
 por haber terminado el año y día del congre-
 sario que adquirió para sustituir una de las
 plazas de soldado del cuerpo de dicho ciudad de
 Calatayud, correspondiente al año próximo
 por los mil ochocientos treinta y nueve.
 y para que se le pague por los años que se le
 han pagado, que son por los años, que
 son una vez dicho Dnito Sanchez, y la
 firma dicho Sr. Regente de Alcañiz, comi-
 se el dictado de que usó.

Manuel Comas

Gregorio
 +
[Handwritten signature]

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the left page of the manuscript. The text is dense and spans most of the page, with some lines appearing to be crossed out or heavily faded. The script is characteristic of the late 16th or early 17th century.

Handwritten text in a cursive script, likely Spanish, covering the right page of the manuscript. The text is dense and spans most of the page, with some lines appearing to be crossed out or heavily faded. The script is characteristic of the late 16th or early 17th century.



Juan Rodrigo y Cid

El Ayuntamiento de Calatayud de una parte y de la otra Juan Rodrigo y Cid, soltero mayor de veinte años y menor de veinte y cinco natural de Belmonte, en el que reside; hacen y otorgan el presente y formal contrato siguiente.

1.º El relacionado moro Juan Rodrigo y Cid con consentimiento de su padre Domingo Rodrigo, se obliga y compromete a servir en el Ejército de la Nación y cuerpo a que se le destine en clase de voluntario por el tiempo y en la forma que la legislación vigente de quintas prescribe, a fin de cubrir personalmente por sí una de las plazas de soldado por el sueldo correspondiente a esta localidad en la quinta del corriente año.

2.º El Ayunt.º de Calatayud en nombre y voz de la Ciudad se obliga a satisfacer y entregar al referido moro Juan Rodrigo y Cid por remuneracion y precio definitivo del espresado servicio la cantidad de cuatro mil reales vellon en dinero efectivo, los cuales percibirá dicho moro en esta forma; quinientos reales en el acto de ser admitido en la caja de la provincia y los tres mil quinientos restantes pasado que sea el finco de un año y dia que se fija para en el caso de que por diversion o otro motivo legal se compeliere a la Municipalidad a restituir

219 p. 023. 2. 011

su plaza con otro soldado.

Si el mar Juan Rodrigo y Cid conviniese retener en sus Depositarias del Ayuntamiento el todo o parte de la cantidad con que se contribuye la misma Municipalidad, lo garantirá por via de réditos anuales sin más por ciento que se entenderá sobre la suma que tenga depositada, a contar desde que haya pasado el año y día de finca establecido en el pacto anterior, cuyos réditos a elección del interesado mismo podrá éste percibirlos anualmente o bien acrecerlos al capital.

4.º En ausencia del mismo Juan Rodrigo y Cid podrá éste apoderar competentemente a la Persona de su confianza para que en su nombre y representación reciba el todo o parte de la cantidad a que tenga derecho al fin último únicamente apuntado y convenido, y por su fallecimiento la recibirán su heredero o herederos que acrediten serlo con arreglo a la legislación de Aragón.

En este hecho este contrato a presencia de los testigos D. Juan Ant. Velazquez y D. Felipe Palacios de una parte y de los suscritos por duplicado con dichos testigos el Presidente y Secretario de la Corporación y el testigo D. Miguel Llamas a ruego del mar Juan Rodrigo y Cid que dijo no saber hacerlo en Calatayud a tres de Julio de mil ochocientos treinta y nueve.



El Alcalde Presidente
Juan Ant. Velazquez
Mariano Solano
Mariano Solano
Archivo Municipal de Calatayud

Testigo Felipe Palacios Testigo Miguel Llamas

Mariano Solano

Yo Domingo Rodrigo vecino de Belmonte y al presente hallado en esta Ciudad como heredero legítimo de mi hijo Juan Rodrigo y Cid soldado que fue del Regimiento Infantería de Saboya, que falleció en el Hospital Militar de Zaragoza el día siete de Febrero del presente año según la partida de defunción expedida en Zaragoza en su día de fallecimiento actual por el Capellan de S.º Hospital D. Tomas Lubello, confieso haber recibido del Ayuntamiento de Calatayud y por mano de su Depositario D. Esteban Sanchez la cantidad de tres mil quinientos veinte y seis reales y quinientos setenta y cinco céntimos que son los quinientos setenta y cinco reales que el ingresa en caja forman el total de los cuatro mil setenta y cinco reales y quinientos setenta y cinco céntimos que me corresponden a este Ciudad en la cantidad del año pasado mil ochocientos treinta y nueve, según aparece del contrato que antecede, y que por haberme ratificado con la calidad de heredero de mi difunto hijo Juan Rodrigo y Cid, lo entrego original a los testigos para su resguardo. Calatayud a diez de Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

Aurego de Domingo Rodrigo que dice no sabe escribir

Mariano Solano
Juan Antonio Velazquez testigo
Mariano Solano testigo



D. Tomás Cubells Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Capellán del Hospital militar de Zaragoza de de. Certifica que en el libro de Obitos del referido Hospital al fol. 91 se halla una partida cuyo tenor es como sigue

Dia siete de Febrero de mil ochocientos setenta, falleció en este Hospital militar de Zaragoza, recibidos todos los Santos Sacramentos el soldado del Regimiento de Saboya Juan Rodrigo, hijo de Domingo y de Francisca Lid, natural de Belmonte Provincia de Zaragoza; no feso y a las veinte y cuatro horas se enterró en el cementerio del Hospital general, Zaragoza ocho de dicho mes y año.

El Capellan.

Bruno Mayral.

Cuya partida concuerda con su original a la q. me refiero, Zaragoza siete de Julio de mil ochocientos setenta. Tomas Cubells Obispo





Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint handwritten text in the middle section of the page.

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing.





Domingo Uvaier y Pascual 132

El Ayuntamiento de Calatayud de una parte y de la otra Domingo Uvaier y Pascual de otra parte mayor de veinte años y mayor de veinte y cinco naturales de Calatayud barrio de esta ciudad en el que reside, hacen y otorgan el siguiente y formal contrato siguiente.

1º El relacionado suizo Domingo Uvaier y Pascual con sus padres su hijo de su padre Florentino Uvaier se obliga y compromete a servir en el Ejército de la Nación y a que si le destinan en clase de voluntario por el tiempo y en la forma que la legislación vigente de guerra previene a fin de cubrir personalmente por si una de las plazas de soldado que el tipo correspondiente a esta localidad en la quinta del corriente año.

2º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por de la ciudad se obliga a satisfacer y entregar al referido suizo Domingo Uvaier y Pascual por remuneracion y premio definitivo del expresado servicio la cantidad de cuatro mil reales vellon en dinero efectivo, los cuales percibira dicho suizo en esta forma quinientos reales en el acto de ser admitido en la caja de la provincia y los tres mil quinientos restantes parados que por el buco de un año y dia que se fija para en el caso de que por desercion u otro motivo legal se compulsen a la Municipalidad a restituir su plaza con otro soldado.

3º Si el suizo Domingo Uvaier y Pascual conbinado

Journal p. 123

en la Deposition de la ciudad de Calatayud, el todo
parte de la cantidad con que le contribuye la misma mu-
nicipalidad le garantice por via de redito, anuales, un
pes por ciento, que se entendera sobre la suma que tenga de-
positada a contar desde que haya pasado el año y dia de
lunero establecido en el pacto anterior, cuyo redito, a decision
del suñado, podrá ser percibido, acumuladamente
o bien por partes, a voluntad.

En presencia del suñado Domingo Llano Mañer y Pascual
podria este suñado, como representante a persona de su voluntad
para que en su nombre y representacion reciba el todo o parte
de la cantidad a que tenga derecho al tenor de lo anteriormente
ajustado y convenido, y por su fallecimiento la recibiran su here-
deros o herederos, que acrediten serlo con arreglo a la legisla-
cion de Aragon.

Y así se hizo, este contrato a presencia de los testigos
D. Juan Antonio Melarquez y D. Felipe Pascariuz de esta
municipalidad lo suscriben por duplicado con dichos testigos
el presidente y secretario de la corporacion y el testigo D. Mi-
guel Serate a ruego del suñado Domingo Llano Mañer y
Pascual que depuso un saber haber en Calatayud a diez
y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.



El Alcalde Juan Serate
" Miguel Serate
" Felipe Pascariuz
" Juan Antonio Melarquez
" Mariano Serate

via Pascual mañer de Domingo Mañer, Pascual Soldado
del Regimiento de Tiguencos, segundo Batallon de la 1.^a Com-
pania, vecino de Huesca y al presente hallado en esta
ciudad cuando del derecho que me corresponde por la
autorizacion que otorga mi hijo Domingo me ha conferido
en Madrid el dia treinta de Julio ultimo (que presento al
Ayuntamiento de esta ciudad) confieso haber recibido en este
dia del Ayuntamiento de Calatayud, y por mano de su de-
positario D. Gregorio Pascariuz, la cantidad de tres mil
quinientos rs. con que con los quinientos rs. que ya reci-
bió expresado mi hijo al negocio en la caja de quinientos
de la Provincia por mano del tesorero de los Cuartos de Huesca
porque se comprorocetio a haberse en adelante una
de las plazas de soldado, por el cuerpo correspondiente a
esta ciudad en la quinta del año pasado mil ochocien-
tos sesenta y nueve, y que por hallarse satisfecho a nombre de
mi hijo Domingo Mañer Pascual lo entregue a dicho tes-
torario para su seguridad, Calatayud ocho de Agosto
de mil ochocientos sesenta y nueve.

A ruego de Antonio Pascual que
si no sabe escribir
soy testigo
Enrique Martinez
Juan Antonio Melarquez, o. testigo
Mariano Serate, o. testigo

1.^{ER} REGIMIENTO DE INGENIEROS.

Don *Francisco de Paz y Cuervo* Coronel graduado
y Comandante Segundo Jefe del 2.^º Batallon del expresado, del que es Primero
el Sr. D. *Judalero Lopez y Donato*.

CERTIFICO: Que *Domingo Sanchez Pascual*
hijo de *Tomas* y de *Marta* natural
de *Huerneda* parroquia de *id* provincia
de *Teragona* vecindado en *su pueblo* juzgado de primera
instancia de *Calatayud* provincia de *Teragona* Capitanía general
de *Aragon* nació en *diez y seis* de *Abril*
de mil ochocientos *cuarenta y nueve* de oficio *Labrador* Edad cuando
empezó á servir *20 años y 18 dias* Su religion C. A. R. Estado *Soltero*
Estatura *1* metro *690* milímetros. Fue *utilizado en Ca*
latayud para servir por el tiempo de ocho años cuatro mes^{es}
Se halla sirviendo á *la nación* con honradez en este Regimiento hoy dia de la fecha. Y para que conste
donde convenga espido la presente que firmo en *Madrid* á *doce*
de *Julio* de mil ochocientos *setenta y siete*.



B.º V.º
El C.º J.º *[Signature]*

[Signature]

1.º REGIMIENTO DE INGENIEROS.

Don Antonio de ...
Comandante de Ingenieros

Excmo. Sr. ...
Comandante de Ingenieros



Yo el Sr. ...
Comandante de Ingenieros



Yo el Sr. ...
Comandante de Ingenieros

Yo el Sr. ...
Comandante de Ingenieros



Yo Domingo Gonzalez Penuel soldado de la real Compañia del segundo Bataillon del primer Regimiento de Infanteria hijo natural de Bulmeda sustituto que fue por el Cuyo de la Ciudad de Calatayud (Saragosa) en la de mil ochocientos setenta y cinco; y que segun Contrato que obra en la Real Caxia de dicha Ciudad con arreglo a la Orden dada por el Gobierno de la Nación para la sustitucion de Quintos, anterior y doy poder a Doña Antonia Penuel como madre que es el referido sustituto para que pueda cobrar la cantidad de tres mil quinientos veinte reales de penencia que resulta de los cuatro mil veinte reales que es el total de la cantidad que segun condiciones tiene que entregar el referido sustituto a la expresada madre de cuyo pliego esta recaudo en el dia veuen de Julio del presente año.

Y para que conste conde conenga firma el mismo del interesado el Alferoz Graduado Sargento primero Don Antonio Castro y Villaoba.

Madrid treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cinco

Antonio Castro

Don



Francisco de Poz y Guacedo Caballero de la Real y militar
 Orden de San Hermenegildo y Don Fernando de la Ossa Co
 nsejal graduado y Comandante segundo Esq. de segundo Ba
 talon del primer Regimiento de Negueros del que lo es el Sr.
 Don Melchor Poz y Douato



Certifico: que la firma y rubrica con que
 esta autorizado el anterior poder es la misma
 que acostumbra a usar en todos sus escritos el Sr.
 Don Melchor de la Ossa Comandante del escuadrón de
 batallon y Regimiento Don Antonio Castro y Peral
 de la Ossa para que conste firmo el presente
 en Madrid a dos de Agosto de mil ochocientos
 veinte y cuatro

Francisco de Poz

Por su
 el Sr. Don Melchor de la Ossa
 Comandante



Marcos Rodriguez y Jimeno ¹²⁶

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

[Faint, illegible handwritten text at the top of the right page]

El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte y de otra Juan Rodriguez Jimeno, Doctor, Mayor de Ponte de San Juan de Ponte y Jimeno, natural de esta Ciudad, en la que reside, hacen y otorgan el presente y formal contrato, siguientes.

1º El Sr. D. Juan Rodriguez Jimeno, se obliga y compromete a servir en el Cuerpo de la Armada y sueldo que se destina en clase de voluntario por el tiempo y en la forma que la legislacion vigente de guerra prescribe, a fin de cubrir personalmente por el una de las plazas de soldado por el tiempo correspondiente a esta Ciudad en la quinta del presente año.

2º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por parte de la Ciudad se obliga a satisfacer y entregar al respectivo Sr. Juan Rodriguez Jimeno por su sueldo y para defension de su persona y bienes la cantidad de cuatro mil reales, segun en dichos papeles, los cuales se recibiran dicho Sr. Jimeno en esta forma, y sumando reales en el caso de ser admitido en la caja de la Perros y los tres mil.



quinientos reales restantes para que sea el sueldo
de un año y día, que se pague para el sueldo
de que por decisión de esta Junta legal se
compete a la Municipalidad a su cargo, según
se me ha informado.

3º Si el Sr. D. Marcos Rodríguez Bimeno
distinguido en la diputación de Ayuntamiento de esta
ciudad y parte de la cantidad con que le constituye la
Municipalidad le garantiza por sus deudas
de los sucesos de esta ciudad que se constituyen
sobre la suma que tenga depositada a crédito de
de que haya pasado el año y día de sucesos lo
solicitado en el punto anterior, según se hizo a de-
ción del indicado Bimeno para este propósito,
Anualmente o bien reverso al capital.

4º En garantía del Sr. D. Marcos Rodríguez Bimeno
señala por su parte que quedará comprometidamente
a persona de su confianza para que en
su nombre y representación reciba el total de
parte de la cantidad a que tenga derecho al
tanto de lo anteriormente apuntado y comunique
y por su fallecimiento la reciba en su heredero
heredero que reciba todo con arreglo a la ley
civil de Aragón.

Y así se ha hecho este contrato a personas



127
de la Justicia Don Juan de Arana y Don Cristóbal de
de la Real Audiencia, los señores Don Juan de
con dicho teniente y Secretario de la Real Audiencia
y el teniente Don José Meléndez y
de Don Marcos Rodríguez Bimeno que dijo no haber
ninguno. Calatayud veinte y nueve de Abril de
del presente Bimeno y su sucesor.

Presidente: Marcos Rodríguez Bimeno
Juan Meléndez
Juan Meléndez
Rodrigo
Rodrigo
Rodrigo
Rodrigo

P. de D. de.
Marcos Rodríguez Bimeno

Yo Marcos Rodríguez Bimeno soldado natural de esta ciudad
soldado del Destacamento de Barcelona nº 3, compañía
5ª y habiendo en esta Real Audiencia con licencia del teniente coronel
de mi Regtº confieso haber recibido del Ayuntamiento de
la misma y por mano de su depositario D. Esteban
de Ramirez la cantidad de tres mil quinientos reales
que con los quinientos que ya recibí algunos años
de la caja de quintos de la Real Audiencia forman el total

de los cuatro mil as. ms por que me com
 prometí a cubrir quinquenalmente una de las pla
 zas de soldado por el tiempo correspondiente a esta
 unidad en la quinta del año pasado mil ochocientos
 veinte y nueve y nueve, segun aparece del con
 trato que antecede y que por hallarme satisfe
 cho lo entrego a esta corporacion para su
 resguardo. Calatayud seis de Julio de mil ochocientos
 veinte y nueve y nueve.

A cargo de Marcos Rodriguez
 y Jimeno quilibet notables
 cilia

Manuel Puy

Juan Antonio Velazquez testigo
 Mariano Garcia testigo



del artículo secretar y otro de la ley.
 Para grande Rabalo
 Cilia Cijador
 Santos J. Puy
 Figueras
 Mariano Garcia

Presion ordinaria del 27 de Quers: En el Consistorio de Calatayud a veinte y
 siete de Quers de mil ochocientos setenta y dos. Muevos, bajo la
 presidencia del Sr. Don Manuel San Garcia, Alcalde popular,
 los señores Don Juan Rabalo, Alcalde teniente, Don Serafin Santos,
 Don Juan Cilia, Don Victor Cilia, Don Jose Cilia, Don Manuel
 Figueras y Don Miquel Cijador, señores componentes el
 Ayuntamiento de este dia, se abrió la sesion con la lectura de la
 acta anterior que fue aprobada.

Previo recurso de atencion se presentó hante la Cor
 poracion Don Mariano Hermando al efecto de justificar el
 despacho de quers es puros a su favor y contra la misma por

Prescripción de un con-
misionales de apremio
contra el obispo por el
debito del Sr. ~~...~~
del reparto prov.

El Sr. Gobernador de la provincia por descubierto en el pago
del segundo trimestre del reparto provincial de este año superior
tanto como mil cuarenta y tres reales setenta y dos cu-
tuavos de cuyo despacho el Ayuntamiento quedó enterado, y
el Sr. presidente firmo la diligencia de notificación espues-
do que aquel descubierto seria satisfecho dentro del termino
legal, notificandole el conuiccionado.

Ayuntamiento de Madrid
Para subsistir el
cargo de apremio de
medidas liquidas

Acto seguido se dio cuenta de una instancia pre-
senta por Manuel Pastor de oficio fiscalero de esta ciudad
en suplica de que el Ayuntamiento se sirva conferirle el
cargo de apremio de medidas de liquidos que por falleci-
miento de Don Ignacio Lopez ha quedado vacante. En su
vista y resultados de los antecedentes obrantes en la Secreta-
ria y de los suministrados por Don Don Guillen, como re-
quisitor de plaza, que por renuncia que de dicho cargo hizo el
Don Ignacio Lopez hace mas de dos años, meyo este nom-
bramiento en el fin del mes de Noviembre de este año, desde en-
ya y por lo mismo desamparados sin interrupcion sin que se
haya producido queja alguna contra el mismo, el Ayunta-
miento por mayoria acordó desestimar la solicitud del
recurrente y confirmar al Don Juan Navarro el nombre
de tal apremio de medidas liquidas.

Señaló confirmandole
al Don Juan Navarro
con dicho cargo.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte
y siete del actual y relacion de finca que por causer de titulos
escritos trata de inscribir por certificado posesorio el interve-
nte de Don Pedro Heron y Dona esposa de Dona Natalia Noya

A Don Juan Navarro

27 de Junio 1872.

Hecho de mi presidencia en esta
ciudad de Madrid a diez y siete de Junio
de 1872. Yo el Sr. Presidente de Ayuntamiento
Don Juan Navarro

Lo comencé a V. para la satisfaccion
y efectos correspondientes.

Don J. N.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de la
 rogora = Don Leon de la Encarna y Aranda conta
 dos de fondos del presupuesto de esta provincia = Certifico
 que de los libros de cuentas corrientes que lleva esta contaduría
 resulta: que el Ayuntamiento de Calatayud es en de
 ber a los expresados fondos las cantidades que se expresan
 a continuación: =

Deudor.	Concepto por que adeuda	Importe del debe del tal libro
Ayuntamiento.	Descubierto en el pago del segundo trimestre del reparto provincial de este año	9193 76
Total		9193 76

Y para que conste, y pueda el Señor Gobernador proceder a ppe
 dir el correspondiente premio en la forma establecida, libro
 la presente con su visto Bueno en Hozgora a veinte y
 dos de Enero de mil ochocientos setenta y dos = Leon
 de la Encarna = 10/10/72 Ferrero

En copia de su original. Calatayud 9 de
 Enero de 1872.
 El Alcalde

Antanada de
Don tenen
sane expresion
posicion

y Brivi), vividos de esta Ciudad, en el concepto de ducos de la mis-
 ma), haciendo uso de la facultad que le concede el articulo cuatro-
 cientos de la ley hipotecaria, cuya finca consiste en la octava par-
 te de la casa de su pertenencia, sita en esta poblacion y su calle
 de la Rua Suelabr con el numero treinta y siete, con el suorinto,
 gravada dicha casa con un suorinto de cuarenta y dos reales doce ceni-
 mos de pension, anual a favor de Don Francisco Andres, y cuya
 octava parte de casa la heredo el recurrente de sus difuntos pa-
 dres Don Juan Hernan y Antonia Diaz, hacia mas de veinte años,
 Visto el amillaramiento y reparto del actual año sucesivo aprobado
 por la Superioridad por los cuales consta respecto al primero, que se
 halla incluido en su partida de productos liquidos imponibles los que
 se han considerado a la totalidad de la casa mencionada, y respec-
 to al segundo se paga la contribucion numero mil doscientos cuatro
 por veinte y siete puntos treinta y tres centimos por esta finca: Es
 considerando que segun esos documentos no cabe duda al siguiente
 suorinto, de que por la mencionada finca paga la contribucion sucesi-
 vada en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que
 de esta resolucion se certifique lo necesario a continuation de dicha solici-
 tud, haciendo constar que por la finca en ella extractada, paga la indicada
 contribucion correspondiente, y que a lugar por lo que respecta a este
 requisito, a haver en los registros de la propiedad del fincado, la inscrip-
 cion posesoria que justifica el suorinto.

Se acuerda girar con cargo a los respectivos capitulos del
 presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Mil suorinto y ocho puntos diez centimos, a favor del Sr.

Libramiento a favor del Ayuntamiento

positario municipal Don Alejandro Ramirez que ha satisfecho a Don Bernardo Figueroa a cuenta de las tres mil seiscientos y siete pesetas...

Otro al mismo

seiscientos y una pesetas cincuenta centimos a favor del mismo Depositario que tambien ha satisfecho a Don Alejandro...

Otro al mismo

mil trescientos noventa y dos pesetas treinta y un centimos a favor del mencionado Depositario...

Otro al mismo

dos mil cuatrocientas y cuatro pesetas noventa y nueve centimos a favor del referido depositario...

Estado de las aceras sentadas en las calles y Plazas de esta Ciudad por el contratista Bernardo Figueroa en el año de 1870...

Table with columns: Calle ó Plazas aceras, Ubicación, Total acerado, Corresponde al Ayuntamiento, Corresponde a Propietarios, y deben satisfacer Ayuntamiento y Propietarios, and Total del Acerado.

De cuyos 12.828 rs. 89 cent. o sean 320.7 pesetas 20 cent. que el Ayuntamiento debía satisfacer al contratista Bernardo Figueroa...

Calatayud 25 de Enero de 1872 El Depositario Alejandro Ramirez

Cuenta	1872		1873		1874		1875	
	Imp. D.	Imp. C.	Imp. D.	Imp. C.	Imp. D.	Imp. C.	Imp. D.	Imp. C.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								



Segun se acredita de la cuenta documentada que se suena al libro
transcrito.

Cuatrocientos veinte pesetas ochenta centimos ha fabrico el
Libramiento al Ayuntamiento de la escuela publica elemental de niños Don Eusebio
Larrosa D. Ygnacio Larrosa, a que ascienden los gastos que ha facilitado para las
escuelas de ambos sexos cortadas por el Municipio, durante el
bienio que finis su termino y uno de Diciembre ultimo, segun
tambien se acredita de la cuenta periodica que se suena al libro
transcrito.

Unas y cinco pesetas ochenta centimos ha fabrico
de Don Juan Pabalo, valor de una colchon de paja baronada
de suero del sistema antiguo, coniguita de diez pesas, que ha fa-
cilitado para su uso en el establecimiento del pino publico del
Ayuntamiento, segun aparece de la factura que se suena al libro
transcrito.

Diez y sus pesetas veinte y cinco centimos al mismo Juan
Pabalo, importe de tres libras de vela de espuma que tambien
ha facilitado para las oficinas de la municipalidad.

Quinto diez y nueve pesetas ochenta centimos ha fa-
brico de Eusebio Larrosa, importe de las obras de la imprenta que ha
ejecutado para la casa matadero publico segun se acredita de

La cuenta que se usara al libramiento.

Libramiento a la
Mariano Ben

Septa pte de al expensas de Mariano Ben, valor
de tres pilastres de madera que ha construido para las farolas
del alumbrado publico.

Nota a Rafael
Pleus

Y diez pte a favor de Rafael Pleus por pagar
las expensas destinadas para las elecciones.

Relacion de Deuda
de arbitros

Esta la relacion presentada por el Administrador
de arbitros municipales espresiva de los individuos que se le
de haber sufrido el perjuicio de primer grado, se hallan todavia
en su descubierta por debito del sugeto a los centros y uno, el
Ayuntamiento acuerdo que por el provisionado executor se pro-
ceda al pago de segundo grado contra los indicados, deudos
y a los deudos que hubieren lugar con arreglo a instrucion

Asi mismo se dio cuenta de una nota del mencionado
Administrador de arbitros municipales espresiva de las con-
tas que resultan en favor del portero Mercurio Morales in-
terveniente tres cuentas veinte y dos ptes, cincuenta centimos, por
deudas de la cobranza del impuesto que gravita sobre los centros
que para el consumo de las cosas mataron varios vecinos en el ano
de su venta y estubo el Ayuntamiento
en el caso de dar al expensas Morales una gratificacion por
el extraordinario servicio que con su auxiliar presto para re-
lacion a domicilio el cobro del referido arbitros, y de saldar esta
cuenta pendiente de liquidacion entre aquel y dicha Administracion
con la proporcion por unanimidad acordada, que se abra
a Mercurio Morales como numeracion de los sueldos, que

Nota de la que adre-
da a la Administracion de
dicho arbitros el
Portero Mercurio
Morales procedente
de la cobranza al dia
punto de los centros

Nota de la que adre-
da a la Administracion de
dicho arbitros el
Portero Mercurio
Morales procedente
de la cobranza al dia
punto de los centros

Nota de la que adre-
da a la Administracion de
dicho arbitros el
Portero Mercurio
Morales procedente
de la cobranza al dia
punto de los centros

bajo la cantidad de cinco cincuenta ptes, que rebajadas de
las tres ptes veinte y dos ptes cincuenta centimos que se en de-
ber a la Administracion, que da reducio el debito a cinco ochenta
y dos ptes cincuenta centimos que abra de satisfacer el mencio-
nado Morales inmediatamente a desmulo del haber que disfruta
como tal Portero.

Por lo que el Sr. Presidente dio por terminada la
sesion cuya acta usara que fuera leida y aprobada en la se-
sion inmediata para que transcrita en este libro se firmara por
todos los concurrentes y por mi el Secretario de que certifica su
cumplimiento del articulo veinte y siete de la ley;

Peren garse y habalo
Figueroas D
Ciria Cajador
J. Merino
Mercurio D

Sejion ordinaria del 11 de Enero: Que el Excmo. Sr. de Palatayud a teni-
ta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo
la presidencia del Sr. Don Manuel Ben Gardo, Alcalde,
los Sres. Don Juan Gabalo Alcalde tercero, Don Juan Pina,
Don Geronimo Sanchez, Don Gregorio Cajador, Don Jose Merino, Don
Manuel Figueroas y Don Pedro Gasa, Regidores concurrentes
el Ayuntamiento de este dia, se abrio la sesion con la lectura
de la acta anterior que fue aprobada.
Dio cuenta y la proporcion quedo en

Carta de gracias
del Sr. el Príncipe
de Vergara

tenida con agrado de la carta de gracias que ha recib-
do el Sr. Presidente S. M. el Príncipe de Vergara, con-
testando a la felicitación que el Municipio dirigió al mis-
mo por su elevación a la dignidad de tal Príncipe.

Instancia de Vicente
Prullas solicitando la
cedencia para obras

Vista por el Ayuntamiento la instancia de Vicente
Prullas de esta ciudad, solicitando licencia para abrir una
puerta en el sitio que ocupa la raja existente en la parte
izquierda de la puerta principal de la casa número once
de su pertenencia, sita en la calle de Armer, y de conformi-
dad con lo acordado por el Ayuntamiento de obras y provisiones
del ramo, se acordó conceder al recurrente la licencia que
solicita.

Cuentas de la Admón.
de Arbitros respecti-
vas al 1º semestre
de 71-72

Por el Administrador de arbitros municipales fue-
ron presentadas las cuentas dadas por el mismo Adminis-
trador de los productos y gastos habidos por el referido con-
cepto en el semestre que fué en título y uso de Diciembre
último, ascendente al producto líquido de lo ingresado en
la Depositaria municipal en el referido periodo a un total
de treinta y cuatro mil quinientas sesenta y una pesetas
tres centavos. De cuyas cuentas la Corporación quedó
enterada y conforme.

Asimismo por la posesión de Prullas se
presentó un extracto resumen de cuenta, expensas del de-
be y haber del Hospital municipal en primer del cor-
riente mes, ascendente al debe a siete mil ochocientos no-
venta y cinco pesetas noventa y cinco centavos, por ade-
sar a la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pe-

Logroña 27 de Enero de 1872

Sr. D. Manuel Perez Gade, Presidente del Ayuntam-
iento Constitucional de Calatayud.

Muy Sr mio: La multitud de felicitaciones de Autoridades, Corporacio-
nes y particulares, con que me veo favorecido en estos momentos, con motivo de la hon-
rosa distincion que S. M. el Rey Don Amadeo 1º se ha dignado otorgarme, con-
firiendome el título de Príncipe de Vergara, la cual vivirá siempre grabada en mi
corazon como alta prueba de aprecio y grato recuerdo de un suceso que puso
término al derramamiento de sangre española, despues de siete años de guerra
fratricida, me imposibilitan, con harto sentimiento mio, contestar individualmen-
te, cual desearia.

En multiplicadas muestras de simpatia y afecto superan con mucho
mis merecimientos, y son premio mas que cumplido de cuantos servicios haya
podido prestar al pais este soldado, cuya mas ardiente aspiracion ha sido
siempre trabajar por la felicidad de sus conciudadanos, la libertad e inde-
pendencia de la Patria.

A todos debo, pues, las mas expresivas gracias, que ruego a V.
reciba de su mas atento S. S.

Z. B. S. M.

Baldomero Espartaco

Informe de los señores de 1792

Don Don Juan Manuel de ...
Ayuntamiento de Calatayud

El Sr. D. ...
en su virtud de la Real Cedula ...
de 1792 ...

Por multiplicadas ...
de las personas ...
de este Ayuntamiento ...

En esta ...
de ...

J. P. L.



Imprenta ...
de Calatayud

Mr. V. Manuel Perez Torde, Presidente del
Ayuntamiento Constitucional de

Calatayud.

Debe el Hospital municipal en 1.º de Febrero 1872

	Nuevo	CS
A los Hermanos de la Cuidado por sus haberes desde el mes de Noviembre hasta el de Enero inclusive	2224	"
Por la ración de todo el año pasado 1871	7543	46
A D. Juan Tratalo por sustituto que tiene hecho	9204	92
Al mismo por quincenas que tiene suministrados	2366	50
A D. Vicente Larrea por dos quincenas de un tercio	903	58
Al mismo por 2.º de otro	23	58
A D. Juan Francisco Mochales por una quincena de otro	141	18
A D. Josefa Ariza por dos quincenas de otro	704	84
A la misma por dos quincenas de otro	74	60
A Domingo Urzua por gas suministrado en el trimestre último	277	"
A D. Mariano Mulla por una en todo el año 1871	223	32
Saldo a favor del Establecimiento	7897	14
	31593	78

Por atrasos

Al Estado por el capitulo eclesiástico de Sta. Maria por 6 quincenas conyugales desde el año 1866 a 1871 ambos inclusive a razón de 225 r.º 90 centavos cada una	1355	40
Al mismo presidente de la ración de Sta. Manuel Sorano un.º Maria otras 6 quincenas a razón de 248 r.º 48 c.º cada una	1490	88
Al mismo por igual ración y quincenas a 48 r.º	288	"
Al mismo por D. D. a 47 r.º 66 c.º	285	96
	3420	24

Trigo

	Calí	m.º	alud
Al Estado por la Canga Unionina de Sta. Maria que se halla sugeto por quincenas de los años 1862 a 1871 ambos inclusive a razón de 4 calí 1 m.º 8 alud de quincena anual	71	3.	8.
Al mismo presidente de la parroquia del 1.º de Enero por las quincenas conyugales los años anteriores a razón de 4 m.º	5.	"	"
Al mismo por igual producción y años de otro tercio	5.	"	"
A los 16.º de D. Vicente Salazar por las quincenas conyugales los años anteriores de un tercio de tres salidas de trigo	20		
	111.	3.	8.

Haber

	Nuevo	CS
Credito contra el hospital por productos de estancias	7841	70
Del contra la Intendencia por estancias de Novauhu	114	"
Del contra la Corona de Novauhu por los intereses de las lánimas mudas en 31 de Diciembre último	23372	"
Diviso en poder de la Hermana Francisca Barrera	256	08
	31593	78

Calatayud 1.º de Febrero de 1872

El Abogado Representante

Mariano Figueras

El Contador

Juan Tratalo

Trino ademas el Establecimiento un credito de 10000 rs.
y pino contra el Ademas que fue D. Pedro Gil por
separar en sus cuentas habiendo mediado ya con-
tasiones con el mismo.

Se han realizado las cuentas reales o sean treceidas que
no se cobraron jamas por career de documento p.
reclamacion; y de las quince practicas se han po-
dido adquirir las escrituras (cualquiera del siglo
pasado) cobradas las 29 quincenas que han
cantidad de 3000 rs. que cobrada por conguinente re-
conocidas y cobradas los capitales.

De una inspeccion general practicada en el edificio del
Establecimiento por orden del municipio se encon-
traron unas escrituras de nuevas conguilas, cuyos capi-
tales y rendidos se estan gestionando para ponerlos
corrientes; y el dia que se conguje el Establecimiento
enumeraron en ruta en 2000 o 2500 rs. anuales por espa-
cio de 29 años que de los cobrados una quincena cobra-
cada y otra corriente; y pasada esta tiempo en que se
habian cobrado las 29 quincenas cobradas la ruta
era de 1500 rs.

171

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Presentacion de un
 resumen de cuenta
 del Deben y Haber
 del Hospital un
 indeipad y de una
 nota a credito a
 favor del mismo

Setecientos ochenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos; a cuyo extracto de cuenta se acompaña una relacion de los creditos que a dichas tiene a su favor el mencionado establecimiento, unos pendientes de cobro, y otros de liquidacion y reclamacion. De cuyos documentos, que quedan unidos a esta acta, la Corporacion queda enterada, y altamente satisfecha del estado financiero de la administracion de dicho establecimiento, acordando conseguir su extracto con voto de gracias a los señores Excmo. D. D. Figueras por el distinguido celo y acierto con que han desempeñado su cometido en este ramo de administracion especial que les fue confiado.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulares del presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Ocho pesetas setenta y ocho centimos a favor de la viuda de Juan Manuel Borque por el haber que este desugo como encargado de la limpieza del pueblo desde junio de Julio al cuatro de Agosto del año proximo pasado.

Quarenta y cinco pesetas tres centimos a favor de Mariano Sanchez por su haber como encargado de la limpieza del mencionado

Libramiento a D. Don Juan

Recibido desde el cuens de Agorta el dia de Diciembre ultimo, Cuarenta y ocho pesetas, trece cuartos a Don Juan Sanz, Apoderado del Ayuntamiento de la Villa de Agorta por la rista de diez cueros de trigo correspondiente a una ongada de tierra ocupada en una finca de dicho su principal para la construccion de la carretera de Devia en el año mil ochocientos sesenta y nueve, en su parte de tierras por adjudicacion del Ayuntamiento que do sin laborar con el objeto de que sirvan de tener lugar el pago de la apropiacion de dicha finca a los trabajos de construccion de la mencionada carretera en el punto.

Otro a D. Patricio Ballentín

Cuatro pesetas a Don Patricio Ballentín por su trabajo de buscar las cédulas electorales para las ultimas elecciones municipales.

Otro a Miguel Langa

Quince pesetas setenta y cinco cuartos a Miguel Langa por el alquiler del carruaje de que hizo uso los señores Marqués de S. Juan y al pueblo de S. Juan a pretendir las elecciones municipales en el dia de Reyes.

Otro al Depositario municipal

Diez y siete pesetas a favor del Depositario municipal Don Alejandro Ramirez que ha satisfecho a Don Mariano Moruando por sus debidas diligencias en su transmision de apremio contra este Ayuntamiento por debito de segundo trimestre del reparto provincial.

Otro al mismo

Mil ochocientos treinta y tres pesetas nueve cuartos a favor del mismo Depositario que ha satisfecho por los creditos pendientes de pago incluido en el presupuesto de mil ochocientos setenta y uno, los cuales fueron comprados en el adicional al presupuesto ordinario vigente, segun la se-

cion de cuentas por adiccion a que se refiere el capitulo doce articulo primero del referido presupuesto adicional.

Libramiento al Depositario municipal

Diez pesetas veinte y seis cuartos al municipal Diputado que tambien ha satisfecho por socorro suministrado a los quintos del municipio del año proprio pasado Eufemio Moron y Guajardo y Guayardo de San Blas, presentados en la Diputacion provincial con posterioridad a la salida principal de los quintos de dicho municipio en la caja de la provincia.

Otro a D. Victoriano R. Don

Diez y dos pesetas cincuenta cuartos a favor del Agente de Herogona Don Victoriano R. Don, importe del papel de veinte y seis y sellos de franquicia que suplio en los repartimientos de la contribucion territorial del actual año recurrente presentados por el mismo en la administracion recurrente de la provincia.

Otro al mismo

Quince y dos pesetas veinte y cinco cuartos a favor del expusado Señor Don, a que se cubren las cédulas electorales y demas gastos que ha suplido por cuenta de este Ayuntamiento en el sueldo que fué en treinta y uno de Diciembre ultimo y se expresa en la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Y cinco mil pesetas ochenta y tres pesetas setenta y cinco cuartos a favor del referido Depositario que ha satisfecho en la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia por el importe del primer trimestre de la cuota que se debió a este Ayuntamiento en el reparto provincial correspondiente al ejercicio del actual año recurrente, segun se acordó de la carta de pago numero cinco setenta y dos fecha siete de Noviembre ultimo presentada que queda archivada.

Con lo que el Señor Presidente des por terminada la se-

...cuya acta lida y aprobada fue firmada por todos los
concurrentes y por mi el Secretario de que certifico su cumpli-
miento del artículo sesenta y siete de la ley.

Don Juan de Zapata

Higuera

Mariano de

- Concejal Saliente
D. Manuel Pico Verde, p.
D. Juan Zabala
D. Joseph Sandoz
D. Manuel Verde
D. Manuel Higuera
D. Don Pedro
D. Hipolito Cejador

Y
Instalacion y pro-
posicion del nuevo
Ayuntamiento



140
Nº 611554

Session inaugural del dia 1º de Febrero de 1872.

En la Ciudad de Calatayud a primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos: Constituidos en la Sala Capitular el Señor Presidente del Ayuntamiento con los Concejales salientes que al margen se expresan y que suscitados quisieron asistir a esta session inaugural; y a efecto de cumplir con lo prevenido en el Decreto de seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, y dar posesion al Ayuntamiento electo, para lo cual habian sido personal y oportunamente convocados todos los elegidos en la session del dia primero de Enero, hizo que efectivamente pasasen los individuos electos, y habiendo dejado sobre la mesa los Concejales salientes las insignias que les acreditaban en sus tales, y el Alcalde el baston representativo de su autoridad, declaro instalado y posesionado al nuevo Ayuntamiento, notificandole acto seguido con los Concejales salientes.

Ocupada la Presidencia interina por Don Juan Pico y la Lacio, que entre los que tuvieron mayor e igual numero de votos, fue el preferido por ser el de mayor edad, dispuso dicho

1854

suor que yo el Sr. D. Juan de los Angeles, un
voto y siete al cincuenta y dos de la ley municipal de veinti
se de Agosto de mil ochocientos setenta, que supiera d' registro
desde este dia, declarando abierta la eleccion de Alcalde po
pular.

Qu' seguida fueron los Señores Ayudantes, uno por uno
y por el orden del numero de sus votos y de edad entre los
supeditados, acercandose a la urna y depositando su sufragio

Eleccion de Alcalde
popular

terminada esta operacion el Sr. Presidente sustituto, leyó
las papuletas en alta voz, y las dejó sobre la mesa para
que las examinasen los votantes, habiendo dado el resultado
de siguiente:

- Don Justo Urabato y Omeo, catorce votos 14
- Don Juan Catalina y Lopez, tres votos 3
- Don Mauricio Alvarez y Gutierrez, un voto 1
- Don Leon Guillen y Peláez, un voto 1

Y como numeró la mayoria absoluta de sufragios de
ellos Don Justo Urabato y Omeo, que es elegido y proclama
do para el cargo de Alcalde popular.

Inmediatamente y por el propio orden y debida se
paracion que queda relacionado, se procedió a la eleccion
de Teniente de Alcalde, resultando elegido por mayoria
absoluta de votos Don Leon Guillen y Peláez, para pri

Eleccion de Teniente
de Alcalde

mero; Don Serafin Saudo y Omeo, para segundo; Don
Omeo Oro y Rubio, para tercero; y Don Juan Lina y
Gervasio, para cuarto.

Se eligió del mismo modo por votacion sufragio se
parado, y quedo nombrado Procurador Sindico del Ayun
tamiento el Sr. Don Manuel Alonso y Franco, y como
Suplente o segundo, el Sr. Don Gregorio Lejador y Lora
no.

Nombramiento de
Procurador Sindico

Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde, a los
Ayudantes y Sincos, así como a los Señores Ayudantes por
su orden, segun expresa la adjunta lista de numeracion
de los mismos, entregando a cada uno las insignias de su
cargo, declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento
en este dia primero de Febrero, y en disposicion de funcionar
con arreglo a la ley municipal de veinte de Agosto de mil
ochocientos setenta, que es la vigente desde esta sesion inaugu
ral.

Constitucion del
nuevo Ayuntamiento

Al efecto se discutió en seguida la conveniencia
de los dias y horas de celebrar sesiones ordinarias,
y el Ayuntamiento por unanimidad, acordó desig
nar para la celebracion de sesiones ordinarias los
lunes de cada semana y hora de las cinco de la tar
de, con lo que se dio por terminada esta sesion inaugu

Señalamiento de
días y horas para
celebrar las sesiones
ordinarias

jurado que firmo el Sr. Presidente, con los Concejales,
de que certifico.

Justo Cabalo Leon Guillen

Josefina Ocaña Pedro Ocaña

Juan Lina y re. Jarrin

Jose Pios y Palacios

Higinio Lejada Morancio Ramos

don circular

Manano Larala

Ramon Alonso

Jose Pios

Ramon Pinos

Jacinto Blanco

Juan Valdes

Mercedes de

Lista de los Señores Concejales que determina el orden
de preferencia que les corresponde, cuyo numero ha sido tomado
de por el de sus votos, y la mayor edad entre los que resultan
empatados.

- Regidor 1.º D. Jose Pios y Palacios
- 2.º D. Ramon Pinos y Sanchez
- 3.º D. Juan Catalina y Lopez
- 4.º D. Ramon Alonso y Franco. Procurador Sintico
- 5.º D. Jose Pios y Gorrachategui
- 6.º D. Leon Alcalde y Sierra
- 7.º D. Manuel Zapata y Sierra
- 8.º D. Don Garcia y Pinos
- 9.º D. Higinio Lejada y Losano
- 10.º D. Morancio Ramos y Gutierrez
- 11.º D. Antonio Arnan y Franco
- 12.º D. Jacinto Blanco y Cerer
- 13.º D. Manano Larala y Izquierdo
- 14.º D. Juan Valdes y Alustizain

Calatayud 1.º de febrero de 1878.

El Alcalde Presidente

Villa de los Alcaldes de barrio y pedan-
 uos, y plantar de id. que se proponen
 Junta de Alcaldes celebrada en on-
 tra del año 52 del ayuntamiento,
 para la decion de los mismos por el
 Ayuntamiento segun tenia designado
 el día 5 del anterior.

Nombre	Domicilio	Nombre	Cargo para el año siguiente
D. Manuel Moreno	Campid	Campid y Moreno	Alcalde de barrio por pedanico y plantar.
D. Julian Gil	do		
D. Camilo de Arce	Meana	Meana apoyado	Alcalde de bar- rio
D. Bernardo Urzel men	do	do	Por pedanico y plantar.
D. Juan Francisco	Torra	Torra apoyado	Alcalde de bar- rio
D. Manuel Espada	do	do	por pedanico y plantar.

Calatayud 2 Oct 1872.



Sesión ordinaria del 5 de Febrero En el Consistorio de Calatayud a cinco de febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores de Ayuntamiento que se nombran al inicio y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Aguado, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presentes todos los señores que componen dicha Corporación, se declaró cierta la misma y el acta anterior aprobada.

En seguida y por orden de la Presidencia y el Secretario de lectura de los artículos cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y cinco en la siguiente distribución de la ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, después de cuya lectura y certificación como certifica haber pasado a cada Sr. Concejal, una

Elección de Alcaldes de Barrio, de Campid y Oratorio, Merced y Tom

lista igual a la que se halla sobre la mesa de Candidatos para Alcaldes de barrio y pedanías dependientes, formada en la Junta de Alcaldes de la provincia del corriente, según el artículo cincuenta y tres de la propia ley; el Sr. Presidente manifestó que se iba a proceder a la votación de aquellos, individualmente y por papeletas, como está ordenado, habiendo dado el resultado siguiente:

Barrio de Campid y Sibota. — Don Julián Gil; catorce votos que si: quedó proclamado Alcalde de barrio.

Barrio de Merced. — Don Juanito Marturi; catorce votos que si; que do proclamado Alcalde de barrio.

Barrio de Torres. Don Juan Marcos; catorce votos que si que
de proclamados Alcalde de barrio.

Concluido el estributo de Señores Alcaldes de barrio y de
seguros para sustituirlos en sus ausencias o suplenencias, los
Señores Don Epistobal Mercediano para el barrio o caserios de
Campiel y ribota, Don Mariano Bergit unuor, para el barrio
de Sanjoan y Don Manuel España para el de Torres, cu-
ya designacion hicieron los Señores Alcaldes de Distrito respec-
tivo, se acorto que a los agraciados se les pase la oportuna
credencial y que el Señor Alcalde les poseione de sus cargos.

Despues se procedio a fijar el numero de Comisio-
nes en que ha de dividirse este Ayuntamiento, y los Señores
que han de componer cada una, y despues de discutir su forma
en este punto se acordó lo siguiente:

- Primera. Comision de Arrendamientos, arbitrios y cuentas:
Quatro individuos.
- Segunda. Comision de Obras, Arrendamientos y servicios publicos:
Seis individuos.
- Tercera. Comision de Policia Urbana: cinco individuos.
- Cuarta. Comision de Establecimientos publicos e Instruc-
cion: cinco individuos.
- Quinta. Comision de Beneficencia: dos individuos.
- Sesta. Comision de Catastro, estadistica y repartimientos:
Cuatro individuos.
- Septima. Comision de Alojamientos y bagages: tres
individuos.
- Octava. Comision de Mercados, pesos y medidas: tres

Acordado en el Ayuntamiento de Sanjoan de los Alcaldes de Mercediano y Don Manuel España para el de Torres, en
de Sanjoan

Designacion del numero
de comisiones en que
ha de dividirse el
Ayuntamiento

individuos.
Procediendose inmediatamente a la votacion de individuos que
han de componer estas Comisiones, lo qual tubo lugar secretamente
y por popullas, dió el resultado siguiente.

Votacion de los
individuos que han
de componer las
Comisiones

Comision primera de Arrendamientos, arbitrios y cuentas. Don
Mariano Bergit, Don Episto Alcalde, Don Epistobal Mercediano y Don
Juan Catalina, por quince votos cada uno.

Comision segunda de Obras, Arrendamientos y servicios pu-
blicos. Don Juan Maria, Don Florencio Marcos, Don Jose
Mora y Don Antonio Aguas, por quince votos cada uno.

Comision tercera de Policia urbana, rural y sanitaria.
Don Juan Maria, Don Jose Mora, Don Mariano Marcos, Don Jose Mora
y Don Manuel Bergita, por catorce votos cada uno.

Comision quarta de Establecimientos publicos e Instruccion.
Don Gerardo Garcia, Don Jose Mora, Don Juan Catalina, Don Sa-
lomon Alonzo y Don Epistobal Mercediano, por catorce votos cada uno.

Comision quinta de Beneficencia. Don Mariano Bergit y
Don Florencio Marcos, por diez y siete votos cada uno.

Comision sesta de Catastro, estadistica y reparti-
mientos. Don Gerardo Garcia, Don Episto Alcalde, Don Maria-
no Bergita y Don Manuel Bergita, por quince votos cada uno.

Comision septima de Alojamientos y bagages. Don
Juan Maria, Don Juan Velasco y Don Jacinto Olivas, por diez
y tres votos cada uno.

Comision octava de Mercados, pesos y medidas. Don Episto
Alcalde, Don Jose Mora y Don Mariano Marcos, por diez y tres

ortos cada uno.

Quedan por consecuencia proclamados los sumaria-
do. Güeros que figuran en cada una de las referidas Comisio-
nes.

Asi mismo y en conformidad de lo que dispone el arti-
culo cinco cuarenta y ocho de la ley, se procedo al nombra-
miento de Regidor interinente, que por unanimidad recayo en
el Doncel Don Antonio Anzor.

Seguidamente el Señor Alcalde con arreglo al arti-
culo sesenta y nueve, indico la conveniencia de nombrar los supla-
dos y agentes de sustancia de la municipalidad, o de la confer-
macion en sus cargos a los que existan; y en tercia la Proposa-
cion de la utilidad de estos nombramientos, despues de discutir
lo sustinido se usara el acuerdo de confirmacion en el suplo
respectivo a todos los suplidos y sobrantes que actualmente
desempeñan cargo o destino atribuido por el Ayuntamiento, con
el sueldo y haber que actualmente disfrutan.

Acto seguido el Señor Alcalde, hizo presente a la pro-
poracion que el Ayuntamiento cuenta hoy con el Capital nominal
de reales vellon un millon cinco veinte y tres mil quinientos
veinte y cuatro con sesenta y cinco centimos, en posesion sus cargos
sus intrometibles del tres por ciento, emitidos por sus bienes
de bienes y censales desamortizados, que producen al Sumiste de
venta, reales vellon diez y seis mil ochocientos cincuenta y dos
con ochenta y cuatro centimos; asi como con el de reales vellon
un millon seiscentos ochenta y siete mil quinientos
y tres, con noventa y siete centimos, en sus censales tambien

Examinado en el
Regidor interinente

Confirmacion en sus
deberes a todos los
empleados y sobrantes
de la municipalidad



Nº 623417

intrometibles del tres por ciento, emitidos a favor del Hospital
municipal por sus bienes desamortizados, que producen al Sumiste
de rentas reales vellon veinte y cinco mil trescientos doce con se-
taenta y nueve centimos. Que tiene ademas derecho a la suscion de
sueldos inscripcioes por cantidad de alguna consideracion, corres-
pondiente a la tercera parte del producto por ciento del producto de
sus bienes de bienes; pendiente de liquidacion en la ley general de
Impuestos; y que tambien tiene derecho a gestionar del Estado y ofi-
cios de Hacienda, asi en la Capital de provincia como de las cu-
triales de la Corte, otros sueldos, creditos y valores en liquidacion
y resarcimiento; y que por tanto ira de necesidad en esta sesion,
acordar el nombramiento de nuevos agentes apoderados en la capi-
tal y en la Corte, o la confirmacion de los poderes existentes para
representar a la Corporacion actual hasta su renovacion legal. =
Examinados y discutidos los antecedentes sobre los apoderados de
la Corporacion anterior en la Capital de la provincia, se acordó
confirmar en sus poderes al que existe, que lo es Don Victoriano
G. Ortiz, renovando el acto de su nombramiento.

Confirmacion en
poderes al agente
apoderado del Ayuntamiento
en la Capital de la
provincia

Respecto de los que existen en la Corte, Don Lorenzo Loto y
Merino y Don Juan de Blasco, se acordó tambien su confirmacion
y la renovacion del acto de su respectivo apoderamiento.
Hecho asi mismo en el Ayuntamiento de la municipalidad todos

711820

si sobre el nombramiento o confirmacion en sus destinos de los empleados en el Hospital Municipal

Los que desempeñan cargos en el Hospital Municipal, por cuya circunstancia la provencion se sujeta tambien en el caso de proceder a su nombramiento o confirmacion en sus destinos, y debiendo la nueva provencion del ramo haberse hecho luego cargo de dicho establecimiento, el Municipio por unanimidad acuerda dejar en suspenso el nombramiento o confirmacion de aquellos en sus destinos, hasta que la mencionada provencion se infiriese cuanto se le ofrezca y parvica cura del estanco que sujeta el referido establecimiento y sobre las condiciones de los dependientes del mismo.

Sobre la division de la poblacion en cuartos

El Señor Alcalde por consentimiento de la corporacion que para el efecto de la gerencia de las funciones administrativas de los cuartos de Alcalde en sus respectivas herencias, habia dividido la poblacion en cuatro Distritos o Secciones, designados el primero Puerta de la Villa a cargo del Hermitaño Señor Guillen el segundo, Puerta de Alcañara, a cargo del Hermitaño Señor Gauchio. El tercero, Puerta de Paragona, a cargo del Hermitaño Señor Oroz, y el cuarto, Puerta de Serrera, a cargo del Hermitaño Señor Quintanilla, cuya division aparece de la nota unida a esta acta, y de la que el Ayuntamiento por do' interado y conforme.

A esta segunda se dio cuenta de una instancia que se le hizo por Don Domingo Gblan y Don Juan Santanero: uno apoderado del Señor Conde de Argillo en esta Ciudad, en suplicas de que el Ayuntamiento se sirva autorizarlos bajo las condiciones que estuviere conducentes para cobrar

Ante el Sr. D. Domingo Gblan y D. Juan Santanero

suorras su sustitucion de las obras que existan en el lado izquierdo del camino que conduce a la Estacion del ferro carril y confronta con heredades de Sr. recurrentes, cuya linea de arbolado se extiende desde el arbol que forma la tapia de curro del huerto del mencionado Señor Gblan hasta la acequia del mismo titulada de las cañeros. Y se acuerda que la mencionada sustitucion sea a la provencion del ramo para que se ofrezca y parvica.

Al Sr. recurrente se dio cuenta de una solicitud sujeta por Don Alejandro Gblan, propietario, fabricante de hornos, vecino de esta Ciudad y aficionado: Que ha de decir o debe decir que para construir en la pared mas arriba del porton del barraco de la Pratorrnia, ^{las aguas} han sido cortadas de la acequia de anchada, con perjuicio del riego y manufatura de sus deudas pendientes del fisco de los Reales Ordinarios: Que aquellos y esta, hubieran cortado, si no del todo en mucha parte, si las obras pendientes se hubieran permitido para la proxima epoca en que todos los años se verifica el corte de dichas aguas, y cuando se llebadas a efecto con la mayor actividad, por seguir asi las fabricas que intervinen dichas aguas como sigue para mover sus maquinaz, y heredamientos que se debe de ellas el cumplimiento del riego: Que fundado en estas consideraciones, el recurrente se dirige a la autoridad protectora de la Corporacion municipal en la seguridad de que ha de servirle de modo contra toda agension a sus intereses: Y por ello suplica al Sr. Ayuntamiento se sirva por el oportuno remedio al cual de que se pague

Ante el Sr. D. Manuel de Pineda y Don Juan de la Cruz

Ante el Sr. D. Manuel de Pineda y Don Juan de la Cruz

teniendo las providencias que estuviere expedidas, al objeto de que lo antes posible, tomen las aguas de la referida acequia de Suelhada a disfrutar por su debida: Y enterado el Ayuntamiento de acuerdo, que si en que sea visto reanudar en todo o en parte la existencia de derechos que se cobraban, en la inmigración de peregrinos, que son infundadamente se cobraban, se recite el ceta de la Comisión del Cauco para que remuevan todo obstaculo por causa que disuerran las aguas por la acequia de Suelhada la mas pronto posible.

Dada cuenta de esta solicitud presentada por Don Melchor Alvarado vecino y fabricante de harinas de esta Ciudad para que el Ayuntamiento se complaciera a los artículos ciento cincuenta y cinco y ciento sesenta de la ley municipal viginte, por cuanto el mencionado se halla perjudicado en sus intereses por el corte dado a las aguas de la acequia de Suelhada fuera de replantamiento para hacer unas obras que me- nos cubren los derechos que con sus anteriores viene percibiendo ha mas de veinte años, enterado la Corporación Acuerda, que estantore a lo resuelto en esta misma Sesion con motivo de la solicitud de Don Alejandro Bover, se haga saber al y punto Don Melchor Alvarado, que no comparezca al Ayuntamiento conser del nuevo pnuovido.

Con lo que se dio por terminada la Sesion, que firmo el suor Alcaldente con los Concejales de que certifico.

Justo Zabala Leon Guillen
[Signatures]

Yubancua de D. Pedro de Alvarado, habiendo visto de ellas, un, que el corte de aguas de la acequia de Suelhada

Division del termino municipal en Cuatro Distritos, en la forma y bajo la denominacion que a continuacion le expone.

1.º Distrito de la Puerta de Soria: corresponde al 1.º Teniente de Alcalde D. Leon Guillen: comprende las Calles y plazas siguientes: Calle de la Soria, derecha subiendo, tomandola de las Cuatro esquinas, con comercio de D. Fernando Escuin. - Plaza de San Juan el Viejo, derecha subiendo. - Calle de Soria, derecha subiendo, hasta Santa Barbara. - San Mozeria - Barrera - Picado - Cantarinas - Bajo del Ploz - Trinquete alto y bajo. - San Miguel izquierda bajando a la Puerta de Zaragoza - Rotor, derecha bajando al Mercado - Plaza del Mercado, derecha desde la Casa de D. Don Garcia hasta las Cuatro esquinas.

2.º Distrito de la Puerta de Alcantara: corresponde al 2.º Teniente de Alcalde D. Don Francisco Sanchez: comprende las Calles y plazas siguientes: Calle de la Soria, derecha bajando, tomandola desde las Cuatro esquinas, con comercio de D. Mariano Dominguez - Calle Nueva izquierda a partir de la citada Casa - Plaza de Santa Maria izquierda bajando - Calle de Torres izquierda idem - Encuentro - Viento - Arco del Obispo - Dieganero - Saleras - Santorcuato alta y baja y su travesera - Plaza de Santorcuato - Calle de las Escobas - Ducalras - Dominguez - Plaza de la Comunidad - Ronda de Marcial - Plaza del Teatro y su travesera - No. Correo - Calle del Correo - Caridad - Plaza de San Juan - Calle de Sordines y su travesera - Yuchua - Noqueiro - Plaza del Puente - Calle del Maiz - Puerta de Alcantara - Torre y Carreteras comprendidos a la derecha de la Carretera de Zaragoza desde la Casa Casitena del parco de las Capuchinas hasta la izquierda del Camino de Caracullo Libera, conbuzando en la Casa denominada La Velota en el puente de piedra

3.º Distrito de la Puerta de Zaragoza: corresponde al Forero Teniente de Alcalde D. Bruno Oroz: comprende las Calles y plazas siguientes: Cuatro esquinas, a partir de la Casa de D. Carlos de la Fuente - Plaza izquierda bajando, tomandola de la Casa de D. Bruno Oroz - Ronda

y Arzobispado de Saragosa - Pases y Caserios, situados a la izquierda de la Carretera de Saragosa, tomandola desde la Puerta de Alcañara hasta el termino de Huesmeda - San Miguel, izquierda, tomandola desde la Puerta de Saragosa - Calle de Santa Quinsa bajando - Plaza del Mercado, sus tres lados, respectivamente a la casa conuenio de D. Pascual Mouton, Casa Consistorial, y Pabellon publico - Plaza y traviesa de la Carcel vieja - Calle de Nuroda - Plaza del Olivo - Calle de la Paloma - Plaza y Calle del Carmo - Calle y Plaza del Sepulcro - Calle de las Francas - Plaza de los Merinos - Bordon Novero - Calle de Mercaderes - Concepcion - Plaza de la Trinidad - Calle de la Piedad - Plaza de San Diego - Calle alta y baja de la Correa - Plaza de id. - Plaza y Calle alta y baja de San Marcos - Calle del Colegio - Plaza y Calle de San Benito - Plaza de San Anton - Plaza y traviesa de San Francisco - Calle de Sotomayor - Plaza de San Brancisco - Calle de San Anton Viejo - Florida - Neconcepcion - Buenavista alta y baja y su traviesa - Calle y Postigo de Termino.

4.º Distrito de la Puerta de Terror: comprende al Sr. Ayuntamiento de Alcañara de Juan Civera: comprende las calles, plazas y caserios siguientes.

Calle Nueva, derecha a partir de la casa de D. Pascual Mouton - Calle de Terren, derecha bajando - Puerta de H. - Calle de Amparador - Desamparador - Plaza de San Andres - Calle del Hospitalillo - Calle de Santa Maria - Plaza y Calle de la Plaguera - Calle del Manuelo - Parra - Plaza y Calle de Colea - Recuerdo - Bonda de S. Marcos, derecha - Bonda y Caserios de la Vega de Portas, Juncos del Monte y demas existentes desde el puente de Piedra de Rio Salon y Caminos de Saracullor Blanca derecha hasta el termino de Terror. - Cuarta del Canalicio - Barrio de San Roque - Larrosa - Nuevos - Cuarta de la Peña alta y baja - Barrios y huertas de las Pozas - Consolacion - Torre mocha - Cuarta de S. Eulalia - Barrio Orde alto y bajo - Barrios de S. Ana - Carretera y Calle de Soria derecha bajando desde la Puerta del propio nombre - Plaza de San Juan Viejo, derecha bajando de la Calle de

Soria - Otra derecha bajando de la plaza de San Juan Viejo hasta las Cuatro esquinas casa de D. Pascual Mouton.

Calatayud 4 de Febrero 1872



Don Juan Catalina

Logadon

Don Juan Garcia

Don Pios Moneris

Don J. Ruy

Don Mariano Laralaz

Don Manuel Lopez

Don Antonio Garcia

Don Juan de

Señal ordinaria del día de Febrero: En el Ayuntamiento de Calatayud, a la hora de Febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los señores de aquitamiento que se nombran al margen y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Pablo, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente

7123412

tes todos los Señores que componen dicha Corporacion, se
declara abierta la causa, y el acta anterior aprobada, si
bien ha sido con la abstencion de los Señores Namon,
Batallana, Olaverri y Zapata, que su aprobacion a la mis-
ma la prestaban con su no conformidad con las palabras
"causada durante" interpuesta en el acuerdo referente al es-
crito de Don Alejandro Leriz.

Acto seguido se dio cuenta de la circular del Sr.
Gobernador de la provincia de Guipuzcoa, fecha cinco del actual, inserta
en el Boletín oficial numero cinco veinte y siete de este
año, por la que se precisan a todos los Ayuntamientos
que no hubiesen practicado el deslinde y arbolamiento
de sus terminos municipales que ordene el Decreto de
veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres
placando este servicio en el irremisible termino de
siete meses, contando desde la fecha de la citada circular, que
se proceda al deslinde y arbolamiento de su respectivo termino municipal,
de conformidad con la Instruccion que acompaña al
mencionado Decreto: que los Profesores que acrediten de
la suficiencia y deslinde del terreno, deberán estar acompaña-
dos y autorizados con arreglo a lo prevenido en la Real
orden de cuatro de Diciembre último; y que si transcurri-
ese de esta fecha, quedasen todavía algunos Ayuntamien-
tos sin haber cumplido el acto y certificado de deslinde,

Circular del Gobierno
de Guipuzcoa para que
se proceda al deslinde
de y arbolamiento
de los terminos
municipales

El mismo Gobierno de provincia mandará profesor autori-
zado que por cuenta de los pueblos interesados se practique la
operacion que se cita y expida el certificado que ha de servir
al expediente, y abierta discusión sobre la necesidad de dar
cumplimiento a aquellas superiores disposiciones si acor-
do: Primer. Nombrar para que autorice el referido des-
linde al Sr. D. Juan de Arce Alcaide Don Juan Beria en
suion de los Señores Namon, Olaverri y Zapata, que en suion
del Secretario de la Corporacion, del Sr. D. Agustin Don
Alfonso Zapata y de Don Juan Olaverri y Don Antonio
Olaverri, como conocedores del terreno y de la real jurisdiccion,
practiquen el referido deslinde. Segundo. Que se coloquen el nu-
mero de hitos que se consideren necesarios para arbolar todo
el terreno, los cuales se situaran a la distancia conveniente de
uno a otro con las indicadas medidas o uniendo hacia la pa-
rtida para lo cual y todas sus incidencias o para la adqui-
sion de hitos de piedra, se da provision en forma a los re-
feridos Alcaide y Concejales, colocados provisionalmente
en las o piedras muertas. Tercero. Que para el efecto de este
deslinde se haga una convocatoria a los vecinos y proprie-
tarios interesados, por medio de edictos que se figen en los si-
lios publicos, procurando la provision por parte de acuerdo
con las de los Ayuntamientos colindantes para evitar cuestio-
nes en lo sucesivo: Cuarto. Que del presupuesto de gastos in-
previstos del presupuesto, se abonen los que cause dicho des-
linde: Y quinto. Que hecha todo se remita el expediente ori-

ginal al febrario de provincia) dejando provisoriamente en el archivo del Ayuntamiento una copia autorizada del mismo.

Seguidamente se dio lectura a una comunicacion fe-cha en el actual del Sr. Presidente de la Comision de la Excm. Diputacion provincial, para que este Ayuntamiento informase en el termino de diez dias lo que se le ofe-za en la instancia recibida con dicha comunicacion, que

Excmo. de la Comision provincial de la Di-putacion reunida a inform una nota de la Comision espe-cial de Vegas abriendo se del acuerdo tomado en el Ayuntamiento para que se practicasen ciertas obras en el pago de la acequia de Anchedo

ha obrado a L. P. la Comision de Vegas de esta Ciudad manifestando contra el acuerdo dictado por esta Municipalidad, en el que se determino practicar ciertas obras en el pago de la acequia denominada de Anchedo con el ob-jeto de producir el canal de aguas que debe haber en la misma y en suplicio de que la Excm. Diputacion, con sus-pension de aquel acuerdo, se sirva declarar, revocados, que las indicadas obras y cualesquiera otras que en las demas acequias de las Vegas de esta poblacion hubieren de ejecutarse, sea con el objeto que se quiere de interce-der las mismas y con su pertenencia al regimen practica-ble, sea de la exclusiva competencia de la Comision provincial y no del Ayuntamiento. En su virtud y a fin de conciliar con el mejor acuerdo el informe que se pide, se acordó, que la relacionada instancia pase a la Comision del ramo para que oprimido el parecer del ayuntamiento de la Municipalidad, informe a la misma cuanto se le ofereca y proponga. Asi mismo se acordó para a informe de la Comis-



Informe de la Comision de la Excm. Diputacion provincial de las Vegas de esta Ciudad

En el de obras la instancia presentada por Sr. Juan de la Cruz y Agueda Melendo, en queja de los perjuicios que sufren las Casas numeras diez y seis y diez y ocho de su pertenencia si-tuadas en la Calle de Loria, con motivo de la detencion de las aguas pluviales en un corral contiguo a las mismas de Don Jose Melendo.

Don Pedro Guillen

Tambien se acordó informar la propia Comision en otra instancia sujeta por Pedro Guillen, solicitando se le conceda un valde de unos cuatro centos, sito en el barrio de la Puercula con punto de desagüe de los tejados adyacente a la casa de su habitacion, con el objeto de evitar y impedir a la mis-ma.

Informe de la Comision de polidromo de Anchedo, bajo las siguientes condiciones: Primera) Que por cuenta de los mismos han de ser adquiridas y plantadas las moreras a que se refiere, cobianseles en el termino intermedio que resulta

Diose lectura al informe recibido por la Comision de polidromo en la instancia de Don Domingo Aban y Don Juan Sautana, de que se dio cuenta en la sesion anterior, sobre plantacion de moreras en el lugar de los arboles de ribera que existen en el camino de la finca de la pertenencia de aquellos en el camino que guia a la estacion del ferro carril; y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer de la Comision, acordó acudir a la solicitud de los re-queridos, bajo las siguientes condiciones: Primera) Que por cuenta de los mismos han de ser adquiridas y plantadas las moreras a que se refiere, cobianseles en el termino intermedio que resulta

114528 %

entre arbol y arbol de los que hoy existen en la cuneta del camino que confluye con las calles nuevas. Segunda. Que las cururas han de ser de buena calidad y tener de tres a cuatro años; Tercera. Que la propiedad y disfrute de las mismas, sea siempre de la pertenencia del Ayuntamiento; y Cuarta. Que los arboles que en la actualidad existen en la construcccion mencionada, si han cortados cuando el Ayuntamiento la estuvo ejecutando y concurren; cuya determinacion se comunicara a los autorizados para su aceptacion y efectos correspondientes.

El Ayuntamiento se entera con agrado de la memoria presentada por la Comision de Beneficencia, expresiva del estado satisfactorio en que se halla y ha encontrado el Hospital Municipal, tanto en su parte economica como en la administrativa, respecto a su memoria, que fue hecha y queda unida a las actas, se ha en especial mencio de las mejoras que en los ultimos tres años han sido introducidas en dicho establecimiento.

Memoria presentada por la Comision de Beneficencia, acerca de lo que se halla en el Hospital Municipal

debe al celo, actividad y despendimiento de la Comision del mencionado anterior, y a los trabajos especiales prestados por el auxiliar Don Antonio Malla, de quien aquella se ha valido. En su vista la Corporacion por unanimidad acordó condecorar y encomendar en esta acta un voto de gracias a favor de los señores Don Juan Malla y Don Manuel Miquel, con quienes aquella Comision, y del mencionado Sr. Malla, por los distinguidos servicios que respectivamente han prestado en favor del mencionado Hospital.

La propia Comision manifestó que aludidos

Id. Sr. Malla y Miquel

14 Feb. 1872.

El Ayuntamiento de mi pueblo en la orden celebrada el día de hoy, he acordado condecorar en mi acta un voto de gracias a favor de los señores Don Juan Malla y Don Manuel Miquel, con quienes aquella Comision, y del mencionado Sr. Malla, por los distinguidos servicios que respectivamente han prestado en favor del mencionado Hospital.

La propia Comision manifestó que aludidos

1872

Confirmacion en
su destino a los
empleados y docentes
del Hospital municipal
las circunstancias y condiciones que concurren en todos y cada
uno de los empleados y docentes en el espresado establecimiento,
propicia a la perfeccion de la conformacion de los sueldos en los
terceros que correspondan: Y el Ayuntamiento acordó conformarse con
la Comision;

Seguidamente a otro de comision acordada de la comision
de encargarse a la Depositaria municipal la recaudacion y admi-
nistracion de los bienes y rentas pertenecientes al espresado Hos-
pital municipal, que hasta de aqui ha venido regendiendo con
dependencia de los fondos municipales, asi como tambien el ar-

rendo para que la
recaudacion, adminis-
tracion y custodia
del Hospital municipal
perteneciera a la Depo-
sitaria y Secretaria
del Ayuntamiento
chivo del mismo al del Ayuntamiento. Buelto este asunto a vota-
cion, los señores Ayuntados por unanimidad acordaron, que desde
primera de Agosto proxima veniente se haga cargo el Depositario
municipal Don Alejandro Baranero del cargo y pago de todas las
rentas y obligaciones correspondientes a dicho Hospital, llevandose
separada de este ramo de Administracion hasta la terminacion
del actual ano veniente: que el Secretario de la municipalidad, se
encargue tambien desde la propia fecha del archivo y contabilidad
de dicho establecimiento prestando sus servicios a la Comision del
ramo para el mejor desempeño de su cometido: Y por ultimo que
desde el citada dia primero de Agosto se le hable al Don Antonio
Muello en el cargo de auxiliar de aquella Comision, que por consi-
derarse innecesario por ahora que de suprimido.

Acto seguido el suor Presidente municipal: Qui ha
tenido acordado el Ayuntamiento se le seran autorizar conformarse
en sus poderes a sus apoderados en la Capital de la provincia y
en la Corte, asi como la renovacion del acta de su respectivo apo-

Supresion del cargo
de auxiliar de la
municipalidad

de acuerdo, y uno más de aquellos Don Jori de Velasco y López,
vecino de Madrid, al que el Municipio le tiene inscrita la ges-
tión de varios créditos contra el Estado, se entente en el caso de
formarse la siguiente confirmación de aquel, renovando el ac-
ta de su apoderamiento: y la proporción de conformidad con lo
manifestado por su Brindante, por unanimidad acordó confirmarse
y confirmarse en sus poderes al regulado Don Jori de Velasco y
López para que represente los derechos y acciones que anistan
a favor del ayuntamiento de esta Corporación municipal y a las sucesivas, sucesivas,
y sucesivas de los sucesores de este ayuntamiento por otros ayuntamientos en igual
forma. Así mismo los señores Brindantes autorizan al señor
Don Jori de Velasco y López para que reclame en la Dirección
Financiera de la Dicha pública o en cualesquiera otras oficinas del
Estado, particulares, tribunales &c, la conversión, liquidación
y pago de todos los créditos que por cualquier concepto resulta-
ren o pudiesen resultar a favor de esta municipalidad; y pa-
ra que perciba los valores inherentes a la misma
por capitales y por subrogación, ya sea que dichos valores esten
representados por inscripciones transferibles e intransferibles,
títulos al portador, billetes del Tesoro o intransferibles, negociados
y negociados al precio de intencional los títulos y acciones que ten-
ga en su poder, firmados al efecto los recibos y demás docu-
mentos que sean necesarios para que reclame el pago de los in-
tereses devengados y que se devenguen por las inscripciones y
demás acciones, ya sea que correspondan a esta Municipalidad
por hipotecas o por otras inscripciones u otros cualquier concepto,
deuda cuenta a la misma de todos los asuntos que se le in-

Renovación de Poderes
a favor del ayuntamiento de
Madrid de Jori de Ve-
lasco, vis de illecebre

La Comisión, que suscribe, al enterarse de la
Dirección y admisión del Ayuntamiento municipal; para cuyo
honroso cargo fue designada por S. M., ha visto con la ma-
yor satisfacción, que en estado económico y administrativo es
sumamente satisfactorio; y que nada deja que desear en clar-
sencillez, y sin organizada contabilidad; y es bien es verdad
que en la actualidad carece de fondos para sus necesidades,
consiste en que no ha cobrado los intereses de sus inscripciones
devengados en 31 de Diciembre último, con los cuales, satis-
fechas sus deudas, quedaría un saldo en Caja de 1897.
14 centimos, como se desprende de la cuenta que se gran-
te. La deuda se halla provista de los artículos de pri-
mera necesidad para un mes más.

Sería faltar a un deber de gratitud, sino lla-
mara la atención de S. M. acerca de las mejoras in-
troducidas en el Establecimiento por la Comisión prede-
cesora, renovando, como no puede menos de renovar,
el celo y actividad que ha tenido que desplegar para
levantar de la angustiosa situación en que se encon-
traba la administración, que llegó al extremo de
tener que anticipar los artículos de primera necesidad
por cuarterones y a jiraco, contribuyendo a que llegara
a tal punto la irregularidad en el percibo de sus
intereses que todo tres sueldos en descubierto, y es bien
es verdad que el Dicitador que entonces había, ~~justa~~

plazas, bajo su garantía, á los acreedores; y proporcionar sueros
y combustibles á fin de que los enfermos no corriesen de lo contrario
habría conseguido que el estado de penuria no llegara á tal
con otro administrador; que á su cualidad de indolente para
hacer efectivas las escasas rentas de que disponía, no hubiera
recibido además la de equivocar cuantos ordenes se le comuni-
caban siendo la mayor remora con que tenía que luchar.

Sin recursos en aquellos momentos, agotado el
crédito, sin cubrir cuatro mensualidades á los Empleados,
facultativos y sirvientes, tal era el estado del hospital
cuando la Comisión que ha precedido, se encargó de su
dirección.

Nunca en este ramo, sin conocimiento alguno de
su administración, sin Empleados de quien valerse
por haber quedado vacantes en virtud del decreto del
Gobierno provisional de 14 de Diciembre de 1868, se
vió en un caos; y si bien es cierto que con arreglo
á dicho decreto debiera haberse encargado la Secretaría
del Ayuntamiento de todo lo concerniente al Hospital,
no pudo menos la Comisión de comprometer, que involucrar
sus documentos y administración con la del Cuerpo
Capitular, una llevar la suspensión á un archivo pe-
ra el cual se necesitaban conocimientos especiales, y que
debía girar independientemente del de la Municipalidad.
Comprendiendo así esta, autorizó á la Comisión
para que nombrase á una persona de su confian-
za, que reuniendo las cualidades de aptitud, honradez,

156
moralidad, se encargara de los negocios pertenecientes al Estable-
cimiento, bajo sus inmediatas ordenes.

Ninguna mas oportuna halló la Comisión para
lo que se deseaba que D. Antonio Mallo, en razón á haber
estado veinte años al servicio de las suprimidas juntas, y tener
un conocimiento exacto de todos los acuerdos, reducciones, con-
tabilidad y administración, aunque esta había sido siempre
á él agena; y aun cuando la Comisión tubo presente su
incongruibilidad, como Empleado del Hospicio, no pudo me-
nos de valerse de un conocimiento consiguiendo la gratifi-
cación anual de 2190 rs. vna, la cual no quiso cobrar el
primer año (cuyo proceder honra mucho al Sr. Mallo)
sin otro ni más título que el de particular auxiliar de la
Comisión, cuyo nombramiento, al ponerlo en conocimiento
de la Corporación, mereció la unánime aprobación.

La Comisión, en vista del filantrópico proceder
de su Hospital, se vio cobrada en la necesidad de
componerle á tan generosa acción y le consiguió para
los tres años sucesivos la gratificación de 2920 rs. vna
componiendo con este aumento el año que dejó de pa-
brar, según medida participo, como era su deber, al
Cuerpo Capitulatario.

A los conocimientos de este Auxiliario, á su celo,
á la actividad que desplegó en la recaudación y á los
cuidados que en todo tiempo ha habido D. Juan Sobal,
sin interés alguno, debió la Comisión poder levantar
las representadas situaciones que pesaban sobre el Esta-
blecimiento, cobrando de muchos censalistas diez y doce

peniones que se hallaban aduudadas y que por incuria e indolencia se encontraban en este estado, removiendo quanto obstaculo se presentaron para hacer efectivos los des cubiertos del hospital.

Asi es, y prohibido quida en otras cuentas, que se han de pagar tan sagradas deudas, se han adquirido ropas abundantes para su servicio, se han aumentado las camas de hierro, se ha hecho un bonito gabinete para las aptosias, contruido una hermosa piedra de marmol para hacer las operaciones anatomicas, cuyo gabinete reúne la apreciable circunstancia de estar separado de las salas y enfermerias, se han embaldosado estas y habitaciones de las hermanas de la Caridad, se han librado a espita otros varios reparos, que seria prolijo enumerar, y finalmente el acorramiento del Establecimiento por sus dos fachadas, y todo sin recurrir a ningun medio extraordinario, solo con lo que ha cobrado de sus rentas truidos bien administrados y los anticipos de que se deja hecha mención.

Desumbarada por esta parte la Comision y no dudando de las gestiones practicadas por el Abun hiar de la misma (que tan bien supo corresponder a las esperanzas que de él concibiera) que aquellas podrian ser de mayor utilidad al Establecimiento procediendo al reconocimiento de todos los documentos existentes en el archivo, supo de su deber proponer al Municipio la formacion de un Inventario general

y detiendo examen de todos los libros y deudas, cuyo procedimiento fue acogido por el Cuerpo Capitulor con la mayor satisfacion, acordando que sin levantar mano se procediera al examen indicado, valiendose de quanto auxilios y aptos se ofresen convenientes, remunerandolos debidamente sus trabajos.

Atentado D. Antonio Mallo para proporcionarse dichos auxilios y dar principio a su cometido, con una abnegacion digna de todo elogio, no quiso valerse de ninguno a fin de no gravar al Establecimiento, y solo llevo a cabo tan importante trabajo, que solamente con pasar por la vista el inventario que obra en esta Secretaría, puede apreciarse lo detenido y minucioso que aquel fue.

Los resultados obtenidos a consecuencia de estos trabajos han dado el de poner corrientes tres deudos reales, cobrando las 29 peniones atrasadas a cada uno que prescribe la ley, que importaran 2800 rs., que jamas se habian cobrado por carear de escrituras para reclamarlos, y que el Abun hiar con sus investigaciones supo encontrar (aunque del siglo pasado) dos volos protocolos del Sr. Quintilla y otra en el pueblo de Matucunda.

Pero el descubrimiento de mayor importancia obtenido del citado examen ha sido el de siete escrituras de casos conyugales contra los pueblos de Torro, Torralba de Ribota, Paramillos de Culera, Simbilla y Membraga, con capital de 56.706 rs. 03 cuartos, y peniones de 1581 rs. 14 cuartos con un expediente que

benéfico en que se les cominó al pago de las pensiones que
adudaban, dicha providencia dejó de llevarse á efecto,
sin que se siga las causas que lo motivaron; de suerte
que remitidas al Gobernador de la Provincia para que
comine el pago de una pensión corriente y otra atrasa-
da con arreglo á la legislación vigente, aumentará
su renta en 3162 r. 88 céntimos durante los 29 años
que ha de durar la extinción de las atrasadas, que-
dando, parados estos, la de 1581 r. 14 cent. perpetua.

Otras siete escrituras de censos también con-
sigidas contra Marta, Villalva, Estina, Calmorra,
Carnas y Pando, existen con capital de 36.235 r.
30 céntimos y junción de 1887 r. 5 céntimos, pero de estas
no puede integrarse demanda por no hallarse to-
mada razón en el Oficio de hipotecas y Contadu-
ria de la provincia, pero aprovechando alguna
de las moratorias que el Gobierno concede para
revertir de este requisito, podrá entonces conse-
guirse su cobro.

En la actualidad se hallan en el Tribunal
dos pensiones contra censalistas, que se negaban
al pago de estos descubiertos, pero reconocidos, como lo
están ya en juicio, se harán efectivos dentro de
no mucho tiempo.

Diga asimismo la Comisión saliente he-
cha alguna gestión acerca de la liquidación ge-
ral que de los bienes enajenados con arreglo á las

leyes de desamortización tiene que hacerse al Estado
cuanto importe de su importe en el artículo 27 que dice
así: "Realizado que sea el total importe de la venta de
" los bienes de Beneficencia e instrucción pública, se verifi-
" cara una liquidación cuyo saldo, después de reintegrar,
" se el. Erario de lo que como renta hubiere anticipado,
" se invertirá también en la compra de títulos del 3.º
" que han de invertirse en inscripciones intransfe-
" ribles á favor de los respectivos Establecimientos.

Y habiendo los comparecidos de las que correspon-
dieron á este fin, verificado el pago del último
plazo en el año que ha finado, la actual Co-
misión, ha encargado al Abogado actor su
gestión para obtener lo antes que sea posible
la liquidación á que se contrae el artículo an-
terior, que ha de aumentarse considerablemente
sus rentas.

Está es, en suma, el estado del Estado
unión y á la altura que podrá colocarse con
los trabajos que quedan preparados, debidos á la
Comisión saliente y á los distinguidos servicios pro-
tados por un Abogado D. Antonio Mallo,
á quienes no puede menos esta Comisión de pro-
poner á D. S. para un voto de gracias por lo
bien que uno y otro han sabido desempeñar
su cometido, recomendando á D. S. los servicios
del segundo para que los tenga presentes, á los
cuales se debe que el archivo, que antes era un mon-

87
ton de papeles acunados, se encuentre hoy con tal
claridad y precisión, que la Comisión entienda
podrá designarse no tan solo por los 2190 P
que en una primitiva se consignaron para gratifi-
cación de esta plaza, si es que con la de 1095
á 1460 P . anuales estará tal vez remunerada.

En cuanto la Comisión tiene que informar
á S. E. en cumplimiento del cometido que se le
confirió en la sesión anterior, dejando á su in-
strucción los sueltos que tubo la saliente para
valera del *Acuerdo*, sin intergo de que no
ignoraba su incompatibilidad, así como
tampoco la aduon pasada que por acuerdo
de 15 de Julio último autorizó á su Presidente
D. Manuel Pina Carda, para que otorgase
anexos poderes al Sr. Mallo, lo cual se
llevó á efecto en 14 del mismo. Calata-
yud 12 de Febrero del 872.

Mano
Fulgencio Gijador

Al Gobernador de la provincia de Calatayud

159

14 Feb 1872

Para que el Ayuntamiento de mi
Presidencia pueda cumplir ^{con} las prescrip-
ciones de la Circular de la Direccion Ge-
neral de Administracion local fecha
de Enero de 1856, publicada por el
Gobierno de provincia en el Boletín oficial
n.º 27 del día 16 de Febrero de ~~1856~~ 1856,
inscrito a O.º se digno remitir a la
dencionada Direccion General de Adminis-
tracion local las adjuntas copias de la ac-
ta de renovacion de poder en favor de don
Jose Velasco vecino de Madrid para que
en representacion de este Ayuntamiento
pueda recoger de la Direccion general de
la Denda pública los creditos que se epi-
~~den~~ a favor de este municipio por pro

duros de sus propios vendidos a *crédito*
 de las Leyes de *demerita*
San J. de

Relacion de las inscripciones que he recibido del Ayuntamiento de Calatayud.

Numeros	Nombres	Capital	Intereses semestrales	Dineros liquidos	Jus de cobro				Observaciones
					1°	2°	3°	4°	
1.099	Hospital	2.337'42	35'06	1'75	33'31				
1.100	id	485.968'45	7.289'52	364'47	6.925'05				
2.092	id	47.253'95	708'80	35'44	673'36				
7.937	id	39.507'97	592'61	29'63	562'98				
7.925	id	29.168'30	437'52	21'87	415'65				
8.448	id	45.986'30	689'79	34'48	655'31				
9.540	id	16.647'86	249'71	12'48	237'23				
9.552	id	9.187'33	137'80	6'89	130'91				
10.713	id	2.178'32	32'67	1'63	31'04				
11.142	id	889 "	13'33	0'66	12'67				
14.487	id	667'33	10 "	0'50	9'50				
16.103	id	585'66	8'78	0'43	8'35				
16.312	id	6.160'32	92'40	4'62	87'78				
18.529	id	102.375'31	1.535'62	76'78	1.458'84				
18.543	id	979'66	14'69	0'43	13'96				
18.618	id	1.110'66	16'65	0'83	15'82				
20.588	id	26.609 "	399'13	19'95	379'18				
20.590	id	152.835'65	2.292'53	114'62	2.177'91				
20.682	id	480.507'80	7.207'64	360'38	6.847'26				
20.694	id	54.382'31	815'73	40'78	774'95				
21.249	id	43.005 "	645'07	32'25	612'82				
21.254	id	3.583'66	53'75	2'68	51'07				
23.989	id	13.193'31	197'89	9'89	188 "				
24.006	id	3.984'66	59'76	2'98	56'78				
24.023	id	19.637'33	294'55	14'72	279'83				
30.071	id	6.134'33	92'76	4'63	88'13				
30.411	id	3.328'99	49'93	2'49	47'44				
30.424	id	6.238'66	93'57	4'67	88'90				
30.464	id	876'66	13'14	0'65	12'49				
Suma y sigue:		1.605.373 "	24.080'40	1.203'88	22.876'52				

Num.	Nombres.	Capital.	Intereses		Desempeño	liquido	Facturas al cobro					Observaciones
			al semestre	al trimestre			1° 2° 3° 4° 5°					
	Suma anterior	1.605.373	24.080'40	1.203'88	22.876'52							
43.901	Hospital	71.566'66	1.073'49	53'67	1.019'82							
43.923	id	2.474'99	37'12	1'85	35'27							
43.934	id	1.641'66	24'62	1'23	23'39							
43.936	id	6.477'66	97'16	4'85	92'31							
		1.687.533'97	25.312'79	1.265'48	24.047'31							

Num.	Nombres.	Capital.	Intereses		Desempeño	liquido	Facturas al cobro					Observaciones
			al semestre	al trimestre			1° 2° 3° 4° 5°					
2.225	Proyinos	129.659'70	1.944'89	97'24	1.847'65							
4.072	id	45.250'45	678'75	33'93	644'82							
11.553	id	3.368'31	50'22	2'51	47'71							
13.547	id	584'32	8'76	0'43	8'33							
34.611	id	30.627'83	459'41	22'97	436'44							
44.669	id	137.631'97	2.064'47	103'22	1.961'25							
47.039	id	82.100'67	1.231'51	61'57	1.169'94							
48.099	id	438.228'58	6.573'42	328'67	6.244'75							
49.857	id	256.092'82	3.841'39	192'06	3.649'33							
		1.123.524'65	16.852'82	842'60	16.010'24							

Madrid 31 de Enero de 1872.

José de Velasco

CARPETA núm.

PARA INTERESES DE CAPITALS DE LA DEUDA PÚBLICA POR DOCUMENTOS QUE NO TIENEN CUPONES.

Inscripciones de Consolidado.

D. José Velasco, Apoderado del Ayunt. de Calatayud presenta para su cobro de los intereses vencidos los documentos siguientes:

Núm. de documentos.	Numeracion de los documentos.	CAPITALES. Reales vellon.	NÚMERO de semestres vencidos.	INTERESES DEVENGADOS.						TOTAL. Reales vellon.	
				Hasta fin de 18	18	18	18	1 ^{er} semestre de 1870	2 ^o de 1870		2 ^o de 1871
1	2225	129659'70	4					1944'89	3889'78	1944'89	7779'56
1	4072	45250'45	4					678'75	1357'50	678'75	2715'00
1	11553	3348'31	4					50'22	100'44	50'22	200'88
L	12547	584'32	4					8'76	17'52	8'76	35'04
1	34611	30627'89	4					459'41	918'82	459'41	1837'64
1	44669	13763'97	4					2064'47	4128'94	2064'47	8257'88
L	47029	82100'67	2						1231'51	1231'51	2463'02
L	48099	138228'58	1							6575'42	6575'42
1	49857	256092'82	L							3841'39	3841'39
										Total	33703'89
										Documento del 57%	1685'19
										Líquido	32018'64
9		129524'69	28					5206'50	11644'81	16852'32	32018'64

Madrid 29 de Enero de 1872

Recibi

32.116 Peder.

A cobrar el de 187

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Siendo legitimo 1 crédito que contiene esta Carpeta, y teniendo devengados y no satisfechos los intereses de los se- mestres que en ella reclama el interesado, procede se verifique su pago, que queda sentado en el registro correspondiente y estampado 1 sello respectivo en el documento que lo motiva, segun lo dispuesto en el art. 88 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851. Madrid de 187

V.º B.º

El Jefe del Departamento,

El Oficial del Negociado,

CONFORME.

El Contador general,

PÁGUESE.

El Director general,

He recibido del Sr. Tesorero de la Direccion general de la Deuda pública documento presentado y la cantidad de

en pago de los intereses que comprende esta Carpeta. Madrid de 187

CARPETA NÚM.

INTERESES DE CAPITALS NOMINATIVOS.

Inscripciones CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN. *3º Consolidado*

Semestre vencido en 1º de Enero de 1872

D. *José Velasco, apoderado del Ayuntamiento de Calatayud*

presenta para el cobro de dicho *Semestre* los documentos siguientes:

NÚMERO de documentos.	SU NUMERACION.	CAPITALES.		<i>Fiscalia</i>	INTERESES.	
		Rs. vn.			Rs. vn.	
1	<i>20.570</i>	152829'	<i>69</i>	<i>33116</i>	2292'	<i>59</i>
1	<i>20.632</i>	480509'	<i>30</i>		7207'	<i>64</i>
1	<i>20.694</i>	54382,	<i>01</i>		819'	<i>72</i>
1	<i>21.249</i>	49009,	<i>00</i>		649'	<i>07</i>
1	<i>21.254</i>	3585,	<i>66</i>		59'	<i>75</i>
1	<i>23.989</i>	12193,	<i>01</i>		197'	<i>89</i>
1	<i>24.006</i>	3984,	<i>66</i>		59'	<i>76</i>
1	<i>24.022</i>	19637,	<i>02</i>		294'	<i>55</i>
1	<i>30.377</i>	6184,	<i>02</i>		92'	<i>76</i>
1	<i>30.411</i>	3328,	<i>99</i>		499'	<i>00</i>
1	<i>30.424</i>	6228,	<i>66</i>		93'	<i>57</i>
1	<i>30.464</i>	876,	<i>66</i>		13'	<i>14</i>
1	<i>43.901</i>	71566,	<i>66</i>		1073'	<i>49</i>
1	<i>43.923</i>	2474,	<i>99</i>		07'	<i>12</i>
1	<i>43.924</i>	1641,	<i>66</i>		24'	<i>62</i>
1	<i>43.926</i>	6477,	<i>66</i>		97'	<i>16</i>
SUMA.....		869921,	<i>00</i>		12048'	<i>71</i>
		Descuento del 5 por 100 con arreglo a la ley de			652'	<i>43</i>
		LÍQUIDO A COBRAR.....			12096'	<i>28</i>

Madrid

29 de Enero de 1872.

Recibí,

A cobrar el _____ de _____ de 187 _____

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Siendo legítimo el crédito procede se verifique este pago, que queda sentado en el registro correspondiente y estampado el sello en el documento que lo motiva, según lo dispuesto en el art. 88 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.—Madrid _____ de _____ de 187 _____

V.º B.º

El Oficial del Negociado,

CONFORME.
El Contador general,

PÁGUESE.
El Director general,

He recibido del Sr. Tesorero de la Direccion general de la Deuda pública 1 documento presentado y la cantidad de _____

en pago de los intereses que comprende esta carpeta.—Madrid _____ de _____ de 187 _____

CARPETA NÚM. _____

INTERESES DE CAPITALES NOMINATIVOS.

Inscripciones CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN. 3% Consolidado.

Semestre vencido en 1º de Enero de 1872

D. Sr. Velasco apoderado del Ayuntamiento de Calatayud presenta para el cobro de dicho Semestre los documentos siguientes:

NÚMERO de documentos.	SU NUMERACION.	CAPITALES.		Fiscalia	INTERESES.	
		Rs.	vn.		Rs.	vn.
1	1.099	2.232	'12	32116	35	'06
1	1100	425.968	'45		7289	'52
1	3.092	17.252	'95		708	'80
1	7.537	39.507	'97		592	'61
1	7.925	29.168	'00		457	'52
1	8.448	45.286	'00		689	'79
1	9.540	16.647	'66		219	'71
1	9.552	9.187	'02		137	'80
1	10.715	2.178	'32		22	'67
1	11.142	889	'00		13	'33
1	14.487	667	'05		10	'00
1	16.102	585	'66		8	'78
1	16.212	6.160	'32		92	'40
1	18.529	102.275	'31		1.425	'62
1	18.542	979	'66		14	'69
1	18.618	1.110	'66		16	'65
1	20.528	26.609	'00		399	'13
SUMA.....		817.612	'64		12.264	'08
		Descuento del 5 por 100 con arreglo á la ley de			613	'20
		LÍQUIDO Á COBRAR.....			11.650	'88

Madrid

29 de Junio de 1872

Recibi,

A cobrar el _____ de _____ de 187 _____

DEPARTAMENTO DE EMISION.

Siendo legitimo 1 crédito procede se verifique este pago, que queda sentado en el registro correspondiente y estampado el sello en el documento que lo motiva, segun lo dispuesto en el art. 88 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.—Madrid _____ de _____ de 187 _____

V.º B.º

El Oficial del Negociado,

CONFORME.
El Contador general,

PÁGUESE.
El Director general,

He recibido del Sr. Tesorero de la Direccion general de la Deuda pública 1 documento presentado y la cantidad de _____

en pago de los intereses que comprende esta carpeta.—Madrid _____ de _____ de 187 _____



164
Nº 623413

Comunidades, y cuidando de no ser sujeta justificada de todo lo que sobre a virtud de este expediente, que remita al Sr. Alcalde de por medio de carta o pliego certificado. Aprovechando este acuerdo en la forma y terminos que quedan supuestos, el Sr. Procurador de la causa que para cumplir lo prevenido en la orden circular de treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, se saquen tres copias certificadas del presente acuerdo, y que se remita una al apoderado para que cumpla su recibida y aceptación del cargo, y las otras dos al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

La Proposición que de instancia de su anterior remitido por el municipal apoderado Don José de Velasco, es preciso de las inscripciones de bienes de Propios y de Beneficencia que ha recibido este Ayuntamiento con el objeto de cobrar en la Direccion General del Tesoro los sumos que aquellas tienen vencidos, a cuyo fin y de Beneficencia que ha recibido de su Sr. Alcalde de Velasco ha presentado en la junta con las indicadas lances, las cartas que se expone remitir tambien para satisfaccion del Ayuntamiento.

Se acordó que los referidos documentos se remitan a esta Junta.

En tanto el Ayuntamiento en el caso de cumplir lo que dispone el artículo treinta y ocho de la ley viginte de reemplazos, se acordó celebrar sesión pública en el día de mañana y hora de las diez para dar principio a la formación del expediente.

811858

cuanto de todos los sueros concurrentes al cumplimiento del
año actual, a cuyo acto se han citado los señores Barrocas
y los Alcaldes de Barrio de ~~San Juan~~ y ~~San Pedro~~.

Se acordó girar con cargo al Capitulado de suplen-
tarios del presupuesto municipal y en favor del Dipu-
tado Don Alejandro ~~San Juan~~ la cantidad de cinco trece
la y una puntas, valor de dos bestones con puño de oro pa-
rontando ~~San Juan~~ de los señores Alcaldes que ha facultado el fabrilante Don
Miguel ~~Morales~~ de ~~San Juan~~ cuya importe ha satisfe-
cho al mismo, según se acredita de la factura presentada
que se unió al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión que fué
en el lugar ~~San Juan~~ con los Concejales de que certifica.

[Signatures]
Alejo Rabalo Leon Guillen
Cecilia ~~San Juan~~ Ciria
Genio ~~Mos~~
Cejador Morano ~~Ramos~~
Lara ~~San Juan~~
Meciel ~~San Juan~~
Dueno Juan Catalina
Francisco ~~Blanco~~ Manuel Zapata
Manuel ~~Dica~~

Sesion ordinaria del 19 de Febrero en el Conjurto de Calatayud

Don
Rabalo, Presidente
Guillen
Lara
Ciria
Moran
Blanco
Catalina
Alcalde
Zapata
Cecilia
Cejador
Francisco
Dueno
Blanco
Lara

a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta
y dos: Reunidos los señores de ~~San Juan~~ que se nom-
bran al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Justo Rabalo, se leyó el acta de la sesión anterior,
y estando presentes la mayoría para que haya sesión
se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Seguidamente oíre cuenta de una instancia sus-
crita por Manuel Melero de la Morena, labrador y
vecino de esta Ciudad, exponiendo: que el día diez y
seis del actual, se prendió fuego a una hacienda de ca-
rriano de su pertenencia que tenía en una herra de
las de la puente de Zaragoza, causando la pérdida
de treinta y seis a treinta y siete arrobos, cuya des-
gacera unida a la que no ha sido expresamente
arrendada las dos caballerías que tenía para adminis-
trar las tierras que ~~Blanco~~ en arriendo, le ha sumado
en la misma y por ello al Ayuntamiento suplica se
degre favorezca con alguna cantidad, para con ella
remediar en lo posible el ~~degracia~~ y ~~degracia~~.

Instancia de
Manuel Melero

Al ver la comoda ~~degracia~~ para suplicar la cari-
dad de sus convecinos: Y conitados al Ayuntamiento
se cree cuanto atego el recurrente, siendo un
porio que a consecuencia de la pérdida que
acaba de experimentar, la que es con su fami-
lia en la mayor indigencia, la Corporación
por unanimidad acordó que a su favor, con
cargo al Capitulado de ~~Suplen~~ del ~~Presupue~~
to municipal la cantidad de ~~veinte~~

Libramiento a fa-
vor del recurrente

puntas, como socorro de sus parentescos u
ciudadanos, y que por el Sr. Presidente se le es-
pide la oportuna licencia para disponer de
cuentas publicas.

Este requirido el Sr. Alcalde tomó a la deliberacion
del Ayuntamiento un bando de bandos
varias disposiciones que se relacionan con la sa-
lud pública y policía urbana de la población.
y puesto a discusión artículo por artículo, fue
aprobado por unanimidad, acordando que
por el Sr. Alcalde se ordene su publicación y
fixacion en el libro de costumbres para con-
servante del vecindario y efectos correspondientes,
quedando unido a las actas en exemplar en
referido bando.

Lo cual se dio por terminada la sesión que
previo el Sr. Presidente con los Concejales de que
consta.

Justo Rabalo
Leon Guillen
Garcia
Juan Catalina
Tejedor
Rico
Juan Manuel Zapata
Jaime Plana
Merano Diez

Don Justo Rabalo, Alcalde popular de esta Ciudad.

La falta de cumplimiento a las disposiciones que hasta hoy
se han visto dictadas, y que se relacionan con la salud pública y poli-
cía urbana de esta Ciudad, me promueve el deber de haver prevenido a este
vecindario, el respecto que es debido a dichas disposiciones, con el
fin de evitar los males que pudieran resultar de su observancia.

Dispuesto como lo estoy a castigar sin consideracion de ninguna
clase, el descuido o negligencia en esta parte dispositiva y usar de las
atribuciones que la ley me concede, vengo en ordenar lo siguiente:

- 1.^o No se permite arrojar a las calles y plazas, aguas, basuras, inmundi-
cias u otros objetos que afecten a la salud pública.
- 2.^o Estando en contravencion con la decencia y buenas costumbres, el haver aguas
sucias y sucias en las calles y plazas públicas, queda prohibido tener
valetas.
- 3.^o Se prohibe en ningún caso que todo vacuno tenga en los corrales o esteros mas de
tres cordos, así como el que estos obstruyan por las calles.
- 4.^o Quando ocurre a los dueños haver la peste de Bostón, lo beneficiada des-
de las once de la noche hasta las cuatro de la mañana, y precisamente en
los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, siendo indispensible el
transporte por medio de la autoridad.
- 5.^o Con el fin de evitar las emanaciones putridas que producen los depositos
de estercolos en los corrales de vacas sacadas por sus dueños, queda prohibido
dejarlos desde el amanecer hasta las ocho de la mañana.
- 6.^o Los dueños o en su caso, los inquilinos de las casas vendran obligados durante

los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre, una vez al día; a' beber y mirar la fachada o' fachadas de las viviendas, que dando terminada, la oportuna a' las 11 de la mañana.

11.^a = Queda prohibido el que de un día para otro, permanezca en el pie de las obras, en las calles o' plazas, materiales, tierras y escombros procedentes de las viviendas, en tiempos sueltos y en aquellas.

12.^a = Los dueños de cafés, fondas, posadas, horchaterías, aguardenterías, tabernas y demás establecimientos, en que se da de comer y vivir, procurarán bajo la mas estricta responsabilidad, el mayor orden y limpieza en las vasijas de que hacen uso.

13.^a = Se prohíbe correr, carruajes, caballerías, por dentro de la población y su inmediación.

14.^a = También queda prohibido estar caballerías, a' las puertas y rejías de las casas y a' las ventanas o' azulejos de las paredes de las viviendas; ni dejar en las calles y plazas, de día, ni de noche ninguna clase de carro que pueda delatarse nocivo para el orden y decoro.

15.^a = Deben estar abiertas las vías públicas para el libre tránsito dentro de la población, se prohíbe colocar suertes, opósitos y artículos de la clase que fueren, en los portales y fachadas de los edificios y aquellas, no podrán estar colgadas a' menos altura que la de dos metros.

16.^a = Queda prohibido el bañarse en los ríos y arroyos que confluyen con los ríos y caminos públicos, pudiendo hacerse en parages retirados que no den vista a' los vecinos.

17.^a = No se permiten la venta de sustancias alimenticias que no sean de buena calidad, ni la de frutas que no estén bien maduras o' sean vivas a' la venta pública.

18.^a = Queda igualmente prohibido desde este día, la matanza de cerdos y

167.
de las reses en las calles y plazas, y que sean colgadas en balcones y rejías de las fachadas de los edificios.

15.^a = Los conductores de carros por el interior de la población y aun a' pie y carruajes de llevar las caballerías de los cabestros, en el fin de evitar desgracias que en otro caso podrían fácilmente ocurrir.

16.^a = Quedan también prohibidos los depósitos de leña y toda clase de combustible, en sitios que no estén cubiertos y cerrados.

17.^a = Queda sucesivamente para el libre tránsito el permitir trajes dentro de la población, que da prohibido hacerlo sin el previo permiso de la autoridad.

18.^a = También queda prohibido todo juego de suerte y azar, y sus contraventores serán castigados al tribunal competente.

19.^a = Se prohíbe también el juego de bola y estropeo en los caminos, calles y plazas públicas.

20.^a = Las caballerías y perros que numeren dentro de la población, es obligación de sus dueños llevarlos a' la parte alta del Barranco de la laguna fuera del pago del mismo.

Los contraventores a' estas disposiciones serán castigados con la multa de una a' cinco pesetas, sin perjuicio de ser castigados al tribunal competente cuando el caso lo exigiera, quedando encargados los dependientes de esta Alcaldía, de recorrer todos los distritos y denunciar ante el Sr. Alcalde Municipal, bajo la mas estricta responsabilidad, las faltas de cumplimiento que notaren, para imponer a' aquellos el correctivo que corresponde.

Calatayud 20 de Febrero 1872.

Publicado en 21 de Feb -



Señon ordinaria del 16 de febrero. En el Conuitorio de Calatayud

- Yan.
- Thabalo
- Guillen
- Sanche
- Dion
- Rios
- Catalina
- Onen
- Catalina
- Alonso
- Amor
- Ragato
- Garcia
- Cejador
- Fernan
- Uman
- Blanco
- Valdres

a virtudes de febrero de mil ochocientos setenta y tres.
 Reunidos los señ. de Ayuntamiento que se nombran
 al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Justo Rabalo, a las 12 de la tarde de la sesión anterior, y
 citando presentes la mayoría para que haya sesión,
 se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una circular para
 dirijir y rite del actual remata en el distrito de
 un mes de crédito de 1872 y 1873, por la que se dictan
 unas disposiciones para que los ayuntamientos pro-
 cedan inmediatamente a instruir el expediente de
 los aprovechamientos que se propongan realizar en
 los montes públicos de este distrito municipal en el
 modo de arrendamiento, conforme a lo dispuesto en
 el Reglamento para la ejecución de la ley de mon-
 tes de 1872, y de mayo de mil ochocientos
 treinta y tres, y que los citados de los interesados
 aprovechamientos se unitan al Ayuntamiento
 de este distrito forestal en todo el mes de marzo;
 en cuya virtud se recomienda también a los
 ayuntamientos que atiendan a la con-
 servación y fomento de los montes, procurando
 impedir las talas y roturas, de que se han
 responsabilizado y a fin de cumplir con
 el mejor acierto de lo que se le ordena, se acordó

El Sr. D. Justo Rabalo
 Ayuntamiento forestal



Valentín Gimeno y Frances de treinta y dos años de edad, soltero, natural y vecino de Sevilla en este Partido Judicial a D. con el debido respeto expone: Fue conviniendo a sus intereses trasladar su vecindad a esta Ciudad solicita a esa corporacion se le empadronen y declare vecino de dicha Ciudad en la Plaza de San Marcos numero dos.

Gracia que su deuda conguiso por ser en justicia que pido D.ª Sedile, 19 de Febrero 1872.

Valentín Gimeno
[Signature]

Por Presidente e Jueces del Ayuntamiento Popular de Calatayud

da que la Comision del Vamo proponga el ella...
incorpo lo que utrum convenienter accersa...
utrum que abraza la citada ci'culada.

Se acordó por el informe de la Comision de...
la Comision de obrar la sustancia suelta, y por...
sentada por D. P.º C.º de esta vecindad, en la...
que subrota se le concede un solar o valdros de...
comun en to mto calle baja del Cuartelillo, con...
figura al final de la casa de su pertenencia, que...
solo sirve para deposito de mercancías y ocu...
tarse gente de mal vivir.

Tambien se acordó informarla un mala...
mision y Maestros de obras de la Municipalidad...
dad, en otra sustancia de J. J.º de la...
solitanda licencia para edificar en un baldio...
de casa y conales de su pertenencia, sito en el...
barrio de Consolacion, confrontante con la calle...
de la Piedad.

El Ayuntamiento accedido a la peticion por...
ducida por Valentín Gimeno y Frances, natural...
y vecino de Sevilla, un credito fue diez y nueve...
del actual, de quince dros lectria, y al que acom...
para certificacion expreosa de su buena condu...
ta expedida por el Alcalde de dicho pueblo, se...
acordó inscribir al presente segun la solitanda...
en el padron de vecinos de esta Ciudad, plaza...
de San Marcos, numero diez.

Asi mismo se dio cuenta de una sustancia...
suelta por Juanas Ruiz, de esta vecindad, en...
suplica de que se le compase la vacante de la...
plaza de Coneta de la tercera compaña de

Int. del P.º C.º de...
Estado en Valdris

Otra de J.º de la...
solitanda licencia para...
edificar

Otra de Valentín Gimeno...
no, solitanda licencia...
para

Otra de Juanas Ruiz...
solitanda una plaza de...
Coneta de la voluntar...
rid de la libertad

75821683



Faint handwritten text, likely a legal document or certificate, covering the majority of the left page.

75821683



Don Francisco María y Juan... del pueblo de Arta, partido judicial de Calatayud en la Provincia de Aragón.

Certifico: Que el Sr. D. Francisco María y Juan... de treinta y dos años de edad, casado, natural y vecino de Arta, que sea obligado constante suerte a una renta de imposición a los presentados al Ayuntamiento que preside, en cumplimiento de la ley de Calatayud... ha de pagar en el primer día de este mes y en el día de la libranza la correspondiente cantidad... y habiendo acordado en junta pública la presente que firmo y selló con el de esta villa en Arta a diez y cinco de Julio de mil ochocientos...



El Alcalde... Juan... 1875



Don Francisco Bravo y Jimeno Alcalde
del pueblo de Señles, partido judicial de Calatayud
en la Provincia de Zaragoza.

Certifico: Que Valentin Jimeno y Bravo:
de treinta y dos años de edad, casado natural
y vecino de Señles que ha observado constante-
mente una conducta irreprochable, se ha pre-
sentado al Ayuntamiento que presido manife-
stando que conmovido a sus intereses tratados
en vecindad a la ciudad de Calatayud solicita
la baja en el padrón de este pueblo y que
de ello se le libran la correspondiente certifica-
cion, y habiendo accedido a su pretension li-
bro la presente que firmo y sello con el
de esta Alcaldia en Señles a diez y nueve
de febrero de mil ochocientos setenta y dos.



El Alcalde
Fran.º Bravo

№ 2821663



Mr. Francisco...

Suplica...

From...



los voluntarios de la libertad: y se acordó, que la provisión de dicho vacante quede aplazada hasta que el Ayuntamiento lo estime oportuno.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud que hizo y viene del actual y relación de finca que por carece de título cierto trata de decirse por parte de los poseedores de Juan y Villalva y sucesor, de esta vezidad, con un cargo de D.ª Lucrecia Llironda y su esposo D. Guido Villama, residentes en Barcelona, a nombre de D. Vicente Calandria y su esposa D.ª Vicente Guillen, abuelo de la D.ª Lucrecia, de quienes procede la propiedad de la indicada finca, la cual consiste en una casa sita en esta ciudad y en calle de las Ferreras, servida con el número uno, cuya casa pasó en uso y gozo a la hija de aquellos D.ª Juiceta y a su esposo D. Sixto Llironda, y en propiedad a sus hijos D. Juan, D.ª Mónica y D.ª Lucrecia Llironda y Calandria, de donde esta amillanada, a nombre del D. Sixto como sobreviviente. Vista de amillanamiento y reparto del actual año económico aprobada por la Superioridad, por lo cual consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos responsables los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que a nombre del D. Sixto Llironda se paga la contribución número mil trescientos cuarenta y ocho por setecientos setenta y seis pesetas novata y seis centimos por una y las demás fincas que lleva amillanada: 4.ª

Justicia de Juan y Villalva, solicitando con especificación poseedora Llironda y su esposo D. Guido Villama, residentes en Barcelona, a nombre de D. Vicente Calandria y su esposa D.ª Vicente Guillen, abuelo de la D.ª Lucrecia, de quienes procede la propiedad de la indicada finca, la cual consiste en una casa sita en esta ciudad y en calle de las Ferreras, servida con el número uno, cuya casa pasó en uso y gozo a la hija de aquellos D.ª Juiceta y a su esposo D. Sixto Llironda, y en propiedad a sus hijos D. Juan, D.ª Mónica y D.ª Lucrecia Llironda y Calandria, de donde esta amillanada, a nombre del D. Sixto como sobreviviente. Vista de amillanamiento y reparto del actual año económico aprobada por la Superioridad, por lo cual consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos responsables los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que a nombre del D. Sixto Llironda se paga la contribución número mil trescientos cuarenta y ocho por setecientos setenta y seis pesetas novata y seis centimos por una y las demás fincas que lleva amillanada: 4.ª

rande que segun esos documentos no cabe duda
de la legitimidad de que por la relacionada se
se pague la contribucion correspondiente en la
actual y la imposicion por unanimidad acordada
que de esta resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de la citada solididad, haciendo
constar que por la finca en ella ^{de paga} extractada
la contribucion correspondiente y que habiéndose
por lo que respecta a este requisito a hacer en
los Registros de la Propiedad del partido la ins-
cripcion procesal que pretenda el recurrente
etc.

Percepciones de la cuenta
de los ingresos y gastos
de la Adm. de Arbitrios
del mes de Enero

Se acordó pasar a informe de la Comisión de
Hacienda para su examen y ocuparse la cuenta
presentada por el Admin. de arbitrios municipal
de los ingresos y gastos habidos por dho. con-
cepto en el finado mes de Enero.

No 90 del Hospital
Municipal

Asimismo se acordó pasar con el propio ob-
jeto a la Comisión de Beneficencia la cuenta
de ingresos y gastos del Hospital Municipal
correspondiente al citado mes de Enero, dada
por la Comisión del Ramo del Ayuntamiento
anterior.

Libramiento a
Herrer

Se acordó girar con cargo al respectivo cen-
título del presupuesto municipal y en fa-
vor del Carpintero N.º 10 de Enero, la canti-
dad de ochenta pesetas ochenta céntimos,
importe de cincuenta y seis marcos de mo-
derna con sus cristales que ha construido con du-
tino a la escuela pública de parvulos.
Actuado de insercion hecha por la Comisión

Al Excmo. Sr. D. Juan

26 Feb. 1884

La Comisión de este oficio nombrada para
daban a ejecución con el punto facultado
designado al efecto el dho. para para
con el destino y amoniamiento de esta
tercera municipal, en cumplimiento de lo
dicho por el Sr. D. Juan de los Rios
el Sr. D. Juan de los Rios de los Rios,
esta se pone en levanta mano el
tan importante sueldo, con el fin
de dar a fin de dar a fin de dar
lo mas pronto posible.

Lo que por todo el honor de deber
al Sr. D. Juan de los Rios para
la satisfaccion

D. Juan



173
Nº 623412

of. a la ...
de ...
de ...
de ...

de obra, el Ayuntamiento de ...
Presidente se dirija la oportuna comunicacion a
D. Juan Labala, Oidor de D. Manuel Mañuer,
para que dentro del termino de quince dias pas
cede al cerramiento de un pared de fabrica del co
ral de un pestenero sito en la calle de San An
ton Vrejo, por consiguiente a la seguridad y salubridad
publica.

de ...
de ...
de ...
de ...

de ... de ... hecho para la ...
Merced, pesos y medidas, se acordó autorizar a
la ... para que formule y presente a la apro
bacion del Ayuntamiento, una tarifa expresiva del pe
so que deba tener el pan que se vende para el
publico.

of. al Gobernador
de la provincia ...
de ...
de ...
de ...

habiendo dado principio a sus trabajos, la Com
ision nombrada para practicar el estudio y amo
niamiento del presupuesto Municipal, se acordó ha
cerlo presente al Sr. Gobernador de la provincia para
su satisfaccion, y que en la comunicacion que
al efecto se le dirija, se requiera tambien que
aquella Comision se ocupa sin levantar mano de
tan importante servicio, a fin de darle por termi
nada lo mas pronto posible.

Con lo que a dia no terminada la Se
sion que firmo el Sr. Presidente con los Concejales de

que cubre.

Justo Zabala

Leon Guillen

C. Santos

Parce

Mios

Blanco

Cajado

Mia Catalina

Jacinto Blanco

Unso

Seccion ordinaria del 5 de marzo

Mariano Dier

- Zabala
- Guillen
- Sanchez
- Dion
- Ciria
- Mios
- Catalina
- Dueno
- Zapata
- Parce
- Blanco
- Cajado
- Blanco

En el Consistorio de Calatayud a cinco de marzo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los tres de Ayuntamiento que se nombran al margen, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Zabala, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia de Casimiro Gurrman y Abelardo, de otra vecindad, en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva concederle la oportuna licencia para abrir y colocar una puerta en la pared frenal de la Casa de su posterior vivienda, sita en la calle de Torres, angular a la de San Formato, cuya pared da frente a la puerta de Torres: y se acordó para el informe de la Comision del Ramo.

Por la Comision de Beneficencia se presenta la

Instancia de Casimiro Gurrman, solicitando licencia para abrir

Cuenta de ingresos y gastos habidos en el Hospital municipal durante el fiscal mes de febrero: y el Ayuntamiento encontrandolo conforme, la aprobó acordando el archivo de la misma.

Acuerdo para que la Comision de Beneficencia presente

Acto seguido y a virtud de mocion hecha por la propia Comision de Beneficencia, se acordó que el Depositario municipal facilite a la misma, con facultad de reintegro, los fondos que necesite para atender a las necesidades de aquel establecimiento.

A continuacion el Sr. Presidente puso en conocimiento del Municipio que al levantarse no se habia sido posible hacer cargo del archivo y contabilidad del Hospital municipal, segun lo resuelto en sesion celebrada el dia catorce de febrero ultimo, por hallarse ocupado con las Comision del Ramo en las operaciones del derlinde y ensayamiento del terreno municipal: y en su virtud el Ayuntamiento acordó, que por ahora quede en suspenso

Acuerdo para que la Comision de Beneficencia presente

el cumplimiento del citado acuerdo por el tiempo que resta hasta la terminacion del comiteo anual economico, y que la administracion y el auxilio de la Comision de dicho establecimiento, continuen como hasta aqui por todo el periodo mencionado, o sea hasta fin de junio proximo veniente.

Concluido que a dia por terminada la sesion que presio el Sr. Presidente con los Concejalos de que es el presidente.

Justo Zabala

Leon Guillen

C. Santos

Blanco

Juan Cris. J. Garcia
 Nros. Ramos
 Manuel Zapata M. Guerrero
 Juan Catalina L. L. L.
 Jacinto Blanco
 Cajador Alencor
 Mariana Diez

Señor ordinaria del H. de M. de Calatayud

Jes.
 Rabalo
 Guillen
 Sando
 Civera
 Diaz
 Pico
 Catalina
 Bieva
 Alcala
 Zapata
 Lopez
 Cajador
 Blanco
 Ramos
 Lallaba

En el Consistorio de Calatayud a once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los señores de Ayuntamiento que se nombran al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Rabalo, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y el acta anterior aprobado.

Acta seguida, se dio por leer el expediente, lectura de la cédula del Sr. Ministro Económico de la provincia, insertada en el Boletín Oficial del día cinco de los corrientes, previniendo a los Ayuntamientos proceder inmediatamente a la renovación total de las juntas provinciales y de evaluación para fijar la contribución territorial: y en su cumplimiento, los señores Concejales, teniendo presentes todas las disposiciones legales sobre esta materia, que se citan en la mencionada cédula, procedieron a elegir la mitad de los individuos

Cédula de renovación total de las Juntas provinciales



174
 Nº 623411

que han de componer dicha Junta, igual a la mitad del número de que se compone este Ayuntamiento, y sean nueve por su propia el de Concejales, con mas otros tantos suplentes, resolviendo la elección por su mayoría en los sugetos siguientes.

Proprietarios.

Categoría	Nombre del Contribuyente	Cantidad en 9 ^{ta} figura del repartim. ^{to}		Vecindad
		Pts.	Cént.	
1. ^o	D. Canisio Pder Mondrita	556,	26	Vecinos de esta Ciudad
2. ^o	D. Mariano Melendo Gil	406,	22	do
3. ^o	D. Ramon Pirulla Lopez	449,	54	do
4. ^o	D. Conde de Argillo	1.562,	56	Madrid
5. ^o	D. Francisco Urbina Lacur	287,	76	Vecino.
6. ^o	D. Antonio Cayas Mansana	247,	92	do
7. ^o	D. Joaquin Diaz Orate	228,	27	do
8. ^o	D. Joaquin Laraso Lavado	17,	57	do
9. ^o	D. Cayetano Nuevo Lagun	69,	82	do

Suplentes.

1. ^o	D. Melchior Franco Vicente	407,	88	Vecinos
2. ^o	D. Bernardo Gibiran Laraga	107,	21	do
3. ^o	D. Jacinto Ciria Gomez	167,	47	do
4. ^o	D. Primitivo Blanco Urbano	41,	14	do
5. ^o	D. Agustin Rabal Luterano			do
6. ^o	D. Manuel Vigueras Arme			do

11858 Trimera terna

1. ^a D. Juan Larrea Cardeas	501, 24	Vecino
1. ^a D. Mariano Quintilla Lopez	622, 99	40
1. ^a D. Ramon Melendo Gil	529, "	40
1. ^a D. Joaquin Pujadas	1.600, 21	Arcoz
2. ^a D. Agustin Artieda Villan	212, 26	Vecino
2. ^a D. Fran. ^{co} Gutierrez Nuon	142, 64	40
2. ^a D. Jose Mencia Perales	768, 22	40
2. ^a D. Chadio Salas Andani		Arcoz
2. ^a D. Senar. Moor Ondivila	99, 48	Vecino
2. ^a D. Juan Perea Herron	77, 87	40
2. ^a D. Fran. ^{co} Jose Pablo Ibañ	121, 51	Ediles

Segunda terna

1. ^a D. Salvador Landa Niet	1.027, 09	Vecino
1. ^a D. Vicente Faur de Larrea	649, 19	40
1. ^a D. Juan Blas Gil	1.240, 04	40
1. ^a D. Alejandro Lera de Heredia		Arcoz
2. ^a D. Juan Bautista Calvarra	268, 66	40
2. ^a D. Juan Gaspar Zabala	268, 80	40
2. ^a D. Lucas Zabala Ruen	189, 07	40
2. ^a D. Manuel Arpeñeta Badules		Atica
2. ^a D. Manuel Moreno Martinez	76, 76	Vecino
2. ^a D. Mariano Lera Micheta	67, 07	40
2. ^a D. Pedro Salas Moursal	28, 78	40
2. ^a D. Anselmo Alaucaz Terren	14, 79	Paracullo 40

Tercera terna

1. ^a D. Gaspar Lavin Casuier	465, 60	Vecino
1. ^a D. Carlos Lafuente Couzon	284, 27	40
1. ^a D. Mauricio Larrea Larrea	795, "	40
1. ^a D. Enrique de Landier		Atica
2. ^a D. Manuel Marco Perez	108, 63	40
2. ^a D. Mercoz Choz Peta	128, 44	40
2. ^a D. Victorio Alvar Livan	254, 54	40
2. ^a D. Fran. ^{co} Valero Algoroz	224, 37	Epila

2. ^a D. Judas Puer Tague		Herron 175
3. ^a D. Agustin Aguirre Herron	1.027, 27	Vecino
2. ^a D. Ignacio Hernandez Caballer	17, 68	40
2. ^a D. Antonio Orsoro Suerro	77, 62	40
2. ^a D. Serafin Borcat Andualoz	62, 26	40

Suplentes

1. ^a D. Pitevan Blas Gil	887, 09	Vecino
1. ^a D. Santiago Ramirez Ballester		40
2. ^a D. Alejandro Perez Cubero	137, 61	40
2. ^a D. Agustin Gomez Suesca		40
2. ^a D. Jose Simeon Oña	151, 91	40
2. ^a D. Jose Almiral Artieda		40
2. ^a D. Florian Roque Gil	21, 82	40
2. ^a D. Jose Lafuente Sanchez	171, 26	40

En su virtud el Ayuntamiento acordó se diese al Sr. Jefe economico de la provincia, la lista triple de los individuos que debe nombrar, con copia de este tanto de acuerdo.

Asi mismo se dio cuenta de una comunicacion fecha nueve del actual del Sr. Gobernador de esta provincia trasladando, para conocimiento de la Municipalidad y efectos consiguientes, otra de la Comision provincial,

Oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia de la autorizacion solicitada por el Sr. Jefe politico en el expediente de autos con cargo de apoderado del Marques de Villagurua

en la que se manifiesta: que en el expediente mesado ante la misma por este Ayuntamiento solicitando autorizacion para entablar demanda contenciosa administrativa ante el Tribunal Supremo de Gracia y Justicia, contra una Real orden que declara el reconocimiento de tres censos afectos a los Regios de esta Ciudad a favor del Marques de Villagurua, y otros particulares relativos al mismo objeto, dicha Comision ha acordado desde a esta Corporacion que en necesidad de urgente autorizacion por tener esta la

calidad mas de cuatro mil habitantes, segun
 el articulo ochenta y uno de la ley de veinte de
 agosto de mil ochocientos setenta. He acordado que
 por el presente se remita una copia literal de la
 relacionada con un recibo al agente en el barrio
 de Cofre de Soto y Herrera a fin de que la entregue
 al Abogado D. Ramon Pararon y Laitra, a quien
 el Municipio le otorga poderes para entablar la
 indicada demanda, y con el objeto de que otro
 Letrado haga de ella el uso conveniente.

Visto por el Ayuntamiento lo solicitado por
 el Sr. D. Gabriel Calvo y relacion de finca
 que por causas de estado se trata de vender
 sobre posesion de Gabriel Calvo y
 Juana a nombre de su esposa Catalina Cabanero
 y Gomez de esta vecindad, a quien pertenece la
 dicha finca por herencia intestada de su madre
 Juana Gomez y Parara que fallecio hace mas
 de diez y seis años, la cual consiste en una villa
 regada de cabida de una yugada y un cuarto, sita
 en la parte de la villa inferior de este termino
 municipal, haciendo uso de la facultad que le con-
 cede el articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria.

Visto el amillaramiento y reparto del actual año
 economico aprobado por la Diputacion de Calatayud, por los
 cuales consta respecto al primero, que se halla in-
 cluido en el partido de productores, liquidos y im-
 posibles, lo que a hora se ha considerado a la mencionada
 finca, y respecto al segundo que a nombre
 del Gabriel Calvo, se paga la contribucion en

Intervencion de Gabriel
 Calvo solicitando con
 hipotesis posesion



176
 Nº 623410

mas cuatrocientos diez por unase peseta. Tratado
 y un centimo por la referida villa. Considerando
 que segun los documentos que se han presentado
 indubitablemente, de que por la relacionada finca se paga
 la contribucion mencionada en el año actual, la
 posesion por mancomunada cuando, que de esta
 resolution se certifique lo necesario a continuacion
 de dicha solacion, haciendo constar que por la finca
 en ella indicada, para el Estado la indicada
 contribucion y que ha lugar por lo que respecta
 a este respecto a hacer en los registros de la pro-
 piedad del partido la inscripcion posesion que
 pretende.

Visto el informe unido por el Maestro de obras
 y comision del Páramo en la Distanza de D. Pro en la
 de que se dio cuenta en la sesion celebrada el veinte
 de mayo del presente año, y de conformidad con el
 mismo, el Ayuntamiento acordó conceder al recen-
 sante, salvo de desello de propiedad y sin perjuicio
 de tercero, el solar o balco que sita, sito en las
 calle baja del Castulillo, para ser regado al Canal
 de su pertenencia adyacente a dicho solar, sujetan-
 dose a la linea que le marca la mencionada con-
 don.

Intervencion de un tal
 dia a D. Pro Calvo

Asi mismo y de conformidad con lo informado
 por el report de Maestro de obras y Comision del Páramo

Comision de un Val
doso Pedro Guillan

en la Matanza de Pedro Guillan, de la que tam
bien se dio cuenta en sesion celebrada el dia doce
de febrero ultimo, se acordó conceder al recurrente
el derecho de propiedad y sin perjuicio de
tercero, el baldio que solicita, sito en el barrio de
Covadonga punto denominado de los biladores, con
frente a la Casa de su pertenencia, a conveccion de
ciencas y de regataria a la linea que señala la
Comision de obras.

Se acordó pasar a la Junta General o de coa
lucion de la ciudad para la resolucion que estime,
la instancia presentada por Cecilio Garcia, en
que solicita se inscriba a su nombre en el padron
de riqueza una casa que posee en el barrio de
la Rosa, confrontante con obra de distribucion de agua

de agua y la corporacion quedo autorizada
de un estado expresivo de los gastos e ingresos del Presu
puesto municipal vigente, habidos desde principio
de Julio hasta el veintinueve de febrero ultimo,
y de las ineludibles obligaciones que pesan sobre el
Ayuntamiento e ingresos realizables con que cuen
ta para cubrir las hasta la terminacion del actual
ejercicio economico; cuyo estado fue presentado por
la Comision de Hacienda para conocimiento y sa
tisfaccion del Municipio.

En virtud del Ayuntamiento de que en el mes
de Enero ultimo fue vendido por el Estado en publico
subasta, y rematado a favor de D. Cristoval Velaz
de esta vecindad, un solar de Casa procedente del
Capitulo de San Juan, sito en la calle de las

Instancia de Cecilio
Garcia

Percepcion de un
estado, expresivo del
en que se encuentra
la adion munici
pal

La Comision de Hacienda, en cumplimiento de su deber, se ha ocupado
atentamente en examinar las cuentas y libros de anotacion correspon
dientes a la Administracion municipal en cuanto se refiere al Presupuesto
de gastos e ingresos del actual año economico, habidos hasta el 29 de
febrero ultimo, asi como tambien de las ineludibles obligaciones que pesan
sobre el Ayuntamiento y de los ingresos realizables dentro del ejercicio
economico de dicho Presupuesto, consignados a el orden, cuyo trabajo
que da a conocer el estado que actualmente tiene la Administracion
y el que tendra a la terminacion del presente año economico, segun se
demuestra a continuacion, tiene tambien por objeto el de que sirva de da
to y antecedente para proceder con el mayor acierto a la formacion del
Presupuesto de Precipiente respectivo al año economico de 1872 a 1873, que
un dia luego presentara la Comision a la aprobacion del Ayuntamiento.

Atenciones gastos consignados a el Presupuesto ordinario y adicional	146.016, 76
de 1871 a 1872 a una suma de	402.521, 83
no los ingresos de un total de	13.684, 88
Deficit	

Ingresos	
habidos en la dependencia Municipal desde el 1.º de Julio hasta el 29 de febrero.	
Por el concepto de arbitrios	192.242, 80
Por el impuesto de las Ventas de publicas	4.600,
Por las matrículas del Colegio de San Juan	6.500,
Por el reparto municipal	8.996,
Por intereses de fincas pedones de Regatos	4.189, 52
Total cobros de fincas	216.528, 32
Creditos pendientes de cobro hasta el 29 de febrero	
Por el aforo de la cenosa de la villa	10.712,
Por el del censo	12.996,
Por las matrículas y gastos del Colegio	14.000,
Por la pensión del legajo de Navas	4.000,
Por el arbitrio de las fincas ppp	1.400
	44.108

	ant-	44.685.	244.628.32
Por el arrendamiento del tejado		86.	} 162.486.
Por rentas de las fincas de Caspita		4.500.	
Por rentas del Hospital Municipal		4.000.	
Por los arbitrios de impuestos en los sucesos de		30.000.	} 242.018
debbas de alcayda y punto, calculado en			
Por dotación de las Diputaciones de Caspita		2.018	
Total recuperado y proveyera			247.116.32

Satisfecho por obligaciones del referido Presupuesto		} 219.120.68	
en los meses de mayo a febrero			
Obligaciones pendientes de pago hasta el 31 de febrero			
Por arrendamiento y derechos por sus haberes		34.290.	
Por papel y gastos de escritorio		2.000.	
Para gastos de escritorio		1.000.	
Para el de repatriamiento		1.000.	
Para los repatriados de los Herederos		260.	
Para el alumbrado de las y monumentos		8.648.	
Para gastos del Hospital y amoniamiento		4.000.	
Para material de los Escuelas		2.000.	
Para becas a transeuntes		600.	
Para pensiones a los hijos de los Carceleros		7.242.	424.028.68
Para pago de la anualidad de los sucos canch		46.746.	
Para funeras de Huelgas		2.000.	
Para consultas de letados		4.000.	
Para vacas		500.	
Para el habi de los agentes		4.000.	
Para sucripciones		460.	
Para limpieza		600.	
Para el contingente Provincial		67.297.	
Total satisfecho y por satisfacer		424.028.68	

Defecto 46.924.36

Para cubrirlo hai el credito contra la Admon economica del ayuntamiento a favor del ayuntamiento de Caspita por razones municipales en la contribucion del 89 al 90, importantes 46.924.36

Calatayud

Seguro N. de Caspita de 1877.
 Presidente de la Comision

En la adquisición de un solar de casa en la calle de San Agustín, comprado por el Sr. D. Antonio Vela, en el solar que se encuentra en el edificio del Hospital Municipal

Quelag, enclavado en el edificio del Hospital Municipal, y considerando que su adquisición y consecución para dar mayor ensanche a las dependencias de aquel establecimiento, la Corporación acordó facultar a su Presidente para que desde luego se acote con el expresado Sr. Vela, con el objeto de conocer si este quiere ceder a la misma el referido solar, y en caso afirmativo por qué cantidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que con el objeto de activar a el Gobierno Civil y Diputación provincial el despacho de una certificación referente a la existencia y finciones legales del Hospital Municipal, que con urgente reclamación el ayuntamiento de Madrid de don de Velasco, para

Manifestación de Sr. Alcalde, exponiendo de la causa de un viaje del Sr. D. ... el día 7 del actual.

con la presentación de dicho documento proceda al cobro de los derechos venales de las finciones pertenecientes al expresado Hospital, así como de la autorización que el Municipio tenga solicitada para presentar demanda contenciosa administrativa ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, en el asunto de los censos concejiles del Marques de Villanueva, de que ambla se hace mención, y que con la mayor urgencia reclamada también el Sr. D. ... encargado de presentar la susodicha demanda, dispuso por considerar lo conveniente que el Sr. ... pasase a la capital como lo hizo el día ... de los convenientes, como quince del Sr. Gobernador que a su presentación se le despachase, obteniendo la mencionada certificación que sin pérdida de tiempo remitió al Sr. de Velasco, y que con fecha del mes se comunican al Ayuntamiento

mirato el acuerdo de la Comision provincial
relativo a la citada autorizacion, de que se ha dado
cuenta: De todo lo cual el Ayuntamiento quedo
enterado, y conforme.

Finalmente se acordó girar con cargo al respu-
sivo Capitulo del presupuesto Municipal y en favor
de Manuel Pastor la cantidad cincuenta y
cinco pesetas, vertiendose dichos importe en los
cristales que han colocado en las fachadas del alumbrado
publico, y arreglo de los quinqués de las viviendas, se-
gun aparece de la cuenta precitada que se unirá al
libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmó el Sr. Presidente con los concejales de que
consta.

Justo Rabalo
Leon Guillen
Eusebio Lopez
Eusebio Lopez
Alonso Prios
Blas Plamo
Francisco Prios
J. Garcia
Francisco Prios
Luis Lopez
Francisco Prios
Alonso Prios
J. Garcia

Libramiento a Man-
uel Pastor



Sesion ordinaria del 18 de Marzo En el Consistorio de Calatayud

Don
Rabalo
Guillen
Diaz
Ceballos
Prios
Prios
Alonso
Alcalde
Ramos
Garcia
Zapata
Prios
Ceballos
Blas
Luis
Valeros

a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y
dos. Reunidos los señores de ayuntamiento que suscriben
y se reunieron al margen, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Justo Rabalo, se leyó el acta de la sesion
anterior, y estando presentes la mayoría para que
haya sesion, se declaró esta abierta, y el acta an-
terior aprobada.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden
de tres del corriente inserta en el Boletín oficial
numero veinte cuarenta y nueve, por la que se dis-
pone que el doctor general para el reemplazo del Sr.
Ceballos de este año, se verifique el primer domingo
del proximo mes de Mayo, entendiendose por
gasas tambien, mientras otra cosa no se dispo-
ga, todas las demas operaciones: Y el Ayuntamiento
acordó su cumplimiento, y que la citada Real
orden se haga saber al publico por medio
de bandos para conocimiento de los moros interesados
asimismo se dio cuenta de un oficio de la tra-
tibadaria del Monasterio de San Benito, en virtud
del ayuntamiento para que se unan a la
preta del Patronato San Benito, Patron de dicha
Monasterio, que celebra aquella comunidad el día
vesubiano de los conventos a la hora de su mañana.

Alcalde para que
de el otro que de
moros por el do-
mingo de Mayo

Oficio de la Abadía de
San Benito, en la Piedad
de San Benito

La Corporación acordó concurrir a la mensura
nada finta, según continúan.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha por
D. Pedro de Urbina y Galiano de finca que por
carecer de título escrito trata de suculda por ce-
fundo por acción del Sr. D. Pedro Urbina y
Galiano, de esta vecindad, haciendo uso del derecho que
le concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria,
cuya finca consta en un tiempo de dos au-
gades de bicara, esto en la partida de obsequio
de este término municipal, la cual le pertenece por
herencia intestada de su abuelo Magdalena García
y García, que falleció hace más de treinta años. Y it-

Mutancia de D. Juan
de Martín, solista
estando certificación
propria

to el amillaramiento, y respecto del actual año
económico, por los cuales consta respecto al primer
año, que se halla incluido en la partida de fincas
liquidas imponibles los que se han considera-
do a la mensura de finca, y respecto al segun-
do que paga la contribucion un numero cuatrocientos
setenta y seis por noventa y un pesetas treinta
centimos por ella y las demás fincas que posea.
Y considerando que en estos documentos no cabe
duda al Ayuntamiento de que por la relaciona-
da finca paga la contribucion correspondiente en
el año actual, la Corporación por unanimidad
acuerda, que de esta resolución se certifique lo
necesario a continuación de la entrada solista, y
haciendo constar que por la finca en ella abra-
zada paga la dicha contribucion correspondiente.

Monasterio de San
Benito

M. Y. S.

El día veinteno de
los corrientes a las
diez de la mañana, ce-
lebrada esta comuni-
dad (con asistencia del
Capítulo de Sta. Maria,
la fiesta de su Patron
y Patriarca San Benito,
y recibirá un favor
de V. S. se le va a realizar
su solemnidad, con su
asistencia.

Dios y León V. S. m. an

Calatayud a 18 de
Marzo de 1872.

María Palacios Abadesa

M. Y. Sr. Presidente y Ayuntamiento de
Calatayud

1871

El Sr. Presidente de
las Cortes Constitucionales
D. Juan de los Rios y
Perez de la Haza
Cabeza de la Casa
de los Rios y Perez
de la Haza
D. Juan de los Rios y
Perez de la Haza
D. Juan de los Rios y
Perez de la Haza
D. Juan de los Rios y
Perez de la Haza
D. Juan de los Rios y
Perez de la Haza

Manuel de los Rios y Perez de la Haza

Manuel de los Rios y Perez de la Haza

Calatayud a 10 de
Marzo de 1871

Manuel de los Rios y Perez de la Haza

M. de los Rios y Perez de la Haza
Calatayud

debeu, y que he lugar por lo que respecta a este
requerido, a hacer en los registros de la Propiedad
del pueblo la inscripción preciosa que piden
de.

Instancia de el
tano Mañes, soli-
citando certificación
preciosa

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha
dize del actual y relacion de fincas que por care-
cer de título cierto tratan de inscribirse por certifi-
cado precioso por interese de su estado Mañes
illuñor y un esposa denominada Blanca y Gil, ve-
nidos del pueblo de Torralba de Rioota, a nombre
de Mañes Antonio Gil Abella, esposa de Juan An-
tonio Mañes y Mañes, madre de la Pedreira, que
las piden, en uso del derecho que les concede el articulo
de cuatrocientos de la ley hipotecaria; cuyas fincas,
están en la partida de Rioota de este termino
municipal, son las siguientes. Una pieza de diez
arrobas de excelente calidad, y muy buena de siete
arrobas, mas unida que fabrica de los suplicantes
de cinco: Una otra de tres cuartos de yugada de
tierra, de buena calidad: Otra otra de cinco setenta
un de yugada de tierra, de buena calidad; y
otra otra de tres cuartos de yugada de tierra de
buena calidad, tambien de yugada: Vista el auto-
llamamiento y quanto del actual otros economos,
por los cuales consta respecto al primero que se
halla incluido en la partida de productos liquen-
dos imponibles los que se han considerado a las
nueve y media yucas, y respecto al segundo que a nom-
bre del Juan Antonio Mañes y Mañes al que van

considerand que segun un document uoca
 de duda al Ayuntamiento que por las relaciones
 de las fincas se paga la referida contribucion en
 el año actual, la Corporacion por unanimidad
 acuerda que de esta resolucion se certifique lo
 necesario a continuacion de la citada solicitud,
 haciendo constar que por las fincas en ella es-
 tratadas se paga la indicada contribucion y
 que ha lugar por lo que respecta a este requisito
 a hacer en los registros de la propiedad del fra-
 tido la inscripcion correspondiente que pretenda
 los recurrentes.

Se acordó un abono a favor del Depositario
 Municipal D. Alejandro Ramirez por la cantidad
 de cinco mil ciento noventa y tres pesetas setenta
 y seis centimos, que ha satisfecho en la depositaria
 de los fondos del presupuesto de esta provincia
 por el importe del segundo trimestre de la cuo-
 ta que se detalló a este Ayuntamiento en el
 reparto provincial correspondiente al ejercicio
 corriente, segun se acredita de la carta de par-
 te numero quinientos setenta y siete, expen-
 da conferida vedada de D. Juan Urbino, la cual
 ha sido presentada.

Asimismo se acordó otro abono a favor del
 referido depositario municipal por la cantidad

Abonase al Depositario
 Municipal por el 2º
 trimestre de prove.

Otro al mismo por socor-
 ro de pocas perras.



de mil trescientas setenta y siete pesetas ochocientos
 y siete centimos, que ha satisfecho al de Acoscora de
 nueva pobrta del partido y al de Acoscora de
 segundo, y tercer trimestre del corriente año economi-
 co de la cuota que se detalló a esta Ciudad en el re-
 parto hecho por los pueblos de este partido y aprobado
 por la Superintendencia, segun consta del recibo presenta-
 do, que se unirá al libramiento.

También se acordó que en cargo al Ayuntamiento de Turis
 presentor del presupuesto municipal y en favor de D.
 Salvador Landa la cantidad de ochocientos trece pe-
 setas ochocientos centimos, valor de los efectos tomados por
 el Ayuntamiento de esta Casa Comunal para ser devueltos
 de la municipalidad, que expresa la cuenta presenta-
 da que se unirá al libramiento.

Libramiento a
 D. Salvador Landa

Otro al secretario

se acordó otro libramiento en cargo al mencionado
 Ayuntamiento en favor del infrascripto Secretario por la
 cantidad de treinta y uno pesetas, por los gastos
 que se le ocasionaron en su viaje a Saragosa el día
 siete del actual con el motivo que expresa la devon-
 anterior.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Municipio
 que D. Cristobal Vila, conyugado del solar de Casa, sito
 en la Calle de las Aulas, enclavado en el edificio del Hos-
 pital municipal, a quien hizo presente las pretensio-
 nes del Municipio sobre adquisición de dicho solar para agru-

Manifestación del P...
 de... con...
 el... de...
 Casa... en el...
 portal municipal

garlo al mencionado... le habra
 manifestado que desde luego lo cedió al Ayuntamiento
 cuenta per... efectiva y de presente. Infiere
 el Municipio de lo expuesto por el Sr. Presidente,
 acordó desistirse de su solicitud por un sistema
 la adquisición del referido solar por un pre-
 cio tan excesivo, quedando encargado de...
 de parte pa... esta resolución al mencionado
 Sr. Velaz.

También hizo presente... que han
 sido... enajenado por el Estado el Conal...
 4.ª. Se la enajenando... para... Benito, procedente de la
 para el Estado del Conal...
 en... ha... estable...
 do el solar del Car...
 halla establecido el solar del Carbon, el Ayun-
 tamiento estaba en el caso de tomarlo en ar-
 riendo del mismo proceador por un tiempo de-
 terminado, hasta tanto pudiera adquirirse
 un sitio o local propio con d... al expe-
 rado servicio: y la Corporación acordó, con-
 forme con el Sr. Presidente, y que la Comisión
 de obras se acordó con el comprador del solar
 nado solar para adquirirlo en arriendo por
 seis meses.

Así mismo hizo presente por la Comisión
 de... que hallándose ocupada en la
 confección del proyecto de presupuesto en gar-
 tos e ingresos para el ejercicio económico de
 mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres,
 para darle por terminado, en particular el...

ingreso, era de parecer que el Ayuntamiento...
 debería convocar a las clases Comerciales e Indus-
 triales, comercios de vino y fabricantes de agua-
 dulce para conocer con seguridad si estaban dis-
 puestos en prestar su consentimiento para la con-
 tinuación de todos los arbitrios e impuestos establecidos
 por los ayuntamientos de comercio y fabricantes como lo
 hicieron en el año anterior con destino a cubrir el
 déficit del presupuesto municipal, supuesto que la
 Comisión abarcaba en la idea de proponer los mis-
 mos arbitrios arbitrarios. y el Ayuntamiento de con-
 formidad con lo expuesto por la Comisión, acordó
 convocar a las indicadas clases con el referido objeto,
 participando desde los comerciantes e industriales que
 sean citados al Ayuntamiento para el día veintidós de
 actual y hora de las cinco de la tarde.

Con lo que se dio por terminada la sesión que fir-
 mó el Sr. Presidente con los concejales de que es A. P. S.

Labato	Guillen
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
V. V. V.	Ciria
J. Garcia	Pico
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Lejador	Alcaraz
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
J. V. V.	V. V. V.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
M. V. V.	M. V. V.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
M. V. V.	M. V. V.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Sesión ordinaria del 25 de Marzo en el Conventorio de Calatayud a veintiuno de Marzo de mil ochocientos treinta y dos: Pre-

- Vin.
- ~~Barba~~
- Gurillo
- Soriano
- Oron
- Ciria
- Rios
- Bueno
- Catalina
- Alonso
- San
- Alcalde
- Segura
- García
- Sejeda
- Lauela
- Valeros

trivino de Marzo de mil ochocientos treinta y dos: Pre-
 nidos los Vies. de Ayuntamiento que suscriben y se
 nombran ab margen., bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Justo habalo, se leyó el acta de la sesión anterior,
 y estando presentes la mayoría para que haya se-
 sión, se declaró esta abierta, y el acta anterior apor-
 bada.

Dióse cuenta de una circular de la Junta pro-
 vincial de primera enseñanza de esta provincia,
 que viene del conveniente inserta en el Boletín Ofi-
 cial número ciento cincuenta y dos, por la que se
 cita a los Ayuntamientos para que en la pri-
 mera sesión que celebren, después de recibir la es-
 tada circular, se ocupen en la elección del nú-
 mero de vocales establecidos en el artículo doce
 del decreto-ley de catorce de Octubre de mil och-
 cientos treinta y ocho y los proveyeron donde fue-
 go, procurando que aquellos sean personas sús-
 tancia, de buena e iratachable conducta y que se
 distinguan por su amor a la enseñanza, y ad-
 vertiendo a los Alcaldes que remitan a otra coor-
 ración, antes del quince de abril próximo,
 testimonio del acta de nombramiento: he-
 esta los Vies. Concejales acordaron el cumpli-
 miento de la referida circular, aplazando por
 en la sesión inmediata la elección de los nú-
 mero vocales de que ha de componerse la Junta
 local de esta Ciudad, con arreglo al artículo doce
 del decreto-ley mencionado.

Circular de la Junta pro-
 vincial de primera enseñanza de esta
 provincia para que se ocu-
 pen en la Junta local

El Ayuntamiento



185

Debiendo celebrarse por
 esta Junta y Hermandad,
 el día de Viernes
 Santo la Procesion
 Pública del Entierro
 de (N. S. S.) El Presi-
 dente y demas indi-
 viduos de la Junta,
 Suplican a V. S. ten-
 ga la bondad de
 asistir a la indica-
 da procesion, siendo
 la reunion en la Igle-
 sia de S. Francisco y
 invitacion del
 convento, de las Re-
 ligiosas, y a la hon-
 delas ciudad de su

Haberse para hacer
la salida a las em-
comedia.

Esta Junta mu-
bira especial fa-
vor de V. S. de las
ordenes competen-
tes, para que la fun-
cion que haya de po-
nerse de guardia
civiles y dependientes
del Municipio, por
sus servicios pro-
curando el buen or-
den de las cosas de la
Plaza del Mercado
y entrada a la misma.

”

Díez-

Archivo Municipal de Calatayud

guerra. V. S. de S.

Calatayud 23 de Mar-
zo de 1872.

El Presidente

P. María Ramírez

P. F. D. L. D. O. F.

El Secretario

Pedro Valat

Presid. y Ayunt. Popular de Calat.



Comunicacion del G.º
 felemonico de la
 provee para
 do el nombramiento
 de la Junta para
 via

dió lectura a una comunicacion del Sr. D. Juan
 de la provincia, participando al Sr. D. Juan
 habia nombrado individuos de la Junta para
 de esta Ciudad a los señores siguientes: D. Juan San-
 ro: D. Esteban Arriba: D. Juan de Dios: D. Juan
 rans: D. Juan de Dios: D. Juan de Dios: D. Manuel
 aborran: D. Juan Pujades: D. Nadio Palacios: D.
 Juan: D. Jose Pablo, D. Enrique Maria Sanchez; y
 suplentes a D. Gabriel Jimenez, D. Alejandro Pico,
 D. Melanor Roque Gil, D. Esteban Blau Gil y D.
 Jose Jimenez: De cuyos nombramientos la Corpora-
 cion quedo enterada, acordando que la relacion
 comunicacion se lleve al expediente de su referencia,
 y que por el Sr. se disponga lo necesario para que la nueva
 Junta quede instalada a la mayor brevedad en
 los efectos correspondientes.

El Ayuntamiento de conformidad con la Junta
 con quien se hace por la Junta de la Hermandad de
 la venerable orden tercera de San Juan, en oposi-
 cion de la Hermandad de San Juan, acordó con-
 tinuar en el actual, acordó asimismo seguir con-
 tinuar a la Procesion publica del hitirno del Sal-
 vador que celebran dta Hermandad el dia del 1º de
 mes tanto q' las circo y media de su tarde.

Acordada de denuncia promovida por el Sr. D. Juan
 de obra de la Municipalidad se acordó que por

[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

187
Denuncia de
varios edificios

el Sr. Presidente se dirijan las peticiones como
ordinarias a la Junta de D. Pedro Gil, D. Manuel
Estalanza de la Gil, D. Sr. Esteban, D. Pedro Sa-
nchez, como apoderado de Sr. Vicenta Moraton y al
Abogado Subalterno de Propiedades y Derechos del Reino
en esta Ciudad, señalándose el termino de quince
dias para que dentro del mismo procedan al des-
cubrimiento de las fachadas o paredes de los edificios de su
respetiva pertenencia indicados en el oficio de de-
nuncia, por cuyo fin el estado anterior en que se
encuentran.

Junta de D. Manuel
Gomez

se acordó pasar a la Junta personal la sustancia
presentada por Sr. Manuel Gomez, de esta Ciudad,
en que solicita la rectificacion de la libranza
de varias fincas que poseia y lleva amillanadas
en el de izquierda de esta poblacion.

Otra de Sr. Juan
Peralonso

Se dio cuenta de otra sustancia de Sr. Juan Peralonso,
de esta Ciudad, haciendo presente que en
embargo de no haber poseido nunca una heren-
cia en el terreno de las Borsas, se le ha en su
oficio catastral pagando por ella la contribucion
correspondiente, y por ello solicita que dicha finca
se traslade a la hoja de los herederos de San Pedro
Ciria, que la poseen: la su esposa, y a fin de cono-
cer de cadavero de uno de la misma, se acordó, que
por el Sr. Presidente de la Comision del Ramo se con-
voque al recurrente y a los intervinientes que en esta
parte oirlos personalmente y resolver lo que pro-
ceda.

Vista por el Ayuntamiento la libranza que se le
dela actual y relacion de fincas que por carencia de Sr.

M. de D. Manuel
Gomez de Lanza
solicitando rectifi-
cacion por error

lo escrito trata de suscribir por certificacion posesion
de terrenos D. Manuel Gomez de Lanza y Aguirre,
solicitando rectificacion de fincas de Lanza de Mota, haciendo uso del derecho
que concede el articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria,
cuya finca consista en una casa con un amplio
sitio en la calle de Sordas de esta Ciudad señalada con el
numero treinta y cuatro, que adquirio por herencia
de su difunto padre D. Pedro Gomez de
Lanza, hace mas de diez años: Vista el amillanamiento
y reparto del actual año economico aprobado
por la superioridad, por lo cual consta respecto
al terreno, que se halla incluido en la partida de
propietario liquidos, imponibles, por que han con-
siderado a la mencionada finca, y respecto al segundo
que paga la contribucion numero mil ochocientos
ochenta y ocho por ciento cuarenta y un por ciento
restricte centimos, por sea y las demas fincas
que posea: Y considerando que segun los documentos
no cabe duda de que el Ayuntamiento de que por la
finca casa paga la contribucion correspondiente en
el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda,
que de esta resolution se certifique lo necesario
a continuacion de la citada libranza, haciendo
constar que por la finca en ella extractada paga
la contribucion correspondiente, y que ha lugar por
lo que respecta a este requisito a hacer en los re-
gistros de la propiedad del partido la inscripcion
poseionada que pretense.

Vista por el Ayuntamiento la libranza fecha
en fecha del actual y relacion de fincas que por carencia de Sr.

Intendencia de D. D. el
Sr. D. Juan Carlos
novena, habiéndose
certificado por

de título de este Sr. D. D. de Murcia por certificación
de porción de escritura de el Sr. D. Juan Carlos
Caravaca, Oros de Lorago, haciendo uso del derecho
que concede el artículo cuatrocientos de la ley ha
potencia, cuya finca son las siguientes: Una
casa con corral, sita en la plaza de San Francisco
de esta Ciudad, señalada con el número cuatro. Un
campo en la partida de dehesa de cabida a diez
cuadradas: y otro campo en la de Cifuentes, tam-
bién de este término municipal, de igual cabida
que el anterior. Visto el amillaramiento y repar-
to del actual año económico, por los cuales consta
respecto al primero que se halla incluido en su
partida de productos líquidos imponibles, lo que
se ha considerado a las mencionadas fincas, y
respecto al segundo que paga la contribución nú-
mero veintinuevecientos ochenta y seis por tres
cientos ochenta y seis pesetas ochenta centimos,
por esas y las demás fincas que posee. Y consi-
derando que según esos documentos no cabe duda
al Ayuntamiento de que por las relacionadas fin-
cas paga la contribución correspondiente en el
año actual, la Corporación por unanimidad
acuerda, que de esta resolución se certifique lo
necesario a continuación de dicha solicitud, ha-
ciendo constar que por las fincas en ella in-
teractadas paga la contribución correspondiente,
y que ha lugar por lo que respecta a este requi-
sito a hacer en los registros de la propiedad del par-
tido la inscripción posesiva que pretende.

Visto por



Intendencia de D. D. el
Sr. D. Juan Carlos
Caravaca, Oros de Lorago,
haciendo uso del derecho
que concede el artículo
cuatrocientos de la ley ha
potencia

El Ayuntamiento ha solicitado fecha veinte y dos del actual
y relación de finca que por causas de título escrito trata de
suscribir por certificación poseedora el Sr. D. Juan Carlos Maluenda
y Maluenda, Oros de esta Ciudad, haciendo uso del dere-
cho que le concede el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria,
cuya finca consiste en una vinya de diez yegadas de tierra o lo
que sea sita en la partida de Caldequinos de este término municipal,
por el Sr. D. Juan Carlos Maluenda por sucesión de sus fincos padres
Abas Maluenda y Maria Maluenda. Visto el amillaramiento
y reparto del actual año económico por los cuales consta respecto
al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos
imponibles, lo que se ha considerado a la mencionada finca,
y respecto al segundo que paga la contribución número dos cen-
tos uno por cuatro pesetas ochenta y nueve centimos por la re-
ferida vinya: y considerando que según esos documentos no cabe
duda al Ayuntamiento de que por la relacionada finca paga
la indicada contribución en el año actual, la Corporación por
unanimidad acuerda, que de esta resolución se certifique lo ne-
cesario a continuación de dicha solicitud, haciendo constar que
por la finca en ella interactada paga la correspondiente contribución,
y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a ha-

ser en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pautaba.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte y seis del actual y relación de finca que por causer de titulos veinte y siete de inscrip. por certificado posesorio la interceda Joaquín de Aguilas y Arguedas, vecino de esta vecindad, haciendo uso del derecho que le concede el articulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, cuya finca consiste en una casa sita en esta ciudad y en calle de San Miguel titulada con el numero nueve moderno y diez y siete antiguo: Visto el plan de arrendamiento y reparto del actual año sucesivos por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su parte de productos líquidos susceptibles los que se han considerado a la mencionada casa y respecto al segundo que paga la contribucion numero quinientos diez y ocho a nombre de su representante expro. Joaquín Gallego por sus partes cuarenta y nueve actuales y considerandos que segun sus documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por dicha casa paga la indicada contribucion en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la citada solicitud, haciendo constar que por la finca en ella indicada paga la contribucion mencionada diez y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pautaba.

Intervencion de Francisco Aguilas y Arguedas, vecino de esta vecindad, haciendo uso del derecho que le concede el articulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, cuya finca consiste en una casa sita en esta ciudad y en calle de San Miguel titulada con el numero nueve moderno y diez y siete antiguo: Visto el plan de arrendamiento y reparto del actual año sucesivos por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su parte de productos líquidos susceptibles los que se han considerado a la mencionada casa y respecto al segundo que paga la contribucion numero quinientos diez y ocho a nombre de su representante expro. Joaquín Gallego por sus partes cuarenta y nueve actuales y considerandos que segun sus documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por dicha casa paga la indicada contribucion en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la citada solicitud, haciendo constar que por la finca en ella indicada paga la contribucion mencionada diez y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pautaba.

Se acordó que con cargo a los respectivos la

partidos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Arrendamiento de Depositaris Don Agustin Vazquez

Donciento setenta y cinco reales fuertes y cinco cuartillos de plata del Depósito Don Agustin Vazquez que ha satisfecho por la planta y plantacion de arbolado de los paseos publicos, segun se acredita de la cuenta presentada que se envia al Ayuntamiento

Otro al mismo

Donciento setenta y cinco reales fuertes y cinco cuartillos de plata del Depósito Don Agustin Vazquez que tambien ha satisfecho por la limpieza de los canales de riego del Prado titulado de las vacas perteneciente al comun de vecinos.

Otro a Patricio Vallertero

Cinco pesetas a Patricio Vallertero por la sujecion de siete libros de cedulas electorales.

Otro a Vicente Gil

Veinte y cuatro pesetas a Vicente Gil, sujecion de tres libros que ha construido para igual numero de familias para el alumbrado publico.

Otro a Esteban Gil

Y tres pesetas a Esteban Gil por sus trabajos de cobrar tres pelotas de materia para las indicadas familias.

Presentacion de una nota del producto de la limpa del arbolado publico

Por la limpa de pasos y presupuesto una nota y memoria de la limpa sujecion procedente de la limpa del arbolado publico, sujecion de doce reales fuertes y tres pesetas ochenta y siete cuartillos: y se acordó que por el Depositario municipal se proceda al libro de la mencionada limpa, y que de su producto se haga cargo en el Capitulo correspondiente.

Nota de terrenos de propiedad de la camara de comercio

Y tambien se dio cuenta de una relacion presentada por el Secretario de propiedad de los propietarios a quienes les ha sido el proquiar, terrenos de su pertenencia situos en este termino municipal para la construccion de la Camara de esta Ciudad a D.

seca: en su vista y con el objeto de que el líquido impo-
 sible de los indios, terreros, sea rebajado de la masa general
 contribucion de la riqueza individual de la poblacion para el
 reparto de contribucion del año veniente propio y veniente, la
 Corporacion acordó que por el Señor Presidente se instruya el
 oportuno expediente, y verificado lo remita al Señor Jefe Econ-
 omico de la provincia a los efectos expuestos.

El Ayuntamiento estando en el caso de dar cumplimiento
 to a lo que prescribe el articulo cinco de la ley electo-
 ral, con motivo de haber de dar principio al dia dos de Abril
 proximo a las elecciones de Diputados a Cortes y de congre-
 sarios para suarroz, acordó que por el Señor Alcalde
 se disponga la publicacion y fijacion del correspondiente ban-
 do, para que lleguen a conocimiento de todos los electores el local
 a donde cada uno debe concurrir para ejercer su derecho, y que
 se denotase la denominacion de los Colegios electorales y calles que
 componen cada uno.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el
 Señor Presidente con los Concejales de que consto.

Epabalo *[Signature]* Guillen *[Signature]*
[Signature] Ciria Juan Catalina *[Signature]*
 H. Ruiz *[Signature]* J. Gervasi *[Signature]*
 J. Ramos *[Signature]* J. Ramos *[Signature]*
 No. Zapata *[Signature]* José Prios *[Signature]*

Se publicaron de
 un bando al momento
 los días de las elecciones
 de Diputados y los
 Colegios electorales



Sesion extraordinaria del 30 de Mayo. En el Consejo de Calatayud
 a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos
 los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se acordaron al mar-
 gar, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Justo Rabalo, se
 leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria
 para que haya sesion, se declaró esta abierta, y el acta anterior
 aprobada.

Señor
 Rabalo
 Guillen
 Sancho
 Oro
 Ciria
 Prios
 Prios
 Catalina
 Prios
 Alcalde
 Zapata
 Gervasi
 Cejador
 Prios
 Prios
 Ramos
 Ramos
 Valdes

Después de haber manifestado el Señor Presi-
 dente el objeto de la presente sesion extraordinaria, se dio lectura
 al articulo cinco de la ley electoral, y en su cumpli-
 miento la Corporacion procedió a designar los individuos que
 han de presidir las mesas electorales de los Colegios y secciones
 electorales de este Distrito municipal, en las proximas elecciones
 de Diputados a Cortes, y verificados, por unanimidad meyo
 la eleccion en los Señores siguientes.

Primer Ayuntamiento de Alcalde Don Justo Guillen, para el Colegio
 del Hospital de los Horrales.
 Segundo Ayuntamiento Don Serafin Saucedo, para el de la Casa con
 el Hospital.
 Tercer Ayuntamiento Don Braus Oro, para el de la Herencia
 Cuarto Ayuntamiento Don Juan Ciria, para el del Hospital

Se nombraron de
 Diputados para las
 mesas electorales
 de las elecciones
 de Diputados a
 Cortes

Municipal.

Regidor primer Don Juan Diaz, para el del Hospital.

Alcalde de barrio de Torres Don Juan Franco, para el de la Secura de dicho barrio.

Alcalde de barrio de Muermeda, Don Casimiro Mar-
tinez, para la Secura del mismo barrio.

Asi mismo se acordó se requiriese a los mencionados
Señores la respectiva nomenclatura, y que por medio de ban-
do se haga saber al publico para conocimiento de los electores.

Con lo que se dio por terminada la sesion que fir-
mo el Señor Presidente con los concejales de que certifico.

J. Zabala Guillen

J. Vazquez Cavia

J. Ruiz J. Garcia

Manuel Vazquez J. Ramos

M. Zapatero José Ríos

Juan Catalán Antonio Trueta

Manano Larrosa Vazquez

A. Cervera Mariano Gil

191
Señor ordinario del T.º de Abril en el Ayuntamiento de Calatayud.

Trueta
Zabala
Guillen
Vazquez
Cavia
Ruiz
Garcia
Vazquez
Catalán
Alonso
Alcalá
Ramos
Ruiz
Larrosa

a primero de Abril de mil ochocientos setenta y tres:
Reunidos los señ. de ayuntamiento que suscriben y se
reunieron al mayor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Justo Zabala, se leyó el acta de la sesion anterior,
y estando presentes la mayoría para que tenga sesion,
se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la dicha sesion fecha
ordinaria del Sr. D. Manuel y relacion de finca que
por carecer de titulo cierto trata de venderse por ces-
sion de finca al Sr. D. Juan de Dios y de
finca, de esta comunidad, habiendo uno del desecho que le
concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria,

Justamente en
esta forma cuya finca consiste en siete anegades de tierra y las
siete hectáreas tres plántadas de cereales, y las cuatro o sea una yega
de finca montada, esta en la partida de Casanueva

una de este termino municipal. Otto el arrendamiento
y reparto del actual año económico, por los
cuales consta respecto al primero que se halla incluído
de en la partida de productos líquidos imponibles, lo
que se ha considerado a la mencionada finca, y
respecto al segundo que paga la contribucion un
mora de 10 por tres percatas verdaderos cubiertos por
una finca y las demás que provee. Y considerando
que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento
municipio de que por la relacionada finca pagada la
contribucion correspondiente por el año actual, la la-
poracion por una comunidad accionada que de otro re-

solucion se certifique lo necesario a continuacion
de donde se certifique haciendo constar que por la
parte en este tratado paga la indicada con
tribuciones correspondientes, y que ha lugar por lo
que respecta a este requisito a hacer en los regis-
tro de la propiedad del partido la inscripción
prevista que pactase.

Se acordó por el informe de la Comision
y el de obras de la Municipalidad lo que
señala presentada por Juan Marquez, en la que
solicitó licencia para hacer algunas reformas
en la fachada de la casa de su pertenencia sita
en la calle de la Cruz.

No habiendo cumplido D. Juan Zabala, Uda-
del Manuel Martini con lo que se le pre-
vio en comunicacion de vedados del finca de
Martini, se acordó ordenarle por segunda vez man-
ifestando que si en el termino de cuatro dias
no procede al cierre del corral de su pertenencia
sita en la Calle de San Anton vigo, el que
tambien se verificara de oficio y a sus expen-
sas.

Con motivo de la corporacion en cumplimiento
de la circular de la Junta provincial de pueros
se levantaron de la razon, de que se dio cuenta en
la sesion anterior, procedió a la eleccion de los
vocales en numero de nueve que han de compo-
ner la Junta local de Vecindad de esta Ciudad, y
verificados recayó por unanimidad en los su-

Señalado por el Sr. D. Juan Marquez

Señalado por el Sr. D. Juan Zabala

Señalado por el Sr. D. Juan Zabala



divididos siguientes: D. Juan Fran^{co} Sanchez de
Lercano, D. Manuel Pisco Gade, D. Andres Feli-
mendota, D. Juan Zabala Bueno, D. Juan E. Ma-
dri Murtado, D. Digna Lavin Casimiro, D. Ma-
facel Canado Garcia, D. Jose Ferrer Laraso y
D. Antonio Zabala Estimulo; en quienes con-
curren las circunstancias que se recomiendan en
la citada circular. Al mismo se acordó que de
esta parte de acuerdo se remita certificacion
a la Refractoria Junta provincial, y que a los
mencionados que se les comuniquen dichos nom-
bramientos a los efectos correspondientes.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente con los Concejales de
que certifico.

Zabala Sr. Guillen
J. Ferrer Laraso J. Pisco Gade
D. Pisco Gade J. Pisco Gade
Manuel Pisco Gade J. Pisco Gade
J. Pisco Gade J. Pisco Gade
J. Pisco Gade J. Pisco Gade

to: ha sido el de que se acordó que el se-
cretario escriba al prenombrado Sr. Delator preguntando
tambien a que clase de pago sea aplicable los de-
dicados de la obra, y el precio a que los mismos se
puedan ac-
goerarse.

Se acordó que se con cargo a los respectivos capitulos
del presupuesto municipal las cantidades siguientes

Libramiento a
un'q. Lalicio

Precedentes de setenta y dos pesetas setenta y
ocho centavos a favor de Domingo Salicio, suma
de mil setecientos treinta y ocho l'ras. en men-
su cantidad de diez que ha facilitado para el alum-
brado publico en los meses de Enero y Marzo de
este año, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Otro a Manuel
Pastor

Y treinta y cuatro pesetas ochenta centavos a favor
del Sr. Pastor por los quinientos y ochenta l'ras. que tambien
ha facilitado para las farolas del alumbrado publi-
co en el mes de Marzo, segun se acredita de
las cuentas que asi mismo se unirá al libramiento.

Con lo que queda por terminada la sesion que
previo el Sr. Presidente con los concejales de que
certifico.

Manuel Pastor
Juan Garcia
Francisco
Antonio
Manuel
Antonio

194
Nº 620800



Sesion ordinaria del 15 de Abril En el Consistorio de Calatayud a

Pin.
Nabalo
Saulces
Bueno
Pis
Monsu
Catalien
Ramos
Medan
Zarza
Blanco
Oroz

quinica de abril de mil ochocientos setenta y dos: Acuer-
do bajo la presidencia del Sr. D. Nito Nabalo, Alcalde, los
Sres. de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al
margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y citan-
do presentando la mayoria para que haya sesion, se
dijo esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Primo recado de atencion se preguntaron ante el Ayun-
tamiento los Sres. componetes la cuota pericial, que tam-
bien se repusca al margen, citados juridicamente por el Sr.
Alcalde para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr.
Jefe Economico de la provincia en el expediente iniciado por
este Municipio en solicitud de que de la masa general imponi-
ble de la riqueza se rebaje para el pago de la contribucion el
producto de los terrenos expropiados en este termino municipal
para la construccion de la carretera de Daroca a esta Ciudad:
Entradas ambas proporcionales del referido acuerdo, reducidos a
que por las mismas se nombren los peritos desinteresados en el
asunto, que recorran los dichos terrenos expropiados y cer-
tificar de la cabida de tierra que ha sido tomada en cada
finca para el asiento de la referida carretera, se procedio al

Presidencia de
la Junta Peri-
cial

Noticia de la Junta
facultades y facultades
de los terrenos en
propiedad para el
Comitè de Donce,
segun lo dispuesto por
el Gefe Economico
delegacion

nombramiento de dichos puntos, y verificados luego por
unanimidad en los señores Don Federico Varca, Agri-
cultor y Maestro de obras y Don Manuel Trapata, pe-
nitente Agrícola, a quienes se les ora saber el cargo que
se les confiere para su aceptación y efectos consiguientes.

Asi mismo se acuerda que la certificación que libren
los nombrados puntos, se una al expediente de su refren-
cia, el cual sera remitido al Gefe Economico de la provincia,
que dando un cumplimiento a este servicio.

Mediados del Salva los individuos de la Junta
parcial, se continuan la misma ordinaria con la lectura
de una instancia suscita por D. Serafin Bona
y Abogado de esta Vecindad, como representante de
D. Juan B. Mochales, vecino de Madrid, ha sido

Instancia de D.
Serafin Bona,
como apoderado del
D. Juan B. Mochales, en
su representacion de
los productos de las
fincas de un pital

de presente las alteraciones que han sufrido en
sus productos, tres fincas de la pertenencia del
Mochales, estas en este termino mu-
nicipal, que eran viudas y hoy son tierra blanca
para la inscripcion de la contribucion, segun
que han sido decapadas y presentadas nueva-
mente en dano actual, por lo que replica que
teniendo por presentadas las relaciones de las
dichas fincas, y sea el citado escrito y co-
pia del mismo, se sirva el Ayuntamiento disponer
que la una se remita a la Junta parcial para
la inscripcion correspondiente y la otra para
la copia se devuelva al recurrente a los efectos
oportunos. Y se acordó como se pide.

Dice

Madrid 13 de Abril de 1872

Quirido Mariano: Aprovecho la vuelta del
corro para contestar tu grata de 11 del corriente diciendote
que puesto que el Sr Lavado va de comisario puede
aprovecharse de esta circunstancia para hacer que se
despache ademas del oficio referente a las inscripciones el
que con fecha 3 de Mayo del 870 se dirigió a aquella Ad-
min Economica referente a un credito de material
del Tesoro procedente de estancias militares, y correspon-
diente a la Junta de Beneficencias de esa Ciudad el
cual fue reproducido en 3 de Octubre del 871 y mi al 1º
y al 2º oficio han contestado.

A 94 y algunas operaciones a 95 se han
hecho; en Billetes del Tesoro de los 4 vencimientos,
si consigo el lunes este ultimo cambio venderé los
del Municipio como me ordenas.

Afectos de todos para todos y dispon
como quieras de tu primo-

José de Velasco

102

Madrid 10 de Abril de 1846

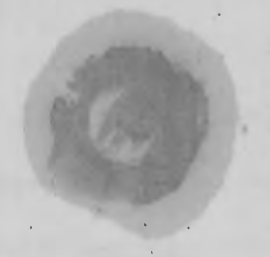
Para contestar tu carta de 11 del corriente dices que el punto que se trata es de comprimirse punto de vista de esta circunstancia para que se pueda abarcar el fin referido a las necesidades de la vida de Mayo de 1846 se dirigio a aquella D. D. para que se le refiriera a un objeto de carácter de procedimiento de esta naturaleza y que se le refiriera a la Junta de Beneficencia de su ciudad de donde se le refiriera en San Pedro de 1846 y en el 10 de Mayo de 1846 con contestado.

A la vez algunas operaciones de 10 de Mayo de 1846 en el punto de vista de la beneficencia de la Junta de Beneficencia de su ciudad de donde se le refiriera en San Pedro de 1846 y en el 10 de Mayo de 1846 con contestado.

Yo el Sr. D. D. D.

Madrid 10 de Abril de 1846. Si traslado del primer punto a la Junta de Beneficencia que se hallaba en Torrepalacio.

Yo el Sr. D. D. D.



Yo el Sr. D. D. D.
D. D. D.
D. D. D.

Mr. D. Mariano Díez
Sr. del ayuntamiento de

Calatayud.



197
Madrid 16 de abril de 1842

Mi querido Mariano: Preibirás por este mismo correo carta mía participándote el venta de los billetes procedentes del cobro por intereses de Calatayud por 3 por 100 del 80 por 100 de Propios, la cual por olvido involuntario va sin firmar.

Espero que el Viernes o Sábado tendré el gusto de llevar personalmente el importe de dichos valores y en todo caso me repito muy tu primo

José de Velasco

Madrid 12 de Abril de 1804

Calatayud

Don D. Mariano Diez

Don D. Mariano Diez
Jefe del Ayuntamiento de

Calatayud



Don D. Mariano Diez
Jefe del Ayuntamiento de Calatayud

Fr. D. Mariano Díez
Secretario del Ayuntamiento de
Calatayud

Carta del apoderado
do en el caso de D.
Juan de Velasco, su
de billetes del termino
de pertenencia a este
Ayuntamiento

Carta y la Corporacion queda enterada de la carta
que con fecha de hoy del actual ha dirigido al secretario
supleniente el apoderado de la misma en Madrid D.
Juan de Velasco, en que participa que allambio an
noventa y seis por ciento vendiendo los billetes del
tercero obrando en su poder de la pertenencia de
este Ayuntamiento para la cantidad de ochocientos mil
reales, procediendo de los intereses de la tercera parte
del ochenta por ciento de Propios.

Manifestacion del
Sr. Presidente en
14

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta: que a on-
tos se ha tenido noticia de que el cambio de los
dichos billetes del tercio tendra a la baja, y que
su mayor precio lo era al noventa y seis por cien-
to, dio encargo al secretario para que escribiera al
Sr. Presidente Sr. Juan de Velasco encargandole, como
lo hizo, para que desde luego procediera a su enage-
nacion de el referido tipo, si no podia conseguirlo
a mayor precio: De cuya manifestacion el Ayun-
tamiento queda enterado, aprobando la aceptada dis-
posicion de su Presidente.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Ayun-
tamientos del presupuesto municipal las cantidades de
siguientes.

Libramiento al
deponiendo esta a favor del Ayuntamiento municipal, importe de la
municipal

Cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y seis centimos
a favor del Ayuntamiento municipal, importe de la
modelacion y suscripcion al Boletín de la Union local
que ha satisfecho según se acredita de la factura
presentada que se unió al libramiento.

Hecho a D. Puerto
Gineiro

Y cincuenta y cinco pesetas al Peribitico D.
Domingo Gineiro, por la practica en el 7 de mayo

de esta eland de los ~~...~~ de la ~~...~~
del año actual, con cuya cantidad contribuye al
Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada la Sesión
que firmó el Presidente con los Concejales de que
consta.

~~Justo Rabalo~~ ~~Guillen~~
~~Antonio Nov~~ ~~Pejador~~
~~Buenos~~ ~~Morales~~
~~Ciza~~ ~~Ruiz~~
~~Moro~~
~~Ramos~~ ~~M. Zapata~~
~~Jacinto Blanco~~
~~Mora~~ ~~(J. Ruiz)~~
~~...~~ ~~Juan Catalina~~
~~...~~ ~~Laralaff~~
~~...~~ ~~Morales~~

Sesión ordinaria del 2 de Mayo | En el Consistorio de Calatayud
a los 2 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos
Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular
D. Justo Rabalo, los señ. de Ayuntamiento que



Municipal y se nombra al ~~...~~, se leyó el
acta de la sesión anterior, y alando presentados
todos los ~~...~~ que la componen, se declaró abierta
esta, y la anterior aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que
sin embargo de tener conocimiento los señ. Concejales
de todas las disposiciones tomadas en la po-
blación por las autoridades para mantener el
orden público y combatir a los enemigos de la li-
bertad, desde el primer momento de alarma

Manifestación ~~...~~ por la sublevación carlista que se ha
del Sr. Presidente ~~...~~ en esta población la madrugada del día veintiseis
de mayo del presente abril, creía de su deber poner en
conocimiento de la Municipalidad los hechos
siguientes: que los voluntarios de las libertades,
así como los afiliados al partido republicano que
espontáneamente se ofrecieron sus servicios, y en ge-
neral todos los que en esta ciudad se presenten en
libertades, habian dado pruebas inequívocas de su
acendrado patriotismo, y prestado con el mayor
denuevo y obediencia cuantos servicios se les ha
ordenado: que el cuerpo de bomberos, y en especial su
cabe D. Blas ~~...~~, tambien los habian prestado en
un modo que nada deja que desear; contribuyeron

Instancia de D. Víctor
de Maluenda
solicitando certifica-
ción posesoria

y formar a nombre de su madre D.ª Mariana
Gómez Cova, Viuda de Frig. Maluenda Herrero,
que como dueña de las mismas fincas hasta
su fallecimiento acaecido en once de Marzo
último, haciendo uso del derecho que le concede
el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria,
cuyas fincas consisten en una heredad compues-
ta de viñas arregadas, de campo y de otra igual
cabida de viña, sita en la partida del Pagnillo
de este término municipal. Vista el amilla-
ramiento y reparto del actual año económico,
por los cuales consta respecto al primero que
se halla incluido en la partida de productos
líquidos imponibles los que se han considera-
do a la mencionada finca, y respecto al segun-
do que a nombre del Frig. Maluenda se paga
la contribución número cuatrocientos treinta
y ocho por ochenta y siete peretas cuarenta y seis
centros, por esa y las demás que lleva en cate-
tráctas. Y considerando que según esos documen-
tos no cabe duda al Ayuntamiento de que
por la relacionada finca se paga la contribu-
ción correspondiente en el año actual, la con-
tribución por unanimidad acordada que de esta
resolución se certifique lo necesario a continua-
ción de dicha solicitud, haciendo constar que por
la finca en ella expresada se paga la contribu-
ción correspondiente, y que ha lugar por lo
que respecta a este requisito a hacer en los



registros de la propiedad del partido la ins-
cripción que pretende el recurrente.

Instancia de Juan
Blanco y Torres, so-
licitando certifica-
ción posesoria

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha
diez y ocho de abril último y relación de fincas que
por carecer de título escrito trata de recobrar por
certificado posesorio el recurrente dueño de la y
finca Juan Blanco y Torres, vecino del pueblo
de Torres, siendo de esta Ciudad, haciendo uso de
derecho que le concede el artículo cuatrocientos de
la ley hipotecaria, cuyas fincas son las siguientes:
Una casa en la calle alta de dicho pueblo, número
veintinueve; otra en la misma calle número dos.
y otra casa, sita en la propia calle, señalada con
el número dos. Vista el amillaramiento y re-
parto del actual año económico, por los cuales
consta respecto al primero que se halla inclu-
do en la partida de productos líquidos imponibles
los que se han considerado a las mencionadas fin-
cas, y respecto al segundo que paga la contribu-
ción número veintinueve peretas cuarenta y siete por
noventa y siete peretas noventa y cinco centros
por esa y las demás fincas que posee. Y consi-
derando que según esos documentos no cabe duda
al Ayuntamiento de que por las relacionadas fin-
cas paga la contribución correspondiente que el

807058 M

ata actual, la Corporacion por unanimidad
Alcuerda, que de esta resolucion se certifique lo
necesario a continuacion de dicha solicitud, ha
ciendo constar que por las fincas en ella utraque
todas paga la contribucion correspondiente,
y que ha trazado por lo que respecta a este su
quinto a hacienda en los registros de la propie-
dad del partido la inscripccion posesion que
pretende.

Se dio cuenta de un ciento diez y seis al ayun-
tamiento por Juana Garcia, Viuda de Pascual
Gabarré de esta vecindad renunciando todo y
espontaneamente en favor de los hijos de esta
vecindad y de quien corresponde, una vida de
su propiedad sita en la partida de Valdepe-
ñas de este termino municipal, solicitando
a la vez se sirva rebajarse de la contribucion
que paga. Se acordó como se pide, que-
dando de este finca a los terrenos del comun
vecinos.

Visto lo informado por el Maestre de obras
de la Municipalidad y Comision del Ramo
en las instancias de Jose Marquez y Manu-
elacete, de que se dio cuenta en las sesiones de
Ayuntamiento acordó conceder a los reu-
rentes la licencia que solicitan, al pagar
para cerrar la puerta de entrada de la Casaca
en peatonando numero cuatro sita en la calle

Nota de la Oficina
de Pascual Gabar-
re, renunciando
una vida

Obras de Jose Man-
uel y Manuel Aceto
dize primeros y seg-
undo, solicitando
licencia para obras

de Indioez, colocados debajo del bordon de la
misma y para agrandar una de las ventanas
que dan a la calle de la Gruesa; y al segundo,
para levantar la fronton de su casa sita en
la calle de la Borsera.

Habiendo manifestado recientemente D. Cris-
tobal Vela de los de ceder al Ayuntamiento
el edificio enclavado en el del Hospital muni-
cipal que adquirió del Estado, bajo las condiciones
que a la Corporacion le ofrece aceptarlo, se
acordó facultar y facultó al Sr. Presidente para
que del modo que estime conveniente adquiriera por
en el Municipio el mencionado edificio, avisando
donde el efecto con el apreciable Sr. Vela.

Asimismo quedó autorizada la Comision
de obras para concertarse con D. Alejandro Pizar,
comprador del edificio ex-convento de dominicos, con
el objeto de interceder que al ejecutar obras en el
mismo, procure que aquel quede aislado de las can-
celes del partido.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmó el Presidente con los Concejales de que certifico.

Justo Rabalo
Leon Guillen
Juan Catallina
Alonso Linalaff
Alonso M. Zapata
Perez
Ciria Manzano de

Autorizacion al
Sr. Presidente para
adquirir del Em-
poral Vela el edificio
enclavado en el
del Hospital muni-
cipal

Nota a la Comision
de obras y que se in-
terceda con el comprador
del edificio ex-convento
de dominicos, para que
aquel quede aislado
de las canceles

Señon ordinaria del 6 de Mayo. En el Consistorio de Calatayud

- San
- Nabalo
- Gnillen
- Orta
- Orta
- Orta
- Orta
- Catalina
- Blanca
- Rapata
- Ruiz
- Blanca
- Lauala

a las diez de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular Sr. Justo Nabalo, los Sr. de Ayuntamiento que asistieron y se nombraron al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y oída y presentada la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del Proyecto de Presupuesto general ordinario formado por la Comisión especial del Ramo para el año económico de mil ochocientos setenta y dos en cumplimiento de la ley municipal, en el que se halla refundido el especial del Hospital municipal, ascendiendo los gastos a un total de ochocientos sesenta y seis centimos, y los ingresos a ochocientos ochenta y seis centimos con setenta y dos mil quinientos diez con setenta y dos, dejando un déficit de ochocientos sesenta y cuatro centimos. Se acordó que se examinen debidamente todas y cada una de las relaciones que contiene el mencionado Proyecto de Presupuesto, el Ayuntamiento por unanimidad lo aprobó en todas sus partes, según se halla redactado, así como las copias, con el fin de que sirvan de fundamento a la votación definitiva en Junta general de Ayeradoz.

Acto seguido se acordó que el referido Proyecto de Presupuesto se anuncie por edictos que se publique por 15 días para espacio de quince días contados desde su anuncio.

Nº 620797 204



manera queda expuesto al público en la Secretaría de la Municipalidad en cumplimiento de lo que prescribe el artículo ciento treinta y nueve de la ley municipal.

Dióse lectura a una carta firmada por Sr. de Villar, apoderado del Ayuntamiento en Madrid, que ha dirigido al Ayuntamiento, con la liquidación expresiva del cobro de la tercera parte del ochenta por ciento de los Propios correspondiente a este Municipio, en la que se indica que se data entre otros particular de cinco mil quinientos ochenta y dos reales setenta y siete con un por ciento comisión, o sea de ochocientos ochenta y seis con un por ciento concepto. En su vista, oído el parecer de la Comisión de Hacienda y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se contada al expresado Sr. de Villar el mencionado crédito, con que la liquidación de los mencionados créditos, no está comprendida en el permiso que el Ayuntamiento le concedió en comunicación de diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, por cuanto esa liquidación fué formalizada y remitida a la Intendencia por la Administración económica de la provincia, según

Carta del agente en Madrid de fecha que se data entre otros particular de cinco mil quinientos ochenta y dos reales setenta y siete con un por ciento comisión, o sea de ochocientos ochenta y seis con un por ciento concepto. En su vista, oído el parecer de la Comisión de Hacienda y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se contada al expresado Sr. de Villar el mencionado crédito, con que la liquidación de los mencionados créditos, no está comprendida en el permiso que el Ayuntamiento le concedió en comunicación de diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, por cuanto esa liquidación fué formalizada y remitida a la Intendencia por la Administración económica de la provincia, según

Madrid se haya hecho mas que con
probar aquella y activar su cobro: ademas
la falta de pago que ha producido el referen-
do escrito, no ha sido entregada al MUNICI-
PIO dentro del año proximo pasado, supuesto
que ha tenido lugar recientemente, cuya
circunstancia se consignó terminantemen-
te en la citada comunicacion, al señalarle
una anualidad de los intereses de las lamina-
ras del ochenta por ciento de Propios que
liquidarse y entregarse al Ayuntamiento: se
aprovecho que constando como consta a la Com-
prension que en agente en Zaragoza ha lleba-
do a los pueblos por la liquidacion y cobro de la
indicada tercera parte del ochenta por ciento, el
difer por ciento de lo cobrado o sea del liquido
que ha resultado a favor de los Ayuntamientos,
vendiendolos los billetes del Tesoro, el Municipio
ha acordado como termino mas abonante
por el relacionado concepto de un sin diez
por ciento de los veintidós trece y setenta
y ocho reales cuarenta centimos, importe li-
quido del mencionado cobro, o sea la cantidad
de dos mil setecientos treinta y siete reales ochenta
y cinco centimos, con cuyo premio considero
se halla suficientemente compensado el trabajo
y diligencias que le hayan ocasionado el asunto de
que se trata, previendo base esta tipo reforma
la cuenta de la repetida liquidacion. *Ramon*

Madrid 29 de Abril de 1872

Calatayud.

Mi querido Mariano. De resultas de esta tu casa y en vista
de lo que me manifestaste respecto de la comision, he visto el oficio
en que me señaló el Ayuntamiento mi comision y dice que me
asigna los intereses de una anualidad del capital nominal de la
inscripcion o inscripciones que procedentes del 30 p^o de bienes de
propios vendidos al Municipio sean liquidados y entregados al
Municipio etc.

Es indudable pues que he devengado una anualidad
de intereses en el cobro de los valores de la Caja de Depositos que son
a 7 y 1/2 p^o al año hasta 30 de Junio de 1871 y a 4 p^o al año de esta
fecha en adelante y como tambien he cobrado los intereses y ven-
dido el papel, un tanto p^o igual sobre dichos intereses pero yo
no he pasado mas que el 3 p^o sobre los valores recogidos, interes
en el 4 ni el 7 y 1/2 a que podia aspirar con arreglo al oficio que
me pasó el Ayuntamiento, todo para que tanto tu como el Ayun-
tamiento veais que no soy inconsiderado si bien tengo que cubrir
los dispendios que el pronto despacho de este asunto, producen en
las oficinas de esta corte.

La adjunta liquidacion te convenira de lo que te lle-
vo dicho. *Ramon*

afirmo primero

José de Velasco

P. D.

Para el favor de tener a la vista la presente para el día que este sea en el Ayuntamiento. Lo del pago de los intereses de las Desempeños esta para verse en Junta. Fecho

El contrato esta hecho en fe de Mayo 71

Liquidación de la tercera parte del 30 p/o de propios cobrada, correspondiente al Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud de la provincia de Zaragoza.

	Valores nomina
Cobrado el capital con una carta de pago im- portante 39.080'36 pesetas ó Píson	156.322'24
Esta carta de pago ha producido otra por inte- reses importante 7.327'06 pesetas ó Píson	29.310'40
Total Píson	185.632'64
Mi comisión a 3 p/o sobre dicho suma	5.568'97
Los 29.310'40 p/o de intereses han sido pagado del modo siguiente en billetes del Tesoro 27.600 p/o sin descuento cobrado por el Tesoro 828 p/o de metalico 382'40 p/o en tres partidas formando la misma cantidad.	
Los 27.600 p/o de billetes importan al cambio de 96 p/o a que se han vendido 27.496	26.496
El metalico cobrado es de Píson	382'40
Total Píson	27.378'40
A deducir	
1.º Corretaje de venta al agente 1 p/o	27'60
2.º Emporte de mi comisión	5.568'97
Líquido Píson	21.781'83

J. de Calatayud — Madrid

207

11 Mayo 1872.

El Ayuntamiento de mi pueblito se ha enterado de la carta que ha dirigido V. al Sr. Secretario con fecha 29 de Abril último, en relación a la liquidación adjunta a la misma, y por ende de los datos de la 1.ª parte del 80 p.º de los gastos correspondientes a este Municipio: he la visto y oída a la Comisión de Hacienda y de Comptabilidad con parecer de la misma, he acordado manifestar a V. que la liquidación del mencionado crédito, no está comprendida en el punto que el Ayuntamiento de V. en su comunicación de 16 de Mayo del 71, por cuanto esta liquidación fue formalizada y remitida a la Diputación por los señores Administradores económicos de la provincia, y que en dicho punto se haya hecho menester que compruebe aquella y actúe en

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Calatayud

Mr. D. Mariano G. G. G.


Dir. del Ayuntamiento de

Calatayud

obra; Ademas ~~la obra de pago~~
que ha producido el referido credito,
no ha sido entregada a ningun
por dentro del año pasado
siguiente que ha tenido lugar en
virtud de, cuya existencia
la considero terminantemente en
la comunicacion citada al Sr. D.
a D. mia ~~comunicacion~~ de los intereses
de las laminas del Sr. D. P.
que liquidare y entregare al Sr.
Sr. D. que constando como
consta a la Corporacion que su
agente en Saragosa ha llorado a
los pueblos por la liquidacion y
cobro de la recada 9^a parte de
Sr. D. P., el Sr. D. P. de los cobros, o ten
de los que ha resultado a favor
de la Ayuntamiento, vendiendo los
billetes de D. P., por ello ha con
dado como termino su aboua

U. por el referido concepto en un
no lo pijo de los 27.278 el ha el, sin
parte liquida del mencionado obra, o ten la
cantidad de 27.278 de 8^{ta} de, concepto que
mis considero a hille h. p. r. t. a
compensado el trabajo y obras que le
haya a U. ocasionado el asunto de que
se trata, pudiendo hay este tipo referir
la cuenta de la referida liquidacion.

Utando U. autorizado para de obrar en
los intereses de las Municipios de Peo
pio y de D. P. de D. P. de D. P. de D. P.
pio, he acordado tambien de D. P. de D. P.
de D. P. de D. P. de D. P. de D. P.
que por este concepto ha de abouar.

D. P. de D. P.


Se acordó figurar al prenombrado Sr. Velasco, que citando autoridad para el cobro de los intereses de las Incripciones de Propios y de Beneficencia de este Municipio, se viva manifestar la gratificación que por este concepto ha de abonarsele.

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Ramon Cabello y Soriano, como apoderado de D^{ca} Josefa Arias de Venies, de esta Ciudad, solicitando que se le permita para elevar las tapias de terreno de un terreno sito en la partida de Margarita, de cuato anegadaj de tierra, confrontante con Camino de hereditario con Carretera de Madrid a Zaragoza, con lindero de Casimiro Ribera y con huerta llamada de los Arriales, cuya finca pertenece a D^{ca} Juana de Arriales, y para abrir y colocar una puerta de entrada a la misma por la parte de la expresada Carretera: Se acordó como se pide.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes: Veinte pesetas a favor de Cipriano Perez, valor de dos escalas de madera que ha construido con destino al servicio del alumbrado publico.

Ocho pesetas setecientas y cinco centimos al mencionado Perez, por ampliar un aparato electrico del Gabinete de Historia natural y colocar dos cristales en uno de las Catedras del Colegio de Segundas Enseñanzas.

Cinco pesetas a favor del mismo Cipriano Perez, por parte de dos pizales que ha construido para el Sr.

Instancia de D. Ramon Cabello, apoderado de D^{ca} Josefa Arias

Libramiento a Cipriano Perez

Otro al mismo

Otro al mismo

vidio de la casa matadora pública.

Labramiento a
Vicente Sol

Cuatro picetas al berraco Vicente Sol,
vala de tres cerillos y una aia quiba facilla
fado para los murmuradores perales.

Otro a' Mariano
Vicente -

Y levi picetas a fado de Mariano Vicente
por la construcción de una lapida sepulcral, deca
la Iglesia que fu de Santa Juana al almacén
de efectos del Ayuntamiento.

Conilo que se dio por terminada la sesión
quifirmo el Presidente con los Concejales de que
consta.

Justo Zabala
Leon Guillen

J. Ramos
Ortiz

Alonso
Mios

J. Pina
No. Zapata

Justo Blasco
Ramos

Alonso
Zapata

Mica Catalina
Mariano Ori

17
Sesión del 13 de Mayo
En el Consistorio de Calatayud a trece de
Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos
bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Justo
Zabala
Guillen



310
Nº 620796

Saucho
Ortiz
Pina
Catalina
Alonso
Ramos
Zapata
Pina
Alonso
Blasco
Zabala

Zabala, los Con. de Ayuntamiento que suscri-
ben y se nombran al margen, se leyó el acta
de la sesión anterior, y estando presentes la ma-
yoría para que haga sesión, se declaró esta abien-
ta y la sesión anterior aprobada.

Oficio de la Comisión
prov. de Sarag.
en el expediente de
supresión de la escuela
vacante por defun-
ción del Maestro D.
Ignacio Lopez

Acto seguido se dio cuenta de una comunica-
ción de la Comisión provincial de Saragosa, en
fecha diez del corriente, manifestando, que visto
el acuerdo de este Ayuntamiento relativo a la
supresión de la escuela vacante por defunción del
Maestro D. Ignacio Lopez, y el informe negativo
de la Junta provincial de primera instancia, di-
cho Comisión ha acordado se ponga el expediente
de manifiesto en la Secretaría de la Diputación por
terminar de que se dio para que tanto el Ayun-
tamiento como la Junta local de quinquenio
presionados de esta Ciudad expongan lo que tengan
por conveniente: Interceda el Municipio de la re-
lación de comunicación, así como también de lo
manifestado por el Sr. Presidente de haber disponi-
do al Sr. que recibió la misma, que el Secretario de
la Corporación se dirija como lo hizo alaguna
en Saragosa D. Victoriano de Oriz, para que se pue-
sion en la Secretaría de la Diputación con el
objeto de sacar y remitir a la mayor brevedad una

820786

Copia del citado informe de la Junta provincial de A. Lusitana, el Ayuntamiento acordó suspender toda resolución hasta obtener dicha copia, para en vista de ella y de acuerdo con la Junta local de hacienda, tomar el que se estime conveniente.

Tambien se dio cuenta de una letra de cambio que ha recibido el Sr. Alcalde de esta ciudad conrado Agente D. Victoriano P. Diaz, expedida por el Sr. Administrador economico de esta provincia prove a favor de D. Juan de la Cruz del actual a favor del expresado con cargo a la Tesoreria central por la cantidad de 12.125 pt. con cargo a la Tesoreria central, por la cantidad de doce mil ciento veinticinco pesetas, cinco y once centavos procedentes de recargos municipales y quinitas partes y de contribuciones territorial y de subsidio de esta Ciudad de otros anteriores, cuya letra pagada en la vista de halla firmada por el Sr. P. Diaz para que la corporacion la endose a la persona que haya de cobrarla, la endose y a fin de hacerla efectiva, el Ayuntamiento acordó interponerla y la endoso a favor de D. Juan de la Cruz y Juan de esta vecindad hallado actualmente en Madrid, cuya letra le será remitida por el Sr. Presidente autonómico para que si el cobro lo realizo en billetes del Tesoro, pueda enagorarlo al precio corriente de cotizacion en la Bolsa.

Letra de cambio del Sr. Administrador economico de esta provincia prove a favor de D. Juan de la Cruz del actual a favor del expresado con cargo a la Tesoreria central por la cantidad de 12.125 pt. con cargo a la Tesoreria central, por la cantidad de doce mil ciento veinticinco pesetas, cinco y once centavos procedentes de recargos municipales y quinitas partes y de contribuciones territorial y de subsidio de esta Ciudad de otros anteriores, cuya letra pagada en la vista de halla firmada por el Sr. P. Diaz para que la corporacion la endose a la persona que haya de cobrarla, la endose y a fin de hacerla efectiva, el Ayuntamiento acordó interponerla y la endoso a favor de D. Juan de la Cruz y Juan de esta vecindad hallado actualmente en Madrid, cuya letra le será remitida por el Sr. Presidente autonómico para que si el cobro lo realizo en billetes del Tesoro, pueda enagorarlo al precio corriente de cotizacion en la Bolsa.

Se dio cuenta de una instancia suscrita en esta Ciudad, en la que expone que en el presente

Se dio cuenta de una instancia suscrita en esta Ciudad, en la que expone que en el presente

Manuel de S. ...

Manuel de S. ...

mes de junio instata examinarse de cinco asigna-
 turas que necesitan aprobar para aspirar al grado
 de Bachiller en Artes, y que concedidos de recursos
 para la realizacion de sus laudables proyectos,
 suplica al Ayuntamiento se sirva condonar al
 recurrente las cantidades que por los exámenes,
 que debe sufrir en el estado una asignatura, correspon-
 dan a esta Corporacion: Y se acordó que la rela-
 cionada instancia se dirija al Sr. Director del In-
 stituto de Ultramar Libres para que por se
 parado y con devolución de la misma, informe
 al Ayuntamiento cuanto le conste acerca de las
 circunstancias y conducta Académica del supli-
 cante, expresando a la vez el importe de los due-
 dos pertenecientes al Ministerio por los exámenes
 a que aquel se refiere.

Nota la Placion presentada por el Maestro de
 libros de obras D. Federico Barcia, Jefe de la Seccion
 de Honoras y Obras, expresando de los presios y
 jornales de un jornalero de diez reales por el personal de la misma
 por la Seccion de Honoras en el mes de Agosto ocurrido en la
 fabrica de Harinas en el mes de Agosto ocurrido en la
 fabrica de Harinas de los Srs. Familia
 Hermanos, accidentalmente a una suma de setenta y
 cinco pesetas ochocientos cuarenta y cinco, el Ayuntamiento
 acordando conforme al dicho en par-
 te por el depositario municipal, y que de la
 relacion se comunicare a los dueños de la man-
 nado fabrica, haciéndoles presente la obligacion
 que tienen de reintegrar a la Junta Municipal
 la mencionada cantidad con arreglo a lo

Relacion de los presios
 y jornales de un jornalero
 por la Seccion de Honoras
 en el mes de Agosto
 ocurrido en la fabrica de
 Harinas de los Srs. Familia
 Hermanos.

que dispone el Reglamento del Vaino.
 Con lo que se dio por terminada la Sesión
 con que firmó el Presidente con los concejales a
 que certifico.

Juho Zabala
Guillermo
C. Camp
Epia
J Genie
Ramon
Muzopata
Alonso
Francisco
Juan Catalina
Alonso
Uyados
Mico
Laraloff
Alvarado

Señalado ordinario del no. de Mayo En el Comisionado de Calatayud
 de veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y dos.
 Acordados bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular
 Sr. D. Justo Zabala, los tres de setenta y cinco
 que suscriben, y se nombra al margen, se leyó
 el acta de la Sesión anterior, y estando presentes
 la mayoría para que tenga fe en, se declaró
 esta abierta y la Sesión anterior aprobada.

Dice cuenta de una circular fecha die del
 triel del Sr. Gobernador de la provincia suscrita en



213
 Nº 620794

El Dilecto Sr. D. Juan Manuel de los Rios y dos
 de este año, por lo que se previene a los Sr. Al-
 calde de los pueblos de esta provincia, que en el
 su dato establezcan un promogable termino de veinte dias suscritan
 los de las dhas. a dicho Gobierno los datos que dan a conocer el
 numero de hectareas destinadas al cultivo
 en cada localidad, el de hectareas dedicadas al
 cultivo de los cereales durante el año next ochocien-
 tos treinta y uno, la cantidad de semilla sem-
 brada para dicha cosecha, cantidad de grano
 producido, pagada en el campo en el mismo año,
 y cantidad de grano consumida en el distrito
 mismo el año, rogando para dho año que pre-
 sente el cuadro modelo que se inserta al pre-
 sente de la citada circular, y procurando determina-
 todas las cantidades con la mayor exactitud po-
 sible. En su vista y a fin de que el relacionado
 se cumpla se cumplimentó según se ordena por la
 superioridad, se acordó que la Comisión de
 Hacienda en unión del Concejal Sr. Zapata e
 ilustración con los anteriores datos que le fueren
 recibidos por los labradores, se ocupe de llevar las
 cuentas del referido estado, de las anteriores y
 el Sr. Alcalde que suscrita al Sr. Gobernador en
 la provincia de esta ad termino que se señala.

Circular de esta an-
sidad en los res-
tos de pago a los pro-
prietarios de fincas por
medio de sus dotacio-
nes y demas, hasta
fin de ellas. ultimo
otra circular fecha quince del corriente del man-
dado de la Gobernacion suscrita en el 10 de mayo
del dia diez y nueve, para que se prevenga a los
Ayuntamientos y sus Presidentes que en el su-
perior termino de dicho dia, cumplan a
dicho Gobierno los recibos de los Profesores de sus
truncos porvenir en que acrediten haber re-
satisfechos hasta fin del proximo parage el monto
de las cantidades que se les adeuden por pensiones,
matriculas, retribuciones y alquileres de casa.

A continuacion se dio lectura a un oficio
del Sr. Gobernador de la provincia fecha diez y
ocho del actual, transcribiendo una comunicacion
del Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y
Justicia de veinte del corriente en la que he-
bra al culto de la Iglesia dice que de Real orden comunicada por el Sr.
Ministerio de Gracia y Justicia, se devuelve la su-
pension de los vecinos de esta Ciudad, a fin de
que informe sobre ella el Ayuntamiento de
esta ciudad y que al propio tiempo pueda
disponer que el Arquitecto pro-
vincial forme un proyecto de lo que se
necesaria para las obras de reparacion del tem-
plo de San Andres, por si llegara a acor-
darse su conservacion, cuyo Real orden
se transmita al Municipio a fin de que
a la mayor brevedad remita el informe
necesario para resolver la sustancia que

Comunicacion del
Gobernador de la prov-
de sustancia de un
sustancia de un
obra al culto de la Igle-
sia de San Andres,
en la que pide
reforma

214
se cita y acompaña: esta leyenda se dio tam-
bien lectura a la sustancia en la que se solia
ta la habilitacion al culto de la mencionada
Iglesia de San Andres: leida el Ayuntamiento
de cuarenta en ella se expone, fundado presente
que el edificio de dicho templo fué denuncia-
do por el estado ruinoso en el año mil ochocien-
tos y ochenta y que desde comenzada la Di-
putacion provincial, previo los reformas presen-
tes autorizo al Municipio en virtud de un
Decreto del propio año para la demolicion
de aquel edificio y disponer del terreno e solar
del mismo, con el gravamen de conservar a
un costado la torre e campanil; Considerando
lo innecesario que es dicha Iglesia, por cuanto
el numero de las que existen en la poblacion
de parroquiales como de conventos de Religiosas,
es muy suficiente para llenar cumplidamen-
te las necesidades espirituales; y que por lo
tanto debe procederse al cumplimiento del re-
fundo con fin de aminorar de lo dispuesto que he-
bre de diputacion provincial, la corporacion
por unanimidad acordó evacuar en este
sentido el informe que se la pide, segun
aparece de la minuta que con copia de la
sustancia queda unida a las actas.

Pito el informe emitido por el Director del
Establecimiento de carceres libre en la sustancia

Informe del Director
del Cabildo de Calatayud
nueva obra a la
de Manzan Sanchez
Borull

cia de Manzan Sanchez Borull, de que se
dio cuenta en la sesion anterior, el Ayuntamiento
univocamente accediendo a la solicitud del recurrente,
acordi' relevarle del pago de los derechos de trans-
critura de las asignaciones que trata de probar
convenientemente al mismo por el importante que
se trata y como peritos segun manifestacion de
dho Sr Director, cuya gracia comunico al
mismo y al interesado para su satisfaccion
y efectos convenientes.

Asi mismo el Ayuntamiento oido el parecer
de la Comision de obras y de conformidad
con el tambien emitido por el alcalde de obras
de la Municipalidad en la instancia presentada
por D. Ignacio Hernandez de esta vecindad, acor-
dió conceder al recurrente la licencia que solicita
para levantar un edificio en la casa de su posesion
nueva numero treinta y tres en la Calle de la
Pua, y reformar la fachada con sujecion al
plano que ha presentado.

Oido por el Ayuntamiento la solicitud para
dicho fin del actual y relacion de fincas que
por carencia de titulo unido trata de inscribir
por certificado por el Sr. D. Vicente
Sanchez y la Calle, Vidua de Sr. Jacinto Bueno
de esta vecindad, de una de las unidas, hacon-
do uso del derecho que le concede el articulo
cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuyo fin
consiste en una casa, sita en la Calle de la

Justamente de
nuevo Hernandez
solicitud de licencia
para

Informe de
Sanchez, solicitud
de certificación por
su obra



Nº 620793

215

vidad numero diez, y un campo regado de cu-
co Arregador de tierra, sito en la partida de Pais-
tas de este termino municipal. Oido el am-
pliar de los derechos y reparto del actual año económico,
por los cuales consta respecto al primero que
habla incluido en la partida de productos liquid-
dos imponible los que se han considerado a las
dos mencionadas fincas, y respecto al segundo
que a nombre del Sr. Jacinto Bueno pagada se
inscribe la contribucion numero mil trescientos
quince por ciento doce peritos cuarenta y tres
centros por una y las demas fincas que posee.
Considerando que segun esos documentos no
cabe duda al Ayuntamiento de que por las
relevaradas fincas paga la contribucion con-
proporcionada en el año actual, la Corporacion por
unanimidad acuerda que de esta resolucion se
certifique lo necesario a continuacion de dicha
solicitud, haciendo constar que por la finca
en ella tratada paga la contribucion correspon-
diente, y que ha lugar por lo que respecta a este
requisito a hacer en los Registros de la propiedad
del partido la inscripción por la que se
hace.

Se acordó que con cargo a los respectivos

capítulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramientos a
Marechal Pastor

Dos pesetas a fca del bojalatense Marechal Pastor para compra las cañerías de riego del arbolado de la plaza del fuerte.

Hto al mismo

Una peseta al mismo Pastor, valor de un cristal grueso que ha colocado en una de las farolas del alumbrado público.

Finando el día veintidos del actual el plazo de quince días por que se halla impuesto al pueblo el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos que ha de seguir en el año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, el Ayuntamiento acordó celebrar sesión pública con asistencia de los señores concejales

Citacion a la Junta

del Ayuntamiento para que componen la Junta municipal a las cinco de la votación definitiva de la tarde del veintidos del actual, a fin de que se celebrara en el Consistorio de dicho día y hora los citados señores concejales por medio de la oportuna circular, expresando en ella el objeto de la convocatoria que lo es el de votar definitivamente con el Ayuntamiento el mencionado presupuesto conforme a lo que dispone la ley municipal, anunciando también al vecindario la citada sesión por pregones y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre.

Previo recado de atención se presentaron ante la Corporación los tres componentes la Junta local de primera Enseñanza; presentada

A la Junta Comision provincial de Zaragoza 25 Mayo 1872.

Yo como Sr.

La supresion de una de las escuelas para de niños de esta Ciudad que por desgracia del maestro Sr. Ignacio Lopez ha quedado vacante, ha venido a ser materia de un expediente, en el que la Junta provincial de primera enseñanza ha expedido un informe negativo; y como quiera que ese informe se halla principalmente basado en el del Excmo. Sr. del ramo, este Ayuntamiento por unanimidad, y de conformidad con la Junta local de instrucción primaria, ha resuelto en sesión celebrada con la misma solemnidad lo siguiente.

Quando la municipalidad adoptó con pleno conocimiento de causa la resolución de suprimir por innecesaria la referida escuela vacante, certamos muy lejos de creer que esa medida justamente reclamada por la opinion pública del vecindario, hubiera de tropezar con la opinion que por lo visto ha desplegado dicho Excmo. Sr.; por que sabiendo como debe saber, este, que el censo de poblacion de Caspe se diferencia muy poco del de Calatayud, no hay razon para que esta localidad sea de peor condicion que la primera, y por consiguiente se imponga a la segunda el numero de tres escuelas elementales, completas, siendo así que corridos de los de esta clase, con la superior, con la de parvulos, con las privadas, y con las incompletas que ademas contiene para los dos pueblos agregados de

Medina y Torres, el resultado es que Calatayud cuenta con muchas escuelas públicas y privadas para la enseñanza de niños, mientras que la pe solo tiene una superior, dos completas y una incompleta. Por separado está también el Ayuntamiento de Calatayud con sus establecimientos de enseñanza con el cuadro correspondiente de profesores, y es evidente, que a una Corporación que vive únicamente en un caserío con la respetable cantidad de veinte y dos mil quinientos habitantes, debería ser dirigida por la inspección la merceda casera que le dirige, pero que de luego lo rebasa el municipio con la dignidad que le corresponde.

La inspección no está en lo cierto al suponer que el censo de población de Calatayud excede de doce mil habitantes, y no está en lo cierto, por que para los efectos de la Ley de Instrucción pública, se ha de atender al del censo de la Ciudad, y no se ha de suumentar el que sea peculiar de cada uno de los pueblos de Medina y Torres, cuya calificación de caserío no deja de ser indubitablemente impropia, y como ninguno de los dos pueblos llega a quinientas almas, claro está que no hay razón para establecer en ellos escuelas completas, y claro está que tampoco hay razón para que en el caso de la población haya mas de seis públicas y privadas.

214
conque ya cuenta, y que es el mas común de los que puede haber bajo el tipo de caserío, que es menor de doce mil habitantes.

Aunque la Inspección no admite como elementales completas dos de las escuelas privadas, reconoce que las maestras que las dirigen son profesionales, y dejando de pensar por un momento desfavorable a la junta resolvió del municipio, recurre a los datos de matrícula para permitir a S. E. de la necesidad de una escuela mas, bajo el pretexto de falta de capacidad de los espacios locales en que se hallan establecidas las públicas que existen, pero para en silencio que por lo mismo nadie puede culparse en admitir alumnos los que asisten habitualmente a la superior, quite a pensar que apenas llegan a doscientos los que concurren a las tres elementales completas y que solo los locales de dos de estas son mas que suficientes para muchos mayor numero, y en un estado así de cosas ninguna oficina inculicable el cuerpo no de obtener la tercera escuela de que se trata, supuesto que la experiencia ha venido a demostrar, que en conjunto todas las elementales completas públicas y privadas no suministrarán a la superior mas que un reducido numero de alumnos, y que se hallan varios los locales de aquellas, demostrando que la tercera escuela creada por acuerdo voluntario del Ayuntamiento en 1864, ha sido y es a todas luces innecesaria en esta localidad esencialmente agrícola, y que a la manera que hasta un año

jamás hubo tan innecesaria escuela, así tan poco debe pensarse ahora en que la haga, por que las condicio- nes de la localidad, lejos de mejorar, han de mercedo, y no es justo que a un vecindario que tales sa- crificios hace por impulsar la instrucción pública, se le recargue con el sostenimiento de la repetida es- cuela para el solo objeto de dar colocación a un maestra. mas; y sin tener en cuenta para nada que además de un mayor número de escuelas pu- blicas y privadas entre dos poblaciones de idéntico ve- cindario, se sostiene en la Casapueblo de Calatayud otra escuela elemental completa que no deja de re- presentar un distrito escolar de quinientas o mas almas.

Por lo expuesto, pues, la Municipalidad y lo mismo la Junta local, insisten en la supresion de la referida escuela, y ruegan a V. E. se sirva con- firmar dicha supresion como resultado definitivo del expediente de que se deja hecho mención.

Dios &c.

Presentacion de los
actos de la
Junta local de Calatayud

mente convocados a consecuencia del resultado en leion celebrado el día trece del actual, y uterados por el Sr. Presidente del objeto que ha sido motivado en llamamiento, se dio lectura a la comunicacion fecha diez de los corrientes de las señas de la Junta de Diputación Provincial de que se dio cuenta en la citada leion, así como tambien a la copia del informe unido por la

Acta de la supresion
de la escuela vacan-
te por defuncion del
Maestro D. Agustin
Lopez

Junta provincial de primera instancia en- tido por la misma en el expediente relativo a la supresion de la escuela vacante por defuncion del Maestro D. Agustin Lopez, incoado por este Ayuntamiento: la se oída, y después de exami- nado detenidamente el mencionado informe, au- das Corporaciones por unanimidad acordaron ex- poner en el referido expediente las fundadas ra- zones que asisten a las mismas para permitir en la supresion de dicha escuela, segun aparece en la minuta unida a esta acta.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Presidente con los concejales de que certifica.

José Zabala
Leon Guillen
Antonio
Alonso
Francisco Blanco
Manuel Calatayud
Antonio Arnaiz
Manuel Lopez
Manuel Lopez
Manuel Lopez

Señon ordinaria del 27 de Mayo En el Consistorio de Calatayud

- Yer.
- Rabalo
- Guillen
- Ora
- Ciria
- Pia
- Ariza
- Catalina
- Alonso
- Puri
- Alcala
- Tapata
- Barca
- Cejador
- Chuan
- Blanca
- Larada
- Valdres

quedó a veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Rabalo, Alcalde popular, los Sres. de ayuntamiento que suscriben, y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Dióse cuenta de un oficio de la Sta. Abadesa del Monasterio de San Vicente para que el Ayuntamiento se sirva designar la hora en que habrán de celebrarse las vísperas del Batvan San Jorge así como la fiesta del santo el día primero de Junio próximo, y se acordó señalar las vísperas de la tarde y día de la mañana para que en estas horas respectivamente se pierdesen a la fiesta y vísperas mencionadas, cuya designación comunicare a la Sta. Abadesa de dicho Monasterio a los efectos consiguientes.

Acto seguido se pasó al nombramiento de orador para la predicación del sermón de la expresada fiesta de San Jorge, y verificado recayó por unanimidad en el Presbítero D. Miguel Ferrand, quedando facultado el Sr. Presidente para designar de acuerdo con este los que hayan de encargarse de proferir los sermones del Monasterio de este Santo.

No habiéndose dado cumplimiento por la orden de Joaquín Gil, Manuel Matute, D. Pedro Llana, como apoderado de D. Vicenta Precator y el estalva subalterno de Propiedades y Rentas del Estado, al demite de los edificios de su respectiva par-

Oficio de la Abadesa del Monasterio de San Vicente para la celebración de la fiesta y vísperas de S. Jorge

Nombramiento de orador para el sermón de dicha fiesta

Monasterio de San Vicente

Ha acordado ya próximo el día de la festividad de Nro. Patron San Jorge, esta Comunidad suplica a V. S. se sirva designar la hora en que habrán de celebrarse las vísperas en la tarde del 27 de Mayo, así como la fiesta en el día 1º de Junio para poderlo comunicar al Capitulo de Sta. Maria;

Dios y S. a V. S. m. c. n.

Calatayud a 27 de Mayo de 1872.

La Abadesa
Hilaria M.ª Palacios



Nº 820

Faint, illegible handwritten text in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible handwritten text in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text on the left side of the page, including the word 'Alcaldes' at the top and 'de Calatayud' at the bottom.

Alcaldes de Calatayud



Recuerdo a la vez de haber en H. D. temeraria que se les previno en comunicaciones hechas por el Sr. Klauas, antiguo Subalterno de Regio-Ordnung de el mes ultimo, a consecuencia de denuncias del Estado y el Sr. Maluenda, pidiendo por un estado ruinoso, la Corporacion de nueva que procedan al derribo de los edificios que por el Sr. Alcala se dirija nueva comunicacion a los mencionados interesados, manifestandoles que si dentro del improrrogable termino de cinco dias contados desde el de mañana, no dan principio al hundimiento de los indicados edificios, se ejecutara de oficio y a sus expensas.

Hiciera presente por el Sr. Alcala que el servicio a cargo de los serenos de alta noche, venian sufriendo a consecuencia de no poder prestarlo por hallarse enfermos dos de los serenos de que se componen este cuerpo, con cuyo motivo y atendidas las actuales circunstancias politicas, considerabiendose de absoluta y urgente necesidad se pudiesen a las ordenes del Sr. Alcala serenos algunos auxiliares de confianza por todo el tiempo que los indicados serenos permanecieran enfermos y las circunstancias lo exigieran. La Corporacion de conformidad con lo expuesto por el Presidente, acordó facultar a Subalterno para que desde luego nombra los auxiliares de serenos que abirna necesariis, a fin de que la vigilancia nocturna se haga cumplidamente y cual lo exigen las

La Corporacion de los serenos de alta noche en el momento de auxiliares a cargo de serenos

18050

circunstancias.
Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmamos de presente con los concejales de que con-
siste.
Justo Zabala



Ciria
Guillén
Antonio
Miguel
Dionisio
Valencia
Alonso
Francisco
Juan
Justo Zabala

Señor ordinario del 3 de junio

- Justo
- Zabala
- Guillén
- Lambert
- Dionisio
- Ciria
- Miguel
- Alonso
- Valencia
- Juan
- Francisco
- Blanco
- Valencia

En el Consistorio de Calatayud a tres
de junio de mil ochocientos treinta y dos. Reunido
bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular
e Justo Zabala, los señ. ayuntamientos que suscriben
y se nombran al margen, se leyó el acta de
la sesion anterior, y estando presentes la map-
ta para quinquagesima sesion, se declaró esta ab-
ta y la sesion anterior aprobados.

Dividida de una comunicacion fha a tres
de junio del presente mes, del habilitacion economica
de la provincia, y acordando que por decreto de
la Real Audiencia de Valencia se acordó rebaja-
re del lo que se requiere de este municipio la cantidad de docientos
treinta y ocho y dos peretas que es el que corresponde

Of. del Est. Económico
de la novena p.ª q.ª del
liquido disponible de la
liquida se rebaje la
cantidad correspondiente
de las fincas apropiadas
para la cartería de
Sazaca

221



Justo Zabala
Juan

Por decreto de este día, y de
conformidad con lo inform-
mado por la, fusiones
administrativa y de fo-
mento, he acordado reba-
jar del liquido disponible
de este municipio la
cantidad de 238
peretas que es el que
corresponde a las fin-
cas ocupadas por la
nueva Carretera de
la Ciudad de Saraca,
y el que resulta del
expediente instruido
por el Ayuntamiento,
previniendo al efecto
al Jefe de la fuerza
de la fuerza de
mantener la seguridad

de las intersecciones en la
expresion del for-
mar el de particulo
para el proximo año
sesionario de 1872-73.

Lo digo a V. pa-
ra su conocimiento y
efectos consiguientes.
Dios que a V. me lo guarde
en el de Mayo de 1872.

Yo, Juan

J. Alcalde de Calatayud

Enterado del otento
 Oficio que con fecha 3 del
 corriente se sirvió V.S. diri-
 jirme, sobre la comision es-
 tablecida en la cuenta que re-
 mití al Sr secretario de ese
 Municipio con mi carta de
 29 del pasado, debo manifestar
 á V.S. que al conformarme
 con la resolucion adoptada
 por el Ayuntamiento de su
 digna representacion, me per-
 mitire las indicaciones que me
 sirvieron de norma para re-
 dactar mi cuenta.

Es cierto que la liqui-
 dacion y pago del men-
 cionado credito no se verificaron
 dentro del año de 1871, pero no
 lo es menos el que este retraso

no ha consistido en un sino
en las oficinas y la prueba es
que abierto el pago hemos si-
do de los primeros que lo han
obtenido y yo mismo he tenido
el honor de dejar mi casa y
llevar los fondos al Muni-
cipio, para que los obtuviera
con toda seguridad y econo-
mia; por lo demás el cobro
verificado corresponde al 30
p/o de Propios, que es lo que
el oficio de 16 de Mayo de 1871
esigía para abonarme la
anualidad de intereses que
aunque en el papel obtenido
era mucho mayor que el 3 p/o
por equidad lo deje en dicho
3 p/o.

Yo habia considerado el

223
asunto en globo y por capitales
e intereses y en ese sentido por
rosamente habria de resultar
mayor la comision que la es-
tablecida por el agente de la
corporacion en Saragosa, que
solo lo ha hecho sobre los intere-
ses; pero no tengo inconvenien-
te en atemperarme a esta for-
ma de liquidacion, del mismo
modo que a la que haga man-
do realice los cobros sucesivos
por que en ellos estara la com-
pensacion.

En vista de lo dicho refor-
mo mi cuenta en el sentido
que V.S. me indica, desoso de
manifestar a V.S. y a la digna
corporacion que representa
mi consecuencia y agradeci-

miento.

En el cobro de los intereses de las inscripciones de Beneficencia y dominio del pago en esta corte que ya tengo concedido y cuyo cobro no se ha de esperar me parece que lo mas equitativo sea que la corporacion fije el tanto por ciento sobre los intereses que haga efectivos informandose si lo tiene a bien de lo que lleven por este servicio otros agentes de esta corte a lo que desde luego me conformo pues deseo que el Municipio no se perjudique ni le cueste ni gestion mas de lo que pagaria a otro cualquiera.

Dios

224

que a V. S. m. d. Madrid
24 de Mayo de 1872 =
José de Velasco

Vr Presidente del Ilustre Ayuntamiento de
la Ciudad de Calatayud.

Liquidación de la terena parte del 80 por 100 de Propios cobrada correspondiente al Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud de la provincia de Zaragoza.

Valores nominales

Cobrado el capital en una carta de pago im- portante 39080'66 pesetas o Ptas	156 322'24
Esta carta de pago ha producido otra por intereses importante 4327'60 pesetas o Ptas	29 310'40
Fotal Ptas	185 632'64

Los 29310'40 Ptas de intereses los han pagado del modo siguiente:

En billetes del Tesoro 27600 Ptas. En documento cobrado por el Tesoro 228 Ptas. En met.^o 882'40 Ptas cuyas tres partidas forman la misma cantidad.

Los 27600 Ptas de billetes importan al cambio de 96% a que se han vendido Ptas efectivos 26.296 "

El metaleño cobrado es de Ptas 882'40

Fotal Ptas 27378'40

A deducir.

1. ^o Corretaje de venta al agente 1%	27'60	
2. ^o Importe de mi com. ^o a 10% de 27378'40	2737'84	
3. ^o Cambio de billetes en oro a 3%	65'34	2830'78

Saldo a favor del Municipio 24,547'62

S. Q. u. o 6.126 Ptas. 9002

Madrid 25 Mayo 1872.

José de Velasco

[Signature]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a continuation of the accounting or a related document.]

Requisición de la Junta para el pago de Propios y
de los contribuyentes de la ciudad de Calatayud
de la provincia de Zaragoza.

Deudas comunes

Por el pago de los intereses de los empréstitos
hechos en virtud de Real Cédula de 1808
por el valor de 300000 rs. de los cuales se
han pagado 180000 rs. quedando por pagar
120000 rs. Total 120000 rs.

Por el pago de los intereses de los empréstitos
hechos en virtud de Real Cédula de 1808
por el valor de 200000 rs. de los cuales se
han pagado 100000 rs. quedando por pagar
100000 rs. Total 100000 rs.

Por el pago de los intereses de los empréstitos
hechos en virtud de Real Cédula de 1808
por el valor de 100000 rs. de los cuales se
han pagado 50000 rs. quedando por pagar
50000 rs. Total 50000 rs.

Madrid 25 Mayo 1810
Juan de Pina

algunas fincas ocupadas por la nueva Cancha de
 esta Ciudad en Daxco y el que resulte del expone-
 te instruido por este Ayuntamiento, previniendo
 a este y a los señores presicid. tengan presente dis-
 minuir la riqueza a los patrones en la ex-
 plicacion al forma el repartimiento para el
 proximo año economico de mil ochocientos seten-
 ta y dos a treinta y tres; de cuya comunicacion
 el Municipio quedo enterado y acordo que de ella
 se de un traslado a la Junta pendora a los efectos
 correspondientes.

Asi mismo se dio cuenta de un officio fecha octu-
 brerata de Mayo ultimo del apoderado en Madrid
 D. Jose de Velasco, manifestando en conformidad
 con la resolucioe tomada por este Ayuntamiento
 que le fue comunicada con fecha diez del propio mes
 de Mayo sobre la Comision establecida en la cuenta
 que remite al infrascrito Secretario referente a la li-
 quidacion y cobro de Capital e intereses procedentes
 de la tercera parte del octenta por ciento de Propios;
 y en virtud de quez de hacer algunas considera-
 ciones, remite reformada la citada cuenta en
 el sentido que le indico la Corporacion, expresando
 su conformidad y agradecimiento a la misma y de-
 jando a su arbitrio la fijacion del tanto por ciento
 que tenga a breve abonale por el cobro y devuelto
 del plazo en la parte de los intereses de las quince
 cuerdas de Propios y de Demosnra obrantes en
 poder de su vista el Ayuntamiento procedio al
 examen de la referida cuenta, y sancionandola con
 forme acordo que el depositario municipal se ha-
 carg. de las setenta mil ochocientos treinta y siete pesetas

Apdo. del apoderado
 en Madrid D. Jose de
 Velasco, remite
 reformada la cuenta
 de liquidacion y cobro
 de la 3ª parte del
 80 % de Propios

noventa ceñidos que resultan de saldo a favor de esta Corporacion, y que la Comision de Hacienda proponga la cantidad que en su concepto debe abonarse al expresado Sr. Olasco por el libro y donacion de pago de los intereses de las rentas y suscripciones de Propios y de Beneficencias.

Tambien se dio lectura a otro oficio fha de hoy del Alcalde de Barrio de Tudescueta para que este oficio del Alcalde de Tudescueta se viva dispuesto que el encargado de Tudescueta para que establezca correo diario a dicho pueblo de conducir la correspondencia a dicho pueblo, lo haga diariamente en lugar de hacerlo dos veces a la semana como lo verificaba así como tambien la reparacion del puente sobre el rio Salon que da paso al propio pueblo, por hallarse en estado ruinoso: Y se acordó, que el Sr. Presidente llame a su presencia al mencionado Alcalde y al conductor de la correspondencia, para que ojiendo a ambos, vea el modo de mejorar o cuanto sea posible el mencionado servicio; y que la Comision de Obras de reparacion del Muro de la Villa del Yano reconozca el estado que tiene el puente y se informe acerca de su estado y reparacion cuanto se le ofrezca y praxera.

La Corporacion, accediendo a la solicitud de Juan Antonio de Cosseta de Barrio de esta vecindad, acordó conferirle en la D^{ta} Comision de Propios y Beneficencias el cargo de cometa de la tercera cometa de Barrio de Tudescueta de la libreria que interinamente desempeña, con el haber de diez pesetas mensuales a cobrar desde el dia primero de los corrientes.

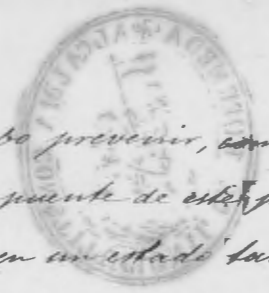
Y por el Ayuntamiento la solicitud fecha veintinueve del mes de Mayo y relacion de frica que por

oficio del Alcalde de Tudescueta para que establezca correo diario a dicho pueblo

Nombre de Cosseta de Barrio de esta vecindad de la D^{ta} Comision de Propios y Beneficencias el cargo de cometa de la tercera cometa de Barrio de Tudescueta de la libreria que interinamente desempeña



Habiendoseme quejado varios vecinos de este barrio del retraso con que se recibe la correspondencia por no haber correo diario, y la dificultad por otra parte en el cumplimiento del deber de esta autoridad por no recibir los oficios y despachos cuando corresponden, son motivos que me obligan a pedir a ese digno Ayuntamiento haga lo posible para tener en esta vecindad correo diario, en vez de dos dias que con dificultad tenemos en cada semana, y así, y con peticion tan necesaria se allanacion dificultades muchas veces imposible de reparar. Este destino lo desempeñaria el mismo que hoy tenemos con el mismo sueldo o a lo mas con un pequeño aumento. A la



vez debe prevenir, como lo hago,
que el puente de este pueblo se
halla en un estado tan ruinoso,
que es indispensable mirar lo me-
jor; pues llegará la época de la
recolección de la cosecha y se a-
caso no podrá hacerse, y con es-
te motivo los vecinos se quejarán
continuamente.

Dios que á V. m. d. Huer-
meda. 3 Junio de 1872

N. Alcalde
Camilo Martínez

Al Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Nº 620890



Justificación
propiedad

Careces de título visto trata de recibir por con-
tratación posesión el intereado dueño de la misma
haviendo uso del derecho que le concede el artículo
cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca con-
siste en un campo de un vasto de aragada, equiva-
lente a tres áreas y cincuenta y siete y media cen-
tímetros, sito en la partida de Alchada de este ter-
mino municipal, que anteriormente media una
superficie de dos aragadas y quedó reducido a un
cuarto de aragada por haber sido apropiado para
la vía férrea, adquiriéndole el Recieniente en un
ochocientos cincuenta y cinco en cuanto a la
propiedad a título de herencia de su hermana
D. Ramona Martiner, correspondiendo el usufructo
del mismo al sobreviviente esposo de aquella D. Ana
de Ocaña y Bañer, que se otorgó al fallecimien-
to de éste ocurrida en tres de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y siete. Visto el amillaramiento y
reparto del actual año económico aprobado por la
providencia, por los cuales consta respecto al pri-
mero que se halla incluido en su partida de pro-
ductos líquidos disponibles lo que se ha conside-
rado al mencionado campo, y reparto al segundo
que paga la contribucion summa cuatrocientos se-
tenta y seis por noventa y un pesetas trescientas

028028

por una y las demas fincas que posee el D. Fr. go el actual. Y considerando que segun error de documento no cabe duda al Ayuntamiento de que por la relacionada finca paga la contribucion correspondiente en el arto actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicho solicitante, haciendo constar que por la finca en ella estada paga la contribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion promouida que pretende.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del Presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento al Párroco D. Francisco de un'uguer

Diez y siete pesetas cincuenta centimos a favor de una economia de la Iglesia de Santa Maria de Juan que don'uguer a que acciendo lo que se grabifica a los sacerdotes que habitan a la Rana y Palio del Santissimo el dia del Corpus, y a los sacristanes y demas mercedes ocupados en aquella Procuracion.

Atas a Cipriano Puer

Diez y siete pesetas cincuenta centimos a favor del capitulo Capitulo Puer por armar y desarmar el tablado para el sorteo de morros celebrados para el recuento del año actual.

Atas a Bernardo Niquera

Once pesetas cincuenta centimos a favor de Niquera por picar las horas del alerado que confronta con la puerta de entrada al peso publico.

Ni son presente por el Sr. Alcalde que con la Comision de Hacienda se habia ocupado de las disposiciones que contiene la circular del Gobierno de provouida sobre

aprovechamiento de las montes comunales, de que se dio cuenta en sesion celebrada. El Sr. presidente de fecha de ultimo: que examinada la legislacion del ramo, y sido para su mayor ilustracion al Sr. Ayuntamiento de la provincia, opinaban que en conformidad de la misma circular y de lo que establece el Reglamento de Montes vigentes, el Sr. Ayuntamiento en el caso de utilizar el disfrute de los montes que pertenecan los montes comunales del distrito municipal en todo el proximo año forestal, ora sacandolos a pública subasta, ora respondiendo de tanto por ciento que se otorgue a cada una de las reses lanariles y de Cabras que pasteren en aquellos terrenos, oyendo previamente al cuerpo de ganaderos. Y la Corporacion de conformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente acordó, que para las once de la mañana del domingo nueve del actual se cite a la clase de ganaderos con el objeto que queda expresado, presidiendo la reunion el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento de la provincia, opinaban que en conformidad de la misma circular y de lo que establece el Reglamento de Montes vigentes, el Sr. Ayuntamiento en el caso de utilizar el disfrute de los montes que pertenecan los montes comunales del distrito municipal en todo el proximo año forestal, ora sacandolos a pública subasta, ora respondiendo de tanto por ciento que se otorgue a cada una de las reses lanariles y de Cabras que pasteren en aquellos terrenos, oyendo previamente al cuerpo de ganaderos.

Como que se dió por terminada la sesion que firmo el Presidente con los Concejales de que certifica.

Justo Zabala
Guillen
Alfaro
Mios
Bejados
J. Ruiz
Alonso
Garcia
Jovinto
Alonso
Alonso
Mansano

88053

challa medidos en su partido de productos li-
quidos imponibles los que se han considerado a la
mencionada finca y respecto al segundo que por
la contribucion misma mil cuatrocientos veis-
ticuatro por din y siete perlas cuarenta y ocho
centimos por ela y las demas fincas que proce-
dan. Y considerando que segun los documentos no cabe da-
do al Ayuntamiento de que por la relacionada
finca pagaba contribucion correspondiente en el
año actual, la Corporacion por unanimidad acuer-
da, que de esta resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de dicha solicitud, haciendose constar
que por la finca en ella extractada paga la contri-
bucion correspondiente, y que ha lugar por lo que
respecta a otro requisito a hacer suelta repetición de la
propiedad del partido la inscripcion posesoria
que pretende.

Vista las relaciones de descubiertos precutadas
por el Administrador de Arbitrios Municipales,
cuyo adeudo se refiere a debitos del impuesto que
gravita sobre los cerdos matados por los vecinos pa-
ra su consumo particular y otros a los cercheros
de la poblacion, y atendido a que su cobro no ha
podido realizarse apesar de los repetidos avisos
dados a los morosos, la Corporacion por unanimi-
dad acordó que desde luego se proceda a la co-
bra de los indicados descubiertos con arreglo a lo
que dispone la Instrucion de tres de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y nueve, informada por
Real decreto de creacion de arbitrios de esta provincia

Relacion de descubri-
dos por arbitrios mu-
nicipales

Acuerdo por que se pu-
siera al apremio y
nombrauto de Comi-
sionados ejecutores

pasado y al efecto fue nombrado ejecutor de apre-
mios D. Isaac Douder de esta vecindad, a cuyo favor
de fr. Alcalde le librará el oportuno despacho.

Acuerdo de mocion hecha por la Comision de Obra
se acordó, que por el Sr. Presidente se dote las dispo-
siciones convenientes para que los vecinos habitantes en
los Caserios de Campi y Mota, puedan traer sus va-
cas con sus Caballerias, por via de faja y un conyugado
del servicio de bagajera, conduciendo para el Sr. Vi-
vota al punto que se les denique de la poblacion, con
destino a la reparacion y mejora del empesado
publico.

Vista presente por el Sr. Presidente que ha estado a su
presencia al Alcalde de Barrio de Huesmeda y al al-
guacil del mismo encargado de conducir la corresponden-
cia a dicho pueblo, habiase este ultimo prestado a de-
sarrollar convenientemente el mencionado servicio en la
gratificacion o arriendo de sueldo que el Ayuntamiento
tubiera por conveniente o con el solo haber que
dificultad por ambos cargos: habiendo la Corporacion
acordó, que el mencionado alguacil condurea todos
los dias la correspondencia a del mencionado pueblo
a esta Ciudad y vice versa desde primero de Julio
proximo, sin aumento de sueldo, cuya resolucion
comunique al Alcalde cubano y al Intendente
a los efectos correspondientes.

Se acordó gratificar con cargo a los respectivos capi-
tulos de Presupuesto vigentes y en favor del Ayunta-
miento Municipal como cantidades de gratificacion por el
mismo, las siguientes.

Cuatrocientos con

Acuerdo por que los
vecinos de Campi y Mota
puedan traer sus va-
cas con sus Caballerias,
por via de faja y un
conyugado del servicio
de bagajera

Manifiesto de
Presidencia por el
cuyo dictamen se
informa

Libramte al Dipos-
tano municipal

cuanta y unase pesetas de veinte centimos,
por el sueldo trimestral de la escuela de
debeos de precios y obras de la Carcel del pa-
tido.

Otro al mismo

Ciento noventa y cinco pesetas, importe del
carbón y leña consumida y consumida desde el
viciado al mes de Mayo ultimo en las operas y
Casa Comunal, segun cuenta.

Otro al mismo

Trece pesetas ochenta y cinco centimos, a que ascien-
den los jornales sueltos en levantar un trozo
de muralla de la Plaza de Armas, segun cuenta.

Otro al mismo

Nueve pesetas treinta y cinco centimos, por la
reparacion del lamina de hierro de la casa, segun
cuenta.

Otro al mismo

Veintidos pesetas ochenta y cinco centimos por
los de Calatayud a Mainar, segun cuenta.

Otro al mismo

Cuatro pesetas ochenta y cinco centimos, por
que los pies de las manos de la escuela de mu-
tabe rindes, en el Hospital de los Torcales, se-
gun cuenta.

Otro al mismo

Diez pesetas por la reparacion de los tejados
y pavimento de la casa Matadero segun cuen-
ta.

Otro al mismo

Cinco pesetas cincuenta centimos, por la
paga del labrador publico, segun cuenta.

Otro al mismo

Diez pesetas, por la ofensa que hizo la Cor-
poracion al adorar la Santa Cruz en la fiesta
de entrano del salvador el Viernes Santo.

Cinuenta pesetas a favor de Leodoro Bonifacio



232
Nº 620888

Libramte al Dipos-
tano municipal

importe de cinco pesetas que ha construido y fa-
cilitado a los tribunales y estatutales y blancos
de la municipalidad.

Otro a Gregorio
Rodrigo

Ocho pesetas a Gregorio Rodrigo, valor de un
par de tijeras de fierro y un torcedor de punta
que ha facilitado con destino a los tribunales.

Otro a Pedro Juan
C. de

Una peseta ochenta y cinco centimos a Pedro Juan
C. de, por el blanqueo que ha practicado en la casa
Matadero.

Otro a Pedro Frago-
de

Cuatro pesetas ochenta centimos a Pedro Frago-
de por la limpieza en la Procion del Corpus.

Otro al Proctor
D. Manuel Diaz

Cinco pesetas al Proctor D. Manuel Diaz, por
la celebracion de la misa el Domingo de Ramos, a
que asistio el Ayuntamiento.

Otro a Manuel
Melendo

Veintidos pesetas a Manuel Melendo, por
una de limonia en alivio de la deuda que se
percibio con el ingreso de un canamo de su
permanencia.

Otro a Bernardo
Rodriguez

Dos mil ciento noventa y cinco pesetas a
Bernardo Rodriguez, por completo pago de la multa
del corte de las aceras de piedra macisa que cobro
en diferentes calles, cuyo cantidad se abona al
Ayuntamiento segun convenio celebrado con
el mismo.

Diez pesetas ochenta y cinco centimos a Felis Cabello

Libramiento de
Felix Caballo

por lo anterior en el bien de las cosas para
conducir al Hospital gran de gran a de heanman
politico de nuevo Mariano Gil, por medio de la ciudad.

Don Casimiro
Lorran

Y diez pesetas cincuenta centimos a favor de
Casimiro Loran, facilitados al mismo para
conducir tambien en el bien de las cosas a
una casa cuya demarcacion se ha en el men-
cionado Hospital.

Por lo que se dio por terminada la sesion que
firmo el Presidente con los Concejales de que constan

Sesion ordinaria del 17 de Junio En el consistorio de Calatayud, a diez

de Julio de Juris de veintiocho de los citados y dos
Suelto - Don Remido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propo-
Crisa - Sr. D. Justo Caballo, los tres de el Ayuntamiento que han
Prieto - Sr. D. Justo Caballo, los tres de el Ayuntamiento que han
Cepador - Sr. D. Justo Caballo, los tres de el Ayuntamiento que han
Garcia - Sr. D. Justo Caballo, los tres de el Ayuntamiento que han
Blanco - Sr. D. Justo Caballo, los tres de el Ayuntamiento que han

y la sesion anterior aprobada.

Circular de los
patronos legados
y otras fundaciones

Segundamente se dio cuenta de una circular del Sr
Gobernador de la provincia suelta en el Hotel de España
del día diez y diez de octubre, para que se acuerde a los
Ayuntamientos el cumplimiento de la disposición acordada
para la dirección general de beneficencia, sanidad y otros
Asuntos, y se acordó con fecha veintinueve de Abril del
presente año y circular de dicho Gobierno de marzo de
Mayo último sobre patronos, legados y otras fundacio-
nes, comunicando a los Ayuntamientos morosos con el
masimum de la prontitud que por su desobediencia se
hagan acreedores, si en el suplico no se han cumplido lo que en aquellas dispo-
siciones se ordena. En la vista, y estando la ley
revisada en el expediente del referido servicio por no haber
presentado el Administrador del Hospital de los Pasa-
les los datos que se reclaman por dicha disposición
se acordó dar
concernientes a dicho establecimiento, se acordó dar
que la oportuna comunicacion al mencionado Admin-
istrador recomandándole el cumplimiento de las citadas
disposiciones dentro del termino que al efecto se con-
cede por el Sr. Gobernador de la provincia, y declinan-
do en el mismo toda responsabilidad y suelta
que por su morosidad en la presentacion de los re-
queridos documentos pudiera exigirse al Ayunta-
miento.

Tambien se dio cuenta y el Ayuntamiento quedo
enterado de un oficio fecha tres del actual del Sr. Gober-
nador de la provincia dirigido al Sr. Alcalde, para que
despues de suponer que esta Corporacion es morosa en
el pago de haberes de los Profesores de Instruccion publica,

Oficio del Gobernador
de Bayona, comunicando
de el Rey por su parte
que en un caso, en el que
de haberse visto el asunto
en la Instrucción p[ro]p[ia]

y que no ha dado cumplimiento a la circular a que
se contra, toda vez se le impone la multa de
cincocientos reales a cada uno de los Concejales,
y la de diez mil reales al Sr. Alcalde, quedando en un
mo reiterado, y conforme de la contestacion dada
por el Sr. D. Juan de Dios, rogando al Sr. Gobernador de que
efecto lo contenido en el citado oficio, atendido
a que en un veratifico de Mayo ultimo quedo cum-
plimentada la mencionada circular.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud que se
ce del actual y relacion de fincas que por caren-
de titulo cierto trata de inscribirse por certificado por
el Sr. D. Manuel Orgel y Ruiz, Casado con D. Ma-
rita Calvo y Martin, a nombre de Isabel Martin
y Lopez, madre de dicha Margarita, que las p[ro]-
yo desde haciendas de diez y tres acres hasta en fu-
blecimiento ocurrido en diez y siete de Diciembre

Justamente de Manuel de un ochocientos sesenta y ocho, cuya finca con-
Orgel solicitando cen-
tificacion por el Sr. D. Juan de Dios en un campo sito en la partida de la Tera
de este termino municipal deca bida de dos an-
gadas o sea veintim areas y cuarenta y cinco
cristianas; y en una casa señalada con el nume-
ro once, sita en la Calle de Santa de esta Ciudad: V[er]-
to el amillaramiento y reparto del actual año comu-
nial aprobado por la superioridad, por los cuales con-
ta respecto al primer que se halla incluido en
su partida de productos liquidos imponibles los que
se han considerado a las mencionadas fincas, y respec-
to al segundo que a nombre de la Isabel Martin
se paga la contribucion un mes cuatrocientos ve-
cientos y cinco por ochos percatas treinta y tres con-

234
Nº 620887



tinio por las referidas fincas, y considerando que segun
los documentos no se sabe de la aliquidacion de que
por las mismas se paga dicha contribucion en el año
actual economico, la Corporacion por unanimidad
acuerdo, que dicha resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de la mencionada solicitud, haciendo
consta que por las fincas en ella extractadas pagan
los interesados la indicada contribucion, y que ha lugar
por lo que respecta a este requisito a hacer en el Regi-
tro de la Propiedad del Partido la inscripcion proce-
sona que pretende el recurrente.

Si se presenta por la Comision de Hacienda que
considerando convenientemente intentar por medio de suban-
ta publica el arriendo de los arbitrios municipales
establecidos para cubrir el deficit del presupuesto comun
directo al ejercicio economico de mil ochocientos setenta
y dos a loteria y tres, sobre las carnes por venderse
de matadero, sobre el vino, aguardiente y generos
marinos ultramarinos y del pais por derecho de
peso y medida, asi como tambien el de las vendiciones
o puertos publicos, se habra ocupado en formular los
respectivos pliegos de condiciones que presentaba al Sr.
D. Juan de Dios para su aprobacion, caso de que asi lo a-
firmase. Y el Municipio acordó "Conforme con la
Comision", señalando el día veinte del actual a la ca-
ce de la mañana en el Ayuntamiento para la lectura de

Cuando pasa a
ca en publica
ludando el arren-
de de los arbitrios
municipales

788028

los mencionados arbitrios, con ligeros a los referidos pliegos de condiciones y bajo el tipo de ochenta mil pesetas el primer año de los sucesivos años y de setecientas cincuenta el segundo; y como no habia licitadores en esa primera subasta. Se repita segunda el Domingo inmediato a la misma hora con la baja de mil pesetas en el primer año y con la que obtiene la Comision en el segundo o sea el de los puntos publicos; cuyas subastas se anunciaran por medio de bandos, segun costumbre.

Asi mismo y a virtud de moción hecha por la Comision de Pliegos Vitaria, se acordó anunciar para las diez de la mañana del Domingo veintitres de los convenientes la contrata en pública subasta de gas petroleo que el Ayuntamiento necesita para el alumbrado publico y de pandererías de la Municipalidad en todo el año economico proximo veniente, con ligeros al pliego de condiciones redactado por dicha Comision.

El Ayuntamiento de conformidad con lo manifestado por la Comision de Hacienda acerca de premis que ha de abonarse al apoderado en la Corte de. Jefe de Velasco por haber conseguido dominar en la ultima el pago de las Muestraciones de Muestraciones obran en poder de aquél y por el cobro de los intereses atrasados de las propias Muestraciones, por ambos conceptos acordó levantando el uno por ciento de la cantidad líquida que se abone a la Corporacion por los intereses que tienen devengados las mismas, debiéndose

Acuerdo para subastar la contrata del gas para el alumbrado publico

Opinión al apoderado en la Corte de. Jefe de Velasco levantando el uno por ciento de la cantidad líquida que se abone a la Corporacion por los intereses que tienen devengados las mismas, debiéndose

Excmo. Sr. Jefe de Velasco
27 de junio de 1886

El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado que el saldo resultante de la liquidacion de los intereses de las Muestraciones obran en poder de aquél y por el cobro de los intereses atrasados de las propias Muestraciones, por ambos conceptos acordó levantando el uno por ciento de la cantidad líquida que se abone a la Corporacion por los intereses que tienen devengados las mismas, debiéndose

El propio Ayuntamiento y de conformidad con lo que el Ayuntamiento ha acordado que el saldo resultante de la liquidacion de los intereses de las Muestraciones obran en poder de aquél y por el cobro de los intereses atrasados de las propias Muestraciones, por ambos conceptos acordó levantando el uno por ciento de la cantidad líquida que se abone a la Corporacion por los intereses que tienen devengados las mismas, debiéndose

Enterado

Joaquin Larrea

Manuel Quintanilla

Juan Peltz

Fran. Molina

Enteado y tal para

Jimenez

Chas. Arroyo

Aguarinos y Cia
Joaquin Diaz

Juan Larrea

El compromiso lo pinto. Peltz y Cia

hallarse reunido el Ayuntamiento con el expresado objeto.

De queden enterados de lo que se acuerda a continuacion.

Dio que a V. U. en Calatayud 17 de Junio 1872.

Justo Cabalo

237

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

Juan Peltz

objeto de un nuevo contrato, el premio que ha de conseguirse al respecto. Velase por los cobros a los señores maestros sucesivos, cuyo acuerdo comunicare a este en contabilidad a la orden de que se dio cuenta en la sesión celebrada el día tres del actual.

Se acordó girar en cargo a los respectivos Capítulos del Ayuntamiento Municipal las cantidades siguientes.

Seiscientos pesetas a favor de Francisco del Alamo por importe de doce pares de zapatos que facilitó el día del Corpus según costumbre a los señores del Ayuntamiento.

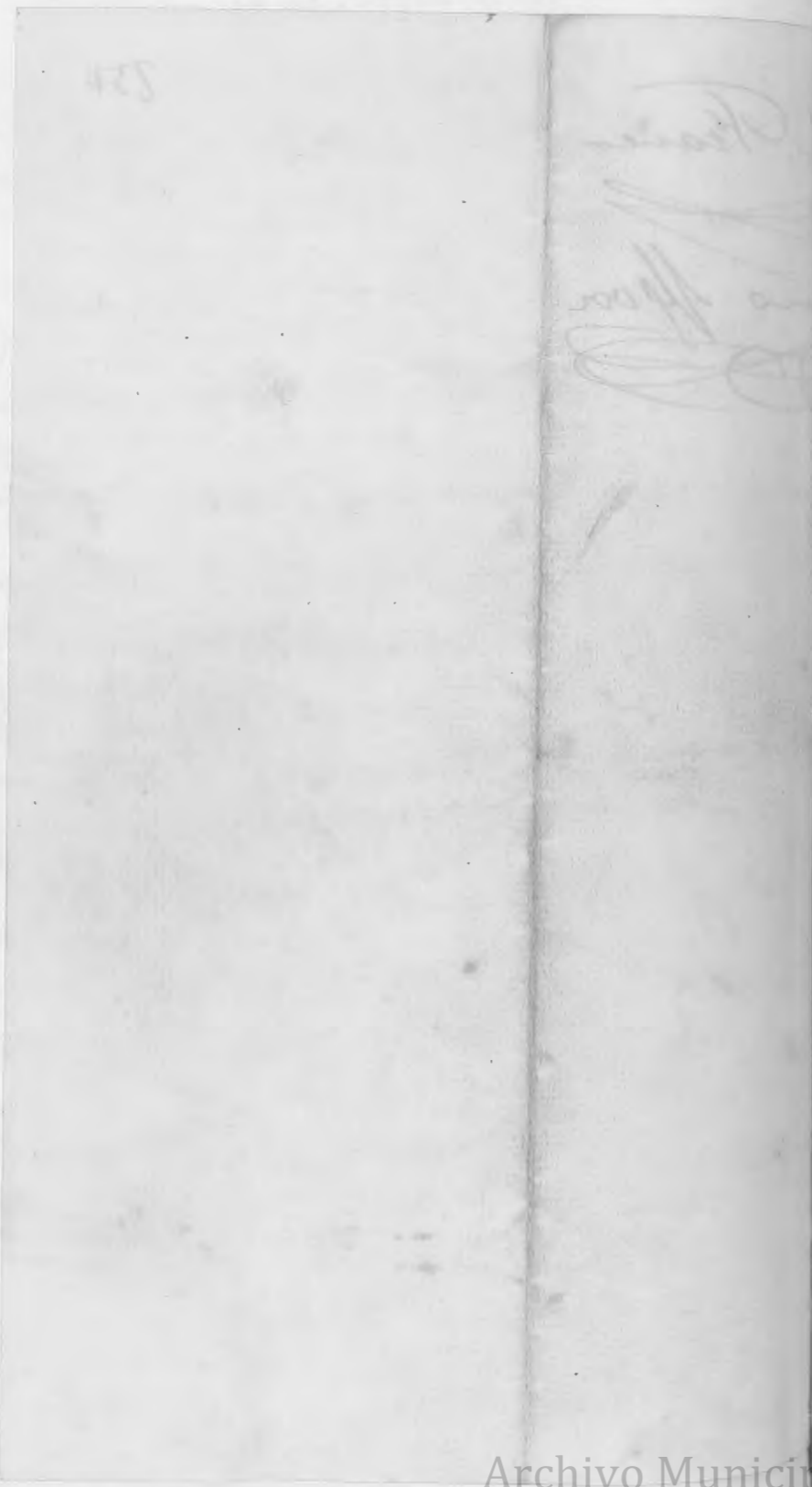
Seiscientos y un pesetas ochenta y siete centimos a favor de D. Salvador Landa, valor de veintidós y media varas de vitón curado superior forradas de su Casa Comarcal por los toldos de los balcones de la Secretaría del Ayuntamiento.

Diez y seis pesetas veintidós centimos a favor del Ayuntamiento Municipal D. Alejandro Ramirez, a quien asimismo se le ha quitado el cargo del arbolado de las Plazas de San Antonio, San Francisco y Casco, satisfechos por el mismo en el mes de Mayo último, según cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Tres pesetas ochenta y seis centimos al mismo Ayuntamiento que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales suentados en el mes de Abril para el arreglo del arbolado de los parques públicos, según cuenta.

Y treinta y cuatro pesetas a favor del referido Ayuntamiento que también ha satisfecho por la limpieza de las calles y plazas de la población en los meses de Febrero y Marzo últimos, según cuenta que se unirá al libramiento.

Hece dado el oportuno recado de atención de que



Ten. de la Junta provin. de Calatayud ante el Ayuntamiento los Ten. componen
 tes la Junta provincial, cuyos nombres se expresan al margen,
 convocados para el 1.º de Mayo para poner en un convenio
 unido y en el de la Corporación municipal el repar-
 to de la contribución de inmuebles, cultivos y ga-
 nados correspondiente al año económico de mil ochocientos
 setenta y dos a setenta y tres, y de la circular
 de la Administración económica de la provincia sin
 falta a continuación del mismo para llevar a ejecu-
 ción en el Boletín oficial del quince de los corrientes
 un reparto que figura Calatayud, Muesamed y Tor-
 con un total de noventa y tres mil novecientos
 diez y nueve pesetas diez y seis céntimos. Dada lectura
 a la citada circular, y autorizadas ambas Corporacio-
 nes de las prevenciones que en ella se hacen, Acorda-
 en un ma, excepto y cumplido lo necesario, y que
 la Secretaría se ocupará de llevar a cabo en la con-
 fección de dicho repartimiento, validando de los
 auxiliares que al efecto necesite.

Como que se dió a la reunión, y se dió por
 terminada la sesión que firmó el Presidente con los Con-
 ceales de que certifica.

Leon Guillen
 Juan Catalina
 Manuel
 Juan
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel
 Manuel

Circular y repartimien-
 to de la contribución
 de inmuebles, cultivos y
 ganados del año eco-
 nómico 1872-73



Sesión ordinaria del 25 de Junio En el Consistorio de Calatayud

- Ten. Guillen
- Ten. Orta
- Ten. Civera
- Ten. Pico
- Ten. Catalina
- Ten. Juan
- Ten. Manuel
- Ten. Manuel
- Ten. Manuel
- Ten. Manuel
- Ten. Manuel
- Ten. Manuel
- Ten. Manuel
- Ten. Manuel

a veintidós de Junio de mil ochocientos setenta y dos.
 Reunida bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente
 de Alcalde, representante, D. Leon Guillen, los Ten. de Ayun-
 tamiento que suscriben y se nombran al margen, es-
 tando presentes la mayoría para que tenga sesion,
 se declaró esta abierta, y el acta de la sesión anterior
 aprobada.

Reparto del contribuyente provincial del año 1872-73.

Vista por el Ayuntamiento el Reparto suscrito
 en el Boletín oficial de la provincia número doscientos
 ochos del día diez y ocho del actual, que para subsanar
 el déficit del presupuesto provincial correspondiente al
 ejercicio del próximo año económico ha hecho la lo-
 ma de diputación a todos los pueblos de la provincia, y
 resultando que en las cuotas de contribución que han
 servido de base para dicha derrama, han merecido ser
 en la que por subidita se ha fijado a esta Ciudad
 como satisfactoria en el corriente año económico, por
 accionada sola a trescientas y cuatro mil seiscientos
 treinta y ocho pesetas lo que ha pagado por su con-
 cepto, se le imponen trescientas y seis mil ochocientos
 veintidós pesetas, cuyo diferencial de dos mil ochocientos
 veintidós pesetas produce en el reparto cuantificado doce que en las aparcen de
 mas en la cantidad de las veintidós mil seiscientos
 ochocientos y setenta y tres pesetas detalladas en el mismo a

Calatayud, Huemeda y Gomez, la Corporacion
por unanimidad acordó que desde luego se de-
be a la Junta de Diputados la oportuna reclamacion
de agravio, segun aparece de la minuta unida
a las actas.

Mutacion de D. Juan
de Pucen, Abogado de Pucen de esta vecindad
de Pucen por obra

Vista la mutacion presentada por D. Fernando
de Pucen, Abogado de Pucen de esta vecindad, y lo en ella infor-
do por el Abogado de Obis y Comision del Reino,
se acordó conceder al recurrente la licencia que
solicita para colocar su taller en el muro de la
ventana existente en la fachada de la Casa nu-
mero diez de la pertenencia sita en la Calle de las
cuatro esquinas.

Abad Mercurio Ben-
dix Benit Albetgoz
la dispensa de la di-
reccion del grado de la
doble

Tomada en consideracion por el Ayuntamiento
la nueva solicitud que le ha dirigido Mariano
Sanchez Benit, de esta vecindad, se acordó rele-
varle del pago de cincuenta pesetas que como
pension al Municipio por los derechos del grado
de Bachiller que el recurrente pretende tomar en
el Establecimiento de enseñanza libre de esta Ciudad,
cuya gracia se le concede como pobre de solemnidad
y unico aspirante a ella en este concepto.

Cuenta presentada por
D. Juan Echobua del
cobro de la letra de
1208 p. 170 a cargo
de la Direccion genl
de Pucen

Dice lectura a la Cuenta presentada por D.
Francisco Molina, de esta vecindad, expresiva
del cobro de las billetes del Tesoro de la letra de doce
mil ciento cinco pesetas diez y nueve centimos
a cargo de la Direccion general de Pucen que este
Ayuntamiento endosó a su favor, segun lo resuelto
en sesion celebrada el dia trece de Mayo ultimo,
y del producto de dichos billetes a metalico venen-
dos al noventa y cuatro, setenta y cinco por ciento,



Mutacion por Pucen

28 Julio 1870

Hecho de un presidente a la entrada
del expediente formado por el y por
Huelga en el R. J. de la pucen a los
consequentes al R. J. de la pucen, en
pucen a las capitales q' ha de tener
por los pucen de la pucen ya cubren
el defecto de Pucen para en el
económico al R. J. a B, y habiendo ob-
servado que le cuesta que le detalle
un perjuicio por su menor la can-
tidad q' ha pagado por contribuir a
dichos, que la que por este concepto
se le ha pagado como han padecido
nada reparte, como se demuestra en la
adjunta nota, ha acordado establecer la
reclamacion de agravio q' debe tener
bien el honor de elevar a conocimiento
de O. J. a fin de que de los 24056 p. 2

que se detallan en el informe reportado,
 se rebaja 412 ptos que se han sin
 pmas de mas, por las 2188 ptas que
 faltan a diferencia entre la cantidad
 q' realmente ha sido pagada por haber
 sido y lo que se ha tenido por la
 cantidad de que se trata, y en base
 no duda la Corporacion Municipal
 a tenor de lo acordado por los
 señores J. E. Acosta por los
 informes q' estimo fueran ciertos
 de la exactitud de los datos en q'
 apoyo se apoya la reclamacion

Dios etc

Calatayud con sus agregadas Huercas y Torres ha satisfecho por
 contribucion de subsidio en el año economico de 1871 a 1872, la canti-
 dad de 24.628,56

Demostracion

Atendiendo la matricula general formada a	26.326,91
Y de las altas del 1.º trimestre a	2.171,82
Y de las altas del 2.º id a	119,88
Y de las altas del 3.º id a	59,61
<u>Total general</u>	<u>28.177,62</u>

et deducir

Por las bajas del 1.º trimestre segun relacion aprobada por la Junta economica en 19 de Mayo 1871	152,64
Por las del 2.º id id id en 7 de Julio 1871	2.154,82
Por las del 3.º id id id en 18 de Mayo 1872	10,6
Por las del 2.º id id id en 6 de Abril 1872	128,61
<u>Total Bajas</u>	<u>2.446,67</u>

Total liquido pagado

24.628,56

En el importe pasado para el año economico de 1872 a 73 figura
 Calatayud y sus agregadas como pagado por subsidio en el
 importe de 26.827,00

Diferencia de mas

2188,44

Las 2188 pesetas ha sido al 18,85 p/100 que conq' resultan por
 valor la cuota de contribucion para los afueros ganados
 por el pueblo de 412 ptas. 52 cts que son las de
 talleres de mas a esta poblacion y sus agregadas en el
 estado de reportado

412,52

Cuenta que presenta el que suscribe al 2º Ayuntamiento de esta Ciudad, de una Letra endosada á su favor contra la Direccion gral del Tránsito y su importe de Postas c/

Importe de la Letra á cobrar en billetes 12108 19

Cobrado en papel Postas c/

Por 84 billetes de la Serie 20, á 75 postas cada uno	6300	12108 19
Por 7 billetes de la Serie 20, á 450 postas	3150	
En metálico	91 19	
Por el 4 1/2 pº de aumento al tipo nominal del papel, por cuanto el Tránsito lo tiene fijado al 102 pº y el otro 2 1/2 por los cupones que reciben un aumento de 1/2 pº cada quince días	520	

Reduccion del papel á metálico Postas c/

Las 11940 postas importe de los billetes ó suav		
Reduccion 46280 fueron vendidos segun la nota del alquite de bolsa al 74, 75 pº	43774 50	43719 26
Reduccion en metálico segun la nota anterior	140 76	
Postas del Agente 462º 20 c/ segun su recibo y por al Comisario	56 20	

Liquido á favor del 2º Ayuntamiento 43819 06

Calatayud 12 de Junio de 1872

Fran.º Molina

El Sr. D. Francisco Molina y Franco, ha vendido por
 mi mediacion, Nú. 46.200. o sean pesetas 11.550; en Billetes
 del Tesoro de los cuatro venimientos con el cupon corriente,
 al cambio de 94.75. 70. de valor. Nú. 43.774. 50.
 menos 1.700. Corretaje. 46. 20.
 Nú. 43.728. 30.

Madrid 27 Mayo 1872.
 El agente de cambio,
 Vally

Acordate y se ha de los gastos del Ayuntamiento de cambio a diez mil novecientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos líquidos, cuya cantidad ha ingresado en la Depósito de dicha Municipalidad. Y la Corporación encontrando conforme la referida cuenta la aprobó, acordando que por de cuenta se haga cargo al Depósito Municipal de las diez mil novecientas sesenta y cuatro pesetas setenta y cuatro centimos, producto de la venta nada líquida.

A virtud de moción hecha por la Comisión de Hacienda, se acordó la transferencia de créditos en los respectivos Capítulos del Presupuesto Municipal vigente, que a continuación se expresan

Cinco pesetas del Capítulo primero artículo cuarto de conservación de la casa Consistorial, al artículo ten-

transferencia de créditos a los respectivos Capítulos del Ayuntamiento de Calatayud para gastos de luminarias, cincuenta pesetas del Capítulo segundo artículo cuarto de salarios de Mendigos al artículo tercero para equipo y vestuario de los Mendigos; y doscientas veinticinco pesetas al artículo quinto para gastos de vedas extraordinarias y ungüentos.

Cinuenta pesetas del Capítulo tercero artículo sexto del material del Matadero, al artículo segundo para material del alumbrado de aceite, y doscientas cincuenta pesetas para el de gas.

Seiscientas pesetas del Capítulo cuarto artículo segundo material de limpieza y reparación de fochos, al artículo tercero para pago de alquiler de las Casas de los Maestros y obreros de las escuelas.

Cinco pesetas del Capítulo sexto artículo primero

entretenimiento de los cofrades, al comun, de las
cuals cuesta para alcantarillas y aceras.

Y en cuanto a las puestas del Capitulo noveno asistiendo
diseño de consultor, al artículo once para
pago de contribuciones a la Hacienda, y otras es-
cuenta puestas al artículo doce para pago en
derecho de aguas y de riego.

No habiendo tenido efecto por falta de lib. tador
las sesiones celebradas en los dias veinte y veinti-
fines del actual para el arreglo de las contribucio-
nunicipales en el año economico de mil ochocien-
tos y setenta y dos a setenta y tres, que el ayun-
tamiento tiene establecidos sobre las casas por de-
recho de matadero, sobre el vino y aguardientes
forasteros y sobre los generos marinos ultramarinos
y del pais; por el quita de los pesos y mides,
las Corporacion por unanimidad acordó,
que desde por ahora se faga provisiones convenientes
para la cobranza de los tributos asen-
tados, quedando autorizada la Comision de Ha-
cienda para establecer o modificarla segun
lo estime conveniente, asi como tambien para
nombrar los inspectores necesarios y separar o
confirmar en sus respectivos cargos a los que de-
sistan de ellos en otra Administracion.

Tambien hizo presente la mencionada Comision
de Hacienda que la subasta para el arrendamiento de los
elecciones de los puertos o vendidas publicas para el proximo año
economico, habia tenido lugar el dia veintiseis de
los corrientes a favor de Juan Mosen por la canti-
dad de setecientas puestas. Y el Ayuntamiento

Se ha subastado por
el ayuntamiento de los
arbitrios municipi-
tales

Se acuerda por el ayuntamiento de los
arbitrios municipales para el proximo año

Se ha subastado por
el ayuntamiento de los
arbitrios municipales

D. Jose Mallo

245
20 Junio 1872

El ayuntamiento por su presidente con acuerdo a las
resoluciones tomadas acerca de la hipotesis
de la plaza de alcalde de la Comision
de beneficencia, ha acordado que desde
el dia de mañana sea V. en este cargo
de alcalde, quedando el ayuntamiento satis-
fecho del celo e inteligencia con que
se ha desempeñado.

Lo comunique V. para su gobierno
y efecto cony
Dicho



quedo enterado

Habiendo manifestado la Comision de Policia Urbana que en la subasta anunciada para el dia veintitres del actual, para la contrata del alumbrado publico de

Autonizacion a la Comision de Policia Urbana para contratar el gas del alumbrado publico

gas en el año economico proximo o siguiente, no se permite mas licitador que Domingo Solino, ofreciendo facilitar dicho gas al precio de dos reales treinta y cinco centimos cada un litro, o sea diez centimos mas del tipo fijado por la Comision, el Ayuntamiento acordó facultar y facultó a la misma para que viniera a las formalidades de subasta contra el referido servicio al precio y bajo las condiciones que estime convenientes.

Acuerdo por el Sr. Teniente y depositario de la Comision de Policia Urbana del Archivo, Contabilidad, Recaudacion y pago de las rentas y gastos del Hospital Municipal, a tenor de lo determinado en sesiones celebradas los dias once de febrero y cinco de marzo ultimos, y se acordó que para la Comision del Ramo se lleve a ejecucion lo resuelto sobre el particular en las citadas sesiones.

Debiendo encargarse la Secretaria y Depositaria del Ayuntamiento desde principios de Julio próximo del Archivo, contabilidad, Recaudacion y pago de las rentas y gastos del Hospital Municipal, a tenor de lo determinado en sesiones celebradas los dias once de febrero y cinco de marzo ultimos, y se acordó que para la Comision del Ramo se lleve a ejecucion lo resuelto sobre el particular en las citadas sesiones.

Vista la cuenta presentada por el depositario municipal D. Alejandro Ramirez, expresiva de lo satisfecho por el mismo para las obras de colocacion de un tejadero en la azudera de Anchada sobre el Barranco de la Vallonina inmediata al antiguo desagüero de la misma al Sr. Jalon, y reparacion de dicho de

Cuanto de los dias de
colocacion de un tapo
dentro en la adquisicion de
studios

Abonar al Depo. Var. de
Municipal

Laquaders, cuyas obras han sido ejecutadas
a virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento en su
sesion celebrada el veinte de Mayo ultimo, la con-
posicion suscrita de la conforme acordó la
extencion del oportuno abonar a favor del Muni-
cipal deponiendo en cantidad de mil cuatro-
cientas treinta y cinco pesetas treinta y dos
centimos a que asciende la referida cuenta, si-
bien se hizo constar por los Sr. Concejales D. Oroz,
Catalina, Estrada, Rainos, Lapata y Blancos, que
en cumplimiento al prego de la misma no pres-
taban un perjuicio del resultado que obtengan
las reclamaciones todavia pendientes de resolucion
entabladas por la Comision especial de Urgas y
por varios propietarios del hereditario de la
de truchada, con motivo de la continuacion del mun-
cipal de tajadero.

En un caso se acordó girar con cargo a los res-
pectivos Capitulos del Ayuntamiento Municipal las
cantidades siguientes.

Docientas treinta pesetas treinta y un centimo
a favor de D. Juan Coley, importe de la casa que ha
facilitado para las funciones de Ayto. a que asis-
te el Ayuntamiento, segun cuenta presentada que
se unirá al libramiento.

Ciento setenta y dos pesetas ochenta y cinco centimos
a favor del Capellan de San Bartolome D. Mariano
Lacarta a que ascienden los gastos de la fiesta y
torneo del Patron San Tiago, segun cuenta
que tambien se unirá al libramiento.

Ciento cinco pesetas a favor de Esteban Diaz

Libramiento a D.
Juan Coley

Al Sr. Abate D.
Mariano Lacarta

Libramiento a Esteban
Diaz

para la asistencia de la Capilla musica de Santos
Mateo a la fiesta y novenario del Patron San
Tiago.

Al Depo. Var. de
Municipal

Docientas catorce pesetas cincuenta centimos a
favor del Depo. Var. Municipal que ha satisfecho en
el actual año economico a los señores constructores de
viveros y plderos urgentes que expresa la cuenta pre-
sentada que se unirá al libramiento.

Al mismo

Docientas cuarenta pesetas treinta y cinco centimos
a favor del mismo Depo. Var. que igualmente ha
satisfecho por motivo de utilidad a los voluntarios
de la libertad, segun se acredita de la cuenta presen-
tada que tambien se unirá al libramiento.

Al mismo

Docientas diez y una pesetas ochenta y cinco centimos
a favor del mismo Depo. Var. que tambien ha satisfe-
cho para pago de los gastos ocurridos en la construc-
cion de castillos para los voluntarios de la libertad,
segun aparece de la cuenta que se unirá al libramiento.

Al Sr. Cipriano
Blanco

Quince cuarenta y siete pesetas cincuenta cen-
timos al Sr. Cipriano Blanco, por su
haber correspondiente al actual año economico.

Al Sr. Esteban
Raposo

Docientas cincuenta pesetas al Sr. Esteban de Carner
D. Esteban Raposo por su haber en otro día.

Al Sr. Antonio
Alviana

Seiscientos y ocho pesetas nueve centimos al encar-
gado de la limpieza del Mercado de San Antonio Alviana,
por su haber desde el día de Diciembre ultimo hasta
el treinta del actual.

Al mismo

Seiscientos pesetas al Sr. Antonio Alviana por el carbon
que ha comprado para calentar las hierros de marcar
las cosas perdidas en el Mercado.

Docientas setenta pesetas al Sr. Cornes y tambor.

Libranza a los cometas de los voluntarios de la libertad por sus haberes y también de los voluntarios de la libertad respectivos al actual año económico.

Otro a la U. del Sr. D. Esteban Pinilla
Cincuenta pesetas a D. Concepcion Illarri an para pension que disfruta como viuda del Sr. Juan D. Antonio Pinilla, correspondiente a dicho año.

Otro al agente en Zaragoza
Diciemtas cincuenta pesetas al agente en Zaragoza D. Victoriano G. Oyar, por su antigüedad en el mencionado año.

Otro al agente en Madrid
Ciento ochenta y cinco pesetas al agente en Madrid D. Ceferino Soto y Herrera, por su antigüedad en dicho año.

Otro al depositario municipal
Cinco mil ciento noventa y tres pesetas setenta y seis centimos a favor del depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho en la depositaria de fondos del Presupuesto de la provincia por el importe del tercer trimestre de la cuota que se detalló a este Ayuntamiento en el Reparto provincial correspondiente al ejercicio corriente, según carta de pago numero ochocientos sesenta y tres fecha ocho de Abril último, presentada.

Otro al mismo
Ciento sesenta y cinco pesetas y dos centimos a favor del repetido depositario, que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos en la reparación del alcantarillado que cubre las aguas a los parques públicos, según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro a Jose Sarrion
Tres pesetas cincuenta centimos al aguador Jose Sarrion por setenta y ocho cargas de agua para el riego del arbolado de la plaza de San Juan.

Otro a Maximo Pastor
Diez y nueve pesetas seis centimos a favor de Maximo Pastor importe del gas que ha facilitado en el mes de



Junio último para los cuerpos de guardia del fuerte de la Merced y Casa Consistorial, según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro a D. Juan Pastor
Tres pesetas cincuenta centimos al expusado Pastor en los datos existentes grandes y una pequeño o sea por la colocación de los mismos en las farolas del alumbrado público.

Otro a D. Leon Garcia
Ocho pesetas cincuenta y cinco centimos a favor de Don Leon Garcia, importe de los cajas de velas que ha facilitado desde el mes de Enero último hasta la fecha para mantener el alumbrado público, el del Colegio y Casa Consistorial, según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro a D. Gaspar Benito
Ciento cuarenta y tres pesetas setenta y nueve centimos a Don Gaspar Benito, valor de nueve arrobas treinta y tres libras de aceite que ha facilitado para las linternas de los barrios y faroleros y para la lampara de San Diego en el Segundo trimestre del actual año económico según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro al Alcalde de Huesca
Seis y sus pesetas sesenta y dos centimos a favor del Alcalde del barrio de Huesca Don Primitivo Aparicio, a que ascienden los gastos que ha suplido para pago de fuelles de Huesca en el corriente año económico, según cuenta

188088

Libramiento a D. Juan Rabalo

que se usará al libramiento.

Quarenta y cinco pesetas a Don Juan Rabalo importe de tinta y seis libras de betas de yperua que ha facilitado desde el mes de mayo ultimo para las dependencias de la Municipalidad.

Otro a Vicente Bode

Quince pesetas al Vicario Fiel por sus trabajos de arreglar los buenos y estritos del coche y carro mortuario.

Otro a Leticia

Seis pesetas a Leticia Aguirre por socorros que se le han suministrado como enferma pobre para pasar a los Baños de Alhama.

Otro al Depositario Municipal

Quinto sueldo y ocho pesetas a favor del Depositario Municipal que ha satisfecho a los cuatro auxiliares del Cuerpo de Serenos por sus labores desde el dia veinte y cinco de Mayo ultimo hasta el treinta del actual a razon de una peseta cincuenta cuartos diarios cada uno, se que usará que se usará al libramiento.

Otro al mismo

Alcaldes cuarenta y seis pesetas ochenta y ocho cuartos al Depositario que ha satisfecho a los Maestros y Maestras por los alquileres de casas correspondientes al actual año economico y a los dueños de los edificios que ocupan las escuelas publicas de niñas y las niñas de Huérfanos, segun aparece de la nomina que se usará al libramiento.

Otro al mismo

Seis pesetas al mismo Depositario que tambien ha satisfecho a los Profesores de la primera enseñanza

por retribuciones en dicho año economico, segun nomina que se usará al libramiento.

Libramiento al Depositario

Alcaldes cuarenta y cinco pesetas ochenta y ocho cuartos al referido Depositario que igualmente ha satisfecho a los accioneros suscritos contra los Regios por pension correspondiente al año mil ochocientos setenta y uno segun nomina que se usará al libramiento.

Otro al mismo

Quatro cuantas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco cuartos al mencionado Depositario importe del papel sellado y sellos de portes consumidos en el actual año economico en la Secretaria del Municipio para el despacho de los asuntos oficiales, cuyo valor ha sido satisfecho por dicho Depositario, segun aparece de la cuenta presentada que se usará al libramiento.

Otro al mismo

Veinte y siete pesetas al referido Depositario que ha satisfecho a los sueros del que publico por la conduccion de enfermos pobres y de cadaveres al Hospital Municipal por orden de las autoridades, segun aparece de la cuenta presentada que se usará al libramiento.

Otro al mismo

Veinte y tres pesetas cincuenta cuartos a favor del mencionado Depositario que asi mismo ha satisfecho por modelacion Municipal y un tratado de quinioides, segun se acredita de los recibos o cartas de pago presentadas que se usará al libramiento.

Otro al mismo

Seis pesetas al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por la succion del Ayuntamiento a la Junta de Madrid correspondiente al actual año economico, segun nomina que se



Señon extraordinaria del 30 de Junio. En el Consistorio de Calatayud a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

- Jun. de Ayuntamiento:
 - Pabalo
 - Muller
 - Tor
 - Ciria
 - Rioy
 - Dueno
 - Papuz
 - Yarosa
 - Cajador
 - Arnar
 - Don
 - Alcalde
 - Lapata
 - Larala
 - Waderez

Presidencia de don Pabalo, en virtud de popular o Junta local, en virtud de Ayuntamiento que suscriben y se nombra al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y citando por partes la mayoría para que haya lesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Seguidamente se presentaron ante la Corporación los tres anotados también al margen componiendo la Junta local de Instrucción primaria, y el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión lo era para tomar resolución definitiva en el asunto referente a la supresión de la escuela pública elemental de niños vacante por fallecimiento del Maestro D. Ygnacio Lopez, cuyo reparcion fue acordada por el Ayuntamiento en sesión de veintitres de Mayo último, y confirmada por la mencionada Junta, se que se desprende de informe evacuado por ambas Corporaciones en veintitres de Mayo próximo pasado: Interados todos los tres de lo expuesto por el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que ya bien hasta la fecha no se ha comunicado por la Junta Diputación provincial su apro-

señon al libramiento.

Libramiento al Diputado

Presencia y doscientos diez centavos a favor del presupuesto del Diputado que igualmente ha satisfecho por papel blanco y gastos de inventario, sigue y aparece de la cuenta presentada que se usará al libramiento.

Atas a D. Victoriano S. Oros

Diez y ocho juntas a favor de Don Victoriano S. Oros, designado del Ayuntamiento en representación, que ha satisfecho en la Secretaría del Gobierno Civil por la sujeción del Municipio a la revista de Gobernación desde principios de Enero a fin de Diciembre del corriente año.

Atas a D. Ygnacio Lopez

Veinticinco ochenta y una juntas diez centavos a favor del Profesor de Instrucción primaria Don Ygnacio Lopez, en parte de los gastos que según le tiene encargado el Municipio, ha facilitado para las escuelas públicas de niños y niñas en el segundo trimestre del actual año económico, según se acredita de la cuenta presentada que se usará al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmo el Presidente con los señores de que certifica:

Junta Pabalo
 Guillen
 Oros
 Rioy
 Laralaff
 Ygnacio Lopez
 Juan Catalina
 M. Zapata
 Ygnacio Lopez
 Merino Diez

Acuerdo suplen
la escuela publica
tal de un don de
Julio, vacante por fallecimiento del maestro D. Ignacio Lopez

basen al citado acuerdo, atendido el tiempo que ha transcurrido, a que en el día de hoy finice el año económico, y a que en el Presupuesto municipal formal para el ejercicio de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, no se ha consignado crédito alguno para pago del sueldo y demás concerniente al maestro de la mencionada escuela vacante, ambas Corporaciones consecuentes con sus determinaciones por unanimidad acordaron, que desde el día de vicinia primero de Julio queda de hecho suprimida aquella escuela, y que se dirija al oportuno efecto al Sr. D. Antonio Orea que interinamente la desempeña para que desde luego cese en el ejercicio de dicho cargo, significándole a la vez que el Ayuntamiento y la Junta de escuelas quedan satisfechos de su inteligencia con que ha desempeñado.

Estado de los aprovechamientos comunales en los montes publicos en el presente año fiscal

Revisados del Comisario los libros de la Junta, el Municipio se ocupó del despacho del expediente de los aprovechamientos comunales que se proponen realizar en los montes publicos de este distrito municipal, en el presente año fiscal, cuyo servicio se interesa por el Sr. Gobernador de la provincia en circular de diez y siete de febrero ultimo, de la que se dio cuenta en sesion celebrada el veintiseis del propio mes; y habiendo manifestado la Comision de Hacienda que puede ser de acuerdo con el cuerpo de

D. Antonio Orea

20 Junio 1872

El Sr. de mi presencia de acuerdo con la Junta local de Hacienda, en consecuencia de este dictamen, ha tenido resultado que desde mañana con U. en el cargo de Maestro de la escuela elemental de vicinia de las aldeas que interinamente viene desempeñando desde el fallecimiento de U. D. D. Ignacio Lopez, quedando ambas Corporaciones del celo y satisfaccion con que lo ha desempeñado.
Lo participo a U. para su gobierno y efecto correspondientes
Diciembre

125

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ESTADO de los aprovechamientos que el Ayuntamiento de *Calatayud* — se propone realizar en los montes públicos del mismo, en el próximo año forestal, conforme á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecucion de la ley de Montes de 24 de Mayo de 1863.

NOMBRES de los montes.	ÁRBOLES.			LEÑAS.			Pastos gratuitos para el ganado de uso propio y de labor de los vecinos.		Pastos de adjudicacion á los vecinos mediante tasacion ó pago de un cánon.			PASTOS POR SUBASTA.			OBSERVACIONES.
	Número.	Especie.	Objeto á que se destinan.	Número de kilóg.	Especie.	Objeto á que se destinan.	N.º de cabezas.	Clase de ganado.	N.º de cabezas.	Clase de ganado.	Tasacion. Pesetas.	N.º de cabezas.	Clase de ganado.	Tasacion. Pesetas.	
<i>Armautes</i>	"	"	"	<i>3500</i>	<i>Fornillo y abate</i>	<i>Para los usos grat.</i>									
<i>Armautes</i>															
<i>Grasa de Vicent.</i>															
<i>Campeña y Val de Serrera</i>															
<i>Valdebarain y Casavilleja</i>															
<i>Prado de las Vacas</i>															

7

5700 *Lanar* *1500*
300 *Carria*

Podrán los cult. de la población

Calatayud 20 Junio 1872
El Alcal.

Los pastos de poder los montes de aprovechamiento en su turno p. p. por los que se han para que se gane los 1500 pesetas.

Arca
Bui
Alcalde
Dapata
Lacala
Valdria

aprobada.

Comunicacion y Cuenta
del Aprobado en Ma-
drid d. J. de Velasco
reputado al cobro de in-
tereses de las Muncipales
de Requena y de Be-
nifencia

Acto seguido se dio lectura a los comunicados
fechos veinte y veinticinco del actual del aprobado
en Madrid d. J. de Velasco, y a la cuenta reser-
va de cobros unidos, en que se compronde las can-
tidades que aqui ha cobrado por intereses vendidos
en primer de J. de Velasco ultimo de las Muncipales
de Requena y de Benifencia pertenecientes a este
Ayuntamiento, importantes cincuenta y sesenta y tres mil de-
scientos y cinco reales ochenta y tres maravedis, y el debe a
veinte y tres mil seiscientos y dos reales con veintiseis
centavos, por prorroga de la comision procedente
de las gestiones que el d. J. de Velasco practicó para
conseguir la comision y entrega al Municipio en
el año proximo pasado de dos laminas de plomo,
por el de domicilio de pago a la Corte de todas
las mencionadas Muncipales, y por cobro de in-
tereses de las mismas, resultando un saldo a fa-
vor del Ayuntamiento de treinta y dos mil noveci-
entos noventa y tres reales cincuenta y cuatro
centavos: examinada por la Corporacion la re-
lacionada cuenta y comprobandola conforme en
todas sus partidas, fue aprobada, y en su vir-
tud se acordó girar dicho saldo con cargo al pre-
nombrado J. de Velasco para su ingreso respectiva-
mente en las depositaciones Municipal y de Be-
nifencia, o sea la cantidad de ochenta y tres mil noveci-
entos ochenta y tres reales treinta y ocho centavos
en la primera, y la de veintiseis mil seiscientos y dos
reales con veintiseis centavos en la segun-
da, cuyas dos partidas componen el referido saldo

254

Enterado del intento
oficio que V. S. se sirva diri-
jirme con fecha 17 del cor-
riente debo manifestar a
V. S. que por no resultar
perjudicados ni el Muni-
cipio ni yo en el tipo fija-
do para la comision de
domicilio de pago de los
intereses atrasados de los in-
tereses y cobro de los in-
tereses, así como de los se-
mestres sucesivos, este Muni-
cipio se sirva asesorarme de
lo que los agentes de Torago-
ra cobran por los mismos
trabajos hechos a la magis-
tra de los Ayuntamientos de
esta provincia por el domi-

citio y cobros hechos en es-
ta corte, del modo queda
lino para pedir la refor-
ma de mi cuenta sobre
la 3ª parte del 30 p^o de
propios; de este modo en
el Municipio ni yo proce-
mos, resultan perjudicados
puesto que nos atenderemos
al tipo general de comision
establecido para todos los
demas, pues por mi parte
no doy a mi trabajo
mas ni menor importan-
cia que la que le dan los
que se ocupan de iguales
gestiones.

Tengo el gusto de anun-
ciar a V. que acaba de ha-
cer efectivo los intereses de
las referidas inscripciones

y le suplico se sirva con-
testar a la posible breve-
dad sobre la primera
parte del presente oficio
a fin de girar la liqui-
dacion y remitir el saldo
al Municipio.

Tambien lea de servir
se manifestarme por que
condueto lea de remitir los
fondos.

Dios que a V. S.
en S. Madrid 20 de
Junio de 1872 =

José de Velasco



El Sr. Presidente del Ayuntamiento
de Calatayud.

Di. D. Sr. de Velasco - Malara

21 Junio 1872

Vista la atenta comunicacion del. fha
de ayer de lo que se desprende en no con-
formidad con el precepto del 1.º p.º que
esta Municipalidad se acordó a V. para la co-
mision de dicho d.º de pago de los
costos y cobro de intereses venidos de las
inscripciones de Propiedad y de Hipotecas. Aten-
dido a que el d.º no esta en el caso de
aceptar el medio que V. propone para con-
signar dicho precepto, por cuanto los agentes
de provincia que toman esas comisiones
tienen que valerse de otra del d.º coste,
y por consiguiente a las ordenes de propiedad
que no tienen aquellos que las admiten
hallandose domiciliados en la misma:
considerando por otra parte q.º de precepto
no el referido concepto no puede ser
debe distribuirse en cada municipio la
que la cuantía del credito, cuyo domi-
cilio de pago y cobro producen el mismo
trabajo siendo de cuenta que accediendo

a' un' mi dirijo a U. exponiendo de su f'ca
 atencion q' he'cho cargo de cuenta de
 o'p'm'te de su f'ca y permito con
 p'p'io no p'oble la cuenta de los
 intereses que acaba de hacer efectivos de las
 redimidas sus p'p'os de Propio y de Beneficencia
 datando en ella del premio que U. considera
 prudente y equitativo, esperando q' en
 el p'p'io se p'p'io permito la cantidad q'
 U. pretenda por la cobranza de intereses de
 los hereditarios sucesores, para que el p'p'io
 en esta de uno y otro acuerde lo q' p'p'io
 m' conveniente.

Asi mismo puede U. datar en la
 propia cuenta del premio que le t'nd' el
 el mismo por la liquidacion y entrega
 en el año ultimo de las dos inscripciones q'
 Vengieron procedentes del p'p'io de bienes
 de Propio.

J. J. C.

Tengo en mi poder la
 abierta comunicacion de
 V. S. fecha 21 del corriente
 y en virtud de lo que en
 ella me ordena tengo el
 honor de elevar adjunta
 a' manos de V. S. la cuenta
 del ultimo cobro espe-
 raudo por intereses de las
 inscripciones y de las co-
 municaciones de emision de
 las dos inscripciones, do-
 micio de pago en esta
 Corte y cobro de intereses

Creo que las hallara
 de conformidad atendi-
 do a su moderacion, deso-
 so de manifestar mi a-
 gradecimiento a V. S. y

al Municipio de su digno cargo por las atenciones y deferencias con que me han distinguido.

Inspirado en los mismos sentimientos propongo para el cobro de los intereses sucesivos, el mismo 1 p. 100 que el Ayunt. desea satisfacer.

Dios que a V. G. muchos años = Madrid el 25 de Junio 1842.

José de Velasco

Dr. Presidente del Ilustre Ayunt. popular de la Ciudad de Calatayud.

Handwritten ledger table with multiple columns and rows of entries, including some numbers and illegible text.

1872

San Fernando

A. de J. de Odean - Madrid

257

1.º Julio 1872

Hecho de un *particular* en *tierra* celebrada
 de *agua* *resaca* y *aprovechamiento* en *tierras*
 en *partida* de *tierra* que *consta* de *28* *de* *aprovechamiento*
hacia a *los* *avos* *de* *señor* *don* *Diego*
de *Acosta* *de* *la* *orden* *de* *los* *Reyes*
que *se* *hizo* *en* *la* *ciudad* *de* *Madrid*
en *el* *añ* *de* *1763* *y* *abon* *de* *1764* *de* *compra* *por*
el *señor* *don* *Diego* *de* *Acosta* *de* *la* *orden* *de* *los* *Reyes*
de *los* *Reyes* *de* *Castilla* *y* *León* *de* *1763* *y* *abon* *de* *1764* *de* *compra* *por*
el *señor* *don* *Diego* *de* *Acosta* *de* *la* *orden* *de* *los* *Reyes*

Don D

J. S. Juan Velasco - Madrid

Calatayud 2 Julio 1872.

Mi querido amigo: Con esta fecha giro a cargo de U. a cuatro dias vista y orden de los 4 lotes, para que a continuacion se especien las...

Orden n.º 1º	a orden de D. J.º Bardari	de un	9.000
Orden n.º 2º	id	id	2.000
Orden n.º 3º	orden de D. Juan Rabals	id	6.892
Orden n.º 4º	id	id	4.020
Orden n.º 5º	id de D. Juan	id	1.087
Orden n.º 6º	id de D. Juan Rabals	id	12.541, ¹⁶ / ₁₀₀
Total en un			<u>27.541 ¹⁶/₁₀₀</u>

Cuyo total de 27.541,16 es obra en poder de U. de la patronemia de este ay.º de Calatayud.

Saldo a favor del mismo ayuntamiento
 fecha 25 de Mayo, ultimo, de 4.547,62
 20000 m. q. entran U. al deposit. numer. capital a cuenta de los 24.547,16 de otros lidos,

Saldo id id segun su cuenta fecha 28 de Mayo	4.547,62
28 de Mayo	22.992,54
Total igual	<u>27.541,16</u>



de treinta y dos mil novecientos noventa y tres reales cincuenta y cuatro centinos.

En la Contratación de Gas para el Alumbrado Público.

Viso presente por la Comisión de policía Urbana, y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme, habiéndose contratado con D. Domingo Salviro de esta vecindad el gas petroleo que se necesita en todo el corriente año economico para el alumbrado publico y dependencias de la municipalidad, al precio de dos reales treinta y cinco centinos cada un litro.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Presidente con los concejales de que consta.

Justo Zabala

Guillen

[Signature]

Alcalde

Gerona

Rios

[Signature]

[Signature]

Juan Catalina

Jacinto Blanco

M. Zapata

[Signature]

260
Sesion ordinaria del 7 de Julio / En el Ayuntamiento de Calatayud

En: Gabalo - Guillen
Dra - Buena
Ria - Catalina
Garcia - Alcalde
Papata - Blanco
Larala
Vista de Julio de mil ochocientos setenta y dos: Pasa
vidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D.
Justo Gabalo, los tres de Ayuntamiento que suscri-
ben y le nombran al margen se leyó el acta de
la sesion anterior, y estando presentes la mayoria
para que haya sesion, se declaró esta abierta
y la sesion anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud pida
trinita del finado de fundo y relacion de fincas y
que por carecer de títulos ciertos trata de interin-
por certificado por don D. Antonio florensa, comi-
sionado ejecutor por debitos de contribuciones de
esta ciudad, a nombre de los herederos de don Juan
co y de don Juan Moises Ortiz, respectivamente, vi-
cina de Nueva mesa, finca de la misma, en uso
del derecho que concede el artículo cuatrosientos de
la ley hipotecaria, inscritas dichas fincas, la
una en una pieza de dos anegadas, y la otra en la par-
tida de la Peña de la estibela, correspondiente a los
herederos del Sr. Blanco, y la otra en una viña
secana de tres cuartos de yugada de buena, y en
la propia partida de este termino municipal
de la pertenencia del Sr. Moises Ortiz. Vista el an-
terrior y reparado del finado año económico
por los cuales consta respecto al finado que se ha
ha incluido en su partida de productos líquidos
imponibles los que se han considerado a cada una
de las dos mencionadas fincas, y respecto al segun-
do que los herederos del Sr. Blanco les ha sido de-
tallada la contribucion un mil quinientos ma-
renta y seis, por treinta y cuatro pesetas setenta y

Instancia de D.
Antonio florensa
solicitando el certi-
ficado posesorio

Instancia de
Antonio Mallo

centros por día y las demás fincas que lleban en
personales, y al Sr. Moises Ortiz, la de tres pe-
setas cincuenta y cinco centimos, señalada con el nu-
mero mil quinientos doce, por la relacion de fincas
considerada que segun esos documentos no cabe
duda al Ayuntamiento de que por las referidas
fincas ha debido pagarse la indicada contribucion
en el año económico proximo pasado, la Corporacion
por unanimidad acordó, que de esta resolucion
se certifique lo necesario a continuacion de esta
solicitud haciendo constar que por cada una
de las dos indicadas fincas en ella expresadas,
han debido pagar los referidos la contribucion
correspondiente, y que ha lugar por lo que res-
pecta a este requisito a haberse hecho registro de
la propiedad del partido la inscripción poseso-
ria que pretende el recurrente.

Vista otra instancia solicitada por D. Antonio Mallo,
alcalde que ha sido de las Corporaciones Municipa-
les de Beneficencia y posteriormente de la Comision
del Ramo de este Ayuntamiento, en la que solicita
se le recompensen los trabajos extraordinarios que
le proporcionó el arreglo del Archivo de dicho ci-
tado, para que fue autorizado, cuyos tra-
bajos han dado un favorable resultado proporci-
onado al mencionado Hospital rector y otras de
alguna importancia, en habiendole sido aquellos
satisfechos por no permitirle los fondos del de-
berido, se acordó que la Comision de Hacienda
de informe y proponga al Ayuntamiento cuanto le
se opere y parezca acerca de los trabajos que

abonar la república solidaria.

Se acordó girar condempna a los respectivos Capitales del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y uno a treinta y dos, las cantidades siguientes.

Mil cincuenta y cinco pesetas cuatro centimos a favor de D. Domingo Salas, importe de mil setecientos ochenta y nueve litros de gas a razón de dos reales octavaes centavos litro, que ha facilitado para el servicio del alumbrado público en los meses de abril, mayo y junio últimos, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento a D. Domingo Salas

Ciento treinta y seis pesetas al mismo Salas, valor de tres faros de pólvora, arreglo de otros, y colocación de cristales en las mismas, en el mencionado trimestre, según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro del mismo

Ciento diez y siete pesetas al mismo Salas, valor de los tubos y torcidas que también ha facilitado para el alumbrado público desde principio de luna hasta treinta de junio últimos, según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro del mismo

Diez y siete pesetas setenta y cinco centavos al mismo Salas, valor del gas que ha suministrado en el último trimestre para el Colegio de Seguridades, según cuenta que se unirá al libramiento.

Otro del mismo

Treinta y nueve pesetas treinta y nueve centimos al mismo Salas, importe del gas que igualmente ha facilitado para el alumbrado de la Casa Consistorial en los meses de mayo a junio últimos.

Otro al mismo

Nº 1184290



seguinte que se unirá al libramiento.

Libramiento a la Guardia de campo

Treinta y cinco pesetas a los guardas de campo por el sueldo del guarda Lanza y Cabro que tuvieron en el mes de mayo último para la inclusión en el repartimiento de la Contribución territorial del correspondiente trimestre, y otros servicios especiales que han prestado a las ordenes de la autoridad local.

Otro a D. Juan Velasco

Ciento ochenta y seis pesetas a favor de D. Juan Velasco, auxiliar de la Secretaría, como gratificación por sus trabajos extraordinarios en la formación del mencionado repartido y del apander al amillaramiento de la riqueza individual.

Otro a Manuel Joven

Seiscientos y siete pesetas cincuenta centimos al mismo Manuel Joven por haber estado ocupado en los trabajos del referido repartido.

Otro a Diego Martínez

Veintidós pesetas al portero Diego Martínez, como gratificación, por trabajos extraordinarios que ha prestado en asuntos consistoriales.

Otro a D. Juan José

Doce pesetas a D. Juan José, por coste de los trabajos para los balcones de las oficinas de la municipalidad, para reformas y trabajos de saneamiento de las mismas.

Diez y nueve pesetas a favor de D. Pedro

La Breve de D. Leon Guillen

Remitiendo de V. E. D. Leon Guillen, por la que
quiere la ocasionarse en su viaje al pueblo de
Santoya el día cinco del pasado mes de mayo
sobre de orden del Sr. Gobernador de la provincia
las licencias municipales de dicho pueblo.

Otro al depositario
Municipal

Y dice y oída peltas cincuenta centinos
faba del depositario Municipal que ha atife-
do por el d'na y portez desde Santoya
de arbores traídos para su plantacion en
los parras públicos.

Con lo que se oyo por terminada la sesión
que firmó el Presidente con los Concejales de
que certifico.

[Signatures: Guillen, C. Vandy, Opaz, Ciria, Legido, Garcia, Mior, Lavalaff, J. Ramon, Manuel Zapata, Juan Catalina, Juanita Placido, Alonso, Meriano de]

Servicio ordinario del Sr. de Julio
Babal
Guillen
Sancho

En el Consistorio de Calatayud a diez y
ocho de Julio de noventa y dos. Reunido
bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Juan

Juan
Babal
Guillen
Sancho
Catalina
Legido
Garcia
Mior
Zapata
Placido

to labalo, los tres de setenta y cinco que mandan
y se unieron al magno, se hizo el auto de la sesión
anterior, y cuando presentase la rrazon para que la
ya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior
aprobada.

oficial de las pae-
ras de concepción
de la pira
pidiendo informe
acerca del percibo
e inyección del
dote a petición
perceite D. Juan
y herederos a true
de ellos, y pertenc
en al legado de
por el espalmado

Seguidamente dió cuenta de un oficio fecha once del actual del Sr.
Inspector de la Real Caxa de esta provincia dirigido al Sr. Berdeu
te para que se sirva informar cuanto resulte acerca del percibo
e inyección del crédito e intereses, que sigue autendute obrante en
aquella oficina, por Sr. Don Juan Solo y Heredia vecino de Madrid

de jorrej de Alpuñuda por vista de la única finca que posia,
habiendo sido incorporada dicha obra sea al Hospital de esta lru
dad por Real orden de cinco de Setiembre de mil ochocientos; sin per-
juicio de hacer estuvas, sus expoliciones a otros valores pro-
prios del Hospital de Morata de Gule que se encuentran en el mis-
mo caso: la su vista y oída lo expunto por el Sr. Presidente
de haberse dirigido el Secretario de la Corporacion al Apoderado de
la misma en Madrid, Sr. Solo y Heredia para que manifieste
la procedencia de la suscripción que obra en poder de aquel particu-
lar de este Municipio, cuyos intereses han cobrados hace cin-
cos años, se acordó suspender toda resolución hasta que se reciba
dicho autendute.

En la Corporacion de conformidad con lo informado por el
Sr. de Obras y Comision del ramo en las instancias pice-
sentadas respectivamente por Gerardo Pallares y Ramon Gu-
llia de esta vicinidad, acordó conceder a los recurrentes la licencia

de esta vicinidad, acordó conceder a los recurrentes la licencia

Ayuntamiento de Coura que solicitan al primero para reformar los tres balcones de
 do Salustiano, al otro para la fachada de la casa numero veinte y cuatro de su jurisdiccion
 de licencia para obras sea sita en la calle de Barrer; y al segundo para colocar en
 el patio de su casa numero diez y siete de la calle de la Osa,
 una puerta enrasada en lugar de la que tiene en la actuali-
 dad de tablar con su marco.

Vista asi mismo otra instancia suscrita por Don
 Fabian Lopez, de este vecindario, en la que solicita tambien la
 oportuna licencia para abrir dos puertas provisionales en la
 parte de los edificios llamados del Sepulcro que da al muro en
 la calle de San Onito y Aragana, una frente al cor-
 ral de Don Francisco Sanchez y Trigo, y otra en el muro que for-
 ma el arroyo del jardin de dichos edificios; asi como tambien pa-
 ra construir en el mismo sitio y sobre las paredes una caja

de horma para quemar yeso, el Ayuntamiento visto el peticion
 de la Comision del ramo y visto igualmente lo informado por
 el Alcaide titular de obras en la relacionada instancia, acor-
 do conceder al recurrente la licencia que solicita para abrir
 las dos puertas a que se refiere en mencionado escrito en los pun-
 tos que indica, a condicion de haber de cerrarse a sus expensas,
 cuando el Municipio lo estime oportuno; y disponer la autori-
 zacion que pide para construir la caja de horma para quemar
 yeso y moler en el vallado que pretende, por la necesidad
 y perjuicio que podria causar al vecindario y a los transun-
 tes, como punto inmediato a los pasos publicos; que dando
 prestado el suplicante para colocar en aquel sitio los ma-
 teriales y enseres procedentes del dembro de los mencionados.



edificaciones del Sepulcro, con la condicion de conservar los dibujos
 que en la actualidad existen en el mismo, y de dejarlos completamente
 despojados de todos ellos, antes del dia ocho de Setiembre en que se
 celebran las fiestas de costumbre.

A virtud de mocion hecha por la Comision de Hacienda
 publica se acordó facultar y faculto a la de Obras para que des-
 de luego se proceda a la reparacion del suelo del patio y claui-
 tro de entrada del edificio de las escuelas publicas; asi como tambien
 para embalsamar y mejorar el local que sirve de Secretaria del Co-
 legio de Segunda ensenanza en el propio edificio.

Autorizacion a la
 Comision de obras
 para reparar el
 suelo de las escuelas
 publicas y Secreto-
 ria del Colegio.

Se acordó girar en cargo a los respectivos propietarios del
 presupuesto municipal del ejercicio veniente de mil ochocientos se-
 tenta y uno a setenta y dos las cantidades siguientes.

Diez y ocho pesetas a favor del Carpintero Cipriano Cuero
 por armar y desarmar los tablados para la celebracion de los exámenes
 publicos de los niños y niñas concurrentes a las escuelas de primera
 ensenanza, que han tenido lugar en el presente año.

Libramiento a Ci-
 prian Cuero

Diez y cinco pesetas al mismo Cipriano Cuero por ar-
 mar y desarmar el tablado para la procesion del Corpus.

Otro al mismo

Diez y tres pesetas a favor del agente inespagnola
 Don Victoriano G. Diaz, importe de los gastos de correo y escritorio.

Otro a D. Victoriano G. Diaz

que ha suplido para el despacho de los asuntos que le ha
cargado el Ayuntamiento en el sueldo cruzado en treinta
del finado Juan, segun aparece de la cuenta y resuntada
que se unira al libramiento.

Libramiento al Al-
calde de Torres

Quarenta y tres pesetas al Alcalde de barrio de Torres
Don Jose Franc a que asuende los gastos de Torres y escri-
torio que ha suplido para el despacho de los negocios de dicha
Alcaldia en el ultimo ano economico, segun cuenta que se
unira al libramiento.

Otro al Depositario
Municipal

Quinto catorce pesetas tres centimos a favor del
Depositario Municipal Don Alejandro Ramirez que ha sa-
tisfecho al sujecor de ~~Aragnon~~ Don Manuel Leon, en
pago de la Modelacion servida por el mismo para el servicio
de este Ayuntamiento y Alcaldia en el segundo semestre del
finado ano economico, segun cuenta presentada que se
unira al libramiento.

Otro al mismo

Diez pesetas al mismo Depositario que tambien ha
satisfecho al sujecor de ~~Aragnon~~ Don Francisco Castro
importe de dos mil quinientas reales que se unira para la
ultima eleccion de Ayuntamiento.

Otro al mismo

Diez y siete pesetas al mismo Depositario, importe de
los reales detallados al Municipio por el Alcaide y tejero que
ha satisfecho al Depositario de los Reges en dicho ano econo-
mico.

Otro al mismo

Quarenta y dos pesetas ochenta y dos centimos que igual-
mente ha satisfecho al recaudador de contribuciones por equi-
vaciones padecidas en las detalladas por territorial en

los repartimientos del ano economico del sesenta y siete al se-
senta y ocho y del sesenta y ocho al sesenta y dos a los herederos de
Mariano Melilla y de Joaquin Gil de la Cruzalor, segun se con-
dela de los recibos tabuanos y cuenta presentada que se unira al
libramiento.

Libramiento
al Depositario
Municipal

Quinto setenta y dos pesetas veinte y cinco centimos al mis-
mo Depositario, importe de los locoros que ha suministrado a
nuestros pobes transuntes en todo el ultimo ano economico, segun
aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Diez y cuatro pesetas cincuenta centimos al mismo Depo-
sitario que igualmente ha satisfecho por locoros suministrados a emi-
grados transuntes, segun se deja ver de la cuenta presentada que
se unira al libramiento.

Otro al mismo

Dos mil novecientas ochenta y dos pesetas un centimo al
mismo Depositario que ha satisfecho en la Administracion econo-
mica de la provincia para pago del octavo plazo de los censos liti-
dos por este Ayuntamiento y procedentes de diferentes Corporaciones
Religiosas, segun se acredita de las once listas de pago o paganos
presentados que se uniran al libramiento, en cuya cantidad se halla
comprendida la de ochenta y tres pesetas treinta y cinco centimos
importe del sus por ciento de interer sobre dos mil ochocientos
sesenta y siete pesetas sesenta y ocho centimos a que asuende
los diez paganos de los indicados censos unidos en cinco y cuatro de
Diciembre ultimo.

Otro al mismo

Horizontales ocho pesetas quince centimos al mismo Deposita-
rio que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales emplea-
dos en el mejorado de la Calle de las Traucas en la segunda quince

ua del fondo sus de junio, segun se acuerda de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Libramiento al Diputado municipal

Haubien se acordó girar con cargo al Hospital de obras publicas del presupuesto del actual año economico la cantidad de trescientas pesetas cincuenta y tres centimos que igualmente ha satisfecho por el referido concepto en la primera quincena del corriente mes segun se acuerda de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Presidente con los Concejales de que consta.

Sesion extraordinaria del no de Julio en el Consistorio de Calatayud a veinte de julio de mil ochocientos setenta y tres.

El Sr. Presidente del Consejo de Calatayud 265

El Ayuntamiento de Calatayud y los Voluntarios de la Libertad han recibido con profunda

indignacion el honorario atentado cometido contra S. S. M. M. y a la vez que eleva al cielo un clamor ferviente en su favor para que se les haga justicia y se les pague lo que les es debido. En consecuencia se ha acordado que se pague a S. S. M. M. la cantidad de 1000 pesetas y se les pague lo que les es debido. Calatayud 20 Julio 1873

El Presidente
N. M.

Partido voluntario de la Libertad, los
Capitulares

266

Nº 1184288



Pres. - Guillel - ta y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
dado - Ciriaco de popular D. Justo Rabalo, los días de octavo y once
Rico - Mena lo que suscriben y se nombra en el margen, se leyó el
Catalina - Alonso acta de la sesión anterior, y estando presentes la ma-
damos - Ganerá yoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y
Rapata - Amad la sesión anterior aprobada.
Ruiz - Ramos

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que con-
firmado oficialmente el bando atentado cometido
contra S. M. el Sr. la noche del día y ocho del actual,
con tal motivo había condecorado a los Sres. Concejales
y a los capitanes de voluntarios de la libertad, para
distinguirlos por haberse adherido al bando S. M. el Sr.
de la Gobernación una comunicación expresando la
satisfacción y profunda indignación que le ha causado tan cer-
vecerosa a S. M. el Sr. municipal atentado y a la vez felicitar a S. M. el Sr.
y a S. M. la Regencia por haber talido desfog, reinte-
grados en su mayor leal adhesión. Y conformes todos
los Sres. con lo expuesto por su señoría, por unanimidad
decidieron que desde luego se dirija a S. E.
el telegrama que aparece de la minuta subida al
libro de actas.

Con lo que se dio por terminada la sesión que
firmó el Sr. Presidente con los Concejales de que certifica.

Justo Rabalo

Guillel

thanta y uno, ni que tenga otro antecedente acerca de la provision de la citada suscripcion, la cual se dio tal como esta del agente que fue de este Ayuntamiento D. Francisco Ponce.

Seguidamente se dio lectura a la cuenta presentada por la Comision de Beneficencia expresada de Debe y Haber del Hospital Municipal del d.º de finados de los comitentes, ascendente el Debe a cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco reales setenta y tres centavos, y el Haber a sesenta mil seiscientos treinta y ocho centavos, resultando un saldo a favor de dicho establecimiento de once mil trescientos cinco y tres cuartos: En su virtud el Ayuntamiento acordó que el depositario municipal se haga cargo del debe y haber de la referida cuenta, la cual queda unida a las actas, cuyo depositario llevara cuenta separada de los ingresos y pagos que realice procedentes de la misma, como creditos correspondientes al ejercicio economico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos de la Administracion con particular del mencionado Hospital.

Presentacion de una cuenta del Debe y Haber del Hospital Municipal del d.º de finados

Presentacion de la cuenta de finados de finados de finados Hospital del finados año comunica

Ati unimo por la propia Comision de Beneficencia se presento la cuenta parcial del mes de finados y la general del referido Hospital Municipal correspondiente al año economico proximo pasado, apareciendo en ambas una existencia de diez y siete pesetas, veintiseis centavos: Y se acordó su archivo.

Resaltando de los reparos puestos por la Comision de Beneficencia a las cuentas recordadas por D. Pedro

Gil y Cortez, como administrador que fue del Hospital
 municipal en los años de mil ochocientos cincuenta
 y siete a mil ochocientos sesenta y ocho, inclusive,
 le el alcance que le un abance contra aquel de tres mil seiscientos
 treinta y tres reales de renta y ochos centimos, de cuyo piden
 que presenten como ochos reales de renta y ochos centimos, de cuyo piden
 aduon q fue del go de reparos q dio como en un duto tiempo ha al d.
 Hospital municipal Pedro Gil, sin que hasta el día ^{de los} haya contestado, el

y que unanimente por unanimidad acordó se dio
 para la oportuna comunicacion al mencionado D.
 Pedro Gil manifestándole que desde luego se le va
 hacer entrega en la diputación municipal de los
 tres mil seiscientos ochos reales de renta y ochos centi-
 mos que aparece abancado en sus cuentas resposi-
 vas a los años expresados, como saldo de las uni-
 versales.

Se acordó que con cargo a los respectivos capi-
 tulos del presupuesto municipal vigente las canti-
 dades que a continuación se expresan.

Libramiento a D. Vicente Giral por expensas los puros y pica-
 chos de la pertenencia del Hospital, se-
 que aparece de la cuenta que se inicia al libramiento.

Ha al unánime
 y una peseta cincuenta centimos a favor del
 expresado Giral por arreglo un hito de las
 farolas del alumbrado publico.

Coulo que se dió por terminada la sesion que
 finió el presidente con los concejales de que es el p. d.

Justo Babalo
 Guillen
 C. V.

Al acusan recibo de su
 atento oficio fecha 1.º del
 corriente manifestando a
 V. S. que le satisficieron letras
 por valor de P. N. 37.544 ¹⁶/₁₀₀
 libradas por ex Municipio
 a mi cargo por saldo de
 cuenta cuya aprobacion
 tiene la dignacion de amun-
 cionme.

Dios que a V. S.
 sal. en Madrid 25 de Julio
 de 1872.

José de Velasco.

El Presidente del Ilustre Ayuntamiento
 de la Ciudad de Calatayud

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Faint handwritten text or stamp at the top right]

[Faint handwritten text at the top of the right page]

[Large block of handwritten text, possibly a letter or official document, spanning across the gutter and onto the right page. The text is mirrored and appears to be bleed-through from the reverse side of the paper.]

[Mirrored handwritten text on the left side of the page]

[Mirrored handwritten text on the left side of the page]

[Mirrored signature or name on the left side of the page]

[Mirrored text at the bottom left of the page]



Segun el estatuto de municipalidad del 22 de Julio. En el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y dos. Me acuerdo bajo la presidencia del Señor Don Justo Llabado, Alcalde popular, los señores de Ayuntamiento que suscribe y se acuerda al margen, si seya el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declara esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Sobre determinar las secciones de riquera que corresponden clasificar a este vecindario

Acto seguido y a virtud de manifestacion hecha por el Señor Presidente sobre determinar las secciones de riquera que corresponde clasificar a este vecindario, para todas las vocales, con quienes corresponde asociarse en Junta general a fin de discutir, arreglar y dividir todo lo relativo al establecimiento y distribucion de arbitrios municipales, en cumplimiento del artículo cincuenta y uno y siguientes de la ley municipal vigente, y puesto de acuerdo todos los señores concejales, sobre que no pueden formarse mas que tres secciones determinadas sobre la riquera del vecindario; una de propietarios de la riquera territorial cultivos y ganaderia, otra de industriales, comerciantes de tejidos; otra de vendedores de queijos ultraanaranjos y comestibles, de fermentos y abastecimientos de granos; otra de fabricantes de harinas, de tejidos, de jabon, cordelerias, fideos y de aguardientes; otra de confiteros, paqueteros, herreros, zapateros, y demas artes y oficios;

1821-811
y otra de Abogados, Medicos, y demas profesiones, debien-
do elegirse de la primera por su cantidad y si quera el
numero de treinta y dos vocales que le corresponden en jua-
ta proporción de su figura; de la segunda dos; de la ter-
cera diez; de la cuarta seis; de la quinta cinco, y de la
sesta dos individuos ~~vocales~~; para la eleccion de dichos vo-
cales se completara el triple numero del de Concejales
con que cuenta este Ayuntamiento; a cuyo efecto para de-
signarlos por sorteo, se examinaron y depuraron las listas
de los contribuyentes utiles que pudieran ser vocables,
hechas las eliminaciones que determino el articulo sexta
de la ley, y verificada se dio a los contribuyentes resulta-
tes en cada seccion su respectivo numero de orden para el
dia del sorteo que se verifico con las solemnidades que pres-
cribe el articulo quinta y tres de la ley, con cuyo propo-
sito se acordó que el señor Alcalde, por edicto mande publi-
car este acuerdo para las reclamaciones que establece el ar-
ticulo sexta y dos de la misma, que sean admitidas por
tercio de ocho dias; que con dos de antelacion al in que
expide este plano, disponga tambien su señoria que por edi-
tos avise igualmente al vecindario para el dia diez y nue-
ve de Agosto proximo a presenciar la sesion publica que
con dicho objeto se ha de celebrar a las seis de la tarde por
cediendo a ella las formalidades de la ley para que no
se pueda alegar ignorancia.

Por lo que se dio por terminada la presen-
te sesion extraordinaria que formo el se-
ñor

Residente con los Concejales de que certifico. 270

Mto Habalero Guillen
Arnaiz
Juan Catalina Garcia
J. Ruiz
Alonso
Luis Lopez
Manuel Diaz

Nº 1184287



Ciria *Mios*
Jarvis
Navos *Juanto Blanco*
El Zapato *Man Catalina*
Alonso
Alonso
Manans Dna

Sesion Ordinaria del 29 de Julio En el Conitorio de Calatayud
 a veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y dos
 Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular
 D. Justo Rabalo los Sen. de este Ayuntamiento que sus
 ciben y se uniben al margen de los datos de
 la sesion anterior, y estando presentes la mayoria
 para que haya sesion, se declara esta abierta y la
 sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta y la corporacion que do' entesada de un
 oficio Julia veinte y tres del actual de su apoderado en
 Madrid Don Jose de Vlasco participando haber satisfecho
 las letras libradas a su cargo por este Municipio, im-
 portantes treinta y siete mil quinientos cuaren-

- Y. J. J.
- Rabalo
- Miller
- Saucha
- Ciria
- Rioy
- Catalina
- Ramir
- Alonso
- Alonso
- Alcalde
- Zapato
- Blanco

El del apoderado en
 Madrid D. Jose de
 Vlasco. En pago de
 las letras libradas con
 este Ayuntamiento

ta y un valey dir y serj continos, como saldo de sus cuentas segun aparece de las minutas munda al acto del dia jissim del actual.

Yustanera de de
Mano Loberas de esta Ciudad, a nombre de fran^{co} Calvo y Pa
sollicitando certi-
ficacion por un

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha veintitres del corriente y relacion de finca que por caso de titulo escrito trata de reunir por certificado posesion la interesada D^{ca} Maria Loberas y Blo, Viuda, tambien de esta Ciudad, haciendo uso del derecho que le concede el articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuya finca consiste en una finca sita en la partida de Albuera de esta termino municipal de cabidos de una anegada; visto el amillaramiento y reparto del actual año economico, por los cuales consta respecto al finca que se halla incluida en su partida de productos, liquidos imponibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto a segundo que el Francisco Calvo y Pablo, paga la contribucion numer trescientos treinta y cuatro por cinco partes dir y serj continos, por esta y las demas fincas que posee. Haciendose que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la mencionada finca paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella citada paga la contribucion correspondiente, y que ha lugar pa

N.º 4.º

La Comision de Hacienda, cumpliendo con la mision que V.º S. se digno conferirle en sesion celebrada el dia siete del actual, acerca de lo expuesto por Don Antonio Mallo, en su instancia dirigida al Ayuntamiento, debe manifestar que constituida en el archivo del Hospital municipal, y examinados todos los documentos existentes en el mismo, los ha encontrado bien ordenados, con su correspondiente inventario, que nada dejara que desear; cuyo trabajo practicado por el mencionado Señor Mallo en el tiempo que desempeñó el cargo de auxiliar de la Comision de dicho Establecimiento, merece una gratificacion, tanto mas cuanto la Comision del ramo en 1871, le hizo en oficio al terminar el arreglo de dicho archivo.

Y cuanto se le ofrece informar a V.º S. para que en su vista se sirva determinar lo que mejor estime.

Calatayud 27 de Julio de 1872

El Presidente de la Comision

Juan Catalina

Juan Catalina Leon
Antonio Arzuff

N.º 4.º Ayuntamiento popular de esta Ciudad

M. V. M.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page.]

Ad. Arturo Mallo

29 Julio 1872.

Notada en consideracion por este oficio
la instancia que le dirige al mismo en
9 de actual, ha tenido a bien aprobar
a V. la candidatura de D. S. peritos por los
clases del Colegio del Hospital Mun-
icipal, cuyo trabajo practica V. siendo
auxiliar de la Comision de Beneficencia
del Municipio.

Lo padece a la parte en latifundia
y como decreto a un estado libre
en desolucion de los adjuntos documentos
que acompaña a la misma, adverten-
dole que el deposit^o Municipal ^{de} ~~de~~
base a V. la mencionada ~~causa~~

Dios A



M. P. Y.

Antonio Mallo auxiliar que por espacio de veinte y cuatro años ha sido de las suplicas juntas municipales de beneficencia, y últimamente de la Comision del ramo del Seno de D.S. con su acostumbrado respeto y nombramiento. Que en el año último pasado fue comisionado por el Presidente y Comision de Beneficencia de esa Corporacion para practicar un reconocimiento y detenido examen en todos los departamentos existentes en el oratorio del Hospital, autorizándole para proveer de auxilios competentes y prácticos, en el establecimiento a fin de obtener el mejor resultado.

Comprendiendo el Excmo. que valiendo de aquellos gravámenes al Establecimiento instituido, por que tal vez sus resultados no correspondian a las esperanzas que se prometian, llevó a cabo solo tan insignificante trabajo, cuyos resultados fueron de tanta utilidad para el Establecimiento, que hoy, despues de cobradas las veinte y nueve pensiones que previene la ley, tiene al corriente cursos que jamas paró, y todavia preside la

12828851
lucrase otros de gran consideracion, como
ya consta a V.S. por la memoria
presentada por la Comision Actual.

Pero el que es de suma importan-
cia y como los anteriores debidos al trabajo man-
teado por el Hospital, es el del fondo de siete
calices una media sis almudes de trigo que
desde el año mil seiscientos cincuenta y
cuatro viene pagando el Establecimiento a la
Canonjia limosneria de Santa Maria, siendo
la imposicion tan solamente de veinte y cinco
medias, como consta en la escritura de imposi-
cion o tribucion, y como en la actualidad
se debian diez y seis fanegas o sean setenta y
nueve calices sis almudes, liquidados juntos
con el actual poseedor de la Canonjia, resulta
ser abaurado en dos calices una media
sis almudes por lo que tenia recibido de mas
individualmente desde el año mil ochocientos
cincuenta y cuatro al de mil ochocientos
senta y uno, cuya conformidad tiene pro-
tada, resultando por consiguiente un bene-
ficio al Hospital de veinte y un mil se-
cientos cincuenta reales, como se desprende
del adjunto resumen, quedando ademas
el derecho al Municipio de poder reunir
en demanda de lo cobrado de mas a los
anteriores poseedores.

Los trabajos

practicados, por el que surtiere, en el archivo del
Hospital, cuyo inventario fue permitido a su tiempo
a V.S. lo on ya conocido, y no habiendole satis-
fecho por no haberlo permitido el estado de fondos
de aquel, como se acredita por el adjunto oficio,
del que ya tiene conocimiento en la Corporacion. Por
tanto

A. V. S. Suplica que en virtud de lo
expuesto y de los informes que ha proporcionado
al Establecimiento en los trabajos llevados a ter-
mino en el archivo por disposicion de V.S. se dig-
ne recomendar a aquellos, como es justo, tomam-
do los informes que al efecto me comunicas, man-
dando se le devuelva los documentos enviados a
esta instancia. Calatayud a once de julio de
mil ochocientos setenta y dos

No. 4. 4.

Antonio Gallo

No. 4. 4. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

respecto a este requisito a hacer en los Registros de la propiedad del partido la inscripción por donde que pretenda la sucesión.

Seguidamente se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Estanislao Mallo, de que se dio cuenta en la sesión celebrada el día veinte del actual, y de conformidad con el parecer de la misma, el Ayuntamiento acordó gratificar al expresado Sr. Mallo con la cantidad de docientos ochenta pesetas, por sus trabajos de ampliar el archivo del Hospital Municipal, como lo hizo en cumplimiento que desempeñó el cargo de auxiliar de la Comisión de dicho establecimiento, cuya cantidad se girará con cargo a la cuenta de fondos del referido establecimiento correspondiente al año económico próximo pasado.

Informe de la Comisión de Hacienda a la Inst. de D. Estanislao Mallo

Comunicación a favor del mismo

En virtud de lo que se dio cuenta de una carta de pago fecha once del actual número mil ochenta y tres expedida por el depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia a favor de este Ayuntamiento por la cantidad de ochocientos sesenta y tres pesetas setenta y seis céntimos, importe del completo de la cuenta que se detalló a este Municipio en el reparto provincial correspondiente al ejercicio de mil ochocientos setenta y uno a ochenta y dos; y se acordó en archivo, y la obtención del oficio fuese abonada a favor del Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez

Carta de pago de 11.º de Abril del corriente por 863.º

Abonar a favor del Depositario Municipal

Conde

que se dio por terminada la sesion que ha sido
 el Sr. Presidente con los concejales de que certifico

J. Labalo Guillen
 J. Genie Civia
 J. Ramos Valdres
 J. Zapata
 J. Catalina Linalay
 J. Mendel
 J. Guedes

Alm. en diez

Sesion ordinaria del 2 de agosto en el Consistorio de Calatayud a

Sr.
 Labalo
 Guillen
 Genie
 Civia
 Catalina
 Ramos
 Zapata
 Mendel

cinco de agosto de mil ochocientos, setecenta y dos. Pre-
 sidido bajo la presidencia del Sr. J. Labalo, Alcalde
 de popular, los Sres. de Ayuntamiento que suscriben
 y se nombra al margen se leyó el acta de la sesion
 anterior, y estando presentes la mayoría pa-
 ra que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion
 anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una comunica-
 cion fecha veintinueve del pasado Julio del Sr.
 Gobernador de la provincia, por la que se trasladó
 al este Ayuntamiento el Acuerdo de la Excm. Diputa-
 cion provincial. derogando su aprobacion al que
 suscribió una de las licen-
 cias de minas vacantes

Oficio del Gobernador
 de la prov. trasladando
 el acuerdo de la Diputa-
 cion provincial derogando
 su aprobacion al que suscri-
 bió una de las licen-
 cias de minas vacantes



de minas vacantes por defuncion del Sr. D. Ig-
 nacio Lopez: la Junta de la Corporacion por una
 unanidad acordó abrense de la referida providencia,
 y que desde luego se dirija el oportuno recurso
 al Sr. Ministro de Fomento, exponiendo lo que
 se sigue que asienta al Ayuntamiento para que
 el Sr. se sirva depre su efecto el citado acuerdo de-
 terminativo de la Excm. Diputacion provincial, con
 yo recurso de abren se remita para que se
 dignen cursarlo al Sr. Gobernador civil de la provin-
 cia.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capi-
 tulos del Presupuesto municipal, las cantidades si-
 guientes.

Libramiento
 al depositario
 municipal

Seiscientos y sesenta y tres pesetas a favor del depositario mu-
 nicipal D. Alejandro Ramirez, que ha satisfecho en
 la Imprenta Nacional por la suension de este
 Ayuntamiento a la Gaceta de Madrid correspondiente
 al actual año economico, segun cuenta del recibo que
 se unió al libramiento.

Oficio a D. Lorenzo
 Sancho

Veintinueve pesetas al Promotor fiscal D. Lorenzo
 Sancho, importe de la buericion del Municipio
 a la Coleccion legislativa de España.

Veintinueve pesetas sesenta y tres a Marcial Pa-
 tor, valor del gas que ha facilitado estos dias y

Libramiento a
Mariscal Pastor

ochos primeros dias del mes de Julio pa-
ra el alumbrado del cuerpo de personas del frente
de la Merced, y arreglo de luces en los edificios,
segun se acordó de la cuenta presentada que
se unió al libramiento.

Acta al mismo

Y una cuenta a favor del mencionado Pas-
tor para arreglar una regadera del arbolado pú-
blico.

Finalmente se dio cuenta de una relacion es-
presa de los gastos ocurridos en el Ayuntamiento
de la casa número ochos número de la Calle de San
demarcada por ruinas ha sido descrito despi-
do y satisfecho el importe de dichos gastos por el
Depositario Municipal. En su virtud, la Corpora-
cion estando en el caso de reintegrarse de aquellos,
acordó se dirija atento oficio al Comisionado para
de veritas de bienes del Estado de la prov.^a reclaman-
do el abono de los - - - - - a que
acuden los referidos gastos, acompañando defen-
do cuenta justificativa de los mismos.

Relacion de gastos de
desarrollo de la casa u-
8 Cl. de S. Anton Viejo
perteneciente al
Estado

of. al Can. de ocultas
de la prov.^a reclaman-
do el importe de dho
gastos -

Como que se dio por terminada la sesión que
firmó el Sr. Presidente con los concejales de que conste.

Don Guillen Oros
Mano
Blanco
No Zapata
Alonso
Mano Catalina
Blanco

Sesión ordinaria del 12 de Agosto En el Ayuntamiento de Calatayud a doce de Agosto

Don
Guillen
Oros
Catalina
Alonso
Mano
Blanco
No Zapata
Blanco
Valdrey

de sus ochocientos setenta y dos: Acordados bajo la presidencia del
Sr. Don Guen Guillen primer Ayuntamiento de Alcalde ejerciente los Sres
de Ayuntamiento que suscriben y se acordó al unguiso se leyó
el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para
que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprova-
da.

Comunicación de
la Junta provin-
del Sr. D. Pascual
remitiendo la ter-
na de oposiciones
para la elección
del maestro de la
escuela vacante
de niños

Y para cumplir se dio lectura a una comunicación fecha cinco del
actual de la Junta provincial de primera enseñanza de Huesca
participando que resuelto por la dicha Diputación provincial el
y pedimento iniciado sobre suplicación de una escuela de niños en esta
ciudad y desestimado el acuerdo de este municipio en sesión de vein-
te y dos del pasado, según comunicación del veinte y cinco del mis-
mo, se está en el caso de proceder a la provisión de dicha escuela in-
ter los oportunos que ejecutaron en el pasado mes de Julio, y al efec-
to se adjunta la correspondiente ternas, esperando que este Ayun-
tamiento no demorara la elección del que haya de desempeñarla, por
el fin de atender debidamente a la enseñanza primaria, base del
progreso moral y material de los pueblos. Al continuación se dio
cuenta de la contestación dada por el Sr. Alcalde con fecha diez
del corriente a la mencionada Junta provincial, manifestando a la
vez que habiendo el Ayuntamiento se tablado recurso de alca-
da ante el Sr. Don Ministro de Fomento contra la resolución de
la Diputación provincial en el expediente a que se contrae la rela-
cionada comunicación, la Municipalidad se propone esperar
la resolución del citado recurso de alzada antes de proceder a la
provisión de la escuela de niños de que se trata, no pudiendo

por consensuado unanimes la eleccion de Alcaide que se
le interceda? De cuya contestacion la Diposicion que de
interceda, puestas por unanimidad su conformidad con la
misma.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha seis del ac-
tual y relacion de finca que por causas de titulo esento trata
de inscribir por certificados porciones Don Jacinto, Don Desi-
dero Vicente y Doña Gregoria Mance y Cera de esta ciudad,
como dueños de la misma, en uso del derecho que concede
el articulo cuatrosientos de la ley hipotecaria, cuya finca con-
siste en una casa sin numero sita en esta Ciudad, barrio
de las Somas y Calle de los Meladores de la puerta de Moraga-
ta, la qual se halla gravada con un curso de cuarenta pen-
tas de pension anual a favor de la Nacion. Visto el ami-
llaramiento y reparto del actual año economico aprobado
por la superioridad, por los cuales consta, respecto al primero,
que se halla incluido en su partida de productos liquidos in-
susceptibles los que sean considerados a la casa que se relaciona
bajo el nombre de Don Custodio Lopez, cuando que fue
de Doña Maria Cera y Juana, madre de los recurrentes, y res-
pecto al segundo que bajo el propio nombre de Don Custodio
Lopez se paga la contribucion numero docientos cuarenta y
cuatro, por once pesetas cuarenta y cinco por cada finca: y
considerando que segun los documentos no cabe duda al
Ayuntamiento de que por la mencionada casa pagan los in-
tercedidos la mencionada contribucion en el año actual, la pro-
porcion, por unanimidad acordada, que de una Resolucion



279
Nº 1184285

se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, ha-
ciendo constar que por la finca en esta tratada, pagan los inte-
resados la indicada contribucion, y que ha lugar por lo que res-
puesta a este requisito, a haver en los registros de la propiedad
del partido, la inscripción porcion que peticion.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha diez del ac-
tual y relacion de finca, que por causas de titulo esento trata
de inscribir por certificados porciones la intercedida Doña Mari-
ana Mugi y Hernandez, a nombre de Doña Ciruela Sabe-
ro y Salazar, viuda que fue de Don Manuel Sabe-
ro y Salazar, para que se inscriba tambien a nombre de la recurrente el curso que a
favor de la misma gravita sobre la indicada finca, la qual con-
siste en una casa con corral sujeta con el numero once sita
en la Calle de las Cruces de esta Ciudad, todo en conformidad de
lo que dispone el articulo cuatrosientos de la ley hipotecaria. Visto
el amillaramiento y reparto del actual año economico apro-
vado por la superioridad por los cuales consta respecto al prime-
ro, que se halla incluido en su partida de productos liquidos
susceptibles los que sean considerados a la mencionada casa
gravada con la carga de doscientos veinte y cinco reales
cuarenta y cinco a favor de Don Juan Mugi, padre de la
Doña recurrente, y respecto al segundo que bajo el nombre del

582811

Don Manuel Tobu se paga la contribucion sujeta de los cuartos dos por dos puntas ochenta y ocho centavos por la finca y las duas que lleva montañadas: Y conde-
 bando que segun sus documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que por la relacionada para se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Proposicion por unanimidad acordada que de esta Resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella indicada se paga la subscrita contribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito, a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que pinta de la presente.

El Ayuntamiento estando en el caso de dar cumplimiento a lo que prescribe el artículo ciento catorce de la Ley electoral, con motivo de haber de dar principio el día cinco y cuatro del actual a las elecciones de Diputados a Cortes y de Representantes para Suavores segun lo dispuesto por el Real Decreto de cinco y ocho de Junio último, acuerdo que por el Señor Alcalde se disponga la publicacion y fijacion del correspondiente bando, para que en que a conocimiento de todos los electores el local a donde cada uno debe concurrir para ejercer su derecho, representando la dominacion de los Colegios electorales y calles que componen cada uno.

Asi mismo y en conformidad con lo que dispone el artículo cincuenta y tres de la Ley, la Proposicion por

Designacion de locales para la eleccion de Diputados a Cortes y Representantes para Suavores por Senadores

280
 Designacion de individuos para las elecciones de los Colegios y Secciones electorales de este distrito municipal, en las inmediaciones próximas a las elecciones de Diputados a Cortes y de Representantes para Suavores, y verificadas por unanimidad segun la eleccion en los Señores siguientes.

- Para el Colegio de la Casa Comunal - Segundo Ayuntamiento de Alcalde Don Juan Lando, para el Colegio de la Casa Comunal.
- 1º p.º del de la Corrua de la Corrua - Tercer Ayuntamiento de Alcalde Don Manuel Dom, para el 1º p.º del de la Corrua de la Corrua.
- 1º p.º del del Hospital Municipal - Cuarto Ayuntamiento Don Juan Garcia, para el del Hospital Municipal.
- 1º p.º del del Hospital - Regidor primero Don Jose Ruiz, para el del Hospital.
- 1º p.º del del Hospital de los locales - Regidor su decimo Don Antonio Aruar, para el del Hospital de los locales.
- 1º p.º del de la seccion de Torres - Alcalde de barrio de Torres Don Jose Maria, para el de la seccion de dicho barrio.
- 1º p.º del de la seccion de Muerceda - Alcalde de barrio de Muerceda Don Camilo Martinez, para la seccion del mismo barrio.

Quoy no obstante, les sea comunicado a los suscritos Señores, haciendolos tambien saber al publico.

Y en lo que se dio por terminada la sesion que preside el Señor Presidente con los Honorables de que certifico.

Señor Guillen
 Juan Esteban
 Corrua
 Garcia
 Muerceda
 J. Ruiz
 M. Zapata
 Valdes
 Alamo
 Alamo

14.
Sesion ordinaria del 19 de Agosto En el Consistorio de Calatayud

G. Miller
0102
Liria
Catalina
Alonso
Ramos
Farcia
Amir
Zapata
Blanco
Valdres

a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos se-
tentay dos. Reunidos bajo la presidencia de
D. Leon Guillen, primer teniente de alcalde
ejecutivo, los señ. de Ayuntamiento que suscri-
ben, y se nombran al margen, se leyó el acta
de la sesion anterior, y citando presentas la ma-
yoría para que haya sesion, se dedajo esta abien-
ta y la sesion anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fe-
cha catroe del actual y relacion de fincas que
por career de título escrito trata de inscribir
por certificado posesorio el interesado Vicente
Navarro y Gil, de esta vecindad, en un solar

Justanera de Vicente
Navarro y Gil, de esta
taudo con su posesorio
por el pago de primera Gutierrez de esta Con-
dad a Pedro Rodriguez y Casado y adjudicadas
al recurrente, en las siguientes: Un campo en
la partida de Valparaiso de este termino muni-
cipal, de cabida de dos cuartaladas y dos almu-
des. Otro campo en la Carrera en la misma
partida de Valparaiso de dos cuartaladas de
tierra. y otro campo en la Soledad de veinte
cuartaladas. Vista el amillaramiento y reparto
del actual año economicos aprobados por la Diputa-
cion, por los cuales consta respecto al perimetro,
que se halla incluido en su partida de productos
liquidos imponibles, lo que se han considerado

Nº 1184283



a las fincas que se relacionan a nombre del Sr. D.
Rodriguez y Casado, y respecto al segundo que este
paga la Contribucion numero mil ochocientos noventa
y nueve por una peseta noventa y tres centimos
por cada finca; y considerando que segun esos do-
cumentos no cabe duda al Ayuntamiento de que
por las mencionadas fincas para el interesada
ta y presentada Contribucion en el año actual, la con-
proceder por unanimidad de acuerdo, que de esta
resolucion se certifique lo necesario a continuacion
de dicha Solicitud, habiendo constatado que por las fin-
cas en ella extractadas, paga el interesado la misma
de Contribucion, y que en su lugar por lo que respecta
a este requisito a hacer en los registros de la propie-
dad del partido la inscripción posesoria que pretan-
de el recurrente.

Justanera de D.
Mariano Lahu
solicitando certifi-
cacion posesoria
por el Sr. D. Mariano Lahu y Calvo de esta vecindad,
a nombre de D. Mariano Rosendo Lahu i Abenar
Orduña de D. Fabian Lorente, que posee como de super-
tenencia hasta su fallecimiento ocurrido en el año
actual, en uso del derecho que concede el artículo ma-
trixcentos de la ley hipotecaria; en las fincas son las

882811

siguientes, estas en este termino municipal:
 Una pieza de dos cuagadas de tierra, sita en la
 partida de Archena: Otra de la misma cabida
 en la partida del Estado: Un huerto de cinco cuagadas
 de tierra sita en la partida de Mengarita: El
 dominio directo de una pieza de dos cuagadas, sita
 en la de Anarmunta, cuyo dominio útil pertenece
 a D. Manuel Izquierdo y los herederos de
 Roque Moreno, la cuales pagan al dueño directo
 cuatro cuagadas de trigo de trigo perpetuo: Y el
 dominio directo de otra pieza de cabida de cua-
 tro cuagadas, sita en la partida de Archena, cuyo
 dominio útil pertenece a D. José Moreno por el
 cual paga al dueño del directo tres cuagadas de trigo
 de trigo de trigo de trigo perpetuo. Votos de ambas
 hermandades, y reparto del actual año economizado,
 por los cuales consta respecto al primero, que se
 halla incluido en su partida de productos liqui-
 dos imponibles los que se han considerado a las
 mencionadas fincas, y respecto al segundo que
 la de María Benigno labora bajo el nombre
 de D. Fabian Lavate, Viuda de, paga la contribucion
 buenda numero mil setecientos cuarenta y siete,
 por ochenta y dos persegas sesenta y cinco centimos
 por esas fincas: Considerando que segun esos
 documentos no cabe duda al Ayuntamiento de
 que por las relacionadas fincas pagan los inter-
 tuados la mencionada contribucion en el año actual
 la Corporacion por unanimidad acuerda, que de
 esta resolusion se certifique lo necesario a continuan-

cion de dicha Solvencia, haciendole constar que
 por las fincas en ella citadas pagan los inter-
 tuados la indicada contribucion, y que habiendon
 por lo que respecta a este requisito a hacer en
 los registros de la propiedad del partido la in-
 dican por persona que pretenda el recurrente.

Nota de D. de la
 Villa de San Sebastian
 de la villa de San Sebastian

Se acordó para el informe del Maestro de obras
 y Comision del Ramo la instancia presentada por
 D. Margarita Ruiz Viuda de D. Mariano Rabato,
 en la que solicita permiso para abrir dos balcones
 en la parte de la pared que mira al Salicote de
 la Casa de su pertenencia sita en la Calle de San
 Miguel numero once.

Nota de D. Serafin
 Niqueras, de D.

Esta por el Ayuntamiento la instancia pre-
 sentada por D. Serafin Niqueras de esta D. Hermandad,
 solicitando licencia para reformar un balcón de la
 Casa de su pertenencia numero treinta y siete en la
 Calle de Torner, y de conformidad con el informe
 emitido en dicha Solvencia por el Maestro de obras
 y Comision del Ramo, el Ayuntamiento acuerda con-
 ceder el recurrente la licencia que pretende, a con-
 dicion de colocar los dos balcones de la mencionada
 casa en un todo iguales, haciendole desaparecer las
 rejillas que los tienen, y de reparar las grietas que
 hai en la fachada, colocar tambien la teja de alero
 del tejero y asegurar todo el paramento cualquiera
 de que sea.

Requerido de personas
 y obreros de la Hermandad
 de obreros y obreros
 en el acuerdo de la
 Casa de la Villa de D.
 Mariano Clemente

Asi mismo se dio cuenta de una lista suelta
 por el Maestro de obras de la Municipalidad expresiva
 de los individuos de la Seccion de Obreros y obreros que
 en el acuerdo de la
 Casa de la Villa de D.
 Mariano Clemente asistieron a la votacion del recurrente en la casa

- D. Aguado Manuel Ponce
- " Andres Justiquera Torque
- " Antonio Roda Somo
- " Antonio Abau Torque
- " Antonio Diaz Loran
- " Antonio Llanos Garcia
- " Fernando Juliana Parraga
- " Braulio Blanco Urbano
- " Carlos Sastre Goudon
- " Francisco Jeter Mubeta
- " Gregorio Ponce Sague
- " Domingo Llanos Ferrera
- " Domingo Acobos Martiner
- " Hipolito Roque Gil
- " Jacobo Andujara Bonas
- " Joaquin Diaz Quate
- " Jose Calacau Sague
- " Jose Vicente Saur
- " Jose Manuel Cuales
- " Juan Blas Gil
- " Juan Espirra Pardo
- " Juan Francisco Sanchez de Lencano
- " Juan Bautista Garcia Serrano
- " Manuel Lencano Pardo
- " Mariano Llanos Micheto
- " Pascual Mouton Merero
- " Roque Vicente Saur
- " Santiago Ramon Vallesteros
- " Christian Esteban Alcantara
- " Leopoldo Torral Murolo
- " Manuel Villeda Gargat

Segunda Seccion

- D. Manuel Yaguez Arriba
- " Yaguez Moor Andujara

Tercera Seccion

- D. Joaquin Llanos Parrera
- " Ignacio Hernandez Caballero
- " Antonio Medarde Munoz
- " Vicente Llanos Llanos
- " Serafin Llanos Morata
- " Pedro Llanos Murolo
- " Patricio Bellido Ruiz
- " Manuel Llanos Saur
- " Llanos Merero Fraile
- " Gregorio Llanos Llanos

Quarta Seccion

- D. Joaquin Llanos Parrera
- " Mariano Llanos Saur
- " Gregorio Vallesteros Llanos
- " Antonio Llanos Llanos
- " Mariano Llanos Llanos
- " Manuel Llanos Llanos

Quinta Seccion

- D. Leon Praxipillo Gallego
- " Manuel Merero Martiner
- " Pascual Adrian Pineda
- " Manuel Lopez Loran
- " Yaguez Llanos Llanos

Sesta Seccion

- D. Juan Bautista Galvarra

D. Lourenço Lourenço Barrios.

Concluida asi la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pase a los interesados la oportuna comunicacion habiendose sabido para los fines uterinoy.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que firmo el Suor Presidente con los Honorables expresados de que certifico.

Juan Lopez de Zabala y Guillen

Juan Catalina Garcia y Maria

Miguel Arnaiz

J. Ruiz y Diaz

Alonso Larala y

Mariano Diez



Sesion ordinaria del 23 de Agosto: En el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la Presidencia del Suor Don Juan Lopez de Zabala, Alcalde popular, los Suores de Ayuntamiento que se nombra en el margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haga sesion, se declaro esta abierta y la sesion anterior aprobada.

- Don
- Garcia
- Miguel
- Catalina
- Alonso
- Garcia
- Miguel
- Arnaiz
- Larala

Tratado a informe de este Ayuntamiento por el Suor Administrador Seco de esta provincia con fecha del actual, el expediente suscrito por Don Manuel Arriaga y Jover, apoderado de Don Victoriano Fernandez de Borja sobre reconocimiento y subrogacion de sus creditos censales de los propios de esta Ciudad a favor del Suor Marques de Campo Real, se acordó para el referido expediente al asero de la Corporacion Don Juan Francisco Sando de Socas, para que a la mayor brevedad suelta su poder, a fin de evacuar con el mayor acierto el informe que se pide al Municipio.

Expediente sobre subrogacion de creditos censales a favor de Don Victoriano Fernandez de Borja sobre reconocimiento y subrogacion de sus creditos censales de los propios de esta Ciudad a favor del Suor Marques de Campo Real, se acordó para el referido expediente al asero de la Corporacion Don Juan Francisco Sando de Socas, para que a la mayor brevedad suelta su poder, a fin de evacuar con el mayor acierto el informe que se pide al Municipio.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud pedida por el Sr. Sando de Socas y relacion de fincas que por causa de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio el cubo

1854811

lado Don Roque Vicente heredero de las viñas, viñas fincas con seste en una cruz de sus yugadas, se-
 ta en la partida de las bonas de ribota de este termino muni-
 cipal; y en el dominio directo de un campo sito en la partida
 de la Cabana alta tambien de este termino municipal, de ca-
 bida de tres y media auegas, cuyo dominio directo tenia
 la difunta esposa Dona Juuista Aguado y Martin el due-
 ño de percibir sus medras de trigo de paguon anual del due-
 ño del dominio util, que ahora lo es Blas Peter y Moroj.
 Visto el amillaramiento y reparto del actual ano economi-
 co aprobada por la Superioridad, por los cuales consta res-
 pecto al primero, que se halla incluido en su partida de
 productos liquidos imponibles los que se han considerado a la
 mencionada cruz y dominio directo, y respecto al segundo
 que paga la contribucion numero mil doscientos setenta y
 sus por veinte y dos pesetas treinta y nueve centimos por
 ces y las demas fincas que posee. Y considerando que segun
 esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por
 la relacionada cruz y dominio directo paga la contribucion
 correspondiente en el ano actual, la Diputacion por una uni-
 dad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario
 a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por las
 fincas en ella expresadas paga la indicada contribucion cor-
 respondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito
 ha hacer en los requisitos del partido a nombre de la Dona
 Juuista Aguado la inscripcion personal que pretende.
 Visto otra instancia fecha diez y oles de los corrientes

Subscripcion de D. Ro-
 que Vicente heredero de
 la difunta esposa
 certificada
 ad possessionem

Subscripcion de D. Ro-
 que Vicente heredero de
 la difunta esposa
 certificada
 ad possessionem

se cuenta por Don Joa de Melasco. vecino de Madrid y lo ella
 informado por el Maestre de Obras y Tronision del ramo, la bor-
 poracion acordo conceder al recurrente la licencia que solicita para
 abrir una puerta en la fachada principal de la casa de su porte-
 nencia sita en la calle de San Marcos, y reforzar la del patio que
 existe en la otra fachada que da frente a la plazuela del proprio
 nombre de San Marcos.

Aqui mismo se dio cuenta de otra instancia de Don Jua-
 ro Moor de esta ciudad, exponiendo que es dueño de un
 corral adyacente a la plaza de la Neguera, con el que confronta
 una finca que sirve de deposito de basuras, por cuyas circun-
 stancias solicita al Ayuntamiento se sirva ordenarle el indicado ter-
 reno hasta igualar con la calle para unirlo a dicho corral. Y
 resultando que el solar a que se refiere el recurrente esta regulado
 de modo que forma parte de la plaza publica, se acordo disponer
 la instancia.

Otra de D. Juan
 Moor solicitando
 un solar

Cuenta de los ingresos
 pagados por arbitrios
 municipales en el
 mes de Julio

Finalmente se acordo que la cuenta presentada por el Ad-
 ministrador de arbitrios municipales, de los ingresos y gastos ha-
 bidos en dicha administracion durante en el mes de Julio, pa-
 se para su examen y censura a la Comision de Hacienda.

Con lo que se dio por terminada la sesion que formo el dia de
 veinte con los señores de que certifico.

Justo Zabala Guillen Arnau
 Don Juan Garcia
 Manuel Garcia J. Moroj Juan Catalina
 Manuel Garcia J. Moroj Juan Catalina
 Manuel Garcia J. Moroj Juan Catalina
 Manuel Garcia J. Moroj Juan Catalina

Exposición ordinaria del 2 de Setiembre

En el Consistorio de Calatayud a diez

- Juan
- Nabala
- Guillermo - Sábulo
- Don
- Catalina
- Antonia
- Alonso
- Benito
- Alonso
- Antonia
- Blanca
- Valores

de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don Juan Nabala, Alcalde popular, los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se acordó al margen si se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la de sesión anterior aprobada.

Seguidamente la Corporación que do interceda de un oficio fecha treinta del pasado Agosto del Señor Jefe de su jurisdicción de la provincia, encargando la devolución en el término de tercero día del expediente que se sigue del propio mes, reuniendo su Señoría a informe de este Ayuntamiento, sobre recursos de créditos censales a favor del Marques de Campo Real; así como también de la contestación dada por el Señor

Oficio del Jefe de su jurisdicción de la provincia recordando el día veintidós del mes de Agosto del presente en la comisión de don Juan Nabala a favor del Marques de Campo Real

Señor Jefe la imposibilidad de cumplir el mencionado servicio en el término que se señala, y que si se obligan al Municipio a despachar el indicado informe en tan corto plazo, se venía en el caso de producir la oportuna reclamación por indignación en un asunto que tanto afecta a los intereses de sus representados.

Acta de la Junta de esclavitud de Nuestra Señora de la Peña, en virtud de el Sr. Jefe de su jurisdicción de la provincia que celebra aquella el día 8 del actual

El Ayuntamiento accediendo gustoso a la invitación que se hace a la Junta de esclavitud de Nuestra Señora de la Peña en el oficio fecha treinta y uno de Agosto último, acordó así mismo interponer al rosario con que la misma obsequia a dicha Señora el día ocho del actual en que celebra su fiesta principal, cuyo rosario principal saldrá a las siete de la noche de la Iglesia mayor de Santa María.

Visitas las instancias presentadas por Don Quinto

Junta de Esclavitud de Nuestra Señora de la Peña

Al observar esta Junta la aceptación que ha merecido de la Población el Rosario con que la Esclavitud de Nra. Señora de la Peña, obsequia a su Señora Patrona el día ocho de Setiembre, en que celebra su fiesta principal, deseosa la Junta de propagar por todos los medios que le sugiere su celo, el culto y devoción a María Señora, ha acordado dirigirse a S. P. a fin de que, así como de inmemorial asiste en N. S. Ayuntamiento en dicho día a la fiesta principal de Nuestra Señora Patrona, así también se dignen dispensar a la Esclavitud el obsequio de concurrir al espasado Rosario, que sale a

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de la Parroquia mayor de
Sta. Maria, á las siete
de la noche; dando así
mayor esplendor á tan religio
so acto.

Lo que no obsta para
que, atendido el religioso
Interés, que el M. J. Ayun
tamiento ha profesado siem
pre como representante del
Pueblo, á su Celestial Patrona,
Dios guarde á V. P. sus años

Calatayud, 21 de Agosto de 1872.

El Presidente,
Vicente Gomez

M. J. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad.



Hortuendas ad.
Punto almona
D. Sebastian le
Stuan, solicitau
de la ciudad y obra

Don Serrano y Don Sebastian (Don Serrano) y lo informado
en las misivas por el Maestro de obras y provision del ramo, se
acordo conceder a los numeritos la licencia que respectivamente
al primero para reparar los tejados y rebocar la fachada
de la casa numero cinco de su pertenencia, sita en la plaza
del Sepulcro, asi como tambien para tapar el conducto de una
fugadisa que sale por la pared de la misma, y al segundo para
colocar nuevos balcones con antepechos de hierro en el primero y
segundo piso de la casa numero trece que posee en la plaza del
mercado, y para colocar un balon en el hueco de la ventana que
tiene en el piso cuarto de la citada casa.

Se acordo pasar a informe de la provision de caminos la
sustancia presentada por Mariano Morge en la que solicita del
Ayuntamiento el abono de doscientos cuarenta reales por el danno
que ha sufrido en la concha de cauano de la finca que lleva el nombre
de Don Serafin Sanchez, a consecuencia de un terrero que cayo
sobre la misma en el mes de Abril ultimo del camino vecinal de
Torres confrontante en dicha finca sita en la Vega de la Pina
de este termino municipal.

Mariano Morge, reclamante
reclamacion

Don Domingo Torres y
Don Juan Garcia
solicitando un Valde

En mismo se acordo pasar a informe de la provision de
obras la solicitud presentada por Domingo Torres y Juan Garcia
de esta ciudad, para que el Municipio se sirva concederles un

valdies fructuarias a las casas de su pertenencia, sitas en la subida a la hermita de Nuestra Señora de la Cruz.

Examinada su consideracion por el Ayuntamiento la instancia presentada por el Alguacil del Barrio de Quemada Juan Andue, se acordó aumentar a este con veinte y cinco pesetas anuales el haber de las trescientas setenta y cinco pesetas que disfruta como tal Alguacil, en compensacion del trabajo que le proporciona la conduccion de la comarca judicial diaria desde esta ciudad al mencionado pueblo y vice versa, cuyo aumento por cobra des de primero de Julio ultimo.

Existe presente por la provision de Hacienda haber expugnado la cuenta particular de ingresos y gastos de arbitrios municipales correspondiente al mes de Julio del actual año cesosmos presentada por el Administrador del ramo, en cuarenta y los primeros a una suma de cinco mil quinientas veinte y ocho pesetas, y los segundos a la de seiscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta centimos, cuyo remanente de cuatro mil ochocientas sesenta y una pesetas ochenta y tres centimos habia ingresado en la Depositaria municipal, segun tambien se acredita de los justificantes unidos a la mencionada cuenta, la cual la provision habia encontrado conforme en todas sus partes, por lo que era de parecer que el Municipio se dispusiera su aprobacion y se acordó conforme con la provision.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Regidores del presupuesto municipal organte las cantidades que a continuacion se expresan.

Ocho pesetas a favor del Carpintero Gregorio

Indicacion del Alguacil de Quemada Juan Andue, se acordó aumentar a este con veinte y cinco pesetas anuales el haber de las trescientas setenta y cinco pesetas que disfruta como tal Alguacil, en compensacion del trabajo que le proporciona la conduccion de la comarca judicial diaria desde esta ciudad al mencionado pueblo y vice versa, cuyo aumento por cobra des de primero de Julio ultimo.

Aprobacion a la cuenta de ingresos y gastos de arbitrios municipales del mes de Julio

Abrazando a Apurados Puer, importe de dos estantes para libros que ha construido para el servicio del establecimiento del pueo publico.

Diez y seis pesetas cincuenta centimos al mismo Gregorio Puer, a que se unen los trabajos de carpenteria que ha hecho en el edificio Poliglo de Segunda (sumaria), segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Arreinta y cuatro pesetas cincuenta centimos a favor del expusado Puer por sus trabajos de reparar el muelle de las bueldas publicas de unias y deinas, que expusa la cuenta presentada que tambien se unira al libramiento.

Quaranta y seis pesetas a favor del Depositario Municipal que ha satisfecho al impresor Don Antonio Lopez por varios impresos para el servicio de la Secretaria del Establecimiento de nueva libre y contabilidad del Ayuntamiento, segun se acredita de las dos facturas presentadas que se uniran al libramiento.

Doce pesetas a Don Francisco Bardagi, importe de doce varas de puer que ha facilitado para la limpieza de los faroles del alumbrado publico.

Quinte y seis pesetas a Patricio Ballenters por la cesion de varios volumenes pertenecientes al Ayuntamiento, segun se deja ver de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Arreinta y siete pesetas cincuenta centimos a favor del Administrador del Hospicio provincial Don Francisco Moyses por el lina, que se le abonan por el dos por ciento de reduccion de su sueldo en cantidad de diez y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas que ha recibido en caldenilla de la Depositaria municipal, en la

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al Depositario Municipal

Otro a D. Juan Bardagi

Otro a Patricio Ballenters

gar de plata u oro, procedentes del contingente de gastos provinciales detallado a este Ayuntamiento en el año económico próximo pasado.

Libramiento a favor del Depositario Municipal

Doscientas treinta y nueve pesetas veinte y dos centimos a favor del Depositario Municipal Don Alejandro Ramirez que tiene abonadas al contratista que fue de las aguas colocadas en diferentes calles de la poblacion (Bernardo Espiguera) en la cantidad que este recibio del Ayuntamiento por el importe total de dicho servicio, a cuyo credito de doscientas treinta y nueve pesetas veinte y dos centimos asi como los descubiertos que se hallan los propietarios expresados en la nota sujeta a este acuerdo por el cubierto colocado en las confrontaciones de los edificios pertenecientes a aquellos, sin que al expresado Depositario le haya sido posible realizar su cobro a pesar de las gestiones que al efecto ha practicado.

Asi mismo se acuerdo girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto del Hospital Municipal las cantidades siguientes.

A los al mismo

Doscientas cuarenta y dos pesetas noventa y siete centimos a favor del Depositario del Ayuntamiento, importe de las cantidades que ha satisfecho en el mes de Julio ultimo por el concepto de vienes para dicho establecimiento, segun se acredita de la cuenta presentada que se unira al libro de cuenta.

A los al mismo

Quince pesetas al mencionado Depositario que ha pagado a Santiago Onate por pintar nueve tablas para la sala de la Hospitalaria de dicho Hospital.

A los al mismo

Diez pesetas al referido Depositario por otros jornales que tambien ha satisfecho por lavar la ropa en el referido

Declaracion expresa de los individuos que se hallan en descubiertos del pago del importe de las aguas colocadas en el año 1869 en las confrontaciones de los edificios de su respectiva pertenencia, y que a pesar de las gestiones practicadas por el Depositario Municipal que suscribe, no ha sido posible realizar su cobro, cuyas cantidades tiene satisfechas el mismo en la total que por acuerdo del Ayuntamiento, abono al contratista de aguas Don Bernardo Espiguera por dicho concepto.

Nombre de los Propietarios	Cantidad que adeudan	
	Reales	Cent.
Herederos de D. Mariano Galandia por la colocada en casa que vive Felix Baraza en la Calle de la Osa	90	77
Por la casa de D. Francisco Villalca en la Osa Vista	269	30
Guillermo Norque, casa en la Osa	218	29
El Estado por el Monte de la Osa	169	05
Chico por San Bern, en la Rodaguilla	114	66
Pedro Garraga en la Clara de la Trinidad	94	82
Total Reales	996	89
25 Pesetas	259	22

Calatayud 1.º de Setiembre de 1872

El Depositario

Alejandro Ramirez

Nº 1184279



El establecimiento en el citado mes de Julio.

Libranza a favor del depositario

Docecientas treinta y cuatro pesetas setenta centimos a favor del mismo Depositario que tambien a satisfecido por el concepto de crines para el mencionado Hospital en el citado mes de Agosto, segun se acredita de la cuenta justificada que se sigue al libramiento.

Ita al mismo

Diez y cinco pesetas al mismo Depositario que ha satisfecho a Rafael Plasio por prestar varios objetos en el referido establecimiento.

Ita al mismo

Quince pesetas al mismo Depositario satisfechas a Sta Maria Forder por veinte y cuatro cantares de barro comprados a la misma para dicho establecimiento.

Ita al mismo

Horas pesetas al referido Depositario que tambien ha satisfecho a Mariano Goria por veinte y cuatro pence de vidrio para dicho establecimiento.

Ita al mismo

Diez y seis pesetas al mismo Depositario, importe de doscientas suquijuelas, compradas a Maria Mayo para dicho establecimiento.

Ita al mismo

Diez pesetas al mismo Depositario, importe de ocho jornales que ha satisfecho por lavar la ropa de dicho establecimiento en el mes de Agosto.

Ita al mismo

El dos pesetas tres centimos ha favor del mencionado Depositario que ha satisfecho a Antonio Vaque por conducir y dar sepul

terra en el Ayuntamiento a tres cadaveres, procedentes de dicho establecimiento, cuyos individuos fallecieron en el citado mes de Agosto.

Abrenunciado a favor del Depositario Municipal

Asi mismo se acordó girar con cargo al presupuesto municipal del ejercicio del año economico proximo pasado y a favor del Depositario Don Alejandro Ramirez la cantidad de tres mil quinientas maravedis y cinco perites don castinos que satisfieren en la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia por el importe de la mitad de la cuota que se debita a este Ayuntamiento en el reparto provincial correspondiente al ejercicio de mil ochocientos setenta y nueve al setenta por el impuesto personal, segun se acuerda de la carta de pago fecha suite de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno sualada con el numero cinco setenta y uno presentada, que queda archivada en el del Municipio.

La Corporacion acordó que por el Señor Presidente se disponga la publicacion del bando de costumbres de la feria que celebra esta Ciudad en los dias ocho, nueve, diez y once de los corrientes, sin mas alteracion respecto a la colocacion de casillas y vanderas que vienen colocandose en la plaza del Mercado, que las propuestas por el Concejil Don Jose Garcia, cuyo Señor que da su cargo de llevarlas a ejecucion y de conceder los permisos que en dicha plaza se solicitan.

Asi mismo se acordó dar comision a los Señores Catalina y Blanca para que dispongan la salida por las calles y plazas de la poblacion en los dias de la mencionada feria, de los gigantes y cadaveres de la municipalidad, asi

Sobre publicacion del Bando a favor

Se la oblide en los dias de feria y cadaveres

292
coso tambien para que se coloque en la plaza del Puerto en las noches de los citados dias la banda de musica del Hospicio provincial con objeto de proporcionar al publico esta diversion.

Debido tener lugar en los dias diez, once, doce y trece del actual las elecciones ordinarias para la renovacion vicinal de los Señores Diputados provinciales, cuya salida de dicha Corporacion ha determinado la suerte, conforme a lo dispuesto en el Decreto de diez y nueve del finado Agosto y circular del Gobierno de la provincia del veinte y ocho del propio mes, y estando a Catalina y Blanca por lo respectivo a sus dos Distritos en el expresado caso, y al efecto de dar cumplimiento a la ley electoral vigente, el Ayuntamiento acordó que por el Señor Presidente se mande publicar y fijar el oportuno bando anunciando al vecindario por los locales de los Colegios en que se celebraran las mencionadas elecciones de los dos Diputados correspondientes al primero y segundo Distrito de esta Ciudad, con los

De la eleccion de Diputados provinciales

Designacion de las mesas electorales

correspondientes al primero y segundo Distrito de esta Ciudad, con los barrios y pueblos de que cada uno se compone, asi como tambien la designacion de los Señores que han de presidir las mesas internas de los Colegios electorales de esta localidad y sus dos secciones, cuya eleccion se hizo en los Señores que a continuacion se expresan.

- Regidor primero Don Jose Diaz, para el Colegio de la Plaza Provisional
- Don Segundo Don Ramon Garcia, para el Colegio de la Gloria
- Don Tercero Don Juan Catalina, para idem del Hospicio
- Don Cuarto Don Juan Alcalde, para idem del Hospital Municipal
- Don Quinto Don Juan Maldonado, para idem del Hospital de los Reales
- Alcalde del barrio de Muerueta Don Ramon Martinez, para la Seccion de idem
- Don del barrio de Torres Don Jose Garcia, para la Seccion de idem.

Lo que se dio por terminada la sesion que formó el Señor Presidente con los Señores Concejales de que go

El siguiente secretario certifica.

~~Justo Zabala~~ Guillen
~~V. Amador~~ Ciria
~~Gaspar~~ Juan Catalina
~~Manuel~~ Manuel
~~Francisco~~ Jaime del aino
~~Tomás Zapata~~ Placeres
~~J. Ruiz~~ Juan
 Mariano & c.

Señora ordenanza del 16 de Setiembre: Que el Consistorio de Calatayud

- Ser.
- Zabala
- Guillen
- Ciria
- Catalina
- Placeres
- Manuel
- Jaime
- Juan
- Mariano
- Saldaña

a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos: Reunido bajo la Presidencia del Señor Don Justo Zabala, Alcalde popular, los Señores de Ayuntamiento que se señalan y se encontraron al margen se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abasta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporación quedó enterada de su oficio del Señor Administrador económico de la provincia fecha de... de del actual, por el que accediendo a la solicitud que se le dirigió en su plaza y en su virtud se le concedió el plazo de veinte y cinco días para presentar el informe que se le pidió en comisión del veinte del propio mes de Agosto.

Of. del Admin. económico de la prov. considerando... en su plaza y en su virtud... de del actual...



Número 650

29264

Remito a V. un ejemplar de la "Doctrina de Salomón", por D. Severino Moran, y otro de "Elementos de Dibujo universal" por D. Pedro de la Haza Dalbora, que la misma Dirección general ha remitido con destino a la Biblioteca popular de su localidad, debiendo adicionarse estas obras al Catálogo de que ha y dar parte a estas Juntas de haberlo verificado.

Dio que a N. P. S.
 Zaragoza y a Set. de 1872
 El Sr. D. Juan
 Don Lavinia

J. Alcalde de Calatayud

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page of the document.]



Al Presidente del Ayuntamiento
de Calatayud

18 de Abril 1892.

~~Excmo Sr~~

Tienen adiciones a este catalogo
de la Biblioteca popular de esta Ciudad
los dos ejemplares de la doctrina de
Salomon por D. Geronimo Moran,
y de D. Diego universal por D. Pedro de
Lyon, que ~~deben~~ desbordados a
la misma por la ~~donde~~ de
que ~~quedan~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~
de ~~los~~ a ~~los~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~los~~
y ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~los~~.

D. D. D.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[A rectangular piece of paper with handwritten text, oriented upside down relative to the page. The text is mirrored bleed-through from the reverse side of the page.]



21167

[Faint handwritten text on the right page, including a date '18 de Mayo 1875' and other illegible script.]

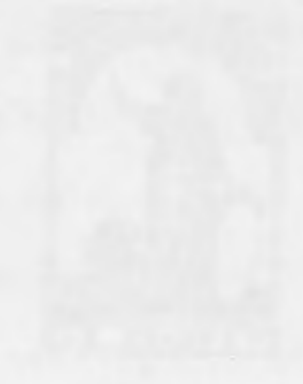


In el día de ayer tomé posesión del cargo de Archivero de protocolos de este distrito el Notario D. Fabian Juan Lopez nombrado por Real orden de 16 de Agosto último.
Lo participo a V. S. a los efectos prevenidos en el decreto de 8 de Enero de 1889.
Dios que a V. S. sirva al. Calatayud 3 de Set. 1872

Fabian Juan Lopez

M. 7. Ayuntamiento de esta Ciudad.

[Faint handwritten text, possibly a signature or header]



1110111

[Faint handwritten text, possibly a title or introductory paragraph]

[Faint handwritten text, possibly a list or detailed notes]



[Faint handwritten text, possibly a list or detailed notes]

[Faint handwritten text, possibly a list or detailed notes]

Archivo notarial del distrito

de
Calatayud

M. Y. S.

La conveniencia de los archivos de protocolos ha sido reconocida en todas las épocas, y por todos los Gobiernos, y su creación reclamada repetidas veces por las Corporaciones científicas e instituida por los particulares.

Esta clase de depósitos, garantía de los derechos en cuanto a la fe pública y en cuanto a la propiedad, fue protegida por las leyes de la Novísima Recopilación, y el decreto de 8 de Enero de 1869 del gobierno provisional de la nación ha venido a cuarlo, como medida radical, de una manera definitiva y completa, poniendo á cargo de los Notarios, con la conveniencia

responsabilidad los protocolos por
distritos judiciales, en los sitios que
los Ayuntamientos de las cabeceras
de partidos señalen al objeto, en
cumplimiento de la misma dis-
posición legal.

Notándose el que unente
recientemente, con arreglo al
dicho decreto de 8 de Enero de 1869
para plantear dentro de seis me-
ses el de este distrito, cuenta que
S. S. determine el local donde ha
de establecerse, que podrá ser, tal
como en sujeción a resolución, de que
spite en el piso bajo del edificio
del hospital, que reúne las
condiciones de capacidad, segu-
ridad y ventilación requeridas
para esta clase de oficinas.

La mano del archivo de
que se trate ademas a la

comunicación general favorece a
la población a la que había de
pasar, como todo centro, mayor
afluencia de gentes, y por ello
el que sucede no duda que S. S.
fue protector de los intereses loca-
les, designaría el indicado sitio
u otro apropiado para archivo
notarial de distrito.

Dios que a P. S. del Sr. Ca-
latayud 9 de Setiembre de 1847.

Jabari Juan Lopez

Ayuntamiento cont. de esta ciudad.

Nº 1167925



to, sobre el expediente de reconocimiento de créditos causales a fa-
vor del Hospital de San José Real.

Así mismo se dio lectura de otra comunicacion de la Junta
de la provincia de primera instancia de Zaragoza fecha nueve del
actual, manifestando que en cumplimiento de la doctrina de Salazar por Don Je-
suario Morán y otro de elimitos de dibujo universal por Don Pedro
de la Sierra, que la Direccion general ha reunido con destino a la bli-
oteca popular de esta localidad, a fin de que dichas obras se adi-
cionen al catalogo de aquellas: en su virtud se acordó la entrega de
las mismas al profesor de primera instancia Don Ignacio Sardin
a cuya decision se halla la mencionada biblioteca, a los efectos corres-
pondientes, dando parte a la Junta provincial de haberse verifi-
cado la adiccion de las referidas obras al expresado catalogo.

Tambien se dio lectura a dos comunicaciones dirigidas al
Ayuntamiento, la una del Señor Jefe de primera instancia de esta
Ciudad su fecha tres del actual, participando a los efectos prevenidos
en el Decreto de ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, que
en el día dos de los corrientes tomó posesion del cargo de archivero
de Protocolos de este Distrito el Notario Don Fabian Juan Lopez nom-
brado por Real orden de catorce de Agosto ultimo; y la otra fe-
cha nueve del actual del mencionado Don Fabian Juan Lopez,
en la que manifiesta que procurado para plantar dentro de

Of.º de la Junta prov.
de 1.ª instancia de
Zaragoza recibiendo
un ejemplar de la obra
de Salazar y Sr.
de elimitos de dibujo
universal, con destino
a la biblioteca po-
pular

Comunicacion del Sr.
Jefe de 1.ª Inst. su
la posesion del cargo
de archivero de Proto-
colos del Sr. D. Fabian
J. Lopez, y de este
solicitando local p-
ra plantar dentro de

En sus misas el referido Archivo, recuenta que el Municipio de
 termine el local donde ha de establecerlo, que podría ser, tal como
 su superior resolución, el que existe en el piso bajo del edificio
 del Hospital, por reunir las condiciones de capacidad, seguri-
 dad y ventilación, requeridas para esta clase de oficinas: Inte-
 rado el Ayuntamiento de las dos relacionadas comunicacio-
 nes, acordó aplazar para una de las sesiones próximas la re-
 solución que proceda acerca de la solicitud que se hace por el
 Archivero Don Fabian Juan Lopez.

Accediendo la Excmo. a lo expuesto por el Al-
 calde de barrio de Huermada en oficio de diez y seis de los cor-
 rientes, acordó autorizar al mismo para admitirle su cuenta
 el gasto de entretener para celebrar la fiesta de San Paterno
 Patron de dicho pueblo, que tendrá lugar el dia veinte y tres del
 actual.

Visita la instancia presentada por Don Mariano Guaitilla
 de esta ciudad, y de conformidad con lo informado en la mis-
 ma por el Alcaide titular de Obis y Comision del Ramo, se con-
 do conceder al recurrente la licencia que solicita para levantar
 sobre dos metros la pared fachada del edificio cochera de su per-
 tencia, sita en la calle del Puente, y para colocar en su cen-
 tra una rya apaisada.

Y oída en consideracion por el Ayuntamiento las
 razones expuestas por Manuela Arriaga, Viuda de Don Ma-
 riano Belmonte, de esta ciudad, en escrito fecha quince del
 actual de que se dio traslado a la Excmo. para su conocimiento
 acordó conceder a la recurrente la gracia de reintegrar su

Oficio del Alcaide de Huermada en la fechoria de San Paterno

Instancia de Mariano Guaitilla solicitando licencia para levantar

Otra de Manuela Arriaga, Viuda de Don Mariano Belmonte, en la que pide reintegrar su casa sita en la calle del Puente



Siendo costumbre de to-
 dos los años en este barrio
 celebra fiesta con funcion de
 iglesia y demas el 23 del cor-
 riente a S.º Paterno, patrono del
 mismo pueblo, y necesitando
 p.º ello la autorizacion de ese
 Ayuntamiento, me dirijo con
 el presente para que tenga
 a.º bien avisarme antes del dia
 citado, con su determinacion, y
 yo saber a que atenerme.

Dios gu. a.º v. m.º a.º
 Huermada 16 Setbre. 1872
 El Alcalde ped.º
 Camilo Martinez

Por Alcaide y Ayuntamiento popular de Calatayud

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.



Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

de fuego en la Diputación Municipal la cantidad de sesenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos a que asciende la mitad de los gastos ocurridos en apagar el incendio que tubo lugar en la Casa sita en la Calle del Bañuelo perteneciente a los hijos e hijas de la Doña Mariana y Don Mariano; a condiccion de haber de satisfacer la otra mitad restante, asi que tenga efecto la venta de las fincas que por pago de credito tienen aquella y sus hijos intestada.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitanes del presupuesto Municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a favor de Cipriano Peris

Veinte y ocho pesetas veinte y cinco centimos a favor de Cipriano Peris importe de las obras de carpinteria que ha ejecutado para el teatro publico, y correspondiente a la cuenta presentada que se suiva al Libramiento.

Otro al mismo

Veinte y cinco pesetas setenta y cinco centimos al mismo Cipriano Peris por armar y disponer el tablado en la plaza del Puerto para la banda de musica que toco en las fiestas de los dias de feria, y dias que cubren la cuenta presentada que tambien se suiva al Libramiento.

Otro a D. Salvador Landa

Veinte y dos pesetas a favor de Don Salvador Landa valor de treinta y dos varas de lana que ha facilitado para todos en los balcones de las Escuelas publicas de niños.

Otro al depositario Municipal

Diecisiete novena y cuatro pesetas treinta y cinco centimos a favor del Diputado Municipal Don Alejandro Ramirez que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales suministrados en las obras de reparacion de los edificios que ocupan las escuelas publicas de la primera ensenanza, segun se acredita de la cuenta

presentada que se envia al librero.

El encumbrado y una porción del mismo depositario que igual
 mente ha satisfecho a Doña Angela Mayo por una arroba de cho-
 colate que ha facilitado en el mes de Julio último para los
 enfermos del Hospital Municipal segun consta del recibo que
 se envia al librero.

Librería de Doña
 Angela Mayo

Se ha tratado en
 aguas á la piedad
 con tomados del
 no jalon en el caso
 de la Catalina

El encumbrado por el Ayuntamiento los sucesos benefi-
 cios que reportaria al vecindario en general la traida de aguas á
 la poblacion y en especial á los que habitan la parte alta de
 la villa que tan costoso les es el proveer de las que necesi-
 tan para los usos de la vida por la distancia que media
 de sus casas hasta el rio, cuya importante mejora ha sido
 ya tratada por los Ayuntamientos de años anteriores como la mas
 interesante á sus representados, la ha por ahora por unanimi-
 dad acordado, que con el objeto de llevar á cabo tan benéfico pro-
 yecto, se abra desde luego por el Ayuntamiento de obras de la Mu-
 nicipalidad, con intervencion de la Comision del ramo, al estudio
 de subelacion de aguas tomandolas del jalon en el corredor
 de la acequia de la Vega de Albuca de comunado de Santa Ca-
 talina, u otro mas conveniente, para llevarlas á las plazas ó
 calles á donde alcanza su altura, para su vista del resultado que
 ofrezca este trabajo, proceder á la subsiguiente formacion del
 proyecto general de que se trata.

Para lo que se dio por terminada la sesion que forma
 el Sr. Presidente con los señores Proprietarios de que certifico.

José Labalo
 Guille
 Garcia
 J. Zapata

Nº 1167924



José Labalo
 Guille
 Garcia
 J. Zapata

Señor ordinaria del 25 de Setiembre En el Ayuntamiento de Calata
 yud á vintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta
 y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. José
 Labalo, Alcalde popular, los señores de Ayuntamiento
 que se mencionan y se nombran al margen, se leyó el acta
 de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría
 para que haya union, se declaró esta abierta y la se-
 sion anterior aprobada.

Dice cuenta y la Corporacion quedó enterada á los
 efectos correspondientes de una comunicacion que vien
 firmo del actual del Sr. Gobernador de esta provincia,
 la Diputacion por el Ayuntamiento otra de la Diputacion pro-
 vincial de idem del comite, y prensa del acuerdo que
 tomó la Comision de la misma en su sesion de veintitres
 de Agosto último por el que se rebaja de la cuota de

- José Labalo
- Guille
- Ciria
- Piñ
- Bueno
- Catalina
- Alonso
- Lejano
- García
- Zapata
- Sanas

Oficio del Sr. Gobernador
 de la provincia de Calata
 de 21 de Agosto de
 1872

tallado a este Municipio en el reparto provincial del actual año económico la parte proporcional correspondiente a la baja en el impuesto de subsidio de dos mil ochocientos y cinco pesetas o sean trescientas noventa y tres pesetas, de modo que en vez de la cuota fijada en el anterior cincuenta y seis pesetas en que figura de cuota, quedará esta reducida a la de cincuenta y tres pesetas y tres pesetas, cuyo acuerdo ha recaído en el expediente de reclamación de agravio personal opor-
tunamente por este Ayuntamiento?

Nota por el Ayuntamiento la minuta sus-
taada por el asno del Municipio de Juan Fran-
cisco Sanchez de Bereano, para avanzar el refor-
me en el expediente gubernativo promovido
por el Manuel Arzotta y Gomez con la cali-

deforme en el expe-
diente promovido por
D. Manuel Arzotta y Go-
mez como apoderado en favorito, sobre recon-
stitución de tres créditos en su
D. Victoriano Fernandez
Torres, sobre recon-
stitución de tres cre-
ditos, procedentes de
Marques de Campo
Real

dad de Apoderado de D. Victoriano Fernandez
Torres, sobre recon-
stitución de tres cre-
ditos, procedentes de
Marques de Campo
Real

cedentes del Sr. Marques de Campo Real, de que
se dio cuenta en sesion celebrada el veintidós del
finado agosto, la Corporacion encontrando con-
forme el referido informe, aunque la solicitud
se desvirtua desde luego como improcedente la
solicitud del recurrente, por una vez que se ha
dado que se ponga en linde, y de otro lado por
debe Presidente y teniente se remita con devota
cion del expediente a la Administracion econo-
mica de la provincia.

Constando al Ayuntamiento la aplicacion

GOBIERNO
DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Negociado 1.^o

Manuel Perera

Núm. 1444

La Diputacion provincial
con fecha 10 del actual me-
dia lo que sigue:

" En vista de la comunica-
cion dirigida por el Ayunta-
miento de Calatayud en su
plena de que se le rebaje
la cuota que se le detalló en
el reparto provincial de este
año, y por haberle consignado
como base para el cálculo de
parte mayor cantidad de
que la que satisfizo por Per-
titoriales y subsidio en el an-
terior ejercicio por cupo pa-
ra el Tesoro. Esto lo infor-
mado por la Admin. Eco-
nomica respecto a lo que
satisfizo por "subsidio" lo
cual manifiesta que en
el ejercicio de 1871-72 satis-

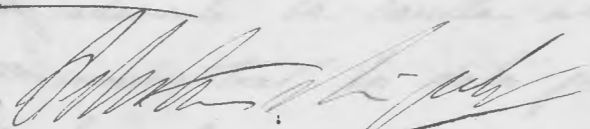
pero el pueblo de Calata
 y por la cantidad de 24.742
 puntas ó sean 593 puntas
 mas de la que se exigie
 raron como imposible por
 subsidio. Considerando que
 si bien es cierto que el
 imposible de Territorial que
 se aumentado con el uno
 por ciento de premio de cobranza
 por haberse tomado equivoco
 cadamente la cañilla al
 suministrar los datos para
 la confeccion del reparti-
 miento. Considerando que
 este aumento es proporcio-
 nal á todos los pueblos
 de la provincia por cuya
 razon no se irroga ju-
 ricio á ninguno de ellos.
 Considerando que aun cuan-
 do se recurra á lo esti-
 citado en la parte que se

refiere á Territorial no se
 conseguiria ventaja ningun-
 na toda vez que si se di-
 minuia el imposible au-
 mentaria el tipo de impo-
 sicion y considerando por
 ultimo que segun el in-
 forme del Sr. D. econo-
 mico á este pueblo se le
 consignaron de mas en el
 imposible de subsidio 2085
 puntas, la Comision pro-
 vincial en sesion de 27
 de Agosto ultimo acordó
 se rebajen de la cuota de
 tallada en el reparto pro-
 vincial de este año al
 Ayuntamiento de Calatayud
 la parte proporcional co-
 rrespondiente á la baja en
 el imposible de subsidio
 de 2085 puntas ó sean
 593 puntas de modo que

en vez de las 24. 686 puntas
en que figura de cuota que
dará esta reducida a la de
24. 262 puntas.

Lo que de conformidad con
lo acordado por la Comi-
sion provincial, trasladó
a U. para su conocimiento
y efecto.

Dijo que a U. mandó para
razón 24. de Setiembre 1872



H. Alcalde de Calatayud

Excmo. Sr. D. Juan
de Matute

Excmo. Sr. D. Juan
de Matute

Relacion de deu-
dos por rentas
y pensiones a fa-
vor del Hospital
Municipal

y aprovechamiento del alumno del establecimiento
de enseñanza libre de las artes y oficios, así como
tambien la accion de recursos de sus padres, se acordó
de relevar ~~estados~~ segun el dictamen del pago de los
derechos de Matricula en el curso Academico de un
alumnos de treinta y dos a treinta y tres con un
dinero a otro Municipal.

La Comision, conforme con el parecer emitido
por la Comision de Carreteras en la sustancia de esta
causa Monge, de que se dio cuenta en sesion ce-
lebrada el dia ~~del~~ del actual, acordó desestimar
la solicitud del recurrente como atemporeada é in-
procedente.

Nota la relacion presentada por el Ayuntamiento
Municipal acerca de los deudores por rentas de fisco
y pensiones de trenos a favor del Hospital Municipal,
se acordó que por el Sr. Alcalde se dirigiera a aquellos
los oportunos avisos predecibles para que pagaran sus de-
bitos hasta el quince de Setiembre proximo, en defecto
de lo que transcurrido este plazo serian compelidos
al pago con arreglo a la instruccion.

Se acordó girar con cargo a los repartidos ca-
pitales del Ayuntamiento Municipal del ejercicio
económico de un ochocientos treinta y uno a tre-
ta y dos las cantidades siguientes.

Quincecientos treinta y cinco pesetas a favor del depen-
diente municipal D. Melchior Ramirez, que ha
satisfecho a D. Fabian Jimenez por una letra encaja-
da a la fecha a cargo del Ayuntamiento de Calatayud.

Excmo. Sr. D. Juan
de Matute

Sánchez, importe de los tubos de metal que el Sr. J. de
M. Arana remite desde Zaragoza en el mes de
diciembre último con destino al arreglo del arbolado
de la plaza del puente.

Libramiento al depon-
tario municipal por el mencionado D. Serafín Sánchez por el importe de
una tajadera con sus tornillos remitida desde Zarago-
za para su colocación en la casquin de las
dadas, según se describe de la factura presentada
que se unirá al libramiento.

Atto al mismo
Setenta y tres pesetas doce centimos al mismo
deponitario que también ha satisfecho por contribución
territorial detallada a los bienes de propios
en el año económico pasado; según se justifica
de los libros tabularios que se uniran al
libramiento.

Atto al mismo
Setenta y cinco pesetas catorce centimos al mismo
deponitario que igualmente ha satisfecho en el
capítulo de la estimación económica de la provincia por el
importe del importe por importe de las rentas de Pinar
por el correspondiente a dicho año económico, según
cuenta de pago número treinta y tres que se
gacha del actual, que se unirá al libramiento.

Atto al mismo
Quinientas cuarenta pesetas a favor del expropi-
tario que ha satisfecho al apoderado de
este Ayuntamiento en Madrid D. Cesario de
Nevada para pago de los gastos que se originan
en el expediente contencioso administrativo que sigue
del mismo por contra la estimación de los y el otorgamiento



300
Nº 1167923

de Villasegura, sobre credito censales, segun se con-
dita de la cuenta presentada que se unirá al libramien-
to.

Atto al mismo se acordó girar con cargo a los repre-
sivos capitales del Ayuntamiento del ejercicio corriente,
las cantidades que a continuación se expresan.

Libramiento a D. Pedro
García
Setenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos a favor
de Pedro García por el blanqueo de los edificios en que
se hallan situadas las escuelas públicas de la parroquia
de Villasegura.

Atto a D. Fabian
Juan Lopez
Diez y siete pesetas al Sr. D. Fabian Juan Lopez
por un derecho de un poder y su legalización otorgada
en fe de julio último por el Regidor D. Juan
Lopez a favor del Sr. D. Ramon Barrio y Latorre.

Atto a D. Juan
Coley
Setenta y cinco pesetas a D. Juan Coley, valor
de diez y siete reales y cuatro bilas de cera que fabrica
to al Ayuntamiento para la asistencia al Archivo
general de la Provincia y para el traslado de la Pica barroca
del otro al de actual.

Atto a D. Victoriano
Juan Lopez
Setenta pesetas al agente en Zaragoza D. Victoriano
Juan Lopez que ha satisfecho por la suscripción en el día
de dicha Capital de un aumento de la matrícula
en el establecimiento de enseñanza libre para el primer
curso académico.

Setenta y cinco pesetas a favor del deponitario

Libramiento al de
pouitane de munda
nal

Municipal que ha satisfecho para pago de los
gastos ocurridos con motivo de los fueros piblicos
que dispuso el Ayuntamiento en los dias de la
ultima feria, segun aparece de la cuenta que
se junta que se envia al libramiento.

Conto que se dio por terminada la sesion que
fue el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de
que se firmo.

Isabala	Guillen
Amador	Ciura
M. Zapata	J. Muro
José Blasco	Moro
Armas	Ramos
Juan Catalina	Morales
Blanco	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO DE MONTES.

Número 10.

APROBADO por S. M. el Rey con fecha 21 de Agosto último, el plan general de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1872-73 en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes de ese término que se consignan al dorso de esta comunicacion; remito á V. los pliegos de condiciones á que deberá sujetarse extrictamente ese Ayuntamiento en la ejecucion de los referidos aprovechamientos, advirtiéndole que, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en Real órden de 8 de Mayo de 1871, y teniendo presentes las propuestas hechas por las Corporaciones municipales, al redactar los pliegos de condiciones que han de regir para el aprovechamiento de pastos se han especificado la clase y número de cabezas de ganado que gratuitamente pueden introducirse á pastar en los montes, y de las que, no considerándose como de uso propio de los vecinos con arreglo á lo dispuesto en dicha Real órden, deben quedar sujetas al pago de la cantidad á que asciende el tipo de tasacion de los pastos aprovechables; por cuya razon no se dará permiso por los empleados del ramo para introducir á pastar las cabezas de ganado sujetas al pago del mencionado disfrute, mientras los usuarios no presenten la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja de Depósitos, del cinco por ciento de la cantidad que deben satisfacer.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 27 de Septiembre de 1872.

[Signature]

Sr. Alcalde de Calatayud.

Sección ordinaria del 30 de Septiembre: En el Consistorio de Calatayud a treinta de Septiembre de mil ochocientos setenta y dos; Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Justo Zabala Alcalde de popular, los señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya validez se declaró esta abuelta y la sesion anterior aprobada.
Dios cuenta de mil

- Pres.
- Zabala
- Guillen
- Blanco
- Ciura
- Muro
- Catalina
- Ramos
- Moro
- Alcalde
- Armas
- Zapata
- Blanco

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que, con arreglo al Plan provisional, se concede en los montes del pueblo de Calatayud, las cuales tendrán lugar con sujecion á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE DEL CONCESSIONARIO.	OBJETO DE LA CONCESION.	NOMBRE DEL MONTE y limites del Cuartel en que se ha de verificar la corta.	CLASE DE LEÑAS.		TASACION. Pesetas.
			Espece.	Gruesa. Kilógras.	
El Ayuntamiento de Calatayud	Para el consumo de las casas de la villa	Monte de Alagona	Alagona	25000	1000

PLIEGO DE CONDICIONES Y DE POLICIA FORESTAL

QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EXPRESADOS AL DORSO.

- 1.º No podrán entrar los ganaderos el ganado en el monte sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.
- 2.º Para obtener dicha licencia es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorizacion del Sr. Gobernador para el aprovechamiento de los pastos, y cuando estos sean de pago, el correspondiente libramiento de haber ingresado en la Tesorería el 5 por 100 de la cantidad en que se hallen tasados ó del cánon que deban pagar segun derecho.

3.º La duracion del pasto será desde el día en que se repiela la tierra, hasta el 30 de Setiembre de 1872.

4.º Quedan vedados los rodales ó sitios siguientes:

que por estar cubiertos de arbolado joven pudieran ser destruidos por el diente del ganado.

5.º La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre, y á falta de estos por los designados por el empleado del ramo, encargado de hacer la entrega de los montes.

6.º En los montes cubiertos de arbolado se prohíbe á los ganaderos y sus pastores el cortar árboles, leñas y encender fuego dentro de los montes ni á menos distancia de mil varas de sus limites, siendo responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo y demás disposiciones vigentes.

7.º Terminado el plazo concedido para el aprovechamiento, se procederá al reconocimiento del monte y doscientas varas alrededor á fin de exigir á los ganaderos la responsabilidad de los excesos y daños que se encontraren.

8.º Los ganaderos son responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo de los daños y perjuicios que aparezcan en el monte cualquiera que sea la persona que los haya causado.

9.º El Ayuntamiento hará saber al Guarda municipal el contenido de estas condiciones, librándole al efecto copia literal de ellas, el que tan luego como notáre el menor exceso lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe del Distrito por conducto del Sobreguarda ó Ayudante, presentando además la correspondiente denuncia al Alcalde.

Zaragoza 15 de Setiembre de 1872
 D. A. del Ingeniero Jefe
 El Ingeniero Jefe
 Manuel Manera

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los ganados que pueden aprovechar los pastos de los montes del Distrito de *Calatayud* con sujecion á las condiciones puestas al dorso.

NOMBRE Y LÍMITES DE LOS MONTES.	CLASE DE GANADO.	NÚMERO DE CABEZAS.	PRECIO POR CABEZA.		TOTAL.	
			Pesetas.	Céts.	Pesetas.	Céts.
<i>Pastos de las Vacas</i>	Lanar	11				
	Cabrio	11				
	Mular	160				
	Vacuno	70				
	Caballar	100				
<i>Campillo y Valle Herrera</i>	Asnal	110				
	Lanar	300		25	75	
	Cabrio	20		25	5	
	Mular	"				
	Vacuno	"				
<i>Arroyos</i>	Caballar	"				
	Asnal	"				
	Lanar	2000		25	500	
	Cabrio	200		25	50	
	Mular	"				
<i>Monte de Vicort</i>	Vacuno	"				
	Caballar	"				
	Asnal	"				
	Lanar	2000		25	500	
	Cabrio	40		25	10	
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Mular	"				
	Vacuno	"				
	Caballar	"				
	Asnal	"				
	Lanar	400		25	100	
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Cabrio	40		25	10	
	Mular	"				
	Vacuno	"				
	Caballar	"				
	Asnal	"				
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Lanar					
	Cabrio					
	Mular					
	Vacuno					
	Caballar					
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Asnal					
	Lanar					
	Cabrio					
	Mular					
	Vacuno					
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Caballar					
	Asnal					
	Lanar					
	Cabrio					
	Mular					
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Vacuno					
	Caballar					
	Asnal					
	Lanar					
	Cabrio					
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Mular					
	Vacuno					
	Caballar					
	Asnal					
	Lanar					
<i>Valle de las Cas. de Calatayud</i>	Cabrio					
	Mular					
	Vacuno					
	Caballar					
	Asnal					

segun el plan general aprobado

304

OBSERVACIONES.

Comunicacion hecha en este y parte del actual del Señor Gobernador de la provincia, en la que se supiere que aprobado por S. M. el Rey con fecha veinte y uno de Agosto ultimo, el plan general de aprovechamiento para el proximo año forestal de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes de este termino municipal. La Honra pide los pliegos de condiciones a que deban sujetarse este Ayuntamiento en la ejecucion de los referidos aprovechamientos, cuyos pliegos de condiciones especifican la clase y numero de cabeceras de ganado que gratuitamente pueden introducirse a pastar en los montes, y de las que no considerandose como de uso propio de los vecinos, deben quedar sujetas al pago de la cantidad de mil quinientas pesetas a que asciende el tipo de tasacion de los pastos aprovechables; por cuya razon no se dara permiso por los empleados del ramo para introducir a pastar las cabeceras de ganado sujetas al pago del mencionado disfrute, sin que los montes se presenten la carta de pago que acredita el ingreso en la caja de depositos, del cinco por ciento de la cantidad que deben satisfacer. En su vista teniendo convenido el Ayuntamiento con los ganaderos que los pastos de todos los montes sean aprovechados en comun por todos aquellos pagando las mil quinientas pesetas en que han sido adjudicados los dichos pastos, y estando en el caso de formalizar dicho contrato, la Corporacion por unanimidad acordó que por el Señor Presidente se de conocimiento a la Comision de ganaderos de los referidos

Oficio del Gobernador de la provincia
 fecha veinte y uno de Agosto ultimo
 por S. M. el Rey
 el plan general de aprovechamiento para el proximo año forestal de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres

OBSERVACIONES

los papeles de condiciones, para que enterados de ellas, las
acepta en todas sus partes y otorguen la correspondiente obli-
gacion de rebajar al Municipio en dos plazos iguales la suma
convenga cantidad de mil quinientas pesetas por el disfrute de
los referidos pasajes en el citado año forestal, y de satisfacer
ademas el cinco por ciento de la misma en la Caja de depositos.

El quincuagésimo se dio lectura a un oficio del Director del
Instituto Libre Municipal de Segunda Enseñanza de esta provin-
cia, participando que a las once de la mañana del dia por-
tado de Octubre, tendra lugar en dicho Instituto la apertura
del curso academico de mil ochocientos noventa y dos a mil noventa

Oficio del Director de
Instituto Libre de
Segunda Enseñanza sobre la apertu-
ra del curso aca-
demico

y tres, y que al efecto el mencionado Director y demas Cate-
dromaticos expresan que la Corporacion Municipal llevada del ca-
lo que le distingue por la enseñanza, se dignara presidir dicho
acto y distribuir los premios correspondientes a los alumnos a que
sus funciones corresponden por oposicion en los exámenes genera-
les, distribuidos a la vez invitar a la Junta local de Escuelas
y demas autoridades que pueda dar mayor importancia y so-
lemnidad al mencionado acto. El Ayuntamiento de conformidad
con la solicitud del Director del referido Instituto acordó
que la Corporacion de Instruccion publica con el honor correspondiente
concurra al referido acto de apertura del curso, y que se dirijan
las oportunas invitaciones para que asistan al mismo, a las
Corporaciones, Autoridades y empleados publicos de esta provin-
cia.

He acordado en consideracion por el Ayuntamiento



Numero 9.

Cumplido con lo dispuesto en el reglamento de los estudios generales de segunda enseñanza, el dia 1.^o de Octubre y a las 11 de mañana, tendra lugar en este Instituto la solemne apertura del curso academico de 1892 a 1893, al efecto, el Director y demas Catedromaticos expresan que D. G. llevado del celo que le distingue por la enseñanza en general, y por este Instituto en

particular ~~se~~ dignará pre-
sidir dicho acto y distribuir
los premios ordinarios á los
alumnos, á quienes fueren
adjudicados por oposicion,
en los exámenes generales,
sirviéndose á la vez invi-
tar á la M. I. junta de
instruccion y demás auto-
ridades y corporaciones que
puedan dar mayor im-
portancia y solemnidad
á este acto literario.

Dios que á V. Y. ind. años.

Calatayud

Al Jefe de la Justicia, Promotor fis-
cal Registrador de la Propiedad, Jefe Municipal
Comandante militar, Junta Local, Bandante
Aduan de Rentas, de Correos y Oficio general
y Subdirectores de Comunicacion y
30 Setiembre 1872

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi jue-
sidencia, tengo el honor de invitar á V. para
que en asistencia de V. V. solemnizar el acto
de apertura del curso ~~de~~ ^{de} ~~pro~~ ^{de} ~~curso~~ ^{academi-}
co, que tendrá lugar en el ^{el día 10 de Octubre á las 11 de la mañana} ~~salon~~ ^{salon} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} ~~Comun-~~
ta de esta Ciudad. ~~á las 11 de la mañana~~

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

28 de Setiembre de
1872.

El Director.
Vicente Martinez

Pr. Presidente y Ayuntamiento popu
de esta ciudad

Nº 1167922



Expediente de Juan
Lauder solicitando
la dispensa de los derechos
de matrícula

suunto las razones expuestas por Juan Lauder, padre del
alumno del Instituto Libre de Segunda Enseñanza Juan Lau-
der y Moros, natural de esta Ciudad, su suunto de que se dio lec-
tura, se acordó relevar a dicho alumno del pago de los derechos
de matrícula correspondientes al Municipio en el curso academi-
co próximo veniente, y que esta resolución se comunicase al Di-
rector de dicho establecimiento para su gobierno y efectos consi-
guientes.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha tiene de Mar-
cho último y relación de finca que por causer de titulo esento trata
do inscribirse por escritura posesoria el interesado Don Serafín de
Quera y Arna, marido de Doña Mariana Secura y Grollangu, de
esta ciudad, a su suunta y al de sus hijos Don Mariano y Don
Vicente Miguera y Secura, propietarios de la finca, cuya finca
consiste en una casa con sus patios y bodegas, sita en esta Ciudad
se halla del poder sualada con el numero treinta. Visto el auto
Marquesita y reparto del actual año sucesivo, aprobados por la
superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla
incluido en su partida de productos líquidos, susceptibles los que
se han considerado a la succionada finca, y respecto al segun-

Expediente de Don Ge-
naro Miguera y
Aranda solicitando
la posesoria

Handwritten notes and signatures on the left page, including the name 'Don Director' and various illegible scribbles.

do que el vecindario paga la contribucion numero mil trescientos tres por veinte puntas ochenta y cuatro centimos por la relacionada loca que posee: y considerando que segun los documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que por la referida finca paga la mencionada contribucion en el año actual, la boforacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella intratada se paga la indicada contribucion, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito, a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pertenda.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha veinte y ocho del actual y relacion de fincas que por causer de título escrito trata de sus criber por certificados posesoria los intercedidos Don Pedro Dominguez y Martin y Don Mariano Coley, solicitando certificación posesoria de sus criber, Don Bernabé y Roque y Doña María Dominguez y Diego, a quienes pertenecian las indicadas fincas, consisten en un campo sito en la partida del plato alto de este termino municipal, de cabida de cuatro cuerdas de tierra, y en una casa sito en la plaza de la parcel vieja de esta Ciudad titulada con el numero cinco antiguo y tres moderno: Vista el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de

Instancia de Pedro Dominguez y Martin Coley, solicitando certificación posesoria

de sus criber, Don Bernabé y Roque y Doña María Dominguez y Diego, a quienes pertenecian las indicadas fincas, consisten en un campo sito en la partida del plato alto de este termino municipal, de cabida de cuatro cuerdas de tierra, y en una casa sito en la plaza de la parcel vieja de esta Ciudad titulada con el numero cinco antiguo y tres moderno: Vista el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero, que se halla incluido en su partida de

productos líquidos imponibles, los que se han considerado a las dos mencionadas fincas, y respecto al segundo que bajo el nombre de Don Joseph Marcos y Merello Mendros de, se paga la contribucion numero doscientos treinta y seis por cuatrocientas noventa y ocho puntas, cuarenta y siete centimos por vez y las demás fincas que aquel y su esposa poseen: y considerando que segun los documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que por las dos referidas fincas se paga la contribucion correspondiente en el año actual, la boforacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella intratadas se paga la indicada contribucion como procedente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito, a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripción posesoria que pertenda los recurrentes.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha treinta del actual y relacion de fincas que por causer de título escrito trata de sus criber por certificados posesoria Don Torcal de nombre de su difunta madre Manuela Baza y Guillen a la que pertenecian las indicadas fincas por sucesion intestada de su padre Pedro Baza, las cuales consisten en una finca de dos cuerdas y una cuartada de tierra sito en la partida de Espuntes de este termino municipal, y en una viña sito en la partida de Valdivinos de cabida de una jugada de tierra: Vista el amillaramiento y reparto del actual año economico aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles, los que se han considerado

Instancia de Pedro Torcal, solicitando certificación posesoria

libilidad en que el Ayuntamiento se halla
de proporcionar ni de ningún el local que sea
archivos de protocolos de este distrito ju-
dicial v. pretendiente.
Dios S.º



309
Nº 1167921

Opinión al Notario
Archivero Sr. Fra-
ncisco J. Lopez, en
el local que so-
licita para ar-
chivos.

te.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la comunicación
del Notario Archivero Don Fabián Juan Lopez, de que se dio
cuenta en sesión celebrada el día diez y seis del actual, y oído el pa-
recer de la Comisión de Instrucción reducido a la imposibilidad
de que la Compañía Municipal se despenda del local a que se
refiere el mencionado Notario para establecer en él el Archivo de
Protocolos del Distrito, por ser de urgente necesidad en cual-
quier caso de epidemia, no pudiendo pues el Ayuntamiento facilit-
tar local apropiado para dicho objeto por no haberlo tampoco
en el edificio Municipal, la Corporación por unanimidad acordó que
en el expediente suscito se conteste al Notario Archivero Juan Lopez,
según aparece de la minuta unida a las actas.

Al virtud de manifestación hecha por la Comisión de Instruc-
ción Judicial, se acordó, que a los Maestros de las Escuelas públicas
de la provincia suscitada, se les abone por trimestres vencidos la can-
tidad que tienen asignada por alquiler de casa, y que cada uno de
ellos se provea del material de sus escuelas que necesite, de la casa
comercio de Don Apolinaro Zabala, previa la presentación de la cor-
respondiente cuenta visada por el beneficiario de dicha Comisión.

Se acordó girar en cargo a los respectivos Regidores del

Acuerdo para que a
los Maestros de la
provincia se les
provea por trimestres
del alquiler de casa

Libramiento al Sr. Vicente G. del

presupuesto municipal las cantidades siguientes.
Cinco pesetas a favor de Vicente G. del, importe de dos paces de cordos y su cuidado que ha facilitado para la obra suatada publico.

Otro al depositario municipal

Ses pesetas cincuenta centimos a favor del Depositario municipal Don Alejandro Ramirez que ha satisfecho para pago de los jornales, incurridos en la conduccion de bauxas y otros objetos para los experimentos que tuvieron lugar en las escuelas publicas de la primera manana.

Otro al mismo

Quince pesetas setenta y cinco centimos al mismo Depositario que ha pagado por el arreglo del camino cuenta de San Roque en el mes de agosto ultimo.

Otro al mismo

Ses pesetas al mismo Depositario, que tambien a satisfecho por la limpieza del lavadero publico.

Otro al mismo

Diez pesetas cincuenta centimos al mismo Depositario que tambien a satisfecho para pago de los jornales, incurridos en el arreglo del bache del barranco de la Malterria.

Otro al mismo

Veinte y cinco pesetas cincuenta centimos a favor del referido Depositario que asi mismo a satisfecho para pago de los jornales ocupados en el arreglo del arbolado publico en el mes de la fecha, segun todo se acredita de las cuentas presentadas que se van al libramiento.

Asi mismo se acordó que con cargo a los respectivos Diputados del presupuesto del Hospital municipal respectivo al ejercicio economico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos las cantidades que oportunamente se requieran.

Setecientos sesenta y dos pes.

Libramiento al depositario municipal

las cincuenta centimos a favor del Depositario municipal Don Alejandro Ramirez que ha satisfecho a los empleados del mencionado Hospital por sus haberes correspondientes a los meses de Mayo y Junio ultimos, segun se acredita de las cuentas presentadas que se van al libramiento.

Otro a Don Manuel

Quinientos sesenta pesetas a favor de las hermanas de la caridad por sus haberes respectivos a los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Otro a D. Antonio Mallo

Quinto veinte y dos pesetas al auxiliar de dicho establecimiento Don Antonio Mallo por su gratificacion correspondiente a Mayo y Junio.

Otro a Victoriano G. Oroz

Quince y sesenta y cinco centimos a Don Victoriano G. Oroz, agente que fue del referido Hospital, por sus honorarios y gastos de honor correspondientes al segundo semestre del referido ano economico.

Otro a D. Serafin Sanchez Hernandez

Quinto sesenta y siete pesetas ochenta y un centimos a Don Serafin Sanchez Hernandez y hermanas por haber cedido once cahises cinco medias suave y suero almud y trigo para dicho establecimiento en los ultimos cuatro años.

Otro a Tomas Garcia

Asesenta y dos pesetas veinte y cinco centimos a Tomas Garcia por varios trabajos de cerrajeria que ha hecho para el referido establecimiento en los meses de Mayo y Junio de los dos años mil ochocientos setenta y uno y setenta y dos.

Otro a D. Agustin Arques

Dos mil seiscientos treinta y siete pesetas veinte y cinco centimos a favor de Don Agustin Arques importe de las carnes que ha facilitado para dicho establecimiento desde principios de Enero de mil ochocientos setenta y uno al treinta de Junio del setenta y dos.

Y cinco mil pesetas al Depositario municipal Don Alejandro



Seion ordinaria del 7 de Octubre En el Conventorio de Calatayud

- Yren.
- Nabalo
- Oroz
- Arria
- Catalina
- Alonso
- Bueno
- Romero
- Garcia
- Arnan
- Cejados
- Hernandez
- Alcala
- Lapatero

sete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Justo Labele, Alcalde popular y los Yren. de este Conventorio que suscriben y se nombraron al margen, se leyó el acta de la seion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya efecto, se declaró esta abierta y la seion anterior aprobada.

Segundamente el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion que el día cinco del actual recibí tres mil cedulas de empadronamiento de segunda clase en valor de dos pesetas, y veinte de la tercera clase de gratia para pobres de solemnidad, que el Sr. Administrador economico de la provincia le habia remitido con oficio fecha dos del comite, para su correspondencia en esta ciudad en cumplimiento y en virtud de lo que dispone el Real orden de tres de setiembre ultimo: literales el Ayuntamiento de lo expuesto por la Seion acordó, que desde luego se ocupen la Secretaria en llevar las mencionadas cedulas de pago para la subiguiente distribucion y cobranza de las unidas de los individuos a cuyo favor sean en

Atencion y distribucion de tenidias, lo cual se verificará con sujecion a los literales de las cedulas de gratia y de las unidas que para cumplimiento de las unidas por el propio servicio se remiten de base en el año propio de este Conventorio en parados; y que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Administrador economico el numero de cedula de gratia que corresponden

118750

indispensables para los pabes que les necesitan
asimismo recursos para obtenerla de pago.

Y
Suplicando de id.
Valentin Herrera
Solicitando certifi-
cacion por id.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha treinta del
mes de Setiembre y relacion de fincas que por causer de tutelo
evento trata de inscribir por certificado posesorio el interesado
Don Valentin Herrera y Maria de esta vecindad a nombre
de su difunta esposa Doña Ventura Jimenez y Jimenez due-
ña que fue de las siguientes, cuyas fincas son las siguientes: Un
campo de diez cuagadas de tierra sito en la partida de Meli
de este termino municipal: Otro campo de diez cuagadas sito en
la partida llamada Jimenas de Meli: Una vinya de tres cuartos de
jugada, sito en la partida del Puercillo tambien de este termino mu-
nicipal y una casa que antes fue mitad y que hoy es entera
casa independiente sito en la plaza de Plaza señalada con el nu-
mero cuatro: Visto el presupuesto y reparto del actual an-
no municipal, aprobado por la Superioridad, por los cuales consta re-
quiere al primer, que se halla incluido en sus partidas de produ-
tos liquidos, imponible los que se han considerado a las munici-
pales fincas, y respecto al segundo que el recurrente paga la
contribucion numero mil trescientos ochenta y siete por diez pun-
tas situta y cuatro cuartos por esas fincas; y considerando
que segun los documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que
por las referidas fincas paga la municipalidad contribucion al
año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de
esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de di-
cha solicitud, habiendo constar que por las fincas en ella men-
cionadas paga la municipalidad contribucion, y que ha lugar por lo que

Suplicando de id.
Terapia Ornes
de colocacion de
aceras

respecto a este requisito a hacer en los registros de la propiedad
del partido la inscripcion posesoria que pidiere.

Se dio cuenta de un escrito de Don Mateo Ornes de esta ve-
cindad haciendo presente que en la plaza de su pertenencia sito en
la Calle Nueva, que acaba de levantar, tiene proyectado colocar
acera de piedra como las que existen en la mayor parte de las calles
de la poblacion; y en su virtud se dirige al Ayuntamiento suplican-
do le se dirija a favor de la mitad del importe de dicha acera confor-
me al presupuesto dispuesto a los dichos propietarios a quienes se
les cobra aceras en sus respectivos edificios; y la Corporacion en
consecuencia de la solicitud del recurrente acordó concederle el abo-
no que pidiere, previa cubricion y al precio a que fueron contra-
tadas las ultimas aceras colocadas en esta ciudad por cuenta del
Ayuntamiento.

Otra de id.
Don Valentin
Herrera p. obra

Vista otra instancia presentada por Don Jeronimo Ornes y hermanos,
y lo manifestado acerca de la misma por la Comision de obras, se acor-
do conceder a los recurrentes la licencia que solicitan para edificar y
reparar una pared en el edificio de su pertenencia sito en la Calle de
Santa Anna.

Se hizo presente por la Comision de Hacienda haber exami-
nado y encontrado conforme la cuenta presentada por el Depositario
Municipal Don Alejandro Ornes, respecto de las cantidades
que tiene satisfechas a los interesados por las obligaciones que contra-
jo el Ayuntamiento con los sustitutos para cubrir el cuerpo de soldados
detañados a esta ciudad para el reemplazo del año mil ochocientos se-
senta y nueve, cuyas cantidades no fueron consignadas en la que
se dio cuenta en la sesion celebrada el dia veinte y tres de Mayo
ultimo, las cuales ascienden a un total de tres mil cinco y sesenta

Presentaron y aprobaron de las cuentas de pago de sustitutos
 tres mil quinientos, siendo adjuntas a la relacionada cuenta
 las obligaciones o contrato cancelados en su totalidad de los sus-
 titutos Juan Provanos Urgel, Saturno Herros y Montes y Pablo
 Martin Urgel, y una nota que manifiesta las cantidades que
 han recibido del municipal Depositario a cuenta del juicio
 de sustitucion, los interpadros Narciso Sanchez Esteban, Ma-
 riano Bona Gil y Gregorio Blanco Pizarra, y sus respectivos
 recibos, y en consecuencia tambien de lo que todavia se
 les adeuda para completo pago de sus respectivas obligaciones as-
 cendiendo en jinto a dos mil ochocientos cinco pesetas; en su vista
 y de conformidad con el dictamen de la Comision, el Ayuntamiento

acordó aprobar y aprobo la referida cuenta y la estension del
 oportuno abono a favor del municipal Depositario por la can-
 tidad de tres mil quinientos pesetas y cinco pesetas, que daudo unidas
 al libro de actas las tres obligaciones canceladas de que se hace
 mención con la nota que tambien se menciona.

Asimismo la propia Comision de Hacienda presento
 con su conformidad las dos cuentas rendidas por el repetido De-
 positario municipal, representas de los libros suministrados
 a los Melitarios de la Libertad movilizados a consecuencia de
 la sublevacion paralista del mes de Abril ultimo, y de los demas

Presentaron y apro-
 bacion de las men-
 das de los libros sumi-
 nistrados a los volun-
 tarios de la Libertad
 movilizados
 gastos ocurridos con dicho motivo, y en particular los primeros dos
 mil quinientos y cinco pesetas cincuenta centimos, y los segundos tres
 mil quinientos y siete pesetas con ochenta centimos; en su vi-
 sta la Comision acordó la estension del oportuno abono a
 favor del municipal Depositario por la cantidad de dos mil
 cuatrocientas noventa y siete pesetas treinta centimos total de
 las dos relacionadas cuentas; y que por la misma Depo-

Contratos de la sustitucion de soldados por el cupo de 1869, pendientes de can-
 celacion y cantidad que se debe a los interesados en 31 Agosto 1872. 324

<u>Sustitutos</u>		<u>Recibido Por recibir a cuenta p^a cancelar</u>	
Mariano Sanchez y Lotera de entrada recibio	500 rs.	1960	2010
Posteriormente ha recibido	1460 "		
Mariano Perea Gil de entrada recibio	500 "	700	3300
Posteriormente ha recibido	200 "		
Gregorio Blanco Pizarra de entrada recibio	500 "	1000	3000
Posteriormente recibio	500 "		
<u>Totales Recibidos</u>		3660	8310

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Handwritten signature]
 Juan Beamanos y Urgel ^{no 1} 315

El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte, y de la otra Juan Beamanos y Urgel, ~~hijo~~ mayor de veinte años y menor de veinte y cinco, natural de Morata de Giloca, y hallado en esta ciudad, hacen y otorgan el expresado y formal contrato siguiente:

- 1.^o El relacionado moro Juan Beamanos y Urgel, con consentimiento de su madre Mariana Urgel viuda de Pedro Beamanos, se obliga y compromete a servir en el Ejército de la Nación y cuerpo a que se le destine en clase de voluntario, por el tiempo y en la forma que la legislación vigente de quintas prescribe a fin de cubrir personalmente por su suma de las plazas de soldado por el cupo correspondiente a esta localidad en la quinta del corriente año.
- 2.^o El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por de la Ciudad se obliga a satisfacer y entregar al repetido moro Juan Beamanos y Urgel, por remuneración y precio definitivo del expresado servicio, la cantidad de cuatro mil reales vellón en dinero efectivo, los cuales percibirá dicho moro en esta forma: quinientos reales en el acto de ser admitido en la

capas de la provincia, y los sus mil quinientos reales
restantes pasado que sea el mes de un año y día
que se fija para en el caso de que por deserción u
otro motivo legal se compulsa a la Municipalidad
a sustituir su plaza con otro soldado.

3.º Si al moro Juan Caramanos y Argel conviniese retener
en la Depositaria del Ayuntamiento el todo o parte
de la cantidad con que se contribuye, la misma Mu-
nicipalidad le garantira por via de réditos anuales
tan seis por ciento que se ~~deberia~~ sobre la suma que
tenga depositada, a contar desde que haya pasado el
año y día de meso establecidos en el pacto anterior, con
sus réditos, segun expresa voluntad de dicho moro, sean
embargados a su citada madre para que con ellos atienda
a su manutencion.

4.º Con ausencia del moro Juan Caramanos y Argel podra
este apoderar competentemente a persona de su confian-
za para que en su nombre y representacion reciba el
todo o parte de la cantidad a que tenga derecho
al tenor de lo anteriormente ajustado y convenido, y
por su fallecimiento la recibira su mencionada ma-
dre y en caso de que esta no existiere su heredero o
herederos que heredaren todo con arreglo a la legislacion
de Aragon.

Y así hecho este contrato a presencia de

los testigos D. Alejandro Ramirez y D. Agustin
Higuera de esta ciudad, lo subscriben por duplicado
con dichos testigos el Presidente y Secretario de la cor-
poracion y el testigo D. Mariano Gans a ruego
del moro Juan Caramanos y Argel que dijo no saber
haculo, en Calatayud a veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos sesenta y nueve



El Alcalde Presidente
Juan Franc. Modula

Alejandro Ramirez soy testigo

Agustin Higuera soy testigo

Huereza de Juan Caramanos
Mariano Gans

Mariano Gans

Yo Juan Caramanos y Argel soltero natural de chorata de
Fibora soldado del Regimiento de Caballeria de Masanes y
al presente hallado en esta ciudad con licencia temporal
de mi cuerpo, Confieso haber recibido del Ayuntamiento
de esta ciudad y por medio de su Depositario D.

Atendiendo a la cantidad de tres mil quinientos
rs. que con los quinientos que ya recibí al ingre-
sar en la caja de ~~quintos~~ de la Provincia forman
el total de los ~~créditos~~ ~~rs.~~ ~~rs.~~ por que me comprometo
a cubrir personalmente una de las plazas de soldado
por el suyo correspondiente a esta población en la quinta
del año pasado mil ochocientos sesenta y nueve, según
aparece del contrato que antecede, y que por ~~haberme~~
satisfecho la entrega a dicha corporación para su
resguardo. La latayud veinte y seis de diez de mil
ochocientos sesenta y uno. Amigo de Juan Coloma
y Vidal que dice no saber ~~si~~ ~~se~~ ~~ha~~ ~~firmado~~



¹¹⁷
Patricio Herrero y Cortés
317

El Ayuntamiento de Calatayud de una parte,
y de la otra Patricio Herrero y Cortés, ~~escribo~~ ma-
yor de veinte años y menor de veinte y cinco ma-
tural de esta ciudad en la que reside, hacen y
otorgan el apreso y formal contrato siguiente.

1.º - El rubricado ~~resaca~~ Patricio Herrero y Cortés, huer-
fano de padre y madre, se obliga y compromete
a servir en el Ejército de la Nación y cuerpo a que
se le destine en clase de voluntario, por el tiempo
y en la forma que la legislación vigente de quin-
tos presente a fin de cubrir personalmente
por sí una ~~de las~~ ~~plazas~~ de soldado por el suyo
correspondiente a esta localidad en la quinta
del presente año.

2.º - El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y
por de la ciudad se obliga a satisfacer y entre-
gar al repetido ~~resaca~~ Patricio Herrero y Cortés,
por sus ~~servicios~~ y precio definitivo del apre-
sado servicio, la cantidad de ~~cuatro~~ mil reales
vallen en dinero efectivo, los cuales por abin dicho
moso en esta forma, quinientos reales en el acto de

... en la caja de la provincia, y los
tres mil quinientos reales restantes parados
que sea el sueldo de un año y día que se fija
para en el caso de que por desercion u otro
motivo legal se compeliere a la Municipalidad
a sustituir su plaza con otro soldado.

3º - Si el mismo Patricio Ferrero y Cortés consiguiese
retener en la Depositaria del Ayuntamiento
el todo o parte de la cantidad con que le contribuye,
la misma Municipalidad le garantizará
por vía de rédito anual un seis por ciento
que se entenderá sobre la suma que tenga
deponida a contar desde que haya parado
el año y día de sueldo establecido en el pacto
anterior, cuyo rédito a elección del indicado
mozo podrá este permitirlo anualmente o bien
acumularlo al capital.

4º - Su sucesión del mismo Patricio Ferrero y Cortés
podrá este apoderar competentemente a persona
de su confianza para que en su nombre y
representacion reciba el todo o parte de la cantidad
de la que tenga derecho, abtenor de lo anterior,
reciente y ajustado y convenido, y por su fallecimiento
dejarlo a su heredero u herederos que
acredite con arreglo a la legislación de Aragón.
Han habido este contrato a presencia de los

testigos D. Alejandro Ramirez y Sanchez
y D. Agustín Figueroa y Tabala de esta
señalada, lo suscriben por duplicado con
dichos testigos el Presidente y Secretario
de la Corporacion, y el testigo D. Mariano
Sanjurjo y Aguirre del mes de
Patricio Ferrero y Cortés que dijo no saber
su paradero en Calatayud a veinte y nueve
de Mayo de mil ochocientos sesenta y
nueve.



~~Presidente~~ Testigo Mariano Sanjurjo y Aguirre
Mosen Pedro Velasco
Testigo Agustín Figueroa

Alejandro Ramirez
Mariano Sanjurjo y Aguirre

Yo Juan Esteban Velazquez vecino de esta Ciudad a nombre
y en autorizacion de Patricio Ferrero y Cortés soldado
del Regimiento de Caballeria de Villavieja R.º de
Lanceos confieso haber recibido del Ayuntamiento
de esta Ciudad y por mano de su depositario D. Alejandro
Ramirez la cantidad de tres mil quinientos reales
que con los quinientos que ya cubrió el ingreso

en la caja de quintos de la Provincia formari el
 total de los ~~quintos~~ ~~reales~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~comprometen~~
 a cubrir personalmente una de las plazas de soldados
 por el tiempo correspondiente a esta poblacion en la
 quinta de sus ~~reconocidos~~ ~~sueldo~~ ~~y~~ ~~sucesos~~, segun
~~aparece~~ ~~del~~ ~~reconocido~~ ~~por~~ ~~interceder~~, y que por lo
 mismo certifique lo entrego a ~~esta~~ ~~corporacion~~ para su
 guarda asi como la autorizacion con que repe-
 sento a ~~el~~ ~~Rey~~ ~~y~~ ~~la~~ ~~notificacion~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~credita~~ ~~en~~
~~esta~~ ~~su~~ ~~reconocido~~, y por consiguiente haber salido de
 la responsabilidad ~~de~~ ~~este~~ ~~reconocimiento~~. En la forma
 de ~~este~~ ~~reconocido~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~reconocidos~~ ~~reconocido~~ ~~y~~ ~~su~~

Con autorizacion de Patricio Herero Cortes

Juan Antonio Velazquez



Don Juan Bonel de Villavicencio Comisario
 Coronel Grad. Comand. G. del Detall del Regimiento
 de ~~Villar~~ ~~de~~ ~~Chaves~~ ~~del~~ ~~que~~ ~~es~~ ~~Comand~~ ~~el~~ ~~ser~~ ~~D.~~ ~~Manuel~~ ~~Castro~~
 de ~~Villar~~ ~~de~~ ~~Chaves~~

Certifico: Que Patricio Herero Cortes hijo de Blas
 y de Manuela natural de Calatayud (provincia
 de Zaragoza fue voluntario por la Dignidad provin-
 cial de Zaragoza en el cumplimiento del año de mil ochocientos
 veinte y nueve al qual en la actualidad se le con-
 tra ~~servicio~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~plan~~ ~~de~~ ~~servicio~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~provincia~~
 y da poder y amplias facultades a Don Juan Antonio
 Velazquez para que en su nombre pueda percibir
 de la referida Dignidad Provincial la cantidad que
 puede corresponderle por su servicio. Y para que con-
 te lo pinto en ~~el~~ ~~reconocido~~ ~~a~~ ~~osho~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~Rey~~ ~~de~~ ~~mil~~
 ochocientos veinte y uno.



Juan Bonel de Villavicencio

Yto. P. de
 Santos

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting, possibly a signature]

[Faint handwriting]



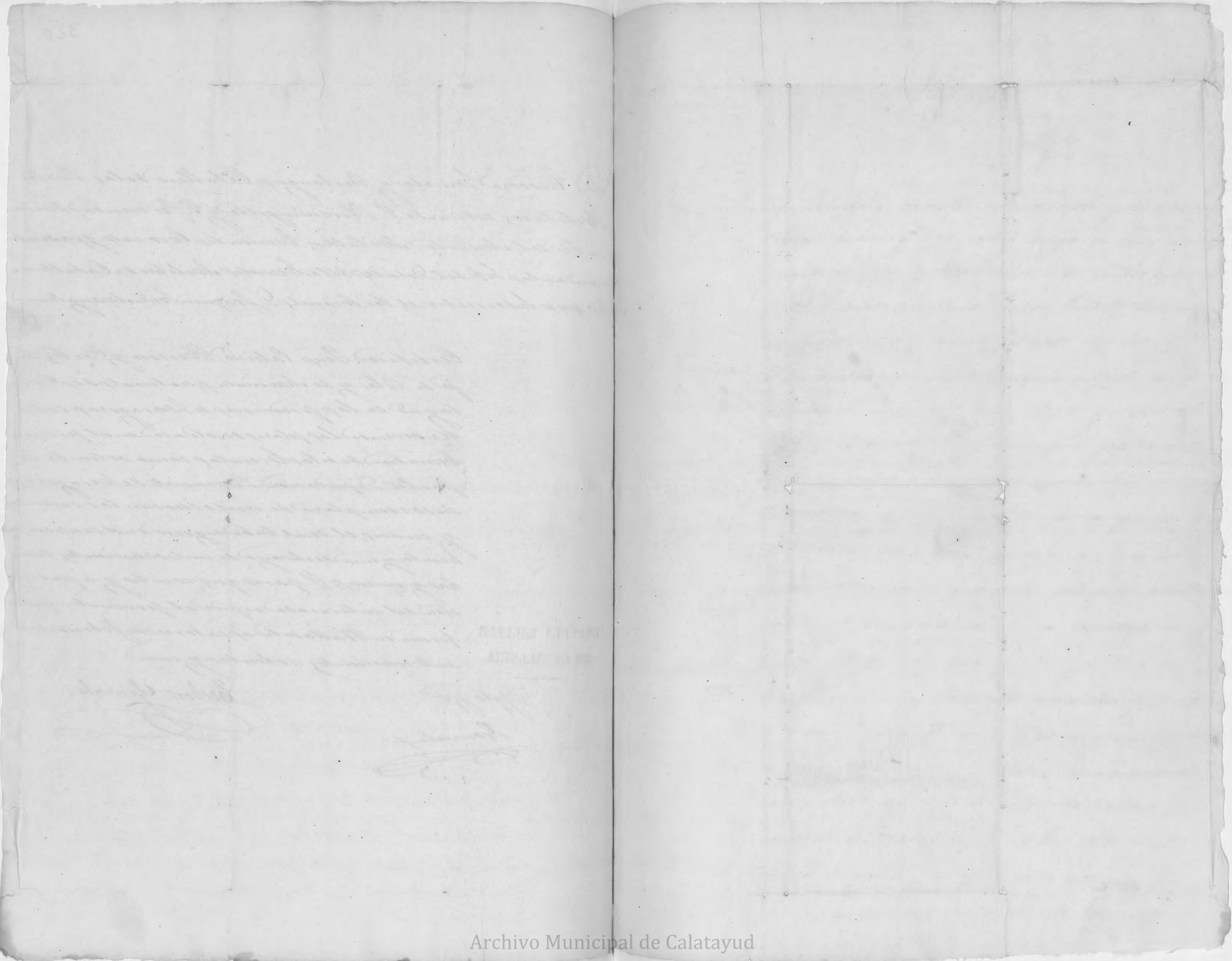
D. Coronado Juanita y Bostangas, Caballero de las Reales
Militares ordenes de S. Hermenegildo y S. Fernando, conve-
niendo de las del. Marito Militar, Comandante Coronado graduado
Comandante Jefe del Destac de la Escuela Militar de Caballeria
de las que es Subdirector el Sr. Coronel D. Francisco de Bostangas

Certifico: Que Patricio Ferrer y Cortis teniente
de Blas y de Manunta perteneciente a la
región en las provincias de Aragón se ha
hallado en las plazas de soldado en el primer
destac de esta plaza como voluntario
por las Diputación Provincial de Aragón
en el cuartel de mil ochocientos sesenta
y cinco, el cual tubo ingreso en el servicio en
veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta
y cinco. Y para que conste y a peti-
ción del interesado expido el presente que
firmo en Valladolid a cuatro de Febrero de
mil ochocientos setenta y uno

ESCUELA MILITAR
DE CABALLERIA

[Signature]
Comandante

Teodoro Gonralo.
[Signature]



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, possibly a signature or date.]



¹⁰³
Pablo Martínez y Orgel
321

El Ayuntamiento de Calatayud, de una parte, y de la otra
Pablo Martínez y Orgel, mayor de veinte años,
y menor de veinte y cinco, natural del pueblo de esta
ciudad y hallado actualmente en esta ciudad, ha unido y
congruente y formal contrato siguiente

1.º El matrimonio de Pablo Martínez y Orgel con conu-
tinencia de su madre Teresa Orgel y Martínez
se obliga y compromete a servir en el ejército de la
nación y cuerpo a que se le destina en clase de vo-
luntario, por el tiempo y en la forma que la legis-
lación vigente de quintos previene, a fin de cubrir
personalmente por sí una de las plazas de soldado
por el uso correspondiente a esta localidad en la
quinta del corriente año

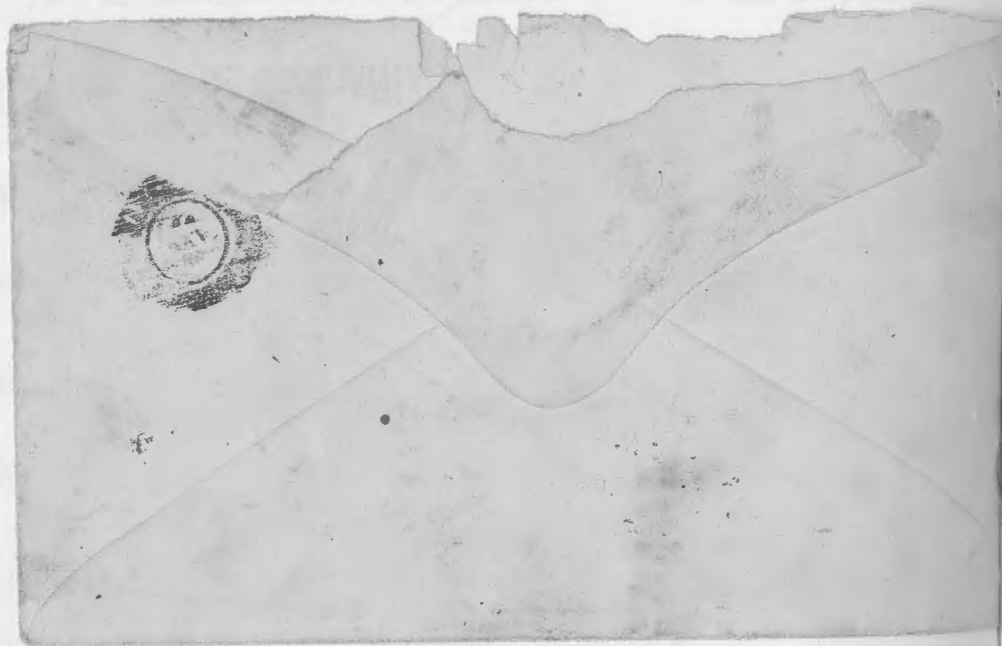
2.º El Ayuntamiento de Calatayud en nombre y por de
la ciudad se obliga a satisfacer y subrogar al repeti-
do Pablo Martínez y Orgel, por su numeración y punto definitivo del referido servicio, la
cantidad de cuatro mil reales vellón en dinero
efectivo, los cuales pagará dicho mayor en esta
forma, quinientos reales en el acto de su servi-

depo p. suscritos. todo en la caja de la provincia, y los tres mil
quinientos reales restantes para lo que sea el
sueldo de un año y día que se fija para su el
caso de que por desercion u' otro motivo legal
se compulsen a la municipalidad a' sustituir
un plaza con otro soldado.

2º Si el moro Pablo Martinier y Argel conviniere pte
del en la depositaria del Ayuntamiento el todo o
parte de la cantidad con que le constare, la mis-
ma municipalidad le garantira por via de ciertos
papeles con todo por escrito que se sustentara sobre
la misma que tenga depositada a contar desde
que haya pasado el año y día de su estable-
cimiento en el punto anterior y en caso de desercion
del referido moro podra ser presidiado anual-
mente, o bien descendido al capital.

4º La municipalidad del moro Pablo Martinier y Argel
podra ser apoderada completamente a persona
de su confianza para que en su nombre y en su
representacion reciba el todo o parte de la cantidad
a que tenga derecho, al tenor de lo anterior
siempre ajustado y conocido; y por un fallo
sin embargo de lo anterior en sus autos o' mandatos
que acordaren sobre un arreglo a' la legislacion

54 COMPANIA.
TERCIO DE GUARDIA
H. Mesa Argel
Gobernador de Zaragoza
J. P. Martinier



Yula de Cuba

322

Querida Madre,

Con alegría general
reciba de esta carta de salud en
completa salud yo y los hijos
disfrutando de igual dando
gracias a Dios.

Madre pongo en conocimiento
de que recibí una carta de el
señor Fraquin en la que me
decía que para que a O. le en-
tregaran las 12 onzas era necesario
mandarle yo la fe de vida; mas
yo en el momento no entere de
mi jefe y me digo que no
había necesidad que con la escritura
que O. tiene y la carta que
yo le mando le era suficiente para
que le entregaran dicha cantidad
por tanto madre en el momento
que reciba O. esta para O. por
cobrar en dinero y ponerlo
bien asegurado con fuertes docu-
mentos de seguridad ante mi conciencia
may le advierto que queda a su

Sobre lo que me dice C. de mi
hermano ya me da C. el punto
fijo de donde esta y cuando
me alegro de su bien estar
y salud, y sin mas que sea
apreciada y sin poder hacer
ninguna.

Jesús 14 de Junio de 1870.
Yo de agua de cinco villas

la quinta me mandaran a decir
el numero que a pasado Leonardo y
Peregrino y si los caen soldados que
no tengan cuidado que si esta bien
en la milicia.

Son mas espersiones a mi familia
y demas familia ya todos los que por
mi preguntan y C. madre me da
el corazón de este su verdadero hijo
que lo es Pablo Antonio Orgel

P. de Madrid sobre lo asunto de esta quinta
le dije que la base a dar por concluida
y entonce me daran 2 años de rebaja
y por pasar a la isla y uno
que le da de modo que me quedaran
8 para la absoluta de modo que
pronto me voy; la tardanza
en escribir y porque estoy estado
en los bosques para por can de
días peleando con 2 partidas
de usureros que sus ideas de carter
son de ladrones; Adios

Injunción para que en caso que V.
necesite alguno o todo puede disponer y
en el apuro o necesidad o trabajo que se
quiera sin llegar a tanta urgencia me
paga de guarda a bel de la cual podrá
disfrutar.

Madrid. He venido a decir
a recordarle cosas que me debia cuando
en algun tiempo que no podia trabajar
por estar enfermo decian que no servia
para nada. ^{me} ^{de} ^{los} ^{que} ^{se} ^{tenian} ^{por} ^{buenos}
no balse para nada. ^{es} ^{un} ^{caso}
el mas perjudicial de toda la milicia
lo que otros que se tenian por buenos
mozos no se veida nada mas que
para el ^{que} ^{se} ^{veida} ^{por} ^{no} ^{dejar} ^{un} ^{ca}
no solo de dar V. hasta que se lo diga
pocalmente; y no se deje V. de
de nadie.

De lo que me manda a decir
de benceby lo siento bastante lo que
sucedió tal desgracia. sobre de

Granda. Madrid.

He alegrado que el visiblo
de esta carta vea V. en completa
salud y gozo por ^{ser} ^{un} ^{gran} ^{bien}
a Dios las gracias.

El día 28 de abril
cae la tarde de el dinero bajo
V. y lo cobre y lo pone V. a reser
a donde me contengo y la avo
V. con una escritura bien arregl.
aunque le cuesta media onza
y si quiere V. puede dejar
a casa de mi amo juaguinos
y acorjara a fin de que no lo
engañen y me escribiera V.
con el resultado de mi hermano
tambien me diga V. si y que
esta con V. y vino a donde para
pero le diga V. de mi parte
que nes vera mujer de bien
ano siempre y siendo así podrá
tratar con un hermano para

el día de mañana. Debo decirle
a D. que de cada vez le mande
dos cartas una por el teniente con
tacion por tanto espero que
apenas reciba la una con
me conteste al momento por
el retrasado en día de ver
en mes por motivo que en
hay como para esta me
que los días y días. Si
seguir en compañía de
dejar de partir y perseguir
el enemigo y con mucha
uniformidad para que gracias
con salud me pondrá
tanto que le pase por todo
tanto como por el año como
el hijo para decirle en ese
reservadamente lo que sea
que aunque me encuentre
así mismo tengo todo presente
También le escribo una carta a
el señor Jernandir

Dara C. sumaria a mi tío acasido
a la señora dama María
Teresa y demás familia y
al señor Joaquín y la
familia y ajusto y a la
maría y en particular a
borando que este su amigo jamás
la abita también me acuerdo
de tanto de el primer domingo
de abril en el que he
sortear borando que no
tenga miedo a Hamelicio
si le tosa la uersta y
se esta bien

Puerta C. lo afeto de este
su hijo que burlo de se y los
dara a mi hermano
Pablo Martínez

también esperamos un año o
dos de rebaja
expresión a la malucelo
Jernandir
vondan el sobre a la vida cuba a
el guardia de notario fue la da de tal
tercio de la guardia civil en guarniciones de cinco
vella protogerilla

de cargo.

En este día se contrato a prorrata de los testigos
D. Juan María Ferrero y D. Cristóbal Vela de esta villa
para lo mismo por duplicado con otros testigos
el presidente y secretario de la corporación y
el testigo D. Juan Meléndez a cargo del moro Pablo
Martín y Vogel que dijo no saber traher, en
calatayud a veinte y nueve de abril de mil
ochocientos treinta y cinco



Presidente

Juan Ferrero

A cargo de Pablo Martín y Vogel

Juan Meléndez

Testigo
Juan Ferrero

Testigo
Cristóbal Vela

P. de D. de

Mariano Diez

San

Yo Felipe Vogel hijo de Pablo Martín y Vogel
na de Calatayud y al presente hallado en esta
villa haciendo uso de la autorización que me
compro en el hijo Pablo Martín y Vogel soldado
del 2º batallón de la Guardia Civil en la Isla de Cuba,
por sus cartas que presente confieso haber recibido

del Ayuntamiento de esta localidad, y por mano
de su depositario D. Esteban Ponce de León
dad de tres mil quinientos es que con los qui
nientos que ya recibí al ingresar en esta for
man el completo de las cuatro mil es por
que se comprometo a servir la plaza de soldado
de uno de los q^{os} correspondien a esta ciudad
por el sueldo de laño 1869, y en todo lo que
me, tanto que a su nombre doy por satis
feco y cumplido este contrato en todas sus
parte por lo que respecta al referido mi hijo
y para que en conste lo aseredito en este acto
que dejo a disposicion del Ayuntamiento con el
contrato a q^o corresponde y autorizan por no sa
ber yo firmas han convenimos Francisco Casado
del Moral y Manuel Alonso de Sabatida quienes
a la vez se comprometen en la Union de Eugenio
Molina y Crespo a responder juntos y cada uno
de por si de los representados tres mil quinientos
es que se piden, bajo la obligacion que respectivamente
tengan de todos sus bienes habidos y por haber
dondequiera.

Calatayud 20 de Mayo de 1871.

Jose Martinez Fran Casado Miguel Alonso
Soy testigo y firmo Arceago de Eugenio Molina y Crespo
que digo no saber escribir
Soy testigo y firmo por Eugenio Molina y Crespo
que digo no saber escribir Rafael Ballarín



Alcaldes del ayu-
ntamiento de Calatayud
por

ria a formalismos debidamente y con relaciones diarias con
mente autorizadas y justificadas, para su remision al Excmo. Sr.
Sr. Capitán General de Aragón en solicitud del abono de las dos
mil cuatrocientas noventa y siete pesetas treinta centimos, a tenor
de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en
orden de 14 de Mayo de este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador de
la provincia con fecha diez y nueve del citado mes de Abril.

Quiso la Calle Nueva una de las mas estrechas y au-
gostas de la poblacion, y por consiguiente la que mas reclama su
ensanche, cuyo mejora material de ornato publico ha sido recur-
sada por los Ayuntamientos de años anteriores y como lo demuestra
la alumbracion establecida ya en ella con motivo de la reciente cons-
trucion de dos de sus edificios, y resultando segun lo expuesto por la
Comision del ramo, que a continuacion de aquellos hai dos casas de
la portaneria de don Vicente Gaurda Garria, que si bien no au-

Alcaldes del ayu-
ntamiento de Calatayud
por

mentan su ruina, pueden ser demolicionables por su vejez y esta-
do deplorable, con tal motivo el Ayuntamiento en su deseo de llevar
a cabo tan recomendable proyecto acordó autorizar a la Comision de
obras para que se fusione con el municipal Sr. Gaurda y le haga
proposiciones acerca del hundimiento de sus dos indicadas bases y can-
tidad que el Ayuntamiento habria de abonos por el demento que su-

fueran las mismas con la perdida de terrenos que en tal caso
estaban para el sueldo de la Calle.

Estando conquistado el Fuerte de la Merced de esta Ciu-
dad en los edificios cuartel que el Ministerio de la Guerra ha
cedido recientemente al de Hacienda para su magnificencia como
de la pertenencia del Estado, y siendo del mayor interes la conser-
vacion de aquel Fuerte para la detencion de los Voluntarios de la
Libertad en los casos de invasion de facciones, (partidas u de po-
blacion) como lo fue durante la guerra civil de los Siete años, la
proporcion por unanimidad acordada se dirige al Gobierno
de S. M. la oportuna instancia en solicitud de que el numerario
de Fuerte de la Merced sea exceptuado de la venta y se conser-
ve con destino al indicado objeto y demas servicios propios de su
clase.

Hallandose todavía pendiente de resolucion Superior el
pedido que por este Ayuntamiento se hizo y cito de fe-
brero de mil ochocientos veintaynueve sobre traslacion del Hotel
Municipal al edificio de Religiosos Dominicos,
se acordó, que por el Sr. Presidente se practicaran las oportunas
gestiones para que se evite la terminacion con efecto favora-
ble del numerario expuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el
Sr. Presidente con los Vocales Propios, de que certifico.

Justo Zabala
Ortiz
Pizarro
F. Ruiz
Garcia
Garcia
Manuel Zapata

Salvo que al Gobierno
de S. M. para que se
exceptue de la venta
el Fuerte de la Mer-
ced

Acuerdo para que se
active la terminacion de
expuesto en traslacion
del Hotel Municipal
al convento de Dominicos

Juante Blasco
Garcia

Alonso

Leon Alentejo

Arnar
Caldre
Juan Catalina
M. V. Moreno
Blasco de

Sesion ordinaria del 21 de Octubre En el Conciutorio de Calata

- Juan
- Zabala
- Garcia
- Ortiz
- Pizarro
- Catalina
- Pizarro
- Alentejo
- Blasco
- Alentejo
- Garcia
- Pizarro
- Alentejo
- Blasco
- Valencia

que a veintinueve de Octubre de mil ochocientos veintey-
nueve, Reunidos bajo la presidencia del Sr. Justo Za-
bala, Alcalde popular, los Vocales de Ayuntamiento que
asisten y se nombran al margen, se leyó el acta de
la sesion anterior, y estando presentes la mayoría pa-
ra que haya ley, se declaró esta abierta y la sesion
anterior aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion firmada por el
actual del Sr. Gobernador de la provincia, por la que
se da traslado al Municipio para su conocimiento
y efecto oportuno, del acuerdo tomado por la Comision
provincial, de que se este año mandado por la Dipu-
tacion en pleno, bajo la responsabilidad de las leyes,
en vista de una comunicacion de la Junta provincial
de primera instancia trasladando la que confelica
del Sr. de Madrid de diecho de Mayo de este año a la misma el
Ayuntamiento de esta Ciudad expusiera de que no ob-
stante el acuerdo de la Diputacion en contrario, han
suprimido de sus padrones de felia ultima la

oficio del Sr. Gober-
nador de la provin-
cia de la pro-
vincia de Madrid
de diecho de Mayo
de este año a la
misma el Ayunta-
miento de esta
Ciudad expusiera
de que no obsta-
nte el acuerdo de
la Diputacion en
contrario, han
suprimido de sus
padrones de felia
ultima la

Escuela de niños vacante por defunción de
quela obtenida; luterada la inscripción de las
relacionadas comunicaciones Acuerdo "entere de la
reunión sobre el particular en sesión celebrada
de día cinco de Agosto próximo pasado".

Circular de la Comisión
prov. de Zaragoza
su división de la di-
trito electorales

Seguidamente se dio lectura a una circular
de la Comisión provincial de Zaragoza inserta en
el Boletín Oficial del día diez de Agosto, por
la que se elige el jefe de los ayuntamientos de los
pueblos cabera de distrito de esta provincia, pa-
ra que hacienda uso de las lecciones que hubieren
dado la práctica en la elección de diputados de
provincia, proponga aquellas variaciones que
crean convenientes sobre la actual división de
los distritos: En virtud de la Exposición Acuerdo
manifiesto oficialmente al Sr. Presidente de la
Comisión provincial, que no se le ofrece pro-
poner variación alguna acerca de la referida
división de distritos, por encontrarla conforme.

Int. de D. Serafín Bada
aprobado por Juan B. de
Medina, solicitando
certificación por el Sr.

Vista por el ayuntamiento la solicitud que
virtud del actual y relación de fincas, que por ca-
recer de título cierto trata de inscribir por carta
privada por el Sr. D. Serafín Bada y Muñoz de esta
provincia a nombre de sus padres el Sr. Juan
Bautista Bada y Medina, vecinos de Medinilla, como
dueño de la misma, la cual consta en un campo
de cinco anegadas de terreno, sito en la paraje de
los Pasillos de Chel de este término municipal.
Visto el amillaramiento y reparto del actual año
económico aprobado por la superioridad, por los
cuales consta respecto al particular, que se halla
incluido en una partida de productos líquidos en

La Comisión prov.

Zaragoza

20 Oct 1892.

Señor

El Sr. de mi señoría se ha enterado
de la circular de V. E. de 7 del actual, inserta
en el Boletín of. de P. E., y con vista ha
acordado manifestar a V. E. que no se le
ofrece proponer variación alguna sobre
la actual división de los distritos para
la elección de diputados de provincia, por
encontrarla conforme.

Lo participo a V. E. por la presente
oportuna.

Dicho

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Al Sr. D. Miguel Soriano Pres.^o

21 Octubre 1872

Hecho de mi presidencia haber en
unánime el día de hoy he tenido
a bien nombrar a V. Capellan del Con-
vento público de San Vicente, San Pedro,
y con los ^{inherentes a dicho cargo} emolumentos y obligaciones,
que le serán ~~de~~ comunicados por el
Sr. D. D. para su satisfacción
y efectos correspondientes -

Dra de



posibles los que se han considerado a la mancomunidad
finca y respecto al segundo que el D. Juan Francisco
Mochales paga la contribucion mensual susdicha
por el tanto y voto por ochocientas treinta pesetas y
cinuenta y unava centavo por cada una de las demas fin-
cas que posee. Considerando que segun dichos docu-
mentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que por
la finca que expresa la referida solvencia paga el dicto
señalado la contribucion correspondiente en el año ac-
tual, la Corporacion por unanimidad de acuerdo, que
de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion
de dicha solvencia, habiendo constado que por la finca en
ella citada, paga aquel la indicada contribucion
correspondiente, y que en su lugar por lo que respecta a
este requisito se haice en los registros de la propiedad
del partido la inscripcion oportuna que pretenda el
recurso de

Visto lo expuesto por el Sr. Juan Francisco
Mochales en su escrito fecha diez y siete del actual, en que man-
da al Ayuntamiento se le sea disminuida de
padron de vecinos de esta villa por tener en el
dicho padron en el aho de hacienda de este año, la acor-
do como lo pide.

La Corporacion accediendo a lo solicitado por el
Sr. Juan Francisco Mochales, de esta villa, acordó
que se le sea disminuido el nombramiento de la Pellan del Comestivo
publico, sus sueldos, y con los emolumentos y obligaciones

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

pes inherentes a dicho cargo, que se sean comu-
nicados por la Comision del Ramo.

Hicose presente por la Comision de obras que
a virtud de la autorizacion que se le confirió en la
sesion anterior, habia tratado y consumido con D.
Vicente Davila de Larrea, en que la Corporacion Municipal
celebrada con D. Vicente Davila de Larrea un contrato de arrendamiento de un terreno
de Larrea sobre otros
al numero de 20000 p.
estas pretensiones que para el ensanche de la via publica se tome de
se tome por la via pu-
blica de los terrenos de
superficie de las
en la Calle Nueva
y por la dacion y perfeccion de las obras de la Calle Nueva,
supran las mismas: El Ayuntamiento conforma
con la Comision, acordó aprobar y aprobar el es-
quema convenido, haciendolo constar en actas a
los efectos correspondientes.

Requisicion de la Comision de Hacienda para
ta de arbitrios del ramo de arbitrios municipales, expresiva
de arbitrios

Se acordó para la Comision de Hacienda pa-
ra su examen y revision, la cuenta presentada por
el Administrador de arbitrios municipales, expresiva
de los ingresos y gastos habidos en dicha Adminis-
tracion en el mes de Setiembre ultimo.

En un mismo se acordó girar con cargo a los re-
spectivos capitulos del Presupuesto del Hospital Municipal
las cantidades siguientes.

Ciento setenta y nueve pesetas ochenta y tres cen-
tenos a favor del depositario municipal de Alejandro
Ramirez que ha satisfecito para pago de los vi-
vos conguados para dicho establecimiento en el mes
de Setiembre, segun se acredita de la relacion
presentada que se unirá al libramiento.

Por el mismo

Veintay ocho pesetas setenta y tres centimos al
mismo depositario que igualmente ha satisfecito por
la compra del mencionado Hospital y labado de

ropa a el apreciado mes, segun aparece de la relacion
presentada que tambien se unirá al libramiento.

Libramiento al
Depositario Municipal
Principal

Veintay ocho pesetas ochenta y tres centimos a favor
del repetido depositario que asimismo ha satisfecito
por la construccion y mantenimiento del edificio de
de los individuos fallecidos en dicho Hospital y por un
número de labados para la reforma de la cocina. Asimis-
mo, segun se justifica de la cuenta presentada que su-
mente se unirá al libramiento.

Por pago de los
terrones de la
propiedad de
ma en la Hija
ria de D. Maria

Se acordó para el pago de las contribuciones de la
Hija de D. Maria, y puesto a votacion se acordó por unanimidad
afirmativa, acordandose en pago por una
parte de D. Maria y de D. Maria y de D. Maria
que el Ayuntamiento de orador para la
produccion de los impuestos timoneros para la produccion
cuarentena, sea exclusivamente del Ayuntamiento, quedando
encargado el Sr. Presidente de manifestarlo así al
Parson de la mencionada Hija.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó
el Sr. Presidente con los Sen. Concejales de que constan

Justo Babala
Guillen
Ayador
Garcia
D. Quintero
Juan Catalina
Mendez
M. Zorato
Victorino
Arasa
Ramirez
Blanco
Mariano

Sesión ordinaria del 28 de Octubre. En el Consistorio de Calatayud a

Sr. D. J. Zabala
 Sr. D. Guillen
 Sr. D. Juan
 Sr. D. Catalina
 Sr. D. Ramon
 Sr. D. Alcala
 Sr. D. Garcia
 Sr. D. Zapata
 Sr. D. Armas
 Sr. D. Ruiz
 Sr. D. Alvarez
 Sr. D. Valdes

veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Don Juan Zabala, Alcalde popular, los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

A esto seguido se dió cuenta de la circular fecha veinte y tres del actual del Sr. D. Jefe de Provincia de la provincia, inserta en el Boletín oficial número sesenta y siete, dirigida a los Ayuntamientos para que a la mayor brevedad, sigan en el término el impuesto de las cédulas de repatriamiento del año actual; y previniendo que el día primero de Noviembre próximo comencará la Administración a exigir las provisiones de apoyo con los morosos; habiendo así mismo presente a dichas Corporaciones, remiten a aquella oficina el acta de la sesión en que hayan acordado las bases para las reclamaciones de pobreza, a tenor de lo que dispone el artículo cuarenta de la instrucción de catorce de febrero del año próximo pasado: Intercedo el Municipio de la referida circular, acorda su cumplimiento; en su virtud de conformidad con lo resuelto en sesión celebrada el día siete del corriente acerca del repatriamiento de las judicadas cédulas, cuyos trabajos no estaban realizados por completo en cuanto se refiere a la facultad discrecional que tiene el Ayuntamiento de apreciar las circunstancias de pobreza de los que hayan de obtener cédulas de gratis; repatriando detidamente las citadas instrucciones y el decreto de seis de Mayo del referido año, que

Creando del Sr. D. J. Zabala
 economía de la
 provee reclamando
 el pago de las car-
 tas de repatriación
 unidas



detallan las personas que pueden obtener cédulas de gratis: Visto así mismo la ley de repatriamiento civil en sus artículos veinte y dos y siguientes; la ley de quintas de veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis con las Reales ordenes, reales cédulas y reales decretos relativos a la pobreza; el Real Decreto de quince de febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro y la Real orden de primero de Abril del mismo año que también determinan las clases a quienes ha de considerarse pobres; y finalmente el Reglamento de once de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho en que se expresan las clases que deben ser apreciadas en igual concepto para el efecto de recibir gratis la asistencia médica; todo lo cual a juicio del Ayuntamiento y presentes las circunstancias de esta localidad, es

Acuerdo declaran lo que constituye y debe constituir regla general para la clase de la pobreza en los repatriados que deban obtener cédulas de repatriamiento gratis: Primeros: Los pobres adquiridos en los establecimientos de beneficencia de cualquier clase que sean. Segundos: Los mendigos o jornaleros que portaban públicamente, tengan o no autorización para ello. Terceros: Los jornaleros, braceros o trabajadores sean del campo

Primeros: Los pobres adquiridos en los establecimientos de beneficencia de cualquier clase que sean.

Segundos: Los mendigos o jornaleros que portaban públicamente, tengan o no autorización para ello.

Terceros: Los jornaleros, braceros o trabajadores sean del campo

o en ejercicios industriales, que ya por su ocupacion ven-
tual, sus productos propios, y por otras causas y por lo numero
de su familia, se calule que no lleguen sus haberes por todos
conceptos fijos y eventuales, en un año a trescientas de setenta y
cinco puntas.

Quarto: Los criados domesticos de labranza o de pastoria de cau-
bos, suvos, mayores de catorce años, que se hallen en el propio ca-
so y que no lleguen su salario, sueldo solo, y su familia a un
real y medio diario:

Quinto: Los hijos de familia, mayores de catorce años, que hallan-
dose bajo la patria potestad no tengan recursos suyos propios ni
trabajen con sus padres, o en otras partes, ni tengan bienes adquiri-
dos por si o heredados, aunque el padre o la madre les adminis-
tre, bastantes a excubar o llegar al real y medio diario:

Sexto: Las mugeres casadas, viudas o solteras, mayores de
catorce años, que no tuvieren patrimonio propio, ni industria,
ni arte ni oficio, se hallen mantenidas por sus maridos o por
individuos de su familia, sin que por cualquier concepto no
se les calule que gocen o tengan por si propios la septima can-
tidad del real y medio diario.

En consecuencia de todo lo expuesto y considerando que

Comunicacion al Sr. para el sueldo de cedulas de empadronamiento gratis para
se conozcan de la
previa comunicacion de todos los individuos que se encuentran en los casos mencionados,
Certificacion de esta
orden, y providencia
de la cedula
de empadronamiento
gratis.
son necesarias de quinientos a sus ciudades, el Ayuntamiento
acordo igualmente que al ministerio certificacion compen-
sa de esta parte de acuerdo al suor fijo honorem de la

provisiones de saliente sucesivamente del mismo la reunion del
numero de cedulas de la obra de gratis que queda fijado, han sido
presente a la vez a su Honra que esta provision no ha sin-
puesto sobre las cedulas de pago, ni cargo alguno por deuda de re-
gistro y como arbitrio municipal.

Quarta la provision de un oficio del Alcalde del bar-
rio de Murmura participando el cual es todo en que se encuentra
el puente de dicho pueblo a consecuencia de la crecida que ha tenido
el rio Jabal en los dias anteriores al veinte y tres del actual, se
acordo que la provision de obras y Maestro titular de la Muni-
cipalidad mencionan el referido puente e informen cuanto se
les ofrezca y parea.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte y
ocho del actual y relacion de finca que por casar de titulos es-
crito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado Ma-
nuel Ferrer y Gil de esta ciudad, dueño de la misma, la cual
consiste en un campo o sea la mitad de una pieza de cabida al
todo de cuatro cuerdas de tierra, en comun y prohibicion con la
otra mitad propia de Apomas, Merano y Virginia Galco y de
Vicente Ferrer, sito en la partida del Charquillo de este termino
municipal: Visto el amillaramiento y reparto del actual ano eco-
nomico aprobado por la Superioridad por los cuales consta respecto
al primero que se halla incluido en su partida de productos liqui-
dos imponibles los que se han considerado a la mencionada finca,
y respecto al segundo que paga la contribucion numero setenta y

Excmo. del Obispo de
Murcia en
el mal estado del
puente de este
Barrio

Matamoras en
Manuel Ferrer
soldestando con
fuerza posesion

ochenta y cinco por ciento y tres pesetas veinte y nueve
centenas por sea y las demas fincas que por el documento; y
considerando que segun los documentos no cabe duda al siguiente
punto de que por la finca que expresa la referida solicitud paga
la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion
por unanimidad acuerda, que de esta resolucio[n] se certifique lo
necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que
por la finca en ella expresada paga la indicada contribucion cor-
respondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito
a hacer en el registro de la propiedad del partido la inscripción
por donde que peticion.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Quor
Presidente con los Señores Principales de que certifico.

José Loabalo
Guillermo
C. Sancha
Ciria
Juan
Diego
Oroz
J. Pina
N. Zapata
Juan Pina
Valeriano
Juan Catalina
Leon Merino
Juan
Juan
Martino Diez



Y en virtud de la ordenanza del 11 de Noviembre. En el Ayuntamiento de Calatayud a cuatro de
Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos bajo la Presi-
dencia del Señor Don Juan Loabalo, Alcalde popular, los Señores
de Ayuntamiento que suscriben y se unieron al cargo, se leyó el
acto de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que
haya lugar, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

- Juan
- Zabala
- Guillermo
- Sancha
- Oroz
- Ciria
- Diego
- Pina
- Catalina
- Pina
- Alcalde
- Diego
- Zapata
- Diego
- Pina
- Valeriano
- José de la Par-
- quela Gomez en
- alcalde

Dicha sesion de un escrito de Doña Pascuala Gomez, Soltera
de esta ciudad, en solicitud de que el Ayuntamiento se sirva rele-
varla de la carga del alojamiento, por ser de su estado y vivir
antesamente sola, sin familia, y se acordó por el referido con-
sejo a la promision del rano para que sufra lo que se le ofrezca y
pague.

Por lo del Ayuntamiento se presento un pliego expusivo de las obli-
gaciones que se imponen al propietario del terreno, y de los suela-
mientos que ha de percibir en consecuencia del desamparo de dicho ter-
reno, a favor de lo resulto por el Municipio en sesion del dia veinte
y uno del mes de Agosto. La Corporacion en consecuencia, confor-
me a lo acordado y puesto en aprobacion a todas y cada una
de las indicadas obligaciones, segun resulta del exemplar unido
al libro de actas con el inventario de los hornos, existentes
en la Capilla de dicho Ayuntamiento que tambien se presento la fo-

Obligación del Capellán del Cementerio

misión y de los que ya se ha hecho cargo el actual Capellán Don Miguel Ferras, el que le sea entregado un ejemplar de misiva y otro del folio de obligaciones a los efectos correspondientes.

Así mismo se dio lectura a un escrito firmado por los señores Don Antonio Arce, Don Salvador Gaudin y demás encargados de la Comisión del cuerpo de panteones de esta Ciudad, por el que se piden la cesión que les ha hecho el Municipio para el aprovechamiento en común de los panteones de todos los muertos comunes

de la Comarca del campo de ganadería, para el aprovechamiento de los panteones comunes

de este término municipal en el actual día forestal, con sujeción a los pliegos de condiciones bajo las que han sido concedidos al Ayuntamiento, y con la de registrar en la Depositaria municipal del quince al treinta de los censales las mil quinientas panteones que han sido adquiridos por la superioridad los panteones subditos: y la legitimación por el re-ferido escrito de obligación, lo cual acordado queda unido a las actas o los efectos correspondientes.

Oficio de obras p. reconstruir la Iglesia de San Andrés

La Real Cédula de 17 de Mayo de 1764, en su parte que se refiere a la Iglesia de San Andrés, se acordó que por el Señor Alcalde se dirigiera el oportuno oficio al Maestro de Obras de la Municipalidad para que desde luego procediera al cumplimiento de aquel objeto, e informara cuanto se le ofusca y parezca acerca de los pliegos que annuan en su parte interior.

Oficio al Sr. D. de la Comarca de aguas

Así mismo se acordó procurar al mencionado Maestro de Obras que sin demora se ocupe de la formación del proyecto de traer de aguas a la población, tratándose en la Sesión

Obligaciones del Capellán del Cementerio publico de esta Ciudad establecidas por la Sesión del ramo a virtud de la Resuelta en Sesión celebrada por el Ayuntamiento el día veinte y uno del actual, en la que se concedió dicho cargo al Presbítero Don Miguel Ferras.

1.ª La obligación del Capellán girar una visita por semana al cementerio, sin perjuicio de hacerlo además siempre que se juzgue necesario.

2.ª Aprender especial cuidado de que por los enterradores se recojan con el debido respeto los restos mortales que aparezcan en la superficie del Cementerio o en las inmediaciones de la apertura de tumbas y sepulturas, o por cualquier otra causa, ordenando que aquellos restos se depositen en el osario destinado a este fin.

3.ª Procurar así mismo que la capilla u oratorio del Cementerio con la ropa y bacinillos de la misma, estén siempre limpios y aseados cual corresponde, así como también las galerías de los nichos, valiendo al efecto de los enterradores que siempre estarán a sus inmediatas ordenes para servir dentro del Cementerio.

4.ª El mencionado Capellán no permitira, bajo su responsabilidad, que se abra nicho ni sepultura de profaneidad en que haya cadáveres, sin la previa permitación de orden por escrito expedida por la autoridad local, cuya operacion se verificara precisamente con la intervencion y asistencia del mismo.

5.ª Como remuneracion de las referidas obligaciones, y con el objeto de evitar las quejas habituales anteriormente hechas de la caridad Merced por la celebracion de misas en la capilla del Cementerio, el referido Capellán prohibira a toda virgen como maximum, salvo la voluntad de los interesados, por cada mi-

La serada que se le encargou en dicho oratorio diez y seis
y de la cantada treinta.

6.ª En perjuicio de los indios deudos correspondientes al inu-
ricuado (capellan) este permitia la celebracion de misas en la ca-
pilla del Cementerio al presbitero o presbiteros de qualquiera
valor los interesados.

Calatayud Octubre de 1872

Inventario de los hornamentos existentes en el Cementerio de la
Cuidad, de los cuales se ha hecho cargo en el dia de la fecha el Presbitero Don Mi-
guel Simono Capellan de dicho Campo Santo.

Una calza de brues

Una pautua de plata

Una Corporal

Dos albas

Una capite

Una capa de brues un negro

Un par de atil grande

tres caullas, una negra, otra blanca y encarnada, y otra con flores de color de
rosa.

Don cubra caliza

Un par de tumba

Un misal muy malo y atil

Un Soga.

Un candelo de madera.

Un par de labaneros

Un crucifijo del altar

Una tuer grande muy mala.



Los que suscriben propietarios vecinos de esta Ciudad, por sí y a nombre de sus convecinos pertenecientes a la clase de ganaderos de lanar y cabros Dinos: que por el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de la misma, han sido enterados del acuerdo tomado por dicha Corporación en Sesión del día treinta de Setiembre último, por el que se cede a los suscritos ganaderos el aprovechamiento de los pastos de todos los montes comunales de este término municipal en el año forestal que da principio el día primero del actual y termina en treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, con entera sujeción a los pliegos de condiciones bajo las que han sido concedidos al Ayuntamiento, según comunicacion del Señor Gobernador de la provincia fecha veinte y siete del propio mes de Setiembre de que también han sido enterados. Que en su virtud, convenientemente la Comisión de ganaderos con lo que tenía tratado con la del Ayuntamiento acerca del referido asunto, estaba en el caso de formalizar la obligacion correspondiente, como lo hace bajo las siguientes condiciones.

Primero: Que los que suscriben aceptando como aceptan el aprovechamiento en común para todos los ganaderos de los indicados pastos, se obligan a pagar al Ayuntamiento las mil quinientas pesetas en que han sido adjudicados al mismo, cuya cantidad ingresaran en la Depositaria municipal en moneda de plata o oro del quince al treinta de Noviembre proxi-

no. viviente.

Segunda: Que en ningún caso todas y cada una de las obligaciones que se imponen en los referidos pliegos de condiciones, y responsabilidad que en ellos se establecen.

Y que al cumplimiento de todo lo que queda expresado, los que suscriben juntos y cada uno de por sí, responden al Ayuntamiento popular de esta Ciudad, y al efecto obligan sus personas y bienes, que siendo que este documento tenga toda la fuerza y valor de un Instrumento publico. Calatayud dos de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

Antonio Arnau
Lorenzo Ferrer
Nemón e Meléndez

Por poder de mi ra Padre Por Antonio Abian dijose
Tomás Abian
Vicente Provirquez

At. Suor Quia Secunon de la Iglesia mayor
de Santa Maria de Calatayud

14 de Nov. 1872

El Ayuntamiento de mi jurisdiccion en sesion
de este dia ha acordado contribuir con la canti-
dad de 250 pesetas para pago de las sermoneas
de la prosima cuaresma que se predicaran en esta
Iglesia, renovandon el Municipio la facultad
de nombrar Orador.

Yo participo a V. para su satisfaccion
y efectos consiguientes.

Dios S.º

334
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

J. D. N.
Madrid.

José María Blasco, Diputado a Cortes

Calatayud 6 de Noviembre 1879

Muy Señor mío de toda mi consideración y respeto. El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ha leído con la mayor complacencia el discurso pronunciado por V. S. en apoyo del proyecto que ha tenido la dignación de presentar al Congreso de los Diputados, pidiendo la concesión de un ferrocarril de Calatayud a Huesca y otro de Huesca a Utrilla, cuya proposición fue aceptada.

En su consecuencia este Municipio ha creído de su deber dirigir a V. S. significándole su gratitud por el celo que le distingue en obsequio de los intereses materiales de este país, y como la realización del proyecto de que se trata ha de reportar al mismo inmensos beneficios lo ha conseguido así en sus actos, acordando a la vez facilitar a V. S. por la favorable acogida que aquel ha tenido, debida a su energía y perseverancia de fiera.

Con tal plausible gestión sirvan V. S. recibir esta

del día diez y seis de Octubre último, a fin de que se terminase y presentase al Municipio a la mayor brevedad.

Oficio al cura de
San Mateo de
esta parroquia
para que se le
comunique

A virtud de manifestación hecha por el Señor Presidente de la Junta de San Mateo de esta parroquia se le comunicó oportunamente el acuerdo tomado en la sesión celebrada el día veinte y uno del pasado Octubre referente al nombramiento de orador para la predicación de los sermones de la propia Cuaresma en dicha Iglesia.

Carta felicitación
al Diputado don
F. Solano
Placent

En virtud de conformidad con lo expuesto por el Señor Presidente acerca del proyecto presentado a las Cortes por el digno Sr. Don Antonio Masuet, pidiendo la concesión de un ferrocarril de Calatayud a Teruel y otro de Lugo a Orense, cuya proposición fue aceptada, la Corporación por unanimidad acordó que por su Señoría se dirija atenta carta al mencionado Diputado felicitándole la gratitud del Municipio por el celo que le distingue en obsequio de los intereses materiales de este país, felicitándole también por la favorable acogida que ha tenido tan importante proyecto, debido a su merced y honorable empeño.

Se acordó que con cargo a los inspectores capitales del presupuesto parcial del Hospital Municipal las cantidades que a continuación se expresan:

Exposición de
Diputado don
F. Solano
Placent

Dieciocho mil y ochocientos veinte reales a favor del Depósito del Ayuntamiento Don Alejandro Espinosa que ha satisfecho por víveres, utensilios y comestibles comprados con destino al mencionado Hospital en el mes de Octubre último, en cuyos gastos se ha

La comprendida tambien el suporto de la carne consumida en el mes de Setiembre anterior, segun todo se acuerda de la cuenta presentada que se sirve al libramiento.

Quince y ocho puntas setenta y cinco centavos a favor del mismo Depositario por el cargo de cuenta y cinco colchones pronto y labor la ropa del mencionado establecimiento, segun aparece de la cuenta que igualmente se sirve al libramiento.

Y diez y seis puntas a favor del referido Depositario que ha satisfecho a Manuel Rubio por el valor de doscientas saquinillas compradas al mismo para el referido Hospital.

Malta donde notablemente deteriorados los caminos vicinales de este Distrito municipal, en particular el que guia a la estacion del ferro carril y el de unumbrega, cuyo estado deplorable exige una pronta reparacion, asi como tambien el empedrado publico de las calles en general, el Ayuntamiento a fin de atender a la conservacion y mejora de esas calles y caminos, acordó en uso de la facultad que se concede el articulo

setenta y cuatro de la ley municipal, la prestacion personal que como auxilio para ejecutar las obras publicas municipales concede en mismo articulo, con destino a los trabajos que se han de practicar en el empedrado y caminos indicados; y que para votar y llevar a efecto de mencionado prestacion en el actual año veniente, se cite para las seis de la tarde del dia once del actual a la fuente municipal de asociados.

Con lo que se dio por terminada la sesion que

Libramiento al de pronto

Asno al mismo

Sobre votacion a la prestacion personal



firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico:

Don Gabalo B. Guillen
Don Estanys Ciria
Garcia Pinos
Blanco
M. Zapata
Juan Catalina
Arnau
Laralaz
Don Puenzo
Blanco de

En la sesion ordinaria del 11 de Noviembre en el Consistorio de Calatayud a once de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Justo Gabalo, Alcalde popular, los Señores de Ayuntamiento que me asistieron y se nombraron al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y citando presentes la mayoria para que haya sesion, se dió esta abierta y se leyó el acta de la sesion anterior aprobada.

- Yn.
- Gabalo
- Guillen
- Laralaz
- Oroz
- Ciria
- Pinos
- Blanco
- Catalina
- Arnau
- Garcia
- Zapata
- Blanco
- Laralaz

Acto siguiente se dio cuenta de una comunicacion firmada del actual del Sr. Gobernador civil de la

Comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, reclamando el reintegro de los intereses de una Inscripcion intranferible del 2.º p.º

provincia, transcribiendo al Sr. Excmo. Sr. Director general de la deuda pública otra del Sr. Director general de la deuda pública que dice en la que manifiesta se obligan a los ayuntamientos de Luesma, Morata de Tala y Calatayud al reintegro de los intereses que tienen recibidos por las Inscripciones intranferibles del tipo precedente consolidado, cuya numeracion y capitales se expresan al margen de la citada comunicacion, que fueron recogidas para su cancelacion y en virtud de la Real Cedula de 17.º de Mayo de 1808 que en el responsable plan de dicho dia reintegro este Ayuntamiento en la caja de la administracion economica de la provincia los intereses y cantidades que tiene recibidas por el referido concepto. Intercedo al Ayuntamiento de la relacionada comunicacion acordado, que por el Sr. Presidente se contacte manifestando: que esta comunicacion no ha recibido cantidad alguna por intereses de la Inscripcion que se menciona, y por consiguiente no cita en el caso de verificarse el reintegro que por ese supuesto concepto se la reclama, por lo que si bien es cierto que este Ayuntamiento recibio en el año mil ochocientos sesenta y nueve de la Administracion economica de la provincia siete mil ochocientos cincuenta y cinco reales con setenta y cinco maravedis, con aplicacion al pago del Impuesto personal, en concepto de subvencion por los intereses de las Inscripciones que habian de emitirse a su favor por sus bienes de seguro vendidos, tambien lo es que el reintegro de esa cantidad tubo lugar en el año pasado mil ochocientos setenta y uno

con el importe de los intereses, que aquellas tambien devengaron, no figurando en esas Inscripciones la de que se trata, siendo esta la causa por la que este Ayuntamiento apoyado en la justicia que le asiste no puede menos de insistir en su negativa de reintegrar la cantidad que se le reclama por intereses de la relacionada Inscripcion, que no ha recibido.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud que se dirige y relacion de fincas y otros del fincado de octubre de 1808 para que se le certifique por escrito el contenido de las fincas de Luesma, Morata de Tala y Calatayud, y en uso del derecho que concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuyas fincas están en este término municipal, son las siguientes: Una ordea en las tablas de media yugada de término de los señores de una yugada: Otra ordea en la partida de esta villa de una yugada: y una casa en la calle de la mencionada villa señalada con el número ochocientos. Visto el aumento y reparo del actual año economicos aprobados por la superioridad, por los cuales consta, respecto al primero, que se halla incluido en su parte de productos líquidos y rombles los que se han considerado a las mencionadas fincas, y respecto al segundo, que paga la Contribucion mensual mil setecientos ochenta y cuatro por diez y ocho pesetas ochenta y tres centavos por esas y las demás fincas que posee. Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las relacionadas fincas pagadas

El Ayuntamiento de Luesma, Morata de Tala y Calatayud, solicitando la certificacion por escrito de los contenidos de las fincas de Luesma, Morata de Tala y Calatayud, y en uso del derecho que concede el artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria, cuyas fincas están en este término municipal, son las siguientes:

La contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella extractadas, paga la indicada contribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que pretenden

Esta por el Ayuntamiento la solicitud peticion del actual y relacion de finca, que por carecer de dicho escrito tratan de cumplir por certificacion poseedora los intermedios de Josefa Francisca y Teresita de la Cruz de San Mateo y de don Pedro Dominguez y Martin y en copia de don Pascual Melendo y Francisca, de esta vecindad, la de Josefa en el concepto de manufacturante, y la de Pascual en cuanto a la uva o uva puestas de la indicada finca, consistente en un campo de cabida de tres anegadas de terreno, sita en el partido de Zalazoga de este termino municipal, hacienda uno del dote que corresponde al asistente cuatrocientos de la ley hipotecaria: Voto de amillanamiento y reparto del actual año corriente, aprobado por la J. R. de la vecindad, por los cuales consta, respecto al finca, que se halla incluido en el partido de propietario liquidador de los posibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo que el D. Pedro Dominguez paga la contribucion unanimo mil ciento setenta y cuatro por ciento noventa y cinco por ciento tributa; este centeno por el

Instancia de don Pedro Dominguez y de don Francisco Melendo, solicitando certificacion poseedora



y las demas fincas que lleva en su finca. Me acuerdo que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la relacionada finca paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella extractadas, paga la indicada contribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que pretenden los recurrentes.

Esta la instancia presentada por don Domingo Salinas de esta vecindad, y lo en ella suplicado por el Maestre de Obras y Comision del Ayuntamiento, se acordó conceder al recurrente la licencia que solicita para demorar la casa un metro tres de su pertiguera esta en la Calle de Alameda y construirla de nuevo, asi como tambien para edificar en el solar de otra casa un metro doce que posee en la Calle de San Antonio el otro, con arreglo a los planos de fachada que acompaña a la citada instancia y con sujecion a la linea que le marque la mencionada Comision y Maestre de Obras.

Instancia de don Domingo Salinas, solicitando licencia para obras

A continuacion se dio lectura a un copia de

Oficio del Depositario Municipal en el deber de la pensión de los hijos de D. Manuel Gil

Depositario municipal D. Alejandro Ramirez provido en consecuencia del Ayuntamiento que a pesar de las diligencias que ha practicado para cobrar de los herederos de D. Manuel Gil las dos pensiones de un tanto de cincuenta por ciento cincuenta y siete centimos anuales, impuestas sobre casa sita en la calle de la Reconciliacion a favor de los hijos de esta ciudad, no ha podido conseguirlo del representante de aquellos D. Juan Carley, cuyas pensiones corresponden a los años mil ochocientos setenta y un y mil ochocientos setenta y dos. En virtud de lo expuesto se acordó, que por el Sr. Alcalde se proceda operativamente al Sr. Juan Carley que si en el tiempo que media hasta fin de Diciembre proximo no supece en la depositaria municipal las cuantías antes impuestas catorce centimos que los mencionados herederos son en deber por diferido concepto, sin mas contemplaciones se procederá a su cobro gubernativamente y por la vía de apremio.

Presentacion de un título del Registro de la ciudad de Calatayud

Se dio cuenta de un título de la ciudad de Calatayud, en el número trescientos setenta y siete del cementerio de esta ciudad adquirido por D. Domingo Salas no de D. Alejandro Ramirez, por cession de éste, según consta de la nota puesta al pie del mencionado documento. Se acordó que en los registros de esta ciudad se hagan las anotaciones oportunas del traspaso del citado título, devolviéndose el título al Sr. D. Domingo Salas.

Se acordó que en cargo al Sr. D. Alejandro Ramirez depositario municipal y en favor de D. Manuel

Abrenuncio de D. Manuel Factor

Factor la cantidad de ciento setenta y dos pesetas, setenta y cinco centimos, importe de una plancha de plomo que ha facilitado con destino a la construccion de un tragapueras en el local del Peru publico, y de los jornales empleados en la colocacion de la misma, según se justifica de la cuenta presentada que se envia al abrenuncio.

Presentacion de los individuos de la Junta Municipal

Precedido de oportuno recado de atencion se presentaron ante la Corporacion los señores pertenecientes a la Junta Municipal que al margen se expresan, convocados a virtud de lo remitido en la sesion anterior, y el Sr. Presidente les manifestó que el Ayuntamiento en uso de la facultad que le concede el artículo setenta y cuatro de la ley municipal habia acordado la prestación personal como auxiliar de los trabajos que han de practicarse en las calles y plazas de esta ciudad municipal y calles de la poblacion en el actual año economico, cuya consecuencia y mejora de tan reconocido interes, y que al efecto de votar dicha prestacion el Ayuntamiento se asociaba a la Junta Municipal. Conformes los individuos de la misma como lo sigue precede por el Sr. Presidente, se acordó por toda la reunion

- D. Agustin Tafalla
- " Estanislao Marco
- " Bernardo Gilman
- " Casimiro Feller
- " Joaquin Diaz
- " Jose Palacin
- " Juan Lomas
- " Mariano Lina
- " Agustin Hornaion
- " Serafin Chusca
- " Patricio Bellido
- " Gregorio Lapuente
- " Antonio Rojas
- " Manuel Tomas
- " Antonio Arnan
- " Ramon Menier
- " Gregorio Lopez

de la votacion de la prestacion personal en el local de las calles y plazas

se acordó por toda la reunion votar y voto la prestacion personal en esta forma: Primero: que el orden o turno en que los vecinos han de traer el expuesto servicio sea por puertas o barrios, según la costumbre que siempre se ha observado en esta ciudad. Segundo: que en el presente año economico requieran estos trabajos hasta el mes de febrero inclusive. Tercero: que cada persona obligada a la prestacion contribuya para

el servicio de caminos y demas obras publicas municipales contra jornales en el actual año economico: Cuarta: que el precio por el que los contribuyentes puedan pedir en dinero el jornal de su persona, sea el de una peseta y otra peseta el de una caballeria mayor, setenta y cinco centimos el de una menor, y cinco pesetas por cada carro o bulquete con dos caballerias.

Acto seguido se dirigió al Ayuntamiento citada en el caso de disminuir la cantidad que para caminos y edificios publicos had consignada en el presupuesto municipal, y se acordó no gravar en ning unos fondos por que unida aquella suma al producto que resulte de la redencion de jornales a dinero, se considere suficiente para que en el corriente año pueda hacerse algun adelanto en materia de tanto interes.

Con lo que se retiraron los señores de la Junta Municipal, y el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que preside con los señ. Concejales de que cito pro.

Justo Rabalo Guillen
 Ujados
 Garcia Prios
 Juan Catalina
 Manuel de
 Manuel de
 Manuel de
 Manuel de
 Manuel de
 Manuel de



- + Agustín Tofalla
- + Rafael Maso
- + Andrés Justiqueras
- + Juan Roche
- + Antonio Abán
- + Antonio Diaz
- + Antonio Espinosa
- + Eduardo Gilman
- + Manuel Blanco
- + Apolos Gofarante
- + Basilio Jiles
- + Agustín Ordoño
- + Domingo Galindo
- + Domingo Pedro Martínez
- + Melanor Roque Gil
- + Jacinto Andueza
- + Joaquín Díez
- + José Calvario
- + José Quinto Larr
- + José Morán
- + Juan Oles
- + Juan Llorca
- + Juan Francisco Gual de Lencas
- + Juan Bautista
- + Manuel Encinas
- + Manuel Linares
- + Pascual Martín

El Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de la facultad que le concede el artículo treinta y cuatro de la ley municipal, ha acordado la prestación personal de los trabajos que han de practicarse en los caminos vicinales de este Distrito Municipal, y demas obras publicas que se ejecutaran en el actual año economico: En su virtud y a fin de votar su junta general de asociados la mencionada prestación de los indicados trabajos en el actual año economico, dicha Junta general a resulto convocar a V.V. para el lunes proximo once del actual, y ora de las seis de la tarde a las once y noventa minutos, en que se hallará reunida la Corporacion Municipal.

Lo participo a V.V. para su conocimiento, y para que se sirvan concurrir con toda puntualidad a dicha reunion, bajo la responsabilidad de la ley.

De quedar enterados para su cumplimiento se sirvan V.V. poner esta a continuation.

Dios que a V.V. en su. Calatayud 3 de Noviembre 1878

Justo Rabalo

El Sr. Concejales de la Junta Municipal, Calatayud



Sesión ordinaria del 13 de Noviembre : En el Ayuntamiento de Calatayud a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos: Quando bajo la presidencia del Sr. Don Justo Quintanilla, Alcalde popular los señores de Agrupación de Calatayud que se unieron y se reunieron al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya fuerza, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

- Sr. Quintanilla
- Sr. Sánchez
- Sr. García
- Sr. Martínez
- Sr. Ramos
- Sr. Moreno
- Sr. Arce
- Sr. García
- Sr. Catalinas
- Sr. Blasco
- Sr. Caldas
- Sr. Larios

Vista por el Ayuntamiento la ley de truce del comercio suyo y la Real orden del siguiente día catorce para llevar a debido efecto lo que dispone aquella, por la que se llama al servicio de las armas del alistamiento y sorteo del presente año, publicándose en el Boletín oficial de la provincia del día diez y tres del actual, la Corporación por unanimidad acordó en sus sesenta y cinco sesiones, y que al efecto se hagan desde luego a los señores las citaciones personales y por edictos de que tratan los artículos setenta y uno y setenta y dos de la vigente ley de reclutamiento de soldados, para que concurren a la hora convocada el número de las armas de 4000 y cuatro del actual y hora de las unidas de su mancomunidad en que dará principio la declaración de soldados.

Ley y Real orden de reclutamiento de soldados de las armas de 4000 y cuatro del actual y hora de las unidas de su mancomunidad en que dará principio la declaración de soldados.

Sr. Quintanilla
 Sr. Sánchez
 Sr. García
 Sr. Martínez
 Sr. Ramos
 Sr. Moreno
 Sr. Arce
 Sr. García
 Sr. Catalinas
 Sr. Blasco
 Sr. Caldas
 Sr. Larios

Asimismo se acordó que por el Sr. Presidente se dirigiera un oficio al Sr. Comandante Militar para que se sirva condecorar a los señores que justificaren la falta de sueldo, y un caballero de...

808453

cial del Patronato provincial para que promueva la misma en los actos de Mancomunidad y de la misma de soldados; quedando tan bien facultado el Sr. Presidente para designar los dos Profesores de Medicina y Cirujia que recaudaron los sueros del mencionado sorteo.

Tambien se hizo cuenta de un optica fecha diez y seis del actual del Sr. Administrador economico de la provincia manifestando que se han las bases exigidas por este Ayuntamiento para la declaracion de pobreza que han demandado a obtener las cedulas de suplenimiento de la clase de gratis se encuentran justificadas, segun la determinacion de proveer de ellas a las mugeres casadas y mayores de catorce años sin patrimonio industria &c, punto que se pone a ello las ordenes del Sr. de Marro y diez y seis de Abril del año proximo pasado, a cuyas disposiciones, debia atender el Municipio: que por lo tanto veinte cedulas de dicha clase, expedidas al propio tiempo que el seguro efectuado en tesoreria por esta Corporacion no satisfacen las deudas de la Administracion, y en su consecuencia promueve a la misma disponga la entrega en la caja del tallo que resulta contra el Ayuntamiento por este concepto, pues de lo contrario se vea en la obligacion de expedir la correspondiente provision de apruvio: Interados los Señores Ponentes de la relacionada comunicacion acordaron que por el Sr. Presidente se constite al Sr. Administrador Economico manifestarle puesante, que con un insignificante numero de cedulas de gratis y las veinte que de igual clase recibio anteriormente, no es posible proveer a todos los que las reclaman y se hallan conyugales en

opos. del Ayuntamiento economico de la provincia no cobra las de compra o venta unido

Las declaraciones de pobreza aprobadas por su Señoria, se atienen a que siendo esta poblacion esencialmente agricola, cuenta con un considerable numero de braceros que reclaman la cedula particularmente en sus frecuentes salidas en busca de trabajo, por cuya circunstancia el Municipio espere se han reunidos cuatrocientas cedulas mas de gratis que considero indispensables para el sustento de los declarados por su en esta localidad; y que la cobranza de las cedulas de pago continua verificandose sin contratas mas, la cual si bien toca ya a su termino aunque con los inconvenientes y dificultades que naturalmente se ofrecen, no sea posible hacer entrega en la caja de la provincia de cantidad alguna por el referido concepto hasta fin del corriente mes lo mas pronto, asegurando a dicho Sr. Administrador que se procurara hacerlo de la mayor suma posible con reduccion de la oportuna cuenta, espere para todo ello se reserva suspender todo procedimiento contra el Municipio.

Visto lo manifestado por el Maestro de obras de la municipalidad en optica del dia de hoy acerca del reparcimiento que exteriormente ha practicado en la Iglesia de San Roque, del que resulta haber habido un despendimiento en el tejado que cubre las capillas que dan frente a la Halle del hospital, y que en el tejado que cubre la boveda central hai un tronco de tudido que cubre el coro, que se alla en un estado de ruina, por lo que es de nuevo se procura al momento de dicho tronco de tejado, se acordó que la referida comunicacion se traslade al Sr. Vicario general del Obispado manifestandole que el Municipio ha resuelto proceder inmediatamente al derribo de toda la parte de edificio de la citada Iglesia a que se refiere el Maestro de obras en su relacionada denuncia, y que en su virtud espere se sirva disponer lo sucesivo para que en el

opos. del Maestro de obras de la municipalidad denuncia cuando particularmente de tudido que cubre el coro, que se alla en un estado de ruina

posuio de tener dia para recoger y enterrar de dicha Iglesia
cuatro obispos, unidos en ella, y verificada poner las llaves de la
misma a disposicion de la Municipalidad para proceder al cobro
debido a fin de evitar las desigualdades que pudieran dar lugar en
su cobro.

Se dio lectura a otro oficio del Sr. D. Juan Lujan de la
Iglesia mayor de Santa Maria, dando las gracias al Ayuntamiento
por su resolución de contribuir como en los años anteriores con
una suma de veinte y dos reales por cada familia para pago de los sermones de la proxima
Cuarema en dicha Iglesia, reservandose la facultad de designar ora-
dor, y manifestando a la vez que le es de todo punto imposible
ceder al Ayuntamiento el derecho de nombrar el orador, por ser propio
y exclusivo de la Iglesia: en su vista la Corporacion con acuerdo con
sus determinaciones por unanimidad acordó contestar al mencionado
Sr. D. Juan Lujan significandole con el mayor sustinimiento que si en
situacion a la oferta que tiene hecha con respecto al pago de los sermones
de los sermones, no ha de hacer uso de la facultad de designar orador,
en tal caso no puede menos de retirarse a pensar sobre el oficio de
cobro consistente en documentos cuarenta y dos reales.

La Corporacion de conformidad con lo informado por el Ma-
yordomo titular de obras y provisiones del ramo en la instancia presentada
por Don Demetrio Calleja, se acordó concederle la licencia que solicita
para reparar y abrir una puerta del edificio procedente del Santo
Sepulcro de esta Ciudad sito en la plaza de San Martin numero mil
veinte y tres, que ocupa el pie del tablon Don Manuel Lujan, segun lo so-
licita, cuyo edificio pertenece al recurrente y con deducion del quinientos.

El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por Don Demetrio Calleja

Oficio del Curato
como de la
Iglesia de Santa
Maria de la
Calleja
de la
Calleja

Instancia de D. Demetrio Calleja, solicitando
la licencia para
reparar y abrir una
puerta del edificio



+ 345

M. J. L.

El que suscribe, Cura Vicario
de la Iglesia Parroquial
Mayor de Santa Maria, en
terado del oficio que con fecha
4 del corriente, se sirvió dirigirme,
en el que me participa, que
el Ayuntamiento de su digna
Presidencia ha resuelto contri-
buir, como en los años anteriores,
con la cantidad de 2500 pesetas,
para atender al pago de los ser-
mones de la proxima Cuarema
de esta Iglesia, reservandose
la facultad de designar orador;
debo contestar, como lo hago,
dando a su Ayuntamiento
las mas expresivas gracias por
sus generosos sentimientos;

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Small handwritten notes or fragments on the left margin of the left page.

Main body of handwritten text on the left page, written in a cursive script. The text is somewhat faded and difficult to decipher.



Nº 12 1807

Main body of handwritten text on the right page, continuing the cursive script from the left page. The text is very faint and largely illegible.



Solventes a *Valencia* *va* *de* *la* *de* *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
de *la* *de* *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
 pidiendo se le socorra con alguna cantidad para sobre llevar la des-
 gracia y pérdidas que ha sufrido con motivo del incendio ocurrido de-
 suentamente en un pajar que lleva su nombre sito en la puerta de Sta.
 pagna, acuerdo que se hizo a favor del recurrente y con cargo al Hospital
 de Beneficencia del Ayuntamiento la cantidad de veinte y cinco pe-
 setas.

de *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
 También se dio cuenta de la relación presentada por el Maestro
 de obras de la Municipalidad, espues a de los jornales y jornales que deban
 pagarse los individuos de la Sección de bombas y obras que asistieron al
 incendio del pajar de que arriba se hace mención de la pertinencia de Don

de *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
 Relación de los jornales
 de bombas y obras
 que asistieron al in-
 cendio de un pajar
 sito en la pta de
 Paragona
 Don Juan Serrano, *superintendente* *de* *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
 y se acordó su pago por el Depositario Municipal a cantidad de veinti-
 cinco pesetas por el mencionado Sr. Maestro a quien le sea reclamado de
 esta cantidad en conformidad de lo que dispone el Reglamento del ramo.

de *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
 Especialmente se acordó que se pague con cargo al respectivo capitán del
 Ayuntamiento Municipal y a favor del Depositario Don *Alfonso* *de* *la* *de* *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
 la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas veinte y cuatro
 centimos que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales en
 plenos en la reforma de la cocina del Hospital Municipal, según se
 resulta de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

de *esta* *ciudad* *se* *veria* *de* *que* *se* *dio* *cuenta* *de*
 Libramiento al
 Depositario Mun-
 cipal

Que lo que el Sr. Presidente dio por terminada

70828

de la sena que firmo con los señores Concejales de que certifico.

Justo Zabalo
Guillen

C. V. Sanchez
Mora

Garcia
Ramos

Blanco
Perez

Alonso
Vidal

Laralaz
Arnaud

M. P. Suenos
Juan Catalina

Mariano Diez

Session ordinaria del 15 de Noviembre. En el Concipto de Calatayud

- Justo Zabalo
- Guillen
- Lauelco
- Mora
- Garcia
- Perez
- Catalina
- Ramos
- Alonso
- Mora
- Garcia
- Laralaz
- Blanco

a veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos se-
 tenta y dos. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. Justo Zabalo, Alcalde popular, los trece concejales
 tamiento que inscriben y se nombran al mar-
 gen, se leyó el acta de la sesion anterior, y
 estando presentes la mayoria para que haya
 sesion, se declaró esta abierta y la sesion au-
 tentada a las diez.

Dióse cuenta y la Corporacion quedó atenta
 da a los efectos correspondientes del repartimiento
 hecho por la Señal Diputacion provincial de los

Respecto a los pue-
 blos de la provincia
 del Cupo de soldados
 publicos por la di-
 putacion provincial

mercenarios diez y nueve soldados que han con-
 perdido a esta provincia para el cumplimiento del
 expediente en el año actual y queda de mercenarios
 ni el hombre, publicado por Bolotin Oficial de
 transacciones del día veintidos de los condados, en
 cuyo reparto figura Calatayud con un con-
 gente de veinticuatro soldados por noventa y dos
 moros.

Oficio del Goberna-
 dor de la provincia
 trasladado una vez
 ordenada en el
 expediente de repa-
 rto de la escuela
 elemental vacante

Por un parte se dio lectura y la Corporacion que
 lo intercede, acordando se lleve al expediente de in-
 raron, de un oficio del Sr. Gobernador de esta pro-
 vincia para veintidos de actual, por el que se da par-
 tido al Municipio de la Real Orden del día 4
 de Noviembre de la Gobernacion de veintidos de octubre
 de este año, comunicada a esta H. Gobernacion, dejando
 en efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de
 Saragosa en el expediente relativo a la supresion de
 de una escuela de niños en esta Ciudad, y devolviendo
 el expediente a la Comision provincial, a fin de que
 esta apruebe o desaprove la resolucion tomada
 por esta Ayuntamiento en cuanto a la supresion
 de aquella escuela, uli pariendo de los recursos que
 despues procedan.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha
 veintidos del actual y relator de fuerza que por ca-
 recer de título escrito trata de inscribir por certi-
 ficado poseedor de el terreno de Lorente e Huerfano
 de esta Ciudad con la calidad de ejecutor tenen-
 tiero de la herencia de D. Leticia Vallar y
 de un hijo, cuyo que fue de D. Pedro Carreras y sigue

raz, a nombre de D.º Manuel Lorente, heredero de aquella, cuya finca consiste en una casa sita en esta población y en calle de las Escuelas, señalada con el número cinco: Voto el Ayuntamiento y precepto del actual ayuntamiento aprobado por la Diputación, por los cuales consta respecto al primer, que se halla incluido en su parte de productos líquidos imponibles los que se han considerado a la mencionada casa, y respecto al segundo que bajo el nombre del D.º Silvestre Carreras se paga la contribucion numerada mil trescientos veintiocho por docientos sesenta y nueve pesetas cuatro centimos por ella y las demás fincas que lleba en arrendamiento. Considerando que segun esos documentos vocales dadas al Ayuntamiento de que por la referida casa se ha pagado, y paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolusion se certifique lo necesario a continuation de dicha actividad, haciendo constar que por la casa en ella extractada se paga a nombre del referido D.º Silvestre Carreras la indicada contribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer constar respecto de la propiedad del partido la inscripción que se pretende.

Se acordó por el informe de la Comision de Hacienda de la Inspeccion presentada y suscrita por D.º



Josefa Garcia, D.º Mariano Micheto, D.º Lorena Ferrer, D.º Pedro Lafuente y D.º Juan Plaza, de esta localidad, reclamando del Ayuntamiento el terreno que en el año mil ochocientos sesenta y ocho la fue expropiada por el Ayuntamiento en fincas propias de los recurrentes y en la Vega de San Ramon, para la construccion del camino real que quita al pueblo de Torrez.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento de Torrez para su examen y censura la cuenta rendida por el Sr. Alcalde presidente, expresen en los ingresos y gastos habidos en el fondo destinado para socorro de pobres pobres, transeuntes y de may gastos de las Cortes de este partido por el Ayuntamiento de Torrez durante el año economico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos.

Se acordó que con cargo a los respectivos capitulos del Presupuesto municipal vigente y en favor de los individuos expresados a continuación las cantidades siguientes.

Setenta y dos pesetas ochocientos centimos al Ayuntamiento de Caprilleto Cipriano Berer para la construccion de una nueva biblioteca con destino a la biblioteca del Colegio de la Virgen de la Asuncion.

Catorce pesetas veintidós centimos al mencionado Ayuntamiento para armar y decorar el taller para

808258

El acto de la apertura del curso académico en
dijo Colegio

Libramiento á
Cipriano Texer

Yámbidos peretas, cincuenta cantos, al es-
perado. Cipriano Texer, importe de las obras
de la imprenta que ha ejecutado para el estable-
cimiento del libro público.

Doce peretas á favor del armador José Sa-
lazar por la composición de varios fanles
pertenecientes á los voluntarios de la libertad.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada
la sesión que firmó con los Srer. concejales de
que certifico.








Mandado de

Sesión ordinaria del 9 de Diciembre. En el concejo de Calatayud, á
 nueve de diciembre de mil ochocientos setenta y dos.
 Reunido bajo la presidencia del Sr. Justo Rabalo,
 Alcalde popular, los señores de Ayuntamiento que suscriben y
 comparecieron al cargo, se leyó el acta de la sesión anterior, y
 tanto por unanimidad la mayoría como que haya servido, se dictó

Justo Rabalo
 Guillen
 Ora
 Cría
 Sanchez
 Ruiz
 Mando
 Catalina
 Mando

Justo Rabalo
 Mando
 Juan
 Cría
 Sanchez
 Ruiz
 Mando
 Catalina

esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta y la aprobación que do' interada) para sal-
 var puntual cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador
 de esta provincia y de otra de la Comisión provincial, insertas
 ambas en el Boletín oficial número ochenta y seis del veinte y
 ocho del mes de Agosto. Poniéndose, relativa la primera al sueldo
 de los quintos de diez para la entrega de los quintos por partidos en la caja
 de la provincia, en la que se designa el doce del actual para el
 de Calatayud y sus partidos, y la segunda dando instrucciones á
 los Ayuntamientos para que la entrega se haga con la
 regularidad que exige el buen servicio y el interés mismo de los pue-
 blos.

Circular del Gob.
 de proveyer á la
 entrega de los
 quintos en la
 provincia

Ato seguido se procedió al nombramiento del comisionado
 para la entrega en caja de los veinte y siete soldados que han cor-
 respondido á esta ciudad por el cumplimiento del comento á los, y veni-
 la entrega de los
 quintos
 fuese mayor por unanimidad en el Concejo Don José Ruiz, acor-
 pado del Secretario de la municipalidad.

Nombramiento del
 Comisionado para
 la entrega de los
 quintos

Así mismo se acordó que los quintos y suplentes de
 clarados soldados hasta el número treinta y seis para la entrega
 de la quinta en la caja de la provincia, salgan de esta ciu-
 dad para la capital, en el día de la mañana del día doce del ac-
 tual, á cargo del portero mayor Mariano Morales.

Circular del Gob.
 de proveyer á la
 entrega de los
 quintos en la
 capital

También se dio cuenta y el despacho que do' interado de
 una comunicación hecha por los señores del Sr. Gobernador
 de la provincia, participando al Ayuntamiento el acuerdo tomado
 por la Comisión provincial en sesión del día veinte y seis del mes

Circular del Gob.
 de proveyer á la
 entrega de los
 quintos en la
 provincia

En del de la...
muda vacante por el
funcion del...
Don Agustin Lopez

por el...
simultaneamente de veinte y tres de...
solos suprimir la escuela elemental completa de niñas vacante
por el... Don Agustin Lopez.

Asi mismo se dio lectura a una comunicacion fecha
veinte y seis del pasado noviembre del Sr. Administrador en
nombre de esta provincia, y para que este Ayuntamiento cumplie
do con lo que la Direccion general de Propiedades y Derechos
del Estado dice a dicha Administracion en el expediente prome
tido por Don Manuel Ferraz y Gouvea, como apoderado de

En del de la...
nombrado de...
por que se...
certificacion...
a los Censales...
tan...
de campo Real

Don Victoriano Ferraz y Gouvea, reclamando el reconoci
miento a favor de este y la subrogacion de justicia de tres cen
sales, importantes en junta doscientos veinte mil sueldos, jaques y
de hospital... a los bienes de propios de esta Ciudad i sus
parientes a favor del Marques de Campo Real, reforme la cer
tificacion de este municipio, clasificando por separacion cada
uno de los tres censos con expresion de sus correspondientes ca
pitales y reditos, y inscribiendo la corporacion censataria
el favor que venia satisfaciendo al censalista cuando se pro
mulgaran las leyes de primero de Mayo de mil ochocientos cin
cuenta y cinco y once de Julio de mil ochocientos cincuenta y
seis, y si en sus libros, libros o catastros figuran los referidos
gravamenes con la respectiva posicion. En su vista la Corpora
cion acordó que la nueva certificacion que se redacta y a que
se refiere la relacionada comunicacion, se expida segun se



Por el juzgado de primera instan
cia de esta Ciudad y en partido
se me ha comunicado lo siguiente
"he recibido en este juzgado una
carta en que literalmente dice
"Habiendole dispuesto por Real Or
den de 20 del actual que todos indi
viduos del poder judicial lleven
siempre el baston de autoridad
a que hace referencia el articulo
208 de la ley provincial del po
der judicial cuando se hallen
dentro del territorio de su juris
dicion, sin perjuicio de usar las
demas insignias que les corres
pondan en los casos que la men
cionada ley previene, el Sr. Pre
sidente de esta Audiencia ha tau
do a bien mandar que se ponga
la misma en conocimiento de V.
para que por parte se ve ju
gado y de los Municipales del
partido se la de exacto cum
plimiento = Hacerse V. dar

aviso del dicho se cita comu-
nicacion. Dios que a N.º m.º d.
Saragosa 30 de noviembre de
1872 = Pablo Pastor de Sarriabel
lo que traslado a V.º para m-
conocimiento y exacto cumpli-
miento en la parte que le toca
Dios que a N.º m.º d. Calata-
yud 2 de Diciembre 1872 = Pa-
blo Reverter = Sr. Mer. muni-
cipal de esta ciudad."

Debiendo darse por este jur-
gado municipal el correspondien-
te cumplimiento a la orden
a que se refiere el oficio que
antecede, y conociendo de los
bastones y medallas que devo-
ten los cargos de Mer. y Fiscal
respectivamente, asi como de sello
para las comunicaciones oficiales
y de Bolletin oficial de esta pro-
vincia, ateniendose este jurgado
a la R.º D. de 11 de Julio previ-
mo pasado y a la ley munici-

pal vigente de 10 de Agosto del
año actual: a pura manera de
la digna Autoridad de V.º se ser-
vira observar se faciliten a este
jurgado los libros de que queda
halla mencion.

Lo que participo a N.º a los
efectos convenientes.

Dios que a N.º m.º d. Calata-
yud 17 de Diciembre de 1872

José Cortés

Mer. de popular de Calatayud



lute y fueri de dar.

oficio del Sr. Municipal de esta Ciudad, trasladando al Sr. Presidente la carta orden que le ha sido comunicada por el Jefe de primera instancia de la misma, por la que se previene que su cumplimiento de lo dispuesto por el Real orden de veinte de Noviembre último, todos individuos del poder Judicial, sin que el Sr. Municipal haga presente que...

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Municipal de esta Ciudad, trasladando al Sr. Presidente la carta orden que le ha sido comunicada por el Jefe de primera instancia de la misma, por la que se previene que su cumplimiento de lo dispuesto por el Real orden de veinte de Noviembre último, todos individuos del poder Judicial, sin que el Sr. Municipal haga presente que cuando se hallen dentro del territorio de su jurisdicción, sin perjuicio de usar las armas insignias en los casos que la mencionada ley previene; y en su virtud dicho Sr. Municipal hace presente que accediendo de los bastones y medallas que devistan los Jueces y Fiscal respectivamente en casos de ello para las comunicaciones oficiales y de Voluntad oficial de esta provincia espura se facilite al mencionado Jefe los objetos referidos: De cuya comunicación el Ayuntamiento que do interado, y acordó se ponia a este Jefe Municipal de los bastones y demas objetos que por el mismo se reclaman.

Unida por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte y nueve del mes de Noviembre y relación de firma que por causer de titulo

Yuntamiento de Calatayud
por el presente, lo
haciendo certificar
en su presencia

Merito de esta de suscribir por certificar por el Sr. D. Juan de
do y Navarro a nombre de su mujer Doña María de la
que pertenece la indicada finca la cual consiste en una heredad, si-
ta en las de la puerta de San de esta Ciudad: Visto el amilla-
ramiento y reparto del actual año veniente, por los cuales con-
ta respecto al primero, que se halla suelto en su partida de
predios, líquidos, susceptibles, los que sean considerados a la mun-
cipalidad heredad, y respecto al segundo que el recurrente paga la
contribucion numero ochocientos treinta y nueve por veinte y dos
partes tres cuartas por una y las demás fincas que lleva suya
heredad; y considerando que segun los documentos no cabe duda
al Ayuntamiento de que por la referida heredad paga la contribucion
correspondiente en el año actual, la proporción por una ciudad
acuerda que de esta resolución se certifique lo necesario a continua-
ción de dicha solicitud, haciendo constar que por la heredad en ella
estantada paga el actual año la indicada contribucion correspon-
diente, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer
en los registros de la propiedad del presente la inscripción por persona
que postula.

Que lo que el Sr. D. Juan de... por terminada la sesión que
fue en los señores concejales de que certifico.

Antonio Abalo
Guillermo Alonso
Don J. V. ... Juan Catalina
García J. ... Arnau
Nozoyista ... Larala

No Bueno
Uejados J. Ramos
Giria
Pias

Session ordinaria del 16 de Diciembre. En el Ayuntamiento de Calatayud a diez

- Abalo
- Guillermo
- Alonso
- Ramos
- García
- Arnau
- Larala

y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos. Reunidos ba-
jo la presidencia del Sr. Don Juan de la Cruz, Alcalde popular
los señores de Ayuntamiento que suscriben y se nombran al margen,
se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría
para que haya lugar, se declaró esta abierta y la sesión anterior
aprobada.

Acto seguido el Sr. Concejal Don Juan de la Cruz manifestó: que en
cumplimiento de la provisión que tuvo el honor de recibir de este
Ayuntamiento, se presentó el día diez del actual ante la Comisión
provincial de Zaragoza con los quintos declarados soldados, que
pasaron al dicho Hospital, para hacer la entrega en la caja de los
veinte y siete soldados, cuyo detallado a esta Ciudad para el veni-

Manifiesto de
Concejal D. Juan de la Cruz
que a los quintos acredita del modo que presenta, resultando de las operaciones y di-
gestiones practicadas, lo siguiente: que el numero ocho

plero del presente respectivo al año actual, como lo hizo, segun se
siguiera al efecto practicadas, lo siguiente: que el numero ocho
Sr. Gil Martiñel y el diez y ocho Sr. Juan de la Cruz, fueron
declarados por la Comisión provincial, el primero por suerte de obser-
vacion, y el segundo de curacion en el Hospital militar; que la
sucesión, revocó los acuerdos del Ayuntamiento referentes a los nuevos
numero nuevo Guillermo Del Rio Merced y numero cuarenta y

cuatro Agustín Meruandor Almuñete, declarados exentos del servicio militar: que el número veinte y ocho Juan María Vici de, y el cincuenta y siete Juan Guzmán Salas, resultaron exentos de talla: que los números cincuenta y cuatro, cincuenta y diez y cincuenta y nueve, Felip Baser Malanda, Demario Gallego Goralder y Francisco Ortega Aguirres, que daron de observación en la caja y pendientes de formación y presentación de expediente de exención física para el día treinta del actual, y que no habiendo recibido las certificaciones de existencia de los sucesos soldados voluntarios en el Ejército de Vascos Andrés Martiñe número treinta y ocho, Basual de Graña número cuarenta y uno, y Simón El Ciego Buer número cuarenta y cuatro, se presentaron en los actos de la referida entrega los sucesos declarados soldados Martín Navarro Arriau, número diez y diez, y Felip Larrosa Moros, número cuarenta y siete, fueron llamados e ingresaron en su lugar los números cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y diez, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve Gregorio Mela Urzagos, Felip Baser Malanda, Demario Gallego Goralder, Marciano Navarro Galber y Francisco Ortega Aguirres, completándose de este modo el cupo de los veinte y siete soldados, sin perjuicio de los derechos que les asisten así que se reciban las certificaciones de existencia de los tres succionados voluntarios, y contra los dos no presentados Navarro Arriau y Larrosa Moros: Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Regidor Don Juan acordó, dar a este fin sus expresivas gracias por haber quedado muy complacido del celo y exactitud con que ha llevado a cabo el comitido y servi-



cio que le confiere, como se afecta le dio el Señor Presidente a nombre del Municipio, y que respecto de los sucesos Martín Navarro Arriau y Felip Larrosa Moros, soldados respectivamente con los números diez y diez y cuarenta y siete por el cupo de esta Unidad, y que no se presentaron al Comisionado para su entrega en caja, habiendo ingresado en ella, y en su lugar a los números cincuenta y ocho y cincuenta y nueve Marciano Navarro y Francisco Ortega, se saquen testimonios de este acuerdo para subsanar los respectivos expedientes de profugos.

Acordado el Ayuntamiento como en años anteriores a la Abilitación presentada y suscite por los alumnos del Colegio de la Escuela Municipal de esta Ciudad acordó que las próximas vacaciones de Naturales en dicho establecimiento den principio en el día de mañana, y que esta resolución se comuniquen al Director del mismo a los efectos correspondientes.

Vista la instancia presentada por Aguanis Bara de esta Ciudad, en suplica de que el Municipio se sirva socorrerle con alguna cantidad en abivio de las pérdidas que sufrió con el incendio habido recientemente en la casa de su habitación sita en el barrio de San Roque, la Corporación desentendió la referida solicitud por ser insignificantes los daños que con dicho incendio

Solicitado de los alumnos del Colegio de Enseñanza

Otra de Aguanis Bara

Supriera el momento.

Por la franquicia de Elacienda se puse en el repartimiento municipal formado para el corriente año economico de mil ochocientos ochenta y tres, entre los acordados forasteros que figuran como terratenientes, en el de la contribucion territorial, bajo la base o tipo de diez y seis cuencas por ciento sobre las cuotas del Tesoro, con un mas el tres por ciento por cabecera y partidas fallidas, cuya derrama figurara en el presupuesto municipal de ingresos de dicho año aprobado en junta general de asociados en el dia veinte y siete de Mayo ultimo, asimismo dicho reparto a punto tal de tres mil quinientas ochenta y cinco puntas noventa y cinco: repartido por el Ayuntamiento y su Ayuntamiento lo conformes, lo aprueba acordando se exponga al publico en la Secretaria de la Corporacion por termino de ocho dias, en cuyo edicto se publicara tambien en el Boletin oficial de la provincia, y que transcurrido dicho plazo se proceda a su cobro por el Depositario Municipal previa la extencion de las correspondientes prolijas.

Presentacion del presupuesto municipal

La virtud de union hecha por el Sr. Presidente acerca de la conveniencia de hacer algunas reformas en el cuartel de la Merced que a la vez de comodidad sirvan de defensa a los Voluntarios de Libertad que en circunstancias como las presentes son guardados o retidos en el mismo cuartel, la Corporacion por unanimidad acordó, que desde luego se practiquen las indicadas reformas, con sustitucion en la construccion de una garita en la fachada

Reformas en el cuartel de la Merced

de aquel edificio que da frente a la plaza del Puente, sobre su puerta principal en el arroyo de esta, y en una lancha de clinica y subida de huecos en el local Cuzco de guardia, y que al efecto se dirija la oportuna comunicacion al Comandante de edificios militares en esta Ciudad para que se comencen a ejecutar las referidas obras bajo su direccion como Maestro de obras de la Municipalidad y por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Jefe y en vista de lo manifestado por dicho Sr. Presidente sobre los inconvenientes que ofrece al cuerpo de guardia de la Plaza Provisional la continuacion de la garita de madera que existe frente a la puerta de entrada de dicho principal, la cual fue colocada en el punto en que lo esta con licencia del Municipio con destino a la venta de carnes por cuenta de Don Manuel Gayer y Compañia, sin perjuicio del servicio publico, el Ayuntamiento acordó levantar la lesion o perjuicio cometido a dicha Compañia, y que en su virtud se mande a la misma retirar su madera la mencionada garita, de modo que desaparezca de la plaza del Mercado, y facultada para que desde luego pueda establecer una vendedera de carnes en el patio segun de la Plaza Provisional que tiene su entrada por la Calle de la Sodequilla, cuyo local le proporciona el Municipio a fin de que no se resientan los intereses de la propia Ciudad con la desaparicion de la garita mencionada.

Nota de desaparicion de la garita de madera existente en la plaza del Puente

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitulares del presupuesto del Hospital Municipal, las cu

Libros siguientes.

Quarenta y siete pesetas cuarenta y cinco centavos a favor del Depositario del Ayuntamiento Don Alejandro Maura, importe de los vienes vitiviles y canas tible, comprados para dicho establecimiento en el finado mes de Noviembre, cuya cantidad ha satisfecho segun se acredita de la cuenta presentada que se suira al libramiento.

Quarenta y dos pesetas al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago del jabon y jornales invertidos en la limpieza de las ropas de dicho Hospital en el mencionado mes, segun aparece de la cuenta que tambien se suira al libramiento.

Y cuarenta y cuatro pesetas veinte y seis centavos y a favor del referido Depositario que igualmente ha satisfecho por marmita y ocho vacas de estera, cui sanguijuelas, una caja de plumas con destino todo a dicho establecimiento y por la colocacion de una estufa en el mismo, segun se detalla y justifica en la cuenta presentada que tambien se suira al libramiento.

En el mismo se acordó gerir con cargo al capitulo de infrascritos del presupuesto municipal y sustos de Don Jose Maura, la cantidad de veinte y cuatro pesetas importe de siete botellas de vino y ocho libras de berriedos que facultó al Ayuntamiento en los dias que tubieron lugar los autos del sorteo de vienes y declaracion de soldos para el remplazo del año actual.

Libramiento a favor del Depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a favor de Maura



355
Nº 1167848

Con lo que el Suor Presidente dió por terminada la sesion que finció con los Suos Honorables de que certifico.

Mtro. Gabalo

Guillermo Cordero
Gerardo J. Pina

Juan Antonio Planio
Manuel Ramos

Manuel M. Zepeda

Manuel Catalina
Larala
Manuel Bueno

José Pedro
Leon Maura

Manuel Maura

Señor ordinaria del 23 de Diciembre En el Conventorio de Calatayud

Tras
Gabalo
Guillermo
Lancelo
Cordero
Pina
Maura
Catalina

a veintitres de Diciembre de mill ochocientos setenta y dos: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Mtro. Gabalo, Alcalde popular, los Sres. de Ayuntamiento que se señalan y se nombran al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para

Alonso
Nauoz
Rud
Arma
Garcia
Cejador
Blanco
Larala

que haya sido, se deden esta abierta y la seron
antea aprobada.

Dice cuenta de un oficio de la Comision provin-
cial de Zaragoza, señalando el orden del proce-
mo para la visita y fallo de la excepcion
legal presentada por el Sr. Gil Mar-

Oficio de la Comision provincial de Zaragoza
sobre la visita de la excepcion del quidito
don Gil de la Cruz: Interada la Corporacion, acordó en cum-
plimiento, y habiendo procedido al nombramiento
de Comisionados, dicho acto, así como tam-
bien el de reconocimiento del expediente don Gil
y del quidito Roman Benito Lopez, que ha

Nombramiento de Comisionados para la visita del mencionado quidito, reconocimiento de cargo por unanimidad en el apoderado del otro y presentacion de suplicas

de tener lugar ante la propia Comision provin-
cial el dia treinta de los corrientes, re-
misiendo en el apoderado del otro y presentacion
de suplicas, cuyo nombramiento le sea comunicado
a los efectos correspondientes.

Asi mismo se dio lectura a otro oficio de la
Junta de Gobierno del Hospital familiar de
San Juan de Labradores de esta Ciudad, ha-
mando la atencion del Ayuntamiento sobre

Oficio de la Junta de los abusos cometidos por el Profesor de Lengua
Marano, a cuyo cargo está la direccion de la
Escuela establecida en la sala capitular del
mencionado Hospital, y habiendo presentado
que el ultimo en dicho fuego de dicho
Profesor dentro de la escuela con algaraz y otros

que el ultimo en dicho fuego de dicho
Profesor dentro de la escuela con algaraz y otros

Junta de gobierno del
Hospital familiar de
San Juan de Labradores
de Calatayud

M. F. V.

Hau algunos años
que por D. G. se solicitó de esta
Junta autorizacion para
establecer en la sala capitular
del Establecimiento una escuela
de instruccion primaria,
con objeto de hacer estensiva
la educacion a las familias
de estos barrios, por hallarse
bastantes separados de las
del Colegio.

Presentada esta Junta
del levantado juramento
cobijado por D. G., no quido
menos de apresurarse a de-
ferir a tan laudable proyecto,
y espontanea y gratuitamente
puso a disposicion del mu-
nicipio la expresada sala ca-
pitular, comprometiendose

...a su conservacion y re-
paracion, como igualmente
a la de la parte del edificio
uniana como accesorio a
aquella.

Sobre tres años ha
que quido establecida la
escuela en cuyo periodo nin-
gun motivo de queja ha
tenido que exponer a D. D.;
y si hoy llama su atencion
es porque se ve impedida
a no guardar por mas tien-
po silencio sobre los abusos
cometidos por el profesor D.
Grafim Marano, a cuyo car-
go esta hoy la Direccion de la
escuela.

El viernes ultimo en-
cendio fuego dentro de la
escuela con abigarras, romeros
y otras cosas analogas, pro-
duciendo ser conducido

una chimadera tan intensa,
que no tan solamente immun-
do el espacio de aquella, si
es tambien el de todo el Esta-
blecimiento habiendo llega-
do a las salas de la enfer-
meria, no obstante la gran
distancia que las separa.

La familia del Caju-
llan, que como jefe interior
del Establecimiento habita
en el, orientada del sitio de
donde procedia el humo, se
acercó al Sr. Marano y en
los terminos mas convenien-
tes recomiendo para que en
lo sucesivo se obtubiera de
evitar fuego dentro del local,
quediendo hecho en la calle
y subiendo el brasero ó bra-
seros desguas de mundidos;
pero sus amonestaciones de
nada han servido, produciendo

do el efecto contrario; porque
continua de la misma ma-
nira y con marcada intencion.

En la sala capitular ex-
sisten, como D. S. sabe, cuadros
de gran tamaño, representan-
do pasajes de la sagrada escri-
tura, y que son de algun mé-
rito artístico, así como en
techo contiene algunas pin-
turas alegóricas á la sus-
titucion familiar con relieves,
y tanto á estas y á aquellas,
como al blanqueo que en este
año se ha hecho en todo el
Establecimiento, perjudica in-
talmente la accion del humo,
y la Junta no puede per-
manecer indiferente á los
perjuicios que se la causan,
ni consentir por mas tiempo
la continuacion de ta-
les abusos, así como tam-

poro los de que se tra ven-
ga á todas las horas del dia
al Establecimiento, prohibien-
do su presencia dignos
de trascendencia á la fami-
lia del Capellan, que pueden
ocasionar algun accidente
desagradable.

Evitarlos es lo que esta Jun-
ta propone, y como los me-
dios empleados hasta la fecha
no han dado resultado algu-
no por no prestarse á ello
el Sr. Marano en su oficio, se
pide pues esta Junta de
llamar la atencion de D. S.
sobre las causas que lo moti-
van, explicandole se invo, si
le es posible trasladarlo de
escuela, y si esto no estubiera
en las facultades, de D. S.
procurarle que se obtenga de
suendo fuego dentro de las

cucla conminando con
 bustillos propios mas bien de
 horno, que de habitacion, asi
 como igualmente que en tra
 ces de venir al Establecimiento,
 como lo esta haciendo, sin
 que a ello le impulse otro
 motivo que el que queda es
 justificado.

Adjunta es la cuenta
 de lo que ha costado las vi
 drinas con sus marcos y
 herraje colocadas en la es
 calera que tan solo sirve para
 la escuela de los niños, y de
 un quinquete puesto en la
 puerta de los esensados de
 los niños; a fin de que si
 D. S. la encuentra conforme
 se irva acordar en pago, en
 virtud de que cuando se
 hiciere, su Administrador
 lo puso en conocimiento

de D. Serafin Sanchez como
 individuo de la Comision de
 escuelas.

Dios que a D. S. m. a. Ca
 latayud 23 de Diciembre 1872

El Abstra- Presidente

Ramon Moya

El vocal secretario
 Juigo Moya

3. Ayuntamiento Constitucional de esta
 ciudad

1871
Comisión de la Comisión de
1871

(Faint handwritten text)

(Faint handwritten text)

Al Presidente de la Junta de Gobierno de la
Man de Labardos

27 de Dize 1872.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir
se ha visto en el día de hoy, a virtud de la comunicación que
U. S. ha dirigido, mandando a instancia de
los señores abades que se permitiera el uso
de la librería pública de dicho de la
Man de Labardos, atendida que la Capellanía
de el Hospital, habiendo pagado de
la propia librería con donación y preben-
do de el Hospital, habiendo pagado de
que se expone en su preben-
do de el Hospital, habiendo pagado de
algunos señores de el Hospital, habiendo pagado de
del Capellan del Hospital que habita en
el propio local.

Por tanto que se han causado por
el mayor dragado de el Hospital, y
resulta a que no se admita semejante ab-
uso, siendo prohibido al mismo Capellan de el

frío de Marañón, el encendido fuego dentro
de la vivienda, y que en
él se persone en forma de
alguno, cuya resolución se ha visto con
mirada para su más exacto cumpli-
miento.

Todo lo que participo a V. para su
satisfacción y la de la Junta de la
digna Rindiendo, haciendo presente
al Sr. D. que lo mismo puede darse
luego disponiendo de las cosas que se
encuentran en el punto, en la cuenta
sentada con la misma consideración, pre-
sente para su color al Sr. D. deponer
Municipal.

D. D. D.

361
Sr. D. Marañón del Sr. D. Marañón de la Sr.
Junta elemental de Indios

22 de Feb. 1842.

La Junta de gobierno del Hospital familiar
del Sr. de Labrador, de esta ciudad, ha
puesto en conocimiento del Sr. D. de un
prejudicio los abusos que a esta le han
mitigado, haciendo pago en bruto
dentro del local de la escuela que le ocupa
cuyo número se atribuye por todo el estable-
cimiento con perjuicio del mismo y
de sus moradores y considerando la pre-
sente presencia de un Sr. D. de la
en el propio local, lo cual produce
obstáculos a la familia del Capellán
del referido Hospital.

Señores D. D. D. han causado la
mayor alarma a la Corporación municipal
y a la Junta de Indios a cortar la
reproducción, ha acordado manifestar
a V. que, desde luego a abstinencia de
encender fuego dentro del referido
establecimiento, y que se exponen la pena

100
fome en el mismo bajo cinco por
trato.

Lo comunico a C. para su gobierno
y cumplimiento

Don K

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Libramiento
a favor de la Junta
del Hospital
de Sabadell

302
luzes analogas, produciendo una humareda intena en todo el estable-
cimiento, con perjuicio del mismo, sin que posteriormente se haya ab-
stenido de hacerlo, a pesar de las advertencias que le hizo la fami-
lia del Capellan, que como jefe interior del establecimiento habla en
el; y que la repetida Junta no pudiendo consentir la continuacion de
tales abusos, en como tampoco los de que su suero vaya a todas las
horas del dia al establecimiento, proporcionando su presencia disquis-
tor a la familia del Capellan, que puede ocasionar algun accidente de
sagrado, suplico al Ayuntamiento se sirva si le es posible trasladar
la escuela al Don Mariano, o en otro caso permitirle que se abstenga
de encender fuego dentro de la escuela, y que su suero cese de ir al es-
tablishimento. Entorpecido el Ayuntamiento con el mayor desagrado de las
justas quejas expuestas por la Junta de Gobierno del referido Hospital
de Sabadell en la relacionada comunicacion, acordó que por el suero
Presidente se dirija el oportuno oficio al Marqués Don Serafin Maria-
rio manifestandole que desde luego se abstenga de encender fuego den-
tro del referido establecimiento, y que su suero se pague en el mismo
bajo cinco por trato, participandole a la vez esta resolucion a la mu-
nicipal Junta para su satisfaccion y como contestacion a su citado
oficio, significandole tambien que los cuarenta pesetas de la cuenta re-
cibida con el mismo supusida del corte del terraje y vidrieras colocadas
en la escuela que solo sirve para la precantada escuela de niños,
quedan giradas con cargo al respectivo capitulo del presupuesto munici-
cipal y a favor de la propia Junta.

Y igualmente se dio cuenta de la escritura de obligacion de las ba-
las que el Ayuntamiento recibio con fecha diez y nueve de octubre
de mil ochocientos setenta correspondientes a la predicacion de

Exposición obligacion y pago de las Bulas de la Real Cédula de 1871.

mil ochocientos setenta y uno, y union tambien del cargo y data de las indicadas bulas, y del valor de las expensas, de cuantia a once mil setenta y cinco reales veinte y dos maravedis, cuya cantidad ha sido satisfecha al Administrador D. Juan de Hararona en diez de Mayo ultimo por el encargado de la distribucion de aquellas Don Joaquin Prat, segun se acredita al dorso de la citada escritura de obligacion. Y se acuerda que la misma que se archiva en el de la Municipalidad a los efectos convenientes.

Otra de las Bulas recibidas para la predicacion del 823

Y tambien se dio cuenta y el Ayuntamiento que de su tenor de las bulas entregadas al mismo por el Recetor de la Real Cédula de 1871 para la distribucion de mil ochocientos setenta y tres, las cuales en numero de tres mil quinientas sesenta y dos, representadas a una suma de once mil quinientos cuarenta reales ochocientos y tres maravedis habian sido recibidas por el Secretario de la Municipalidad con conocimiento del Sr. Presidente el dia diez y seis del actual, cuya escritura de obligacion habia sido firmada con la propia fecha por los Sres. Alcalde, Regidor y Jefe de estudio y de vuelta al mencionado Recetor.

Instancia de D. Juan de Hararona, Solicitante de certificacion por escrito

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha por el actual y relacion de fuerza que por cacer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio Don Mariano Lina y Galdames de esta ciudad, a nombre de Thomas Moraga Ortiz, de quien procede, la cual consiste en una finca ubicada en este termino municipal partera de la quina de la abuela en Hararona, de cabida de tres cuartos de yugada. Visto el amillaramiento y reparto del actual año veintiseis.



veinte, por los cuales cuenta respecto al primero que se ha- bla incluido en el reparto de productos líquidos, imponibles, los que se han considerado a la sujecion de la ley, y respecto al segundo que a nombre del Sr. Moraga se paga la contribucion de fincas mil quinientos dos por tres pesetas cincuenta y cinco centinos por la mencionada finca: Y considerando que se que en los documentos, no cabe duda al Ayuntamiento de que por la misma se paga la indicada contribucion en el año actual, la for- poracion por una finca de acuerdo que de esta resolucion se certifi- que lo necesario a continuacion de dicha solicitud, habiendo constatado que por la misma en ella tratada se paga la indicada contribu- cion y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en el Registro de la propiedad del partido la inscripcion posesoria que pretende el recurrente.

Instancia de D. Antonio Floresca y Orria de esta ciudad a nombre de Jose Masco y Hararona de quien procede, la cual consiste en un campo sito en la partera de la finca de la Abuela, de cabida de dos yugadas. Visto el amillaramiento y reparto del actual año veintiseis, por los cuales cuenta respecto al pri-

Visto por el Ayuntamiento otra solicitud de la pro- pia finca que la anterior y relacion de fuerza que por cacer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio Don Mariano Lina y Galdames de esta ciudad, a nombre de Thomas Moraga Ortiz, de quien procede, la cual consiste en una finca ubicada en este termino municipal partera de la quina de la abuela en Hararona, de cabida de tres cuartos de yugada. Visto el amillaramiento y reparto del actual año veintiseis.

suero que se alla incluido en su partida de productos
liquidos, unificables los que se han considerado a la mu-
nicipada fisco, y respecto al liquido que a nombre de los
ordenes del Sr. Vilano se paga la contribucion numero
mil quinientos cincuenta y nueve por treinta y cuatro
pesetas sueltas y un centavo por una y las demas fin-
cas que lleva su catastro. Y considerando que segun
sus documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que
por ser la referida finca se paga la contribucion cor-
respondiente en el año actual, la supresion por unani-
midad acuerda, que de esta Resolucion se certifique lo ne-
cesario a continuacion de dicha solicitud, haciendo cons-
tar que por la finca en ella situada se paga la con-
tribucion correspondiente, y que ha lugar por lo que res-
pecta a este requisito a hacer en los registros de la propie-
dad del partido la inscripcion posesoria que padece el
recurso.

Se acordó girar con cargo a los repetidos capi-
tulos del presupuesto vigente y a favor del Deposita-
rio municipal Don Alejandro Alvarez, como satisfactorias
por el mismo las cantidades siguientes.

Libramiento al de-
partamento municipal
Cinuenta y cuatro pesetas nueve centavos, sin porte
de los gastos ocurridos en la reparacion de los tejados
del peso publico, segun se acuerda de la cuenta presunta
de que se suena al libramiento.

Otro al mismo
Diez y ocho pesetas cincuenta centavos por la limpieza
de las calles y plazas de la poblacion en el mes de setie-

Comision Ejecutiva
de
Calatayud

364
Paso a manos de V. el adjunto
expediente de apremio de 1.º y 2.º
grado, para que, en virtud de que
dos pendientes de cobro las cuotas que
del mismo aparecen, se sirva acordar
que por el Ayuntamiento de su Presi-
dencia, asiendo de igual numero de
mayores contribuyentes, se proceda, de
conformidad a lo dispuesto en el arti-
culo 63 del Real Decreto de 23 de Mayo
de 1848, y 40 de la Instruccion de 3 de
Diciembre de 1867, a providencias, si
todas o parte de las referidas cuotas
han de considerarse fallidas, o han de
continuarse las diligencias de apremio
de 3.º grado para con determinados
contribuyentes.

Intereso a V. la necesidad de que este
acuerdo recaiga en el termino mas
breve con arreglo a Instruccion,
para que puedan continuarse los
procedimientos sin demora, si así
se acordare, ya este fin tendra
la verdad de remision certifica-
cion catastral de las fincas o fin-
cas que proceda embargar a



Debido compare el Ayuntamiento con el cuerpo de mayores contribuyentes del ayuntamiento de los ayudantes de aparcería por debidos de la contribucion territorial del año venenico proxiimo pasado para su su vista acordar los contribuyentes que deban ser fallidos, y proceder al aparcerio de tener grado contra los que no se encuentran en dicho caso, se haen proxiimo se sirvan V.V. concurrir sin falta ni pectato alguno al Ayuntamiento a la hora de las seis en punto de la tarde de este dia, cuya asistencia encarnes a V.V. a fin de evitar nueva citacion con comunicacion de aparcerio.

Dios que a V.V. en Calatayud 20 de Diciembre de 1872

Justo Zabala

- D. Salvador Lanza
- " Loure Argillo, su aparcerado
- " Antonio Casas
- " Esteban Olas
- " Juan Olas
- " Mariano Quintilla
- " Vicente Larrea
- " Juan Yorra
- " Saturno Muñoz su aparcerado
- " Gaspar Lanza
- " Manuel Melendo
- " Pascual Jeler
- " Andres Jeler
- " Carlos Sefuente
- " Juan Gaspar
- " Joaquin Diez
- " Pascual Mouton
- " Santiago Mouton
- " Mauricio Sarraga
- " Herosoro Martuín
- " Mariano Micheto
- " Agustin Artida
- " Andres Ouer
- " Genaro Moor
- " Gabriel Jussuer
- " Mariano Melendo

J. S. Mayores Contribuyentes avutados al margen

cada deudas,
Dios que a V.V. en Calatayud 20 de Diciembre de 1872
El Comisionado
Ante Honorable

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

Nota expresiva de las cantidades declaradas fallidas por el [redacted] y sus sucesores
Contribuyentes, prestatarios de deudas de la Contribucion territorial del año
1871 à 72, segun lo expresado en el expediente formado por la Vicaria de la Parroquia.

N.º de finca	Nombre	Debito
77	Andrés Doray	1, 50
178	Bernabe Perea Heisen	7, 60
242	Crispín Yague	4, 18
247	Crispín Gochiene Galan	2, 44
445	Gregorio Gomez Yvazano	6, 28
479	Gerardo Garcia Jimeno	" 80
822	Leopoldo Gallo	" 48
747	Mariano Blanco	13, 12
292	Manuel Lopez	" 48
914	Manuel Ramon, Vida de	" 42
915	Manuel Maluenda Olmos	3, 96
1086	Miguel Torres Maluenda	21, 20
1168	Parma Lopez	" 96
1219	Pedro Melendo Hernandez	2, 96
1291	Adonata Lorenzo	6, 96
1326	Tomás Yvazano Vidal	2, 84
1434	Vicente Jimeno	" 94
1485	Vicente Lopez Cortes	4, 52
1486	Vicente Moreno Armas	2, 28
1487	Vicente Sanchez Hernandez	7, 92
1499	Victoriana Lopez	" 84
1524	Francisco Sanchez Jimeno	" 62
1599	Pedro Gil Vidal	1, 22
1660	Manuel Maluenda Jimeno	2, 26
1792	Manuel Lopez Jimeno	" 96
1793	Manuel Jimeno	1, 52
1798	Blas Sanchez	" 96
		<hr/>
		92, 70

Calatayud 22 de Diciembre de 1872
P. A.
Manuel Jimeno

Handwritten notes on lined paper, including a list of numbers and names. The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side. Some legible fragments include:

- 191
- 192
- 193
- 194
- 195
- 196
- 197
- 198
- 199
- 200
- 201
- 202
- 203
- 204
- 205
- 206
- 207
- 208
- 209
- 210
- 211
- 212
- 213
- 214
- 215
- 216
- 217
- 218
- 219
- 220
- 221
- 222
- 223
- 224
- 225
- 226
- 227
- 228
- 229
- 230
- 231
- 232
- 233
- 234
- 235
- 236
- 237
- 238
- 239
- 240
- 241
- 242
- 243
- 244
- 245
- 246
- 247
- 248
- 249
- 250
- 251
- 252
- 253
- 254
- 255
- 256
- 257
- 258
- 259
- 260
- 261
- 262
- 263
- 264
- 265
- 266
- 267
- 268
- 269
- 270
- 271
- 272
- 273
- 274
- 275
- 276
- 277
- 278
- 279
- 280
- 281
- 282
- 283
- 284
- 285
- 286
- 287
- 288
- 289
- 290
- 291
- 292
- 293
- 294
- 295
- 296
- 297
- 298
- 299
- 300

Large rectangular area on the right page, possibly a photograph or a very faded document, which is mostly illegible.

Handwritten notes on the right page, including a list of numbers and names. The text is mirrored and difficult to read due to bleed-through from the reverse side. Some legible fragments include:

- 301
- 302
- 303
- 304
- 305
- 306
- 307
- 308
- 309
- 310
- 311
- 312
- 313
- 314
- 315
- 316
- 317
- 318
- 319
- 320
- 321
- 322
- 323
- 324
- 325
- 326
- 327
- 328
- 329
- 330
- 331
- 332
- 333
- 334
- 335
- 336
- 337
- 338
- 339
- 340
- 341
- 342
- 343
- 344
- 345
- 346
- 347
- 348
- 349
- 350
- 351
- 352
- 353
- 354
- 355
- 356
- 357
- 358
- 359
- 360
- 361
- 362
- 363
- 364
- 365
- 366
- 367
- 368
- 369
- 370
- 371
- 372
- 373
- 374
- 375
- 376
- 377
- 378
- 379
- 380
- 381
- 382
- 383
- 384
- 385
- 386
- 387
- 388
- 389
- 390
- 391
- 392
- 393
- 394
- 395
- 396
- 397
- 398
- 399
- 400

Se peticion, segue cuenta que tambien se unira al libramien-
to.

Libramiento al
dependiente un-
municipal, De los puntos setenta y cinco centavos por pagar los pasos
publicos en el municipio sus.

Otro al mismo. Y cuatro puntos cincuenta centavos por la reparacion de
la puerta del torreon o fuerte titulado el rebo antiguo.

Otro a los Porteros Asi mismo se acordó girar con cargo al Capitulo de
supersueldos del municipio presupuesto y cubierto de los por-
teros de la municipalidad la cantidad de treinta y cinco pue-
tos con gratificacion por las propinas pagadas de Activi-
dad segue contadores.

Previo recibo de atencion se presentaron ante la Popu-
lacion los señores mayores contribuyentes anotados al margen,
tribunales convocados previamente en un numero igual al de Honorable, se
de Carlo de la puente que circular que les fue dirigida por el señor Alcalde, con el objeto
" Gabriel Grinones de examinar los expedientes de aporquio de primero y segundo grado
" Juan Barcen instruidos por la recaudacion de contribuciones en los cuatro trimen-
" Vicente Barcen tres del año economico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y
" Ramon Cabello dos, y tomar la resolucio que proceida con arreglo a lo que dispo-
" don Esteban Ma- se el anterior setenta y tres del Real Decreto de veinte y tres de mayo
" Pascual Monton en el anterior setenta y tres del Real Decreto de veinte y tres de mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco y el cuarenta de la instruccion de
tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. A esto sigui

Declaracion de pen- do se procedio al examen de los referidos expedientes, y de las li-
bras fallidas en que se ha estado espuesta al publico por sus dias sin producir reclamacion.
los expedientes de ta o relacion nominal que se ocuparia a los impuestos, expresiva
apremio por Contrib- r de los
bienes transmitidos de todos los contribuyentes pertenecientes a la contribucion terri-
del año 1871 a 72 tonal en cada uno de los citados trimenes, y despues de haberlos
revisado con el mayor detenimiento, asi como tambien el reparto

del propio año y amillaramiento de la riqueza en cuanto se relacionan con los indicados deudores, los Señores Alcaldes y Contribuyentes por unanimidad acordaron declarar de finitivamente como puestas fallidas las correspondientes a los individuos expresados en la nota suida a esta acta por no reconocerse ninguna clase de bienes para poder satisfacerlas, y que desde luego se prosiga contra los deudas contribuyentes deudos a la continuación de los procedimientos de apremio en su tercer grado, atendida a que posean fincas o caballerías y por consiguiente no se encuentren en el caso de aquellos.

Que lo que se interinó con los Señores Contribuyentes, y el Señor Presidente debió por terminada la sesión que firmo con los Señores Alcaldes de que certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Sesion ordinaria del 3o de Diciembre

- Rev.
- Tabala
- Millen
- Pauelo
- Ciria
- Proz
- Bueno
- Catalina
- Blous
- Garcia
- Cejador
- Ramos
- Amor
- Blanco
- Lacala

oficio del Sr. Capitán general de Aragón en el Cuartel de la Merced

En el Ayuntamiento de Calatayud a treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Juan Tabala Alcalde de popular, los Señores de Ayuntamiento que suscriben y se van van al margen se leyó el acta de la sesión anterior, y entiendo que se dio la razon para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta y la Proposición quedó enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón fecha veinte y cuatro del actual, en la que se sirve participar al Sr. Presidente haber dado las ordenes convenientes para que se permita la ejecución en el Cuartel de la Merced de esta Ciudad de las obras acordadas en el mismo por el Ayuntamiento, siempre que no cause perjuicio al mencionado Cuartel, a juicio del Quejido de Hago y otros militares, bajo cuya inspección han de verificarse.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento de otro oficio de la Srna Diputación provincial de Huesca fecha veinte y seis del corriente, para que a las once de la mañana del día treinta del mismo se han de ser reconoci- dos nuevamente los quintos por esta Ciudad y como Amiba de por y Sr. Gil Martorell, se presente ante S. E. su Comisionario de este Ayuntamiento con dos o mas suplentes para que pre- fuese dicho reconocimiento.

A si se va

Papeleta de cuenta de la
Adm. económica por
el pago del 9º plazo de
liquidación de censos

no lo fue de la papuleta de aviso fecha veinte y seis del
actual de la Adm. económica de la provincia, por el
pago en el término de veinte y cinco días del noveno plazo
de los dos cursos procedentes del censo, que luego este Ayuntamiento
se acordó que por el Depositario municipal se sa-
tisfaga dicho plazo dentro del referido término en cantidad
de dos mil ochocientos noventa y ocho pesetas cincuenta y cin-
co centavos de su importe.

Estado demostrativo de
la adm. económica
municipal en 31 de
Diciembre

Y igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de dos es-
tados formados por el Depositario municipal, uno es el
uno de las obligaciones pendientes de pago y por vencer
hasta treinta y uno de los corrientes, y de los recursos
venidos y pendientes también de cobro hasta el mismo día,
pertencientes al presupuesto municipal del ejercicio cor-
riente, y el otro idem idem de las repartidas al Hospital
Municipal.

Se acordó girar con cargo a los respectivos liquidadores
del mencionado presupuesto las cantidades siguientes:

Seis pesetas a favor del Depositario de los mismos
Don Alejandro Ramirez que ha satisfecho en la imprenta
provincial por la inserción en el Boletín oficial de los anun-
cios de repartos de este Ayuntamiento, que espasa la factura
presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento al Depo-
sitario municipal

Cuarenta y siete pesetas al mismo Depositario que
ha pagado al Alcalde de Paracuellos de Giloca por la pu-
sion del corriente año que por derecho de aguas por el prado
de Dhuza Royal satisface este Ayuntamiento al de dicho
pueblo, según consta del recibo presentado que igualmente
se unirá al libramiento.

Otro al Alcalde de
Paracuellos de Giloca

Cuarenta y ocho

D. J. P. Sabala Sec. de

Negocios: Papeleta de cuenta de la
que tengo la honra de presentarle, queda
abierta en la Secretaría del mismo por
término de ocho días contados desde hoy,
el nuevo Ayuntamiento de Voluntarios
del cobato, a cuya orden podrán
presentarse los que deseen pertenecer
a la fuerza ciudadana de esta Ciudad.

Calatayud 21 de Diciembre 1872

Libramiento a
Marechalta

370
prestos situados seis centavos a ³⁷⁰ Maschal Pastor, mayor
del gas y labos que ha facilitado con destino a las luces del
Quiepo de guardia del fuerte de la Merced, durante los dias del
comune. mas en que los Voluntarios de la libertad prestaron servicio
en el mismo, segun se detalla en la cuenta que se anota al li-
bramiento.

De facultades para
ir a la Guardia
Civil

A virtud de unanime verba por el Sr. Presidente, se acordó
que a la Guardia Civil que da servicio de guardia en el mu-
nicipio Quartel de la Merced, se le pague por cuenta del Ayun-
tamiento el utencilio de invernadero que al efecto se pide.

Autuacion al Sr.
Presidente de la
pa. residente en el
de donde de la
no

A fin mismo y en vista de lo manifestado por dicho Sr.
Presidente acerca de la poca exactitud y celo que se observa
por algunos de los individuos del cuerpo de serenos en el cumpli-
miento de sus deberes, la Corporacion a fin de corregir algunas
de las faltas, acordó facultar y facultó al Aprobable Segundo Señor
Guillermo para que anuncie a aquellos escuderos a que desum-
pian su cargo con la precision correspondiente, y para que sus-
penda en su destino al sereno o serenos que cometan abusos en
cualquier sentido, dando cuenta al Ayuntamiento de las deter-
minaciones que en tal caso tomare.

Se abren nuevos
al Ayuntamiento de la
luntaria de la li-
bertad

El Sr. tambien pidiendo por el Sr. Alcalde la conve-
niencia de abrir un nuevo alistamiento para todos aquellos in-
dividuos que quisieran pertenecer a la fuerza Municipal esta-
blecida como voluntarios de la libertad, en atencion a que algunos
habian manifestado su deseo: y la Corporacion de conformidad con
su Sesion por unanimidad acordó que en el dia de mañana se
anuncie al publico por cartel que se fijara en la puerta de la
Casa Presidencial, que por termino de ocho dias se admitiran lo-
sujetos de los que quisieran inscribirse en las filas de los volun-

hijos de la libertad de esta Ciudad, presentaron pa-
ra hacer su manifestacion verbal en la Secretaria del Mu-
nicipio.

Noticia la Corporacion de que algunos dueños o co-
seos de fincas lindantes con el camino vicinal de Molina,
se han salido con el cultivo de las viñas de la linea que
y hasta nuevos algunos vecinos, de acuerdo que por el Ma-
yor de obra de la municipalidad se proceda a una nueva
delimitacion de dicho camino vicinal con sujecion
al itinerario aprobado por la Superioridad, señalando su an-
chura y los puntos en que deban estar los mojones, y que por
el Sr. Alcalde se disponga lo que estuviere conducente contra
los que se hayan permitido tomar terrenos del camino que no
les pertenezca, o hayan arrancado alguno mojón o hito del pun-
to en que estuviera colocado.

Finalmente se acordó que la Comision de Hacienda se
ocupe en levantar mano de la formacion del Presupuesto
adicional al municipal ordinario del actual año economico,
a fin de ulnar en este los sueltos del anterior y consig-
nar los gastos que han ocurrido fuera de presupuesto y los
que considere necesarios hasta la terminacion de aquel.

Con lo que el Sr. Presidente dio por terminada
la sesion, que firmo con los Señores Concejales de que certifico.

Jefe de Sala
García
García
Blanco
Alonso
Vegada
García
García
Blanco
García

Se recorren
de terrenos pertenecientes
al camino vicinal
de Molina

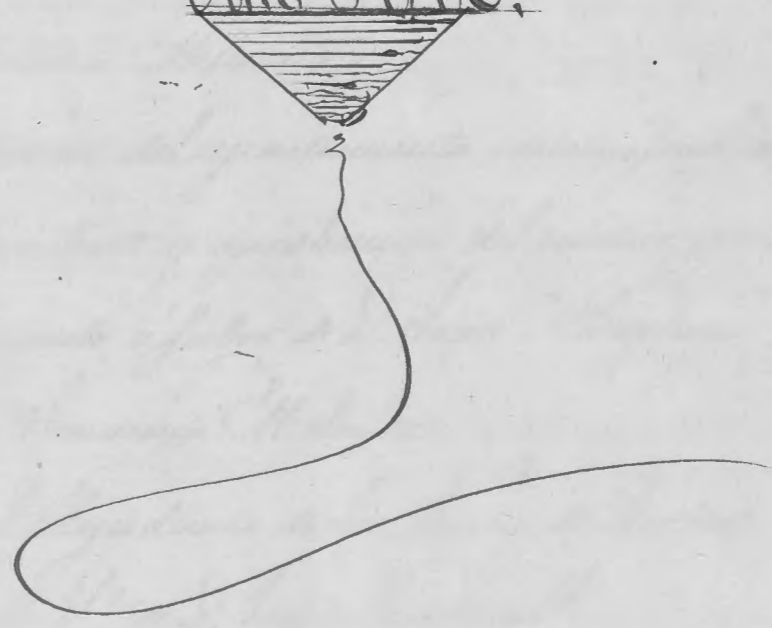
Acuerdo para la forma-
cion del Presupuesto adic-
cional al municipal or-
dinario de 1872-73

Mariano de U

Indice del

Libro de actas del M. S. Ayuntamiento de Calatayud.

Año 1872.



Senon extraordinaria del 1º de Enero

Examen y aprobacion definitiva de todas las actas de las elecciones de Corregales celebradas en los dias 6º y 9 de Diciembre

Senon del 6 de Enero

Oficio del Gobernador de las Yndias para que las solicitudes sobre el cumplimiento del edificio vendido del escuadrante de Dominicas adyacente a las Caxelles.

Instancia de Damazo Guerra solicitando certificacion porcionaria

Otra de Lucas Eleuterio y Gil solicitando certificacion porcionaria

Provision del Consejo de Indias del Abacala publica en favor de Antonio Meruano

Presentacion del repartimiento sucesivo entre los censados forasteros y aprobacion del mismo por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento a favor de D. Juan Bardagi

Otra a Tomasa Melendo

Otra al Ayuntamiento de la Audiencia de Caracas

Otra a la Vta de D. Jose Martorell

Senon del 13 de Enero

Instancia de Borras Guerra solicitando certificacion porcionaria

Instancia de D. Quinto Vizco Trigo solicitando la certificación jurídica

Otro de Casiano Lavaca Gil solicitando el cargo del servicio del

Presor antiguo

Otro de D. Ramón Puella

Acuerdo para contratar en subasta pública el gas para el alumbrado

de pública

Elaboración de Domingo Galante

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Luis Goara

Otro al mismo

Aprobación de las cuentas de arbitrios municipales del año 1872-73

Sesión extraordinaria del 16 de Enero de 1872

Declaración de partidas fallidas por contribución territorial

Sesión del 16 de Enero

Elaboración de Cipriano Perez

Otro al mismo

Elaboración de Cipriano Perez

Otro al mismo

Otro a Rafael Casado

Otro al Depositario municipal

Otro a Manuel Gallega

Sesión del 16 de Enero

Elaboración del Sr. Presidente sobre un presupuesto con el Secretario en la Honra Provincia de la provincia acerca del cobro del crédito a favor del Ayuntamiento de 12.108 p^{tas} 89 c^{ts} y liquidación de cantidades por autorizaciones de intereses del 80 p^{tas} 0 c^{ts}

Nota de gobierno a D. Mauricio Ballasteros y Dale

Instancia al Director general de la deuda por demeritos en el cargo del pago de los intereses de las Inscripciones de Propios y de Beneficencia

Oficio al Sr. Jefe de Carreteras para que dirija el corte de aguas de la cuenca de Aladrada para colocar un tajadero

Felicitaciones a S. M. el Rey y al Duque de la Victoria por el alumbrado de este de Principio de Hecgora

Sobre la formación del padrón para el alumbrado de 1872

Elaboración al Depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Señor del 23 de Enero

Manifiesto del Sr. Presidente sobre la vacante de la Escuela Elemental pública de niños por fallecimiento del Maestro D. Ignacio Lopez y un juicio de la misma

Expte de D. Juan Blas conigiando un opinion acerca de la linea de aguas de la ciudad de Ciudadada

Instancia de D. Francisco Marco Barro solicitando certificación por

Presentacion por el Ayuntamiento municipal de la cuenta de ingresos y gastos de arbitrios de sucos por el cupo para el cumplimiento de

Declaracion para regir la subasta del gas para el alumbrado publico sobre el cabro del ayuntamiento municipal

Señor del 27 de Enero

Instancia de Mercedes Pastor solicitando el cargo de apoderado de sueldos liquidos

Presentacion de un comisionado de apremio contra el Ayuntamiento por el debito del 2º trimestre del ayuntamiento provincial

Acuerdo confirmando a Casiano Navarro el cargo de apoderado de sueldos liquidos

Instancia de Pedro Barro solicitando certificación por obra

Expte al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al Alcalde D. Ignacio Garcia

Otro a D. Juan Zabala

Otro al mismo

Otro a Excmo. Cabildo

Otro a Id. Id.

Otro a Rafael Blanca

Resolucion de descubierta de arbitrios municipales

Nota de lo que adeuda a las Administraciones de dichos arbitrios el Portero Mariano Morales procedente de la cobranza del impuesto de los coches

Señor del 31 de Enero

Carta de gracias de S. M. el Principe de Vergara

Instancia de Vicente Puilla solicitando licencia para abar

Presentacion de la Admin. de arbitrios respectivos al 1º trimestre de 1871-72

Presentacion de un examen de cuentas del Deben y Haber del Ayuntamiento municipal y de una nota de credito a favor del mismo

Nota de gracias a la Comision de dicho establecimiento

Exposicion a S. M. de D. Juan Manuel Borque

Otro a Mariano Sanchez

Otro a D. Jose Luis

Otro a D. Patricio Ballenas

Otro a Miguel Vila

Otro al Depositario municipal

Otro al mismo

Otro Id. Id.

Otro a D. Victoriano G. Oros

Otro Id. Id.

Otro Id. Id.

Session inaugural del 5 de Febrero.

Instalacion y juramen del nuevo Ayuntamiento

Eleccion de Alcalde popular

Eleccion de teniente Alcalde

Subcomite de Regiaon Judicial

Constitucion del nuevo Ayuntamiento

Establecimiento de dias y horas para celebrar las Sesiones ordinarias

Sesion del 5 de Febrero

Noticia de Alcalde de barrio de San Juan y Puerta Nueva y Puerta

Subcomite de sustitucion de los Alcaldes barriales

Suposicion del numero de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento

Notacion de los individuos que han de componer las Comisiones

Subcomite de Regiaon interior

Conferencia en un distrito a todos los empleados y funcionarios de la municipalidad

Conferencia en un punto al ayuntamiento graduado del Ayuntamiento en la Capital de la provincia

Id. Id. de los que existen en la Corte

Sobre el subcomite o confirmacion en sus destinos de los empleados en el Hospital municipal

Sobre la division de la poblacion en cuatros distritos

Instancias de D. Domingo Ibarras y D. Juan Santana sobre plantacion de moreras

Otra de D. Alejandro Perez, Subcomite de Regiaon sobre el corte de las aguas de la arroya de Mendado

Instancia de D. Victorio Alcazar, Subcomite de Regiaon sobre Id.

Sesion del 14 de Febrero

Proceder del Gobierno de provincia para que se proceda al deslinde y arrendamiento de los terrenos municipales

Oficio de la Comision provincial de la D. J. de Justicia en virtud de informe una instancia de la Comision especial de Negos celebrados del ayuntamiento por el Ayuntamiento para practicar ciertas obras en el campo de la antigua de Piedad.

Instancia de Manuel Mendocino y Agueda Melendo.

Otra de Pedro Guillen

Informe de la Comision de policia Urbana a la solicitud de D. Domingo de Oñes y D. Juan Quintana.

Memoria presentada por la Comision de Beneficencia acerca del estado en que se halla el Hospital Municipal.

Composicion en sus deberes a los empleados y sirvientes del Hospital municipal.

Acuerdo para que se recopilen y ordenen del Hospital municipal y se pase a la Deposicion y Secretaria del Ayuntamiento.

Suposicion del cargo de auxiliar de la Comision de Beneficencia.

Presentacion de peticion a favor del apoderado del Ayuntamiento D. Jose de Velasco vecino de Madrid.

Citacion de las Sincopaciones de Propios y Benef. que ha subido del Ayuntamiento D. Jose de Velasco.

Sobre la formacion del alistamiento de suoros.

Libramiento al Ayuntamiento municipal.

Session del 19 de febrero

Instancia de Manuel Mendocino.

Libramiento a Manuel Mendocino.

Discusion y aprobacion de un bando de salubridad publica y policia Urbana.

Session del 26 de febrero

Proposicion sobre aprobacion de un bando.

Instancia de D. Juan Quintana solicitando un sueldo.

Otra de D. Cayetano Quintana solicitando licencia para salir.

Otra de Valentin Quintana solicitando sueldo.

Otra de Genaro Quintana solicitando una plaza de cometa de los voluntarios de la libertad.

Otra de D. Leoncio Villalla solicitando certificacion personal.

Presentacion de la cuenta de los ingresos y gastos de la Junta de arbitrio del mes de Enero.

Id. Id. del Hospital municipal.

Libramiento a Valenciano Herrero.

Oficio a la D. de D. Manuel Mendocino para el cuidado del corral.

Instancia a la comision de mercados para confeccionar una tarifa del precio del pan.

Oficio al Gobernador de la provincia comunicandole haberse dado principio al deslinde y arrendamiento del termino municipal.

Sesion del 5 de Marzo

- Instancia de Casimiro Guerrero solicitando licencia para abrir
- Cuenta de ingresos y gastos del Hospital municipal del mes de Febrero
- Acuerdo para que la depositaria municipal se retire y pague a la Comision de Beneficencia
- Acuerdo para que la Admision provincial de la Comision del Hospital continúe por ahora y hasta fin de Junio como hasta de aqui

Sesion del 11 de Marzo

- Reunión sobre reorganizacion total de las Juntas provinciales
- Subscripcion y Propuesta de los individuos que han de componer la Junta provincial
- Opin del Gobernador civil de la provincia sobre la autorizacion de litigada por el Ayto para litigar en el asunto de causas con cargo a favor del Marques de Villanueva
- Instancia de Gabriel Galva solicitando certificacion provincial
- Opinion de un real cédula a Pedro Garcia
- Opinion de un real cédula a Pedro Guillen
- Instancia de Cecilia Garcia
- Presentacion de un estado y opinion del ayto que se encuentra la Acta municipal

- Sobre la adquisicion de un solar de casa sita en la calle de San Juan conyugada por D. Cristoval Ulase enclavada en el edificio del Hospital municipal
- Manifestacion del Sr. Presidente exponiendo la causa que motiva el viaje del Sr. Ulase a Tarazona el dia del actual
- Libramiento a Manuel Pastor

Sesion del 18 de Marzo

- Relacion promulgada el voto real de unos para el 1.º Domingo de Mayo
- Opin de la Abadía de L. Bena sobre la festa de San Benito
- Instancia de D. Vingo Alcantara solicitando certificacion provincial
- Otra de Mariano Meana solicitando certificacion provincial
- Abrense al Depositario municipal por el 2.º Promotor de provin
- Otra al mismo para expensas de presos y pobres
- Libramiento a D. Salvador Landa
- Otra al mismo
- Manifestacion del Sr. Presidente sobre la conata con el conyugador del solar de casa enclavada en el Hospital municipal
- Ida sobre la negociacion por el estado del carral en que se alla establecido el fisco de Carbon
- Ida de la Comision de fomento sobre libramiento a las clases comerciales y conductores de vias

Señon del 25 de marzo.

Quóbulos de la Junta provincial de 1.^a Encarnación de Zaragoza

para que se consulte la Junta local

Comunicación del Jefe municipal de la provincia participando

el nombramiento de la Junta judicial

Otra de la Hermandad de la orden 3.^a de S. Francisco sobre la

Procesión de entera del Subscrito

Demanda de reparos edificios

Instancia de Manuel Gomez

Otra de Francisco Penalva

Instancia de D. Manuel Lauer de Lauer solicitando certificación
juratoria

Otra de D. Mercedes Francis Garauera solicitando sobre el

Otra de Carlos Abadurda sobre el

Otra de Isidoro Aguilar sobre el

Expediente al Depositario municipal

Otra al mismo

Otra a Patricio Ballsteros

Otra a Vicente Gil

Otra a Melchor Gil

Presentación de una nota del jurado de la limpieza del cabalado y

del Id de tener expugnada por las carreteras de Daroca

Sobre publicación de un bando anunciando los días de las elecciones
ajustadas y los colegios electorales

Señon extraordinaria del 30 de marzo de 1872

Comunicación de individuos para presidir las mesas electorales
de la elección de Diputados a Cortes

Señon del 1.^o de Abril de 1872.

Instancia de Agustín Gomez Landus solicitando certificación y memoria

Otra de Jose Maques

Opinión de D. Juan Trabelo sobre el cierre del corral sito en la Calle
de S. Antonio viejo

Nombramiento de la Junta local de Fumadas

Señon del 8 de Abril de 1872.

Opinión de D. Pedro Lelanes como apoderado de D. Placido Recatorre
sobre la denuncia de la casa Marco Lu Juan el viejo

Otra de D. Juan Trabelo sobre el cierre de su corral sito en la Calle
de S. Antonio viejo

Instancia de Bernabé Peron

Carta del apoderado en Madrid D. Jose de Velasco participando el cobro
de 1329 y 70 cent en Billetes del Tesoro

Expediente a Domingo Galvies

Otra a Manuel Pastor

Sesion del 15 de Abril de 1872

Presentacion de la Junta provincial

Acordamiento de juntas facultativas para certificar de las tenencias
apropiadas para la carretera de Duroca segun lo dispuesto por
el Jefe economico de la provincia

Instancia de D. Serafin Bona conyugado de D. Juan M. de
los sobre la certificacion de los productos de tres fincas de su propiedad

Carta del apoderado en Madrid D. Jose de Velasco sobre de billetes
del tesoro pertenecientes al Ayuntamiento

Manifiesto del Sr. Presidente sobre el

Expediente al Depositario municipal

Otro a D. Benito Garcia

Sesion del 2 de Mayo de 1872

Manifiesto del Sr. Presidente sobre la sublevacion socialista

Nota de gracias al Sr. Presidente

Otro al partido liberal y cuerpo de Socos

Comunicacion del Jefe economico de la provincia desistiendo la
solicitud del Ayuntamiento para que se liberen las cercas del
puerto del edificio economico de Domicinas resuelta por el Estado

Instancia de D. Victoriano Maluenda solicitando certificacion por el Sr.

Otro de Juan M. de los sobre el

Instancia de la N. de P. al Gab. solicitando licencia para
Otro de Luis Marques y Manuel Quereza solicitando licencia para
edificiar

Autonominacion al Sr. Presidente para adquirir del Comunal de la
el edificio enclavado en el del Hospital municipal

Otro a la Comision de obras para que se avite con el conjunto
del edificio es comunitario de Domicinas de esta villa de las
Cercas

Sesion del 6 de Mayo de 1872

Discusion y aprobacion del proyecto del Presupuesto ordinario para
el año economico de 1872-73

Acuerdo para anunciar que dicho proyecto de Presupuesto queda
exposicion al publico por 15 dias

Carta del ayuntamiento de Madrid D. Jose de Velasco sobre la liquidacion
y cubra de la tenencia del Sr. J. y relacion de gastos

Instancia de D. Placido Cabello conyugado de D. Josefa Garcia

Expediente al Excmo. Sr. Procr.

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Maria Gual

Otro a D. Mariana Garcia

Señon del 13 de Mayo de 1872

Oficio de la Comision provincial de Tarazona sobre el expediente de
agranos de la Heredad de Montejo por desamortizacion del Alcaide
D. Ignacio Lopez

Letra de cambio del Banco de San Sebastian de la provincia a favor del Ayto
de Tarazona a la Tesoreria central por la cantidad de 12,125 y 19 cent

Instancia de Mariana Landau Brull

Relacion de los jornales y jornales encargados por la reunion de Ban-
cos en el expediente de la Fabrica de Alcaide de los S.^{os}
Cauda Hermanos

Señon del 20 de Mayo de 1872

Circular del Gobernador de la provincia sobre datos estadisticos de cereales

Otra de dicha autoridad sobre los recibos de pago a los Profesores de
instruccion primaria de sus dotaciones y sueldos, hasta fin de
Marzo ultimo

Comunicacion del Gobernador de la provincia e instancia de varios
vecinos solicitando se abra al culto la Iglesia de S. Andres
sobre la que se pide informes

Informe del Director del Establecimiento de sustruccion libre a la
instancia de Mariana Landau Brull

Instancia de D. Ignacio Hernandez solicitando licencia para ab-

Otra de D.^a Mercedes Landau solicitando certificacion posesoria

Instancia a Mercedal Pastor

Otra al mismo

Instancia a la Junta municipal para la votacion definitiva del
presupuesto de gastos e ingresos de 1872-73

Presentacion de los individuos de la Junta local de Gremios

Sobre la reunion de la Heredad de Montejo por desamortizacion del Alcaide

D. Ignacio Lopez

Señon del 27 de Mayo

Oficio de la Abadiaz del Monasterio de S. Benito sobre la celebra-
cion de la fiesta y vijuras de S. Sergio

Instancia de Pedro para el reunion de dicha fiesta

Memoria a la V.^a de Joaquín Gil D. Pedro Labanous Medico
subalterno de Propiedad del Estado y Manuel Maluenda
que procedan al derribo de los edificios que se han deteriorado

Manifestacion del S.^o Alcalde sobre aumento de auxilios al
cuerpo de Bomberos

Señon del 3 de Junio de 1872

Oficio del Alcalde de Huesca para que se establezca correo diario
a dicha villa

Oficio del Alcalde con licencia de la jurisdicción para que al
liquidado impusiere de las aguas u abaje la cantidad cony por
deute a las fijas expropiadas para la cementera de Daroca

Otro del ayuntamiento en Madrid D. José de Velasco remitida
reprobanda la cuenta de liquidación y cobra de la 3ª junta
del Baño de Pozuzo

Voluntad de compra de la 3ª compañía de voluntarios de
la libertad a favor de Genaro Blanes

Instancia de D. Virgo Martines solicitando certificación personal
Expediente al Provisor D. Joaquín Domínguez

Otro a Cipriano Perez

Otro a Bernarda Higuera

Manifiesto del Sr. Presidente sobre utilidad el disfrute de los
pastos que producen los montes comunes

Session del 10 de Junio de 1872

Oficio del Alcalde de Vallalba sobre el declive y mejoramiento
de terminos municipales

Instancia de D. Camilo Teller como apoderado de D. Coru
cyano Larrea solicitando licencia para obras

Otro de Vicente Guillen y Bonal solicitando licencia para obras

Relación de descubierta por arbitros municipales

Acuerdo para que se prosiga el apuramiento y cumplimiento de
comisiones ejecutor

Acuerdo para que los vecinos de Campiel y rivota para que
puedan traer ternos con sus caballerías para traer jédena
del río suroeste a la población

Manifiesto del Sr. Presidente sobre el comen diario de Higuera

Expediente al Ayuntamiento municipal de Reamir

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Gregorio Boudica

Otro a Gregorio Medrano

Otro a Pedro Garcia

Otro al provisor D. Manuel Diaz

Otro a Pedro Triguera

Otro a Manuel Melenda

Otro a Bernarda Higuera

Otro a Felix Gabello

Otro a Camilo Guzman

Señor del 12 de Junio de 1872

Circular sobre patronatos legados y Pías fundaciones

Oficio al Administrador del Hospital de los Borales sobre el cumplimiento de la citada circular

Oficio del Gobernador de la provincia comunicando al Ayuntamiento un informe que es necesario en el pago de salarios de los profesores de Instrucción primaria

Instancia de Manuel Uyel solicitando certificación juratoria

Acuerdo para sacar en pública subasta el arrendamiento de los arbitrios municipales

Acuerdo para subastar los contratos del gas para el alumbrado público

Oficio del ayuntamiento en la parte D. José de Velasco invitándole al Jefe de Comisiones por domiciliarse en Madrid el cobro de las Inscripciones de Propios y Beneficencia y por el cobro de intereses

Libramiento a Francisco Del Amo

Otro a Salvador Gauda

Otro al Depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Circular y repartimiento de los contribuciones de sumos cultivos y ganadería del año económico 1872-73

Señor del 25 de Junio de 1872

Presupuesto del contingente provincial para el año 1872-73

Proclamación de guerra contra el mismo

Instancia de D. Fernando Gudi solicitando licencia para salir

Otra de Mariano Gauda Brul solicitando explicación de los acuerdos del Grupo de Badajoz

Cuenta presentada por D. Francisco Molina del cobro de la litrea de 12,108 y 1/2 a cargo de la dirección general del Puerto

Transparencia de créditos en los repartimientos capitales del Ayuntamiento

Sobre la subasta para el arrendamiento de los arbitrios municipales

Acuerdo para que el cobro de los mismos continúe en el mismo

Sobre la subasta para el arrendamiento de los puertos públicos

Autorización a la Comisión de Justicia Urbana para contratar el gas del alumbrado público

Acuerdo para que la Secretaría y Jefe de Comisiones se encargue desde 1.º de Julio del archivo y contabilidad del Hospital municipal

Cuenta de las obras de colocación de un tejadero en la angosta de Ciudad

Otra al Depositario municipal

Libramiento a D. Francisco Goley

Otra al Prebitero D. Mariano Gauda

Otra a Antonia Diaz

Otra al Depositario municipal

Otra al mismo

Exposición al Ayuntamiento municipal

Otro a Cipriano Ferrer

Otro a D. Mariano Zapata

Otro a Antonio Meliana

Otro al mismo

Otro a los Comisarios y tumbos de los indultados de la libertad

Otro a la 1^{ra} del Secretario D. Antonio Piñella

Otro al agente en Saragosa

Otro al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro a José Ferrer

Otro a Marcel Pastor

Otro al mismo

Otro a D. Juan Garcia

Otro a D. Cayetano Gausa

Otro al Alcalde de Alcañiz

Otro a D. Juan Zabala

Otro a Vicente Gal

Otro a Ladislao Arpentic

Otro al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Exposición al Ayuntamiento municipal de Alcañiz

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Victoriano G. Diaz

Otro a D. Ignacio Gades

Junta extraordinaria del 30 de Junio

Acuerdo supleniendo la Escuela pública elemental de niños desde 5^{ta}

Julio, vacante por fallecimiento del Maestro D. Juan Gausa

Estado y copia de las averdadas cuentas comunes en los meses de junio

en el proximo mes de Julio

Sesión del 5 de Julio de 1872

Comunicación y cuenta del ayuntamiento en Madrid de D. José de Velasco

referente al cobro de intereses de las Encargaciones de Piqueros y de

Beneficencia

Sobre la contratación del gas para el alumbrado publico

Sesión del 7 de Julio de 1872

Instancia de Antonio Herrera solicitando certificación y nombramiento

Instancia de D. Antonio Mallo

Libramiento a D. Domingo Galus

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a los Guardas de Campes

Otro a D. Juan Antonio Velazquez

Otro a Manuel Soben

Otro a Diego Martines

Otro a D. Antonio Fort

Otro a D. Juan Guillen

Otro al Depositario municipal

Señon del 16 de Julio de 1872

Oficio del Intendente de Beneficencia de la provincia judicial informando acerca del jurado e inversion del credito e intereses que jurado D.

Jose Loto y Mercaderia a nombre de este Ayuntamiento que justifica al Legado de pobres de Malurada

Instancia de Lourada Ballesteras solicitando licencia para abas

Otra de Placencio Guillen sobre Id

Otra de D. Fabian Lopez

Instancia a la Comision de obras para reparar el edificio de las Escuelas publicas y Secretaria del Colegio

Libramiento a Cipriano Perez

Otro al mismo

Otro a D. Victoriano Gy Cruz

Libramiento al Alcalde de Torres

Otro al Depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Señon extraordinaria del 20 de Julio de 1872

Selección y adición a S. L. M. M.

Señon del 22 de Julio de 1872

Carta del agente en Madrid D. Cipriano Perez y Mercaderia acerca de la Comision obrante en su poder unida a favor de la Junta de Pongia de esta Ciudad

Presentación de una Cuenta del Debe y el Haber del Hospital municipal del día 1º de Julio

Presentación de la cuenta de Julio y de la g'ral de dicho Hospital del financ'ada con economías

Oficio a D. Pedro Gil y Cortes reclamándole el abono que le corresponde en las cuentas que formó como Abogado que fue del Hospital municipal

Libramiento a Vicente Gil

Otro abonos

Sesión extraordinaria del 23 de Julio de 1872

Sobre determinar las secciones de r'querer que corresponden clasificadas a este municipio

Sesión del 29 de Julio de 1872

Oficio del ayto de Madrid a Madrid D. Jose de Velasco sobre pago de sus letras giradas con este municipio

Instancia de D.ª Maria Lauderca solicitando certificación posesoria

Informe de la Comisión de Hacienda a la Instancia de D.ª María Lauderca

Libramiento a favor del mismo

Carta de pago del 4.º trimestre del contingente provincial

Abono a favor del Ayuntamiento municipal

Sesión del 5 de Agosto de 1872

Oficio del Gobernador de la provincia trasladando ^{del acuerdo} de la Diputación provincial desagando su jurisdicción en que tenía el Ayto. municipal en una de las vicarías de su jurisdicción

Libramiento al Ayuntamiento municipal

Otro a D.ª María Lauderca

Otro a Marcial Pastor

Otro abonos

Relación de gastos del decimo de la casa n.º 8 Calle de la Victoria r'quiere perteneciente al Estado

Oficio al Provisional de rentas de la provincia reclamando el importe de dichos gastos

Sesión del 12 de Agosto de 1872

Comunicación de la Junta provincial de el.ª Justicia r'mitiendo la traza de quinteros para la elección del Maestro de la Justicia r'caute de su jurisdicción

Instancia de D. Juan, D. Vicente y D. Gregorio Blanco solicitando certificación posesoria

Otra de D.ª Casimira Merigi solicitando certificación posesoria

Designación de locales para la elección de Diputados a Cortes y concejales para Senadores

Ingeniería de indios para reunir las sumas interinas de las elecciones de Diputados a Cortes

Para el Hospital de la Casa Comunal

Idem para el de la Gloria

Idem para el del Hospital Municipal

Idem para el del Hospital

Idem para el del Hospital de los Espirituales

Idem para el de la Sección de Obras

Idem para el de la de Sociedades

Sesion del 19 de Agosto de 1872

Instancia de Vicente Navarro y Gil solicitando certificación para

Otra de D. Mariano Lator sobre Idem

Otra de D. Margarita Ruiz solicitando licencia para obra

Otra de D. Leopoldo Higueras sobre Idem

Relación de Premios y jornales de la sección de bombas y obras en el incendio de la Casa de la U. de D. Mariano Plummer

Petición para que las aguas de la acequia de audrada descurran por el Río Salou

Sesion extraordinaria del 19 de Agosto

Sesion ordinaria del 2 de Agosto de 1872

Ejercicio de subrogacion de creditos censales a favor del Marques de Canyos Pri, reunido a informe por el Jefe municipal de la provincia

Instancia de D. Roque Viento Pico solicitando certificación para obra

Otra de D. José de Velasco solicitando licencia para obra

Otra de D. Gerardo Moor solicitando un baldio

Cuenta de los ingresos y gastos por arbitrio municipal en el mes de Julio

Sesion ordinaria del 2 de Septiembre de 1872

Oficio del Jefe municipal de la provincia recordando el despacho del informe en el expediente sobre reconocimiento de censales a favor del Marques de Canyos Pri

Otra de la Junta de indultados de Sta. L. de la Peña invitando al Ayuntamiento al Pleno general que celebra aquella el día 20 de Agosto

Instancia de D. Benito Muñoz y D. Sebastián Esteban solicitando licencia para obra

Otra de Mariano Murga reclamando perjuicios

Otra de Dominga Torres y Fermín Garcia solicitando un baldio

Instancia del Alguacil de Guinunda solicitando cuenta de multa por el servicio de la comarca de Guinunda

- Aprobación de la cuenta de ingresos y gastos de arbitrios municipales del mes de Julio

Libramiento a Cipriano Perez

Otro al mismo

Otro al mismo

Otra al Depositario municipal

Otra a D. Francisco Berdugo

Otra a Patricia Ballutras

Otra al Abogado del H. Ayuntamiento provincial

Libramiento al Depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otra al mismo

Otra al mismo

Otra al mismo

Otra al mismo

Otra al mismo

Otra al mismo

Otra al mismo

Sobre publicación del Bando de feria

Sobre la salida en los dias de feria de los gorgoros y culebrudas

Sobre la abrenuncia de Diputados provinciales

Designacion de individuos para juzgar las causas interiores

Señon ordinaria del 16 de Diciembre de 1872

Oficio del Abogado económico de la provincia condesignado en un plano para evacuar el informe en el expediente de reorganización de cuos procedentes del Marques de Cayca Peral

Otra de la Junta provincial de 1.ª instancia de Zaragoza remitiendo un ejemplar de la doctrina de Salomon y otro de elementos de Dignia universal con destino a la Biblioteca popular

Comunicacion del J. Lim de 1.ª instancia sobre la posesion del cargo de archivista de Protocolos del M. D. Tabaco y Hoja y de este solicitando local para establecer dicha oficina

Oficio del Alcalde de Almoneda sobre la festividad de S. Esteban

Instancia de D. Mariano Quintilla solicitando licencia para obrar

Otra de Alameda Orregui V. de D. Mariano Clemente sobre los gastos del incendio de su finca sita en la Calle del Brinca

Libramiento a favor de Cipriano Perez

Otra al mismo

Otra a D. Salvador Landas

Otra al Depositario municipal

Sobre la traida de aguas a la plaza llamada la del Rio Salon
en el corral de llamada de Sta Catalina

Session ordinaria del 13 de Setiembre de 1872

Oficio del Gobernador de la provincia trasladando el acuerdo de la
Dijestacion provincial sobre la cuota detallada en esta Ciudad
en el reparto provincial

Informe en el expediente promovida por D. Manuel Novita y Go
niz con un expediente de D. Victoriano Toranzo Novicio sobre
reconocimiento de tres censales procedentes del Marques de
Caiuya Alca

Solicitud de Lorenzo Gil y Herrero sobre dispensa de los derechos de
matricula

Otra de Marcos Murga sobre abono de perjuicios

Relacion de deudores por rentas y impuestos a favor del Ayuntamiento
municipal

Liberamiento al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Pedro Garcia

Otro a D. Sabian J. Lopez

Liberamiento a D. Francisco Coley

Otro a D. Victoriano G. Cor-

Otro al Ayuntamiento municipal

Session ordinaria del 30 de Setiembre 1872

Oficio del Gobernador de la provincia remitiendo los pliegos de con
diciones para el aprovechamiento de los montes comunales
en el presente año forestal

Otro del Director del Instituto Libre de 2ª Enseñanza sobre la
apertura del curso academico

Instancia de Juan Landier solicitando dispensa de los derechos
de matricula

Otra de D. Serafin Higuera solicitando certificacion posesoria

Instancia de D. Pedro Dominguez y D. Marciana Coley soli
citando certificacion posesoria

Otra de D. Jose Romal sobre Dama

Otra de D. Carlos Zapunta solicitando licencia para aban

Oficio al Sr. arduero D. Sabian Juan Lopez sobre el local
que solicita para aduana

Acuerdo para que a los Alcautes de la 2ª Enseñanza se les pague
por trimestres los alquileres de Casa

Liberamiento a Vicente Gil

Exposición al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a las Hermandades de la Caridad

Otro a D. Antonia Maella

Otro a D. Victoria G. Cruz

Otro a D. Serafín Sanchez Hermoso

Otro a Don Juan Garcia

Otro a D. Augustin Higueras

Otro al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro a D. Manuel Zapatero

Otro a D. Jose Monreal

Otro a Manuel Pando

Transferencia de créditos al 4º al 5º capít. 3º del Presupuesto de 1871-72

Señal ordinaria del 7 de Octubre de 1872

Sobre extinción y distribución de las cohechas de un padrón vacante remitidas por el Jefe provincial de la provincia

Exposición de D. Valentin Riera solicitando certificación juratoria

Otra de D. Serafín Bueno sobre colocación de aguas

Otra de D. Gregorio Pina solicitando licencia para obrar

Presentación y aprobación de las cuentas de pago de institutos

Obsequio al Ayuntamiento municipal

Presentación y aprobación de las cuentas de ingresos municipales de la voluntarios de la libertad voluntarios

Obsequio al Ayuntamiento municipal

Sobre el derribo de dos casas de D. Vicente Larruca situadas en la Calle Nueva

Solicitud al Gobierno de S. M. para que se resguarde de la venta el Fuerte de la Alfranca

Acuerdo para que se active la terminación del expediente sobre traslación del Ayuntamiento municipal al convento de Dominicas

Señal ordinaria del 21 de Octubre de 1872

Oficio del Gobernador de la provincia acerca de la provisión de la silla elemental de niños vacante por defunción del que lo ostentaba

Proclama de la Comisión provincial de Tarazona sobre división de los distritos electorales

Instancia de D. Joaquín Bover y otro de D. Juan Juan

Medicales solicitando certificación juratoria

Otra de D. Juan Pérez y otros solicitando su declaración del padron de vecinos

Subscripción de un papel para el Ayuntamiento a favor del

Publicista D. Miguel Ferreras

Comunicación celebrada con D. Vicente Lora de Larna sobre abren

al mismo de los puentes por el terreno que se toma para la

real pública de dos casas de su pertenencia situadas en la Calle Nueva

Presentación de la cuenta de arbitrios del mes de Setiembre

Libramiento al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Sobre pago de los sermones de la próxima cuaresma en la Iglesia de Sta. Maria

Sesión ordinaria del 28 de Octubre de 1812

Circular del Abogado en comisión de la provincia volviendo a el pago

de las cédulas de supradotación

Acuerdo declarando la pobreza de los reclusos que deben

obtener cédulas de supradotación gratis

Comunicación al Jefe provincial de la provincia de certificación de este

acuerdo y juicio de otro de las cédulas de supradotación gratis

Opinión del Alcalde de Huesca sobre el real cédula del puente

de arcos barro

Instancia de Manuel Gousser solicitando certificación juratoria

Sesión ordinaria del 4 de Noviembre de 1812

Cuenta de D. Pascual Gousser sobre alojamiento

Pliego de obligaciones del Cajetán del Ayuntamiento

Escrita de la Comisión del congreso de ganaderos sobre el aumento

de los pastos corrales

Opinión al Maestro de obras de la municipalidad para reconstruir

la Iglesia de Sta. Maria

Otro al mismo sobre el proyecto de la toma de aguas a la población

Otro al mismo de Sta. Maria sobre los sermones de la próxima

cuaresma

Carta solicitando al Ayuntamiento a Carlos de Lora y otros

Libramiento al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Sobre votación de la juratión personal

Sesión ordinaria del 11 de Noviembre de 1812

Instancia de Jose Boidas solicitando certificación juratoria

Comunicación del Sr. Gobernador de la provincia reclamando el resguardo de los intereses de su jurisdicción intransferible del Sr. Intendente de D. Pedro Dominguez y D.ª Josefa Melendo solicitando certificación juratoria

Otra de D. Domingo Laforina solicitando licencia para obrar Oficio del Ayuntamiento municipal sobre debitos de pensiones de una casa que pagaban a los Pregoneros los herederos de D. Manuel Gil

Presentación de un título de propiedad del edificio n.º 306 del Ayuntamiento a favor de D. Alejandro Ramirez traspasado a D. Domingo Galera

Libramiento a Marcial Pastor Presentación de los individuos de la Junta municipal Sobre la rotación de la prestación personal en las parroquias rurales y Llanes

Señal ordinaria del 18 de Noviembre de 1872

Leg. y Pr. O. llevando de al servicio de las armas 40,000 hombres Oficio al Comandante Militar para la designación de Talladores Otra del Admor conveñimo de la jurisdicción sobre cedulas de rreparacion de rreparacion Oficio del Maestro de obras de la municipalidad denunciando y arte de la Iglesia de San Juan

Oficio del Cura conveñimo de Santa Maria sobre la designación de oradores para las Sermones de la cecenas juratoria

Instancia de D. Demetrio Calleja solicitando licencia para obrar Salubridad de Valentin Peralta La fuente

Relación de los individuos de la Sección de Pregoneros y otros que continúan al servicio de un pagar en la jurisdicción de Parayara Libramiento al Ayuntamiento municipal

Señal ordinaria del 15 de Noviembre de 1872

Recurso a los jueces de la provincia del ayto de soldadas publicando para la Diputación provincial

Oficio del Gobernador de la provincia trasladando una Pr. O. recaída en el expediente sobre suplicaciones de la Prescra vacante elemental

Instancias de D. Antonia Laventura solicitando certificación juratoria

Otra de D. Serafin Saucedo y otros solicitando el abono del terreno que se les ocupa para el canchero rural de Torres

Presentación de la cuenta de Socorros de jueces pabtes de los barcelas del partido

Libramiento a Ezequiel Pico Otra abriendo Otra al mismo

Señon ordinaria del 9 de Diciembre de 1872

Circular del Gobernador de provincia mandando la desahogada entrega de los quintos en la Caja provincial

Subsanción de Comisionado para la entrega de los quintos

Subsanción de día para la salida de los quintos a la Capital

Oficio del Gobernador de la provincia tratándose el acuerdo de la Comisión provincial en que aprueba el de este Ayuntamiento sobre la supresión de la Escuela de niños vacante por defunción del Maestro D. Ignacio Lopez

Oficio del Abogado municipal de la provincia para que se libere una certificación relativa a los censales que gravitan sobre los terrenos a favor del Marques de Guzman Real

Oficio del Jefe Municipal para refrendar al mismo y al Fiscal de bastantes medallas y el Boletín oficial

Señon ordinaria del 16 de Diciembre de 1872

Manifestación del Concejal D. José Belver sobre la entrega de los quintos en la caja provincial

Solicitud de los alumnos del Colegio de 2ª Enseñanza

Nota de Ignacio Pansa

Presentación del repartimiento municipal

Sobre reformas en el Cuartel de la Merced

Sobre la desaparición de la ganta de madera existente en la plaza del Puerto

Libramiento al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. José Navarro

Señon ordinaria del 23 de Diciembre de 1872

Oficio de la Comisión provincial de Zaragoza sobre la visita de las secciones del quinto Juan Gil Martini

Subsanción de Comisionado para la visita del mencionado quinto, revocación de otros y presentación de Papeles

Oficio de la Junta del Hospital de labradores sobre abusos cometidos por el Maestro de niños D. Serafín Marañón

Libramiento a favor de la Junta del Hospital de labradores

Exposición de obligación y pago de las Cédulas de la Producción de 1871

Otro Titulo de las Cédulas recibidas para la producción de 1872

Instancia de D. Mariano Guza solicitando certificación personal

Otra de D. Antonio Morera solicitando certificación personal

Libramiento al Ayuntamiento municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Libramiento al Ayuntamiento municipal

Otro a los Porteros

Sobre mayores contribuyentes

Relacion de partidas fallidas en las ejecuciones por contribucion territorial del año 1871 a 72

Session ordinaria del 30 de Diciembre de 1872

Oficio del Sr. Capitan Genl de Aragon sobre ejecucion de obras en el Cuartel de la Merced

Otro de la Diputacion provincial sobre nuevo reconocimiento de que
Papelita de aviso de la Admon. revisora para el pago del 9º julian
de nuevo de cueros

Estado demostrativo de la situacion economica municipal en 31
de Diciembre

Libramiento al Ayuntamiento municipal

Otro al Alcalde de Paracuellos de Giloca

Libramiento a Manuel Pastor

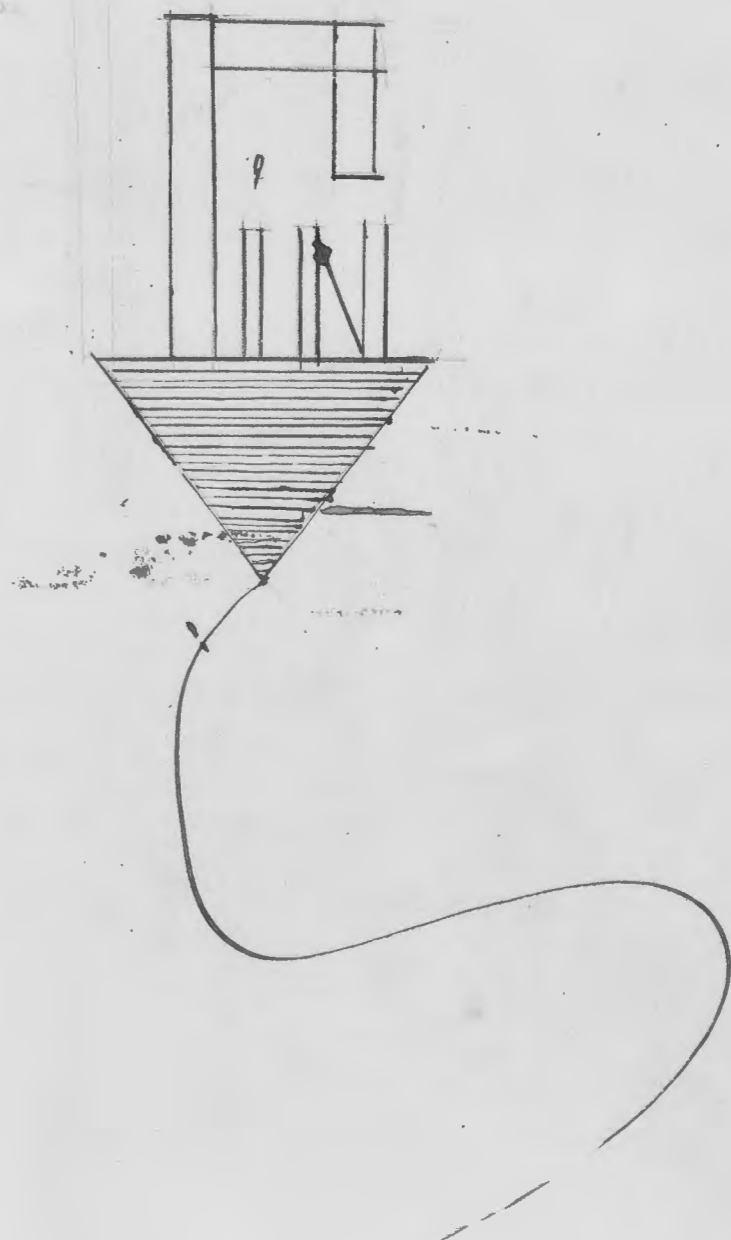
Sobre facultades utenditas a la Guardia Civil

Distorsion al Sr. Teniente de Alcalde para residencia al servicio
de los sucesos

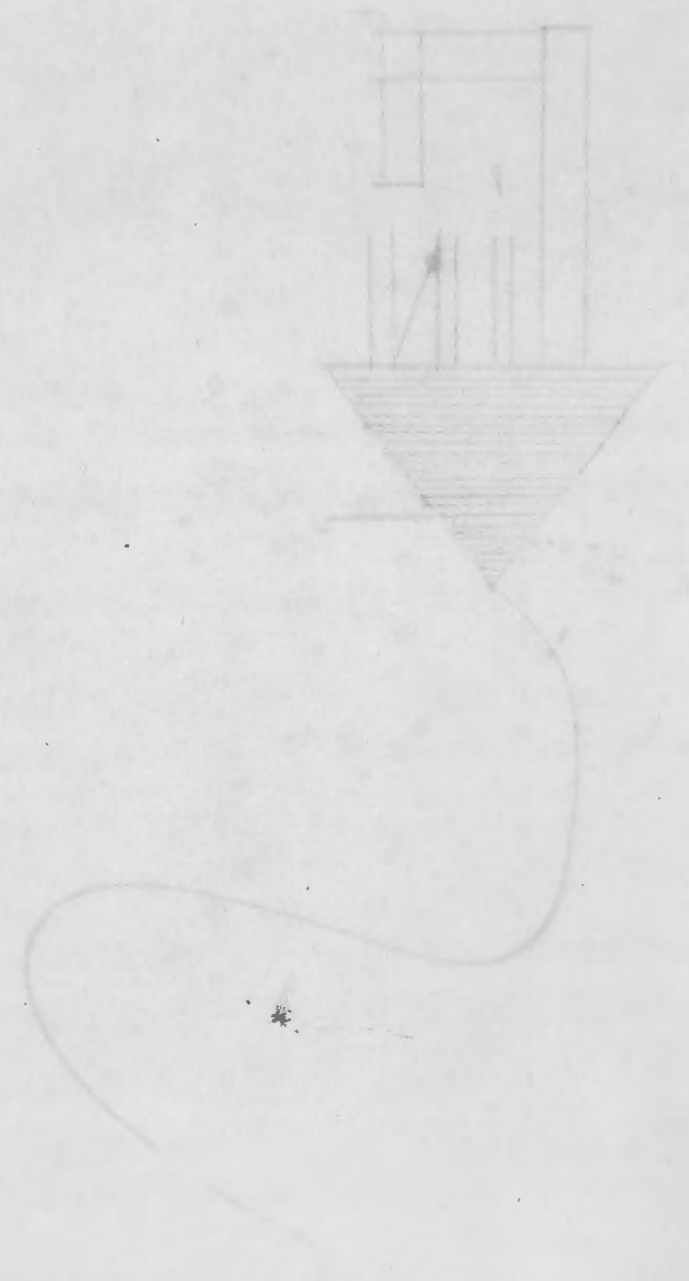
Sobre abrir nuevo alistamiento de voluntarios de la libertad

Sobre reivindicacion de terrenos pertenecientes al camino vecinal de Madu

Acuerdo para la formacion del Presupuesto ordinario al municipal
ordinario de 1872 al 1873



Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Archivo Municipal de Calatayud

Libro
De Actas
del 3. Ayuntamiento
de Calatayud.

Año
1872.
